



---

VOL. XIII

1º DE JULIO DE 1992

NUM. 44

---

**BOLETIN  
DE LA  
ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA  
DE LA HISTORIA**

**LA POSICION DE LA IGLESIA CATOLICA ANTE LOS COMPONTES O  
LOS HECHOS DEL AÑO TERRIBLE DE 1887**

**SAN GERMAN LEVANTA UN MONUMENTO PARA CONMEMORAR  
EL VTO. CENTENARIO DE LA EVANGELIZACION Y LA PRIMERA  
MISION EVANGELIZADORA QUE SE LLEVO A CABO EN 1597**

**LA PRESIDENCIA DEL DR. MIGUEL JUAREZ CELMAN. ALGUNAS  
NOTAS DE SU ADMINISTRACION EN 1889. PROYECTO DE  
TRATADO DE COMERCIO CON CHILE**

**DOS EJEMPLOS DE PRENSA ECONOMICA AMERICANA: EL  
SEMANARIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE  
BUENOS AIRES Y EL DIARIO ECONOMICO DE PUERTO RICO**

**EL CEDULARIO DE LA GOBERNACION DE YAGUARSONGO Y  
PACAMOROS**

**DEL 98 INEDITO: PRIMER RETRATO DE LA COLONIA  
(DOCUMENTOS)**

**ACTAS DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE DEL PARTIDO  
SOCIALISTA**

**SAN JUAN DE PUERTO RICO**

**1992**

**BOLETIN  
DE LA  
ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA  
DE LA HISTORIA**



---

VOL. XIII

1º DE JULIO DE 1992

NUM. 44

---

**BOLETIN  
DE LA  
ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA  
DE LA HISTORIA**

**LA POSICION DE LA IGLESIA CATOLICA ANTE LOS COMPONTES O  
LOS HECHOS DEL AÑO TERRIBLE DE 1887**

**SAN GERMAN LEVANTA UN MONUMENTO PARA CONMEMORAR  
EL VTO. CENTENARIO DE LA EVANGELIZACION Y LA PRIMERA  
MISION EVANGELIZADORA QUE SE LLEVO A CABO EN 1597**

**LA PRESIDENCIA DEL DR. MIGUEL JUAREZ CELMAN. ALGUNAS  
NOTAS DE SU ADMINISTRACION EN 1889. PROYECTO DE  
TRATADO DE COMERCIO CON CHILE**

**DOS EJEMPLOS DE PRENSA ECONOMICA AMERICANA: EL  
SEMANARIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE  
BUENOS AIRES Y EL DIARIO ECONOMICO DE PUERTO RICO**

**EL CEDULARIO DE LA GOBERNACION DE YAGUARSONGO Y  
PACAMOROS**

**DEL 98 INEDITO: PRIMER RETRATO DE LA COLONIA  
(DOCUMENTOS)**

**ACTAS DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE DEL PARTIDO  
SOCIALISTA**

**SAN JUAN DE PUERTO RICO**

**1992**

**DERECHOS RESERVADOS CONFORME A LA LEY**

**Composición y diagramación: Novograph**

**Impresión y encuadernación: Editora Corripio, C. por A.  
Calle A, esq. Central  
Zona Industrial de Herrera  
Santo Domingo, R.D.**

**Impreso en República Dominicana  
Printed in the Dominican Republic**

## SUMARIO

Notas editoriales .....	XV
La posición de la Iglesia Católica ante los compontes o los hechos del año terrible de 1887 .....	I
<i>Dr. Luis J. Torres Olivier</i>	
San Germán levanta un monumento para conmemorar el Vto. Centenario de la Evangelización y la primera misión evangelizadora que se llevó a cabo en 1597 .....	11
<i>Dr. Luis Torres Olivier</i>	
La presidencia del Dr. Miguel Juárez Celman. Algunas notas de su administración en 1889. Proyecto de tratado de comercio con Chile. ....	19
<i>Dra. Mafalda Victoria Díaz Melián de Hanisch</i>	
Dos ejemplos de prensa económica americana: El Semanario de Agricultura, Industria y Comercio de Buenos Aires y el Diario Económico de Puerto Rico .....	47
<i>Luis E. González Vales</i>	
El Censualario de la gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros .....	73
<i>Dora León Boria de Szászdi</i>	
Del 98 inédito: Primer retrado de la colonia (Documentos) .....	153
Actas de la Convención Constituyente del Partido Socialista .....	171

## **DIGNATARIOS DE LA ACADEMIA**

**LUIS E.. GONZALEZ VALES**

*Director*

**RICARDO ALEGRIA**

*Vice Director*

**LUIS TORRES OLIVER**

*Secretario Perpetuo*

**OSIRIS DELGADO**

**RAMON RIVERA BERMUDEZ**

**LUIS M. RODRIGUEZ MORALES**

**ADAM SZASZDI NAGY**

**PEDRO HERNÁNDEZ PARALITICCI**

*Vocales*

## **ACADEMICOS DE NUMERO**

**Ricardo E. Alegría Gallardo**  
**Manuel Alvarez Nazario**  
**Pilar Barbosa de Rosario**  
**Roberto Beascoechea Lota**  
**Fernando Bayron Toro**  
**Juan Luis Brusi**  
**Aida Caro Costas**  
**Gonzalo Córdova**  
**Arturo Dávila Rodríguez**  
**Carmelo Delgado Cintrón**  
**Osiris Delgado Mercado**  
**Luis M. Díaz Soler**  
**Luisa Géigel de Gandía**  
**Luis González Vales**  
**Isabel Gutiérrez del Arroyo**  
**Pedro Hernández Paralicci**  
**Francisco Luch Mora**  
**Enrique Lugo Silva**  
**Walter Murray Chiesa**  
**Fernando Pico SJ**  
**Pedro E. Puig i Brull**  
**Nestor Rigual Camacho**  
**Josefina Rivera de Alvarez**  
**Ramón Rivera Bermúdez**  
**Luis M. Rodríguez Morales**  
**Adam Szaszdi Nagy**  
**Luis Torres Oliver**  
**José E. Vélez Dejardin**

## ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES

### ARGENTINA

D. Edberto Oscar Acevedo  
D. Néstor Tomás Auza  
D. Armando Raúl Bazán  
Dña. Beatriz Bosch  
D. Natalio Rafael Botana  
R.P. Cayetano Bruno  
D. Edmundo Correas  
D. Roberto Cortés Conde  
D. Miguel Angel De Marco  
D. Enrique De Gandía  
D. Laurio H. Destefani  
Dña. María Amalia Duarte  
D. César A. García Belsunce  
D. Leoncio Gianello  
D. Nilda Gugliemi  
D. Ernesto J. A. Maeder  
D. José M. Mariluz Urquijo  
D. Pedro S. Martínez C.  
D. Gustavo Martínez Zaviria  
Rodolfo Aclecio Raffino  
Dña. Daisy Ripodas Ardanaz  
D. Luis Santiago Sanz  
D. Héctor H. Schenone  
D. Carlos S.A. Segreti  
D. Víctor Tau Anzóategui

D. Horacio Videla  
D. Ricardo Zorraquín Becú

### BOLIVIA

D. Valentín Abecia Bladivieso  
D. René Arze Aguirre  
D. Mariano Baptista Gumucio  
D. Fernando Cajías De la Vega  
D. Ramiro Condarco Morales  
D. Alberto Crespo Rodas  
D. José de Mesa Figueroa  
Dña. Florencia de Romero  
D. Jorge Escobar Cusicanqui  
D. Joaquín Gantier  
D. Jorge Gumucio Granier  
D. Augusto Guzmán  
Dña. Teresa Gisbert  
D. Teodosio Imaña Castro  
D. Alcides Parejas Morón  
D. José Luis Roca  
D. Rodolfo Salamanca Lafuente  
D. Juan Siles Guevara  
D. Jorge Siles Salinas

### COLOMBIA

D. Antonio Alvarez Restrepo  
D. Germán Arciniegas

D. Jorge Arias de Greiff  
 D. Antonio Cagua Prada  
 D. Gabriel Camargo Pérez  
 D. Alberto Corradine Angulo  
 D. Gonzalo Correal Urrego  
 D. José Ma. de Mier  
 D. Emiliano Díaz del Castillo Zarama  
 D. Luis Duque Gómez  
 D. Jaime Durán Pombo  
 D. Enrique Gaviria Liévano  
 D. Armando Gómez Latorre  
 D. Luis C. Mantilla Ruiz  
 D. Otto Morales Benítez  
 D. Jorge Morales Gómez  
 Dña. Pilar Moreno de Angel  
 D. Mauricio Obregón  
 D. Javier Ocampo López  
 Dña. Carmen Ortega Ricaurte  
 D. Ricardo Ortiz McCormick  
 Mons. Alfonso Ma. Pinilla Cote  
 D. Guillermo Plazas Olarte  
 D. Jaime Pozada  
 D. Gabriel Puyana García  
 D. Fernando Restrepo Uribe  
 D. Camilo Riaño  
 Mons. Mario Germán Romero  
 D. Eduardo Ruiz Martínez  
 D. Eduardo Santa  
 D. Rafael Serrano Camargo  
 D. José Francisco Socarrás  
 R.P. Roberto Ma. Tisnés  
 D. Mauro Torres Agredo  
 D. Diego Uribe Vargas  
 D. Alvaro Valencia Tovar  
 D. Guillermo Vargas Paul  
 D. Alfredo Vázquez Carrizosa  
 D. Roberto Velandía

## CHILE

Dña. Mafalda V. Díaz Melián de  
 Hanisch

## EI SALVADOR

D. Manuel Jerónimo Aguilar Trujillo  
 D. Pedro Antonio Escalante Arce y  
 Mena  
 D. Miguel Angel Gallardo  
 D. José Hugo Granadino Castañeda  
 D. Antonio Gutiérrez Díaz  
 D. Jorge Lardé y Larfn  
 D. José Enrique Silva

## ESPAÑA

Miembros de la Real Academia de la Historia

D. José Alcalá-Zamora y Queipo de  
 Llano  
 D. Gonzálo Anes y Alvarez de  
 Castrillón  
 D. Miguel Artola Gallego  
 Rvdo. P. Miguel Battlori y Munné  
 D. Eloy Benito Ruano  
 D. José Ma. Blázquez Martínez  
 D. Julio Caro Baroja  
 D. Guillermo Céspedes del Castillo  
 D. Fernando Chueca Goitía  
 D. Luis Díez del Corral y Pedruzo  
 D. Antonio Domínguez Ortiz  
 D. Manuel Fernández Alvarez  
 D. José Filgueira Valverde  
 D. Emilio García Gómez  
 Dña. María del Carmen Iglesias Cano  
 D. José Ma. Jover Zamora  
 D. Miguel A. Ladero Quesada  
 D. Pedro Laín Entralgo  
 D. Antonio López Gómez  
 D. Faustino Menéndez-Pidal de  
 Navascués  
 D. Gonzalo Menéndez-Pidal y Goyri  
 D. Vicente Palacio Atard  
 D. Juan Pérez de Tudela y Bueso  
 D. José Manuel Pita Andrade  
 D. Demetrio Ramos Pérez  
 D. José Antonio Rubio Sacristán  
 D. Felipe Ruiz Martín

D. Antonio Rumeu de Armas  
 D. José Angel Sánchez Asiaín  
 D. Carlos Seco Serrano  
 D. Luis Suárez Fernández  
 Rvdo. P. Angel Suquía Goicoechea  
 D. Francisco Tomás y Valiente  
 D. Joaquín Vallvé Bermejo  
 D. Luis Vázquez de Parga e Iglesias  
 D. Juan Vernet Ginés  
 Académico correspondiente independiente  
 D. Juan Manuel Zapatero

### GUATEMALA

D. Siang Aguado de Seidner  
 Dña. Josefina Alonso de Rodríguez  
 D. Carlos A. Alvarez Lovos V.  
 D. Jorge Arias de Blois  
 D. Jorge Luis Arriola  
 D. Roberto Aycinena Echevarría  
 D. Carlos A. Bernhard Rubio  
 Dña. Ida Bremme de Santos  
 D. Ernesto Chinchilla Aguilar  
 D. Enrique de la Cruz Torres  
 D. Enrique del Cid Fernández  
 D. Hernán del Valle Pérez  
 D. Gabriel Dengo  
 D. Luis A. Díaz Vizcarrondo  
 D. Agustín Estrada Monroy  
 D. Federico Fahsen Ortega  
 D. Juan José Falla Sánchez  
 Dña. Teresa Fernández Hall de Arévalo  
 D. Horacio Figueroa Marroquín  
 D. Luis Fernando Galich L.  
 D. Carlos García Bauer  
 D. José García Bauer  
 D. Jorge Mario García Laguardia  
 D. Guillermo Grajeda Mena  
 Dña. Alcira Goicolea Villacorta  
 D. Alberto Herrarte G.  
 D. Francisco Luna Ruiz  
 D. Jorge Luján Muñoz

D. Luis Luján Muñoz  
 D. Italo A. Morales Hidalgo  
 D. Carlos Navarrete Cáceres  
 D. Francis Polo Sifontes  
 D. Rodolfo Quezada Toruño  
 D. Flavio Rojas Lima  
 D. Manuel Rubio Sánchez  
 D. Carmelo Sáez de Santa María  
 D. Valentín Solórzano Fernández  
 D. Jorge Skinner-Kléé  
 D. Carlos Tejada Valenzuela  
 D. Ricardo Toledo Palomo  
 Dña. Ana M. Urruela de Quezada  
 D. David Vela Salvatierra  
 Dña. María C. Zilbermann de Luján  
 Rvdo. P. Ignacio Zúñiga Corres

### PARAGUAY

D. César Alonso de las Heras  
 D. Eduardo Amarilla Fretes  
 D. Víctor Ayala Queirolo  
 Mons. Agustín Blujaki  
 D. Basiliano Caballero Lozada  
 D. Juan Ramón Cháves  
 Dña. Margarita Durán Estrago  
 D. Idalia Flores de Zarza  
 D. Víctor I. Franco  
 D. Enrique Godoy Cáceres  
 D. Carlos A. Heyn Schupp  
 D. Jerónimo Irala Burgos  
 D. Lorenzo Livicenes Banks  
 Dña. Olinda M. de Kostianovsky  
 D. Alberto Nogues  
 D. Carlos A. Pastore  
 D. Manuel Peña Villamil  
 Dña. Josefina Plá  
 D. Carlos A. Pusineri Scala  
 D. Roberto Quevedo  
 D. Juan B. Rivarola Paoli  
 Dña. Beatriz Rodríguez Alcalá  
 Dña. Branislava Susnik  
 D. Benjamín Vargas Peña

Dña. Julia Velilla de Arrellaga  
D. Alfredo Viola

## PORTUGAL

D. Joaquín Veríssimo Serrao

## REPUBLICA DOMINICANA

D. Manuel A. Amiama  
D. Joaquín Balaguer  
D. Francisco Elpidio Beras  
D. Julio Genaro Campillo Pérez  
D. Carlos Dobal  
D. Manuel de Jesús Goico Castro  
D. César A. Herrera  
D. Manuel de Jesús Mañón Arredondo  
D. Frank Moya Pons  
Mons. Hugo Polanco Brito

## URUGUAY

D. Eduardo F. Acosta y Lara  
D. Raúl S. Acosta y Lara  
D. Ivho Acuña  
D. Jorge A. Anselmi  
D. Enrique Arocena Olivera  
D. Juan José Arteaga  
D. Fernando O. Assuncao  
D. Agustín Beraza  
D. Emilio O. Bonino  
D. Guillermo Campos Thevenin  
D. Carlos W. Cigliuti  
Dña. María Luisa Coolighan  
Sanguinetti  
D. Angel Corrales Elhordoy  
D. Enrique Echeverry Stirling  
Dña. Florencia Fajardo  
D. Yamandú Fernández  
D. Hernán L. Ferreiro Azpiroz  
D. José Joaquín Figueroa  
D. Ricardo Galarza  
D. Flavio A. García  
D. Federico García Capurro

D. Luis A. Lacalle de Herrera  
D. Rolando Laguardia Trías  
D. Walter E. Laroche  
D. Fernando Mañe-Garzón  
D. Pedro Montero López  
D. Luis Alberto Musso Ambrosi  
D. Edmundo M. Narancio  
D. Juan Carlos Pedemonte  
D. Jorge Peirano Facio  
D. Juan E. Pivel Devoto  
D. Ernesto Puiggros  
D. Luis Regulo Roma  
D. Carlos A. Roca  
D. José M. Traibel  
D. Yamandú Viglietti  
D. Juan Villegas Mañe

## VENEZUELA

D. Oscar Beaujon  
D. Luis Beltrán Guerrero  
D. Alfredo Boulton  
D. Mario Briceño Perezó  
D. Blas Bruni Celli  
D. Tomás E. Carrillo Batalla  
D. Lucas G. Castillo Lara  
D. José A. de Armas Chitly  
Dña. Ermila de Veracochea  
D. Carlos F. Duarte  
D. Rafael Fernández Heres  
D. Pedro Grases  
D. Idelfonso Leal  
D. Guillermo Morón  
D. Tomás Pérez Tenreiro  
D. Manuel Pérez Vila  
D. Tomás Polanco Alcántara  
Dña. Marianela Ponce  
D. Rafael Armando Rojas  
D. José Luis Salcedo Bastardo  
D. Mario Sanoja Obediente  
D. Santiago G. Suárez  
D. Virgilio Tosta  
D. Ramón Velázquez  
D. Arturo Uslar Pietri

## Notas Editoriales

**E**l presente número del *Boletín* incluye trabajos de investigación de los académicos Luis González Vales y Luis J. Torres Oliver. En adición se presenta un trabajo de la Académica Correspondiente en Chile, Dra. Mafalda Victoria Díaz Melián de Hanish y de la historiadora, Dra. Dora León Borja de Szaszdi, profesora de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Se incorpora a este Boletín una sección de documentos en la que se reproducen dos importantes documentos del General John R. Brooke y del Padre Thomas E. Sherman referentes al año 1898 que vienen acompañados de una breve nota explicativa del Dr. Carmelo Rosario Natal. Se trata de primeras visiones de Puerto Rico luego del cambio de soberanía a raíz de la Guerra Hispano-Cubana-Norteamericana. Por ser documentos poco conocidos y raramente citados y en atención a que se aproxima el centenario de la mencionada guerra, queremos así contribuir al conocimiento de aspectos importantes de dicho momento histórico.

En adición se publica por vez primera un documento inédito hasta el presente de nuestra historia política. Se trata del Acta de la Convención del Partido Socialista Puertorriqueño Constituyente. Antecede al texto una breve nota del Académico, Dr. Gonzalo Córdova a quien se debe la localización de tan importante documento.

Nos proponemos continuar en números subsiguientes, y cuando las circunstancias así lo ameriten, publicando otros documentos valiosos de nuestra historia.

## La posición de la Iglesia Católica ante los compontes o los hechos del año terrible de 1887

DR. LUIS J. TORRES OLIVER

**M**uy poco se ha escrito sobre Los Compontes del año 1887, excepto por Don José Marcial Quiñones en su monumental obra “Un poco de Historia Colonial”; el trabajo de su hermano D. Francisco Mariano Quiñones, en “Apuntes para la Historia de Puerto Rico”, “El año terrible de 1887” del Dr. Antonio S. Pedreira, Profesor Lidio Cruz Monclova “Historia de Puerto Rico”, Tomo III, primera parte y su obra el año 1887, y referencias en otras obras de historia general de Puerto Rico que copian de las anteriores o hacen breves resúmenes de lo que realmente sucedió en esos tres meses del fatídico año.

Después del Grito de Lares el 23 de Sept. de 1868, el Gobierno Español le concedió a Puerto Rico algunas reformas liberales en su régimen político, especialmente durante el gobierno de la efímera primera República Española de 1873.<sup>1</sup> Lo primero que se consiguió fue la representación a las Cortes, La Abolición de la Esclavitud el 22 de marzo de 1873 (siguiendo las recomendaciones de los informantes de 1866 (D. José Julián Acosta, Segundo Ruíz Belvis y Francisco Mariano Quiñones), el decreto de libertad de cultos, (reforma que nadie le hizo caso ni se observó), la ley de libertad de prensa, la ley de Asociación y el establecimiento de la Diputación Provincial y su elección por voto popular; la implementación de parte de la Constitución Española de 1869 garantizando la privacidad del hogar y otros derechos civiles, fundamentales y otras reformas que habíamos conseguido muy lentamente después de casi 400 años de gobierno colonial impuesto por España.<sup>2</sup>

---

1. VIII. 1. Pág. 217, 218.

2. VIII, 2, Pág. 212.

Todo eso desapareció cuando el general Julián Pavía invadió la Sala del Congreso Español y cayó el régimen republicano de la Primera República el 3 de enero de 1874.<sup>3</sup>

En Puerto Rico esto trajo la formación de dos partidos políticos El partido Reformista o Liberal (mayormente los criollos) y el partido Incondicional Español, formado por un grupo de españoles ricos, hombres de negocios y hacendados, dirigidos por D. Ramón Fernández, Márques de la Esperanza y luego por D. Pablo Ubarri, Conde de Santurce.

El partido Liberal Reformista era atacado constantemente a base de intrigas y dinero y con la ayuda del "Boletín Mercantil", dirigido por los conservadores, quienes se oponían a toda clase de reformas para la isla.<sup>4</sup> Hubo gobernadores que directa o indirectamente favorecieron a los liberales como Baldrich, General Latorre, el General Enurile, y el General Primo de Rivera. Por otro lado estaban gobernadores como Don Laureano Sanz, Segundo de la Portilla y otros que estaban completamente e incondicionalmente a favor del Partido Conservador. Bajo este dante y quita estuvieron las reformas políticas que España le iba dando poco a poco a la isla hasta que llegamos al año 1887, llamado el Terrible.

Con estos hechos se escribe una página negra en nuestra historia. Es el Componte la afrenta más grande e injuriosa que España permitió que ocurriera en Puerto Rico. Este hecho solo es la explicación del antiespañolismo que se desató en Puerto Rico, marcadamente desde Adjuntas hasta Aguadilla, afectando los pueblos y ciudades del Sur como Santa Isabel, Coamo, Ponce, Yauco, San Germán, Mayagüez y Aguadilla y sus pueblos limítrofes. La población de Puerto Rico crecía rápidamente de unos 150,000 a principios del siglo XIX hasta cerca de 850,000 para la época del Componte.<sup>5</sup>

¿Qué era el Componte? Algunos creen que la palabra Componte vino de Cuba, pero otros creen que componte se deriva del vocablo "para que te compongas" te damos el Componte.

Para 1887 se establecieron en la isla varias sociedades secretas por un grupo de puertorriqueños, mayormente del área de Ponce, fundadas para proteger los intereses de los puertorriqueños llamadas "La Torre del Viejo", "Capá Prieto" y "Secos y Mojados", etc. Estas patrocinaban el comercio nativo con preferencia al comercio de españoles, especialmente

---

3. I. 29. Pág. 566-567.

4. VIII. 3. Pág. 220

5. VIII. 1. Pág. 217-218.

el catalán, ya que estos no empleaban puertorriqueños en sus negocios, y traían jóvenes familiares y conocidos de España para servir de empleados. A esto se le llamó la "boycoteadora". Este hecho enfureció a los incondicionales, pues de inmediato se notó una baja en sus negocios.

Para esta fecha del 10 de marzo de 1887, los autonomistas, como se llamaban ahora los "Liberales Reformistas" que fracasaron en su ideal de asimilación a la Madre Patria, adoptaron el ideal autonomista, sistema de gobierno que había implantado Inglaterra en Canadá. Protegidos por el influente diputado a Cortes D. Rafael María de Labra, y bajo el liderato de Ramón Baldorioty de Castro, celebraron la famosa Asamblea Autonomista de Ponce que fue todo un éxito, y donde se constituyó el Partido Autonomista de P.R. Había cesado en sus funciones el General Dabán como Gobernador, y estaba de interino el General Contreras, quién no solo autorizó la Asamblea Autonomista sino que mandó a su representante D. Eliseo Montes, Alcalde de Ponce, quien cooperó en llevar a cabo los trabajos de la misma.<sup>6</sup>

Pero el 21 de marzo de 1887 llegó el nuevo gobernador, el General Romualdo Palacio. Este venía del ala liberal en España, pero era de carácter violento, alcohólico, su hijo se había suicidado y su esposa estaba asilada en un convento con pérdida de sus facultades mentales. Palacio había pertenecido a la tristemente famosa Partida de la Porra, organizada en España por Prim como medio de supresión política. El General Palacio se instaló en Aibonito. Los jefes conservadores como el Conde de Santurce, el Sr. Infesta, el Sr. José Gallart y otros empezaron a influir en el ánimo del Gen. Palacio insinuándole que se estaba tramando una insurrección en el país y una masacre contra los españoles. Los periódicos conservadores como el "Boletín Mercantil", la "Integridad" y la "Nación Española", escribían artículos sobre supuestos motines, contrabandos de armas, e invasiones extranjeras, para atemorizar al país, y a la vez para que en España se creyera que estábamos en estado revolucionario.

Todo esto trajo el encarcelamiento de cientos de personas inocentes y de todas las clases sociales del sur del país, atropellos físicos contra las personas pacíficas, encarcelamientos injustificados, por lo que el Juez García Lara excarceló a los acusados y fue prontamente substituído por el juez incondicional García Paredes, quién se prestó para esta maquiavélica trama. Se llegó al extremo de encarcelar y compontear al periodista español Francisco Cepeda, director del periódico liberal "La Revista de

---

6. VIII. 4. Pág. 221.

Puerto Rico", y de encarcelar a los máximos líderes del autonomismo, D. Ramón Baldorioty de Castro, Don Antonio Molina, Lcdo. Herminio Díaz, Santiago R. Palmer, los Dres. Carbonell y Zavala, el Sr. Descartes y otros autonomistas que fueron encarcelados, puestos bajo la justicia militar y enviados al Morro, donde se decía que iban a ser fusilados. Palacio había intervenido con la justicia, con el teléfono, el correo, el telégrafo y el cable para evitar la comunicación con España, sin haber declarado la Ley Marcial.<sup>7</sup>

### ¿Qué pasaba en San Germán?

El Capitán Fernández de Castro junto con los tenientes Sánchez Candel y el teniente Navarro formaron el tribunal militar y estaban preparando el teatro para iniciar los comportes en San Germán, como ya se había llevado a cabo en Juana Díaz, Adjuntas, Ponce, Yauco y otros pueblos.

Preparó los cuarteles de la Guardia Civil situados en la calle Esperanza, casa de alto, baja en luz, con balcón corrido y estrecho.<sup>8</sup> El general Palacio substituyó al alcalde Arimón por uno de su confianza, Don Antonio Aherán y Rubio a quién había sido investido con el título de gobernador de la Mona por el mismo Palacio.<sup>9</sup> Frente a la casa de la Guardia Civil, donde está ahora el billar de Chitín, se reunían el Alcalde Aherán y Rubio con Don Ramón Riopedre, dueño del local que era una pulpería, un tal Roqui, don Juan Soler, el alcalde de Sabana Grande, Sr. Rodríguez y Soto, el Sr. Ascaso y el Pbro. Don Pascual Alda, que formaron el comité que producía las listas de los que iban a ser compondados.<sup>10</sup>

Allí en el cuartel de la Guardia Civil se le daban los culetazos, bofetadas, se les aplicaba la "Hicotea" alrededor del cuello, se le estrangulaban los testículos y se les insultaba y se cometía con ellos toda clase de vejámenes a los infortunados como Don Salvador Barea, Don Eulogio Cruz, Gil Medina, Andrés Rivera, Manuel Rodríguez, Lorenzo Ramírez, Don Pedro Iglesias, Don José Dolores Landrau, Don Francisco Rodríguez, Don Galo Segarra, y los hermanos Balzaac y otros treinta personas más de todas las clases sociales y económicas.

7. IX. 30. Pág. 346.

8. VIII. 6. Pág. 263.

9. VIII. 11. Pág. 225.

10. VIII. 7. Pág. 264-265.

Empezaron con el Dr. D. Félix Tió, pero a éste no lo maltrataron, pues era de una familia influyente.<sup>11</sup> A Don Francisco Antongiorgi lo apresaron, pero por ser súbdito francés no lo compontearon.

Todo esto creó un terror y malestar en la ciudad. ¿Cómo respondió el pueblo ante estos insólitos hechos?

El teniente José Sánchez Candel era casado con una hija de San Germán, descendiente de italianos, de apellido Sambolín, su suegra lo recriminó públicamente, y por poco se produce un serio conflicto familiar.

También en una reunión social en casa del Sr. Don Manuel Ascencio y Centeno, registrador de la propiedad, español, recién llegado de España con su señora esposa, éstos recriminaron al capitán Fernández Castro diciéndole que; "lo que acontecía en la isla era una vergüenza para España", y al juez Font le dijeron que "si no paraba esos abusos debería de entregar la vara de la justicia y retirarse, que es más honroso que obedecer las inspiraciones injustas de otros".<sup>12</sup>

Asimismo el Padre Justo Fanlo, vicario de San Germán, tuvo un fuerte altercado con el capitán Fernández Castro, recriminándole los abusos que cometía contra los indefensos ciudadanos.<sup>13</sup> Otro español el teniente Ibérn de la Guardia Civil, criticó a sus compañeros de Armas por los horrores de los compontes llevados a cabo por la Guardia Civil, y se abstuvo de participar en dichos actos.

Los compontes seguían con el maltrato al Sr. Farías y a su hijo, y a Don Francisco Vélez Pagán, de una manera brutal.

Mientras tanto se enviaban cables desde Santomas a España a los ministros del Gobierno, a Labra, a Vizcarrondo, a Escoriza y a la prensa. Los jóvenes puertorriqueños estudiantes en Madrid empezaron a escribir en la prensa madrileña sobre los graves asuntos que ocurrían en Puerto Rico, así como la misión del farmacéutico Juan Arrillaga Roqué, que se escapó por el puerto de Ponce a Santomas en un barco francés y de allí a Madrid, donde se entrevistó con Ministros del Gobierno de Sagasta; como también lo hizo Don Primitivo Anglada, sangermeño, que fue compontado, el médico no quiso certificar sus heridas, el juez Font no quiso oír su queja, y pudo embarcarse a España en un barco disfrazado de pasajero francés y visitar al Ministro de Ultramar a quién le relató los hechos.

---

11. VIII. 8. Pág. 266-268.

12. VIII. 9. Pág. 270.

13. VIII. 10. Pág. 271.

El Padre Pieretti que había sido cura vicario de San Germán, y fue apresado en Yauco para compondarlo por sus ideas liberales, fue puesto en libertad por ser ciudadano francés y temer las autoridades locales las quejas del cónsul francés al gobierno de Madrid.

Así fue que el clero del país estaba dividido, algunos apoyaban a los liberales y criticaban el compondte, como el Padre Justo Fanlo (español), el Padre Pieretti (de descendencia corsa); y otros, como el Padre Alda, los favorecían y hasta participaban en los procesos delatorios como se explicó en párrafos anteriores.

Por fin el gobierno de Sagasta se convenció del terror barbárico que estableció Palacio en P.R., y por cable lo destituyó fulminantemente, poniendo al general Contreras a cargo del gobierno, embarcando éste al general Palacio el mismo día en un buque que estaba anclado en la bahía de San Juan para España.<sup>14</sup> Ese cable llegó justo a tiempo, pues se rumoraba que al día siguiente serían fusilados los prisioneros del Morro, noticia jubilosa del cable que pudo llevarles el Dr. José Barbosa a los prisioneros del Morro mediante una treta.<sup>15</sup> El Gob. Contreras pacificó al país visitando los municipios afectados en coche y sin escolta, y así llegó a San Germán donde se le tributó un gran homenaje.<sup>16</sup>

¿Y cuál fue la actitud del Obispo Puig y Monserrat ante el año del Terror (como lo clasificó D. José Marcial Quiñones en su libro? (Pág. 257).

Contrario a la postura de la jerarquía con referencia a los sucesos del Grito de Lares ocurridos el 23 de sept. de 1868, donde el Obispo Carrión de Málaga, intervino a favor de los presos, evitando el maltrato de los mismos.<sup>17</sup> En carta pastoral del Obispo fechada el 29 de sept. de 1868, firmada por el Gobernador Eclesiástico, Pbro. D. Jaime Agusti como gobernador de la mitra, por estar el Obispo Carrión de visita en España, dice así el último párrafo de dicha comunicación: "Vuestro Indigno Prelado, su amigo fiel, pide que se atiendan sus súplicas, encaminadas únicamente al mayor bien y felicidad temporal y eterna de todos sus diocesanos, en favor de los cuales está dispuesto a hacer una de todas sus influencias, en lo poco que valgan, cerca del dignísimo representante de S.M. en esta Antilla, para el logro del perdón, indulto y gracia, si necesario fuese, en cuanto lo hubieren menester. (A los comprometidos)".<sup>18</sup>

14. V. 14. Pág. 58.

15. V. 15. Pág. 59.

16. VIII. 16. Pág. 210-292.

17. VIII. 17. Pág. 285.

18. VI. 18. Pág. 300-301.

Aquí se ve la mano indulgente del buen Obispo Carrión, seis días después de los sucesos de Lares, cuando sale en defensa de los comprometidos y llama al perdón y al indulto. Los contemporáneos de su época consideraban al Obispo Carrión como la persona que ha tenido siempre gran estimación y cariño de su pueblo.<sup>19</sup>

La actitud del Obispo Antonio Puig y Monserrat contrastó mucho con la de su antecesor Carrión de Málaga ante los disturbios de la Insurrección de Lares. Puig y Monserrat vino a Puerto Rico de Mallorca, donde nació el 20 de julio de 1813. Fue fraile franciscano y cuando la exclaustración del clero regular decretado por el gobierno, vino a Puerto Rico como clérigo en 1840, a los 27 años de edad, y sirvió de cura en Ponce, luego en Morovis, Patillas y otros curatos de la isla, hasta que pasó a ser canónigo de la catedral. Era muy ilustrado y culto. Ganó sus ascensos unos dicen que por sus propios méritos y otros por influencia política.<sup>20</sup> Se envolvió mucho en la política del país a favor del partido Conservador o Incondicional Español, y fue elegido Diputado a Cortes Constituyentes por Puerto Rico en 1869. Siendo Diputado a Cortes votó contra la Abolición de la esclavitud. Esto lo consideró el país una actitud sumamente conservadora y anticristiana que lo ha estigmatizado como el primer obispo político, y que en su corta biografía Angel Paniagua lo califica como "retrógrado". Por el contrario era un clérigo de grandes méritos religiosos y culturales como aparece en una carta de recomendación y buena conducta que le dio el Obispo Carrión.<sup>21</sup>

Quizá su actuación en las Cortes de Madrid, pertenecer al partido Conservador y su vida ejemplar influyeron a que fuese nombrado para la sede vacante que dejó Carrión, y que él ocupó el 4 de marzo de 1875 a los 63 años de edad.

Hace sus visitas pastorales y trata de imponer disciplina al escaso clero diocesano. Se preocupa por el Seminario, y le quita la dirección del mismo a los Padres Jesuitas porque "salían pocos sacerdotes del mismo y muchos profesionales laicos como médicos y abogados, con la falta de clero que tenía el país", y le entregó a la dirección de los Padres Paúles. Sin embargo, San Germán le debe mucho al Obispo Puig y Monserrat, pues trató de establecer otro colegio seminario en San Germán, y de su propio peculio construyó el edificio que hoy alberga el colegio San José

---

19. VIII. 19. Pág. 82.

20. III. 20. Pág. 177.

21. IV. 21. Pág. 154.

en los predios de la Ermita de San Sebastián, pero para su operación el Gobierno de Madrid nunca dio el permiso correspondiente. También trajo a las Hijas de la Caridad para operar el Hospital de la Concepción y estableció una escuela de Párvulos en el mismo Hospital que duró hasta 1913, parecida a la que estableció el Obispo Carrión en San Juan, donde asistían niños de ambos sexos y de todas las clases sociales.

Cuentan que varios hacendados le prometieron donarle los bonos de la Emancipación de los Esclavos, para que con el producto de su venta operara el Colegio Seminario, pero que el Obispo Puig no lo aceptó para no comprometerse. También el Ayuntamiento ofreció ayudarle a operar la institución.<sup>22</sup>

En 1884 es elegido el Obispo Puig y Monserrat Senador del Reino por el Partido Conservador representando a la isla. En vez de mandar las noticias de su gestión en favor de su diócesis al Boletín Diocesano, las enviaba al Boletín Mercantil,<sup>23</sup> órgano del Partido Conservador. Acto político que fue muy criticado.

Como Obispo fue ejemplar, excepto que antepuso sus ideas políticas conservadoras, al ideal cristiano de perdonar e indultar ante los bochorros e ilegales composites de 1887, virando la cara hacia la pared, cuando a sus espaldas se abofeteaba, se le insultaba, se le aplicaban los horrores de *los palillos* y *la hikota*, se le violaban los más elementales derechos civiles y se le aplicaban a sus diocesanos los mismos martirios que le aplicaron a Nuestro Señor Jesucristo en su Pasión, sin que nuestro Obispo se inmutara. ¡Debilidad humana! De lo contrario Mons. Puig y Monserrat hubiese pasado a la historia como un gran Obispo y un reformador de la Iglesia del Patronato, como lo fue Carrión de Málaga.

---

22. VIII. 25. Pág. 155-159.

23. VIII. 23. Pág. 158.

## BIBLIOGRAFIA

- I. Blánquez — Fraile, Agustín, Historia de España. Edit. Ramón Sopena S. A. Provenza 95 Barcelona 1938 29 Pág. 566-567.
- II. Carta de recomendación dada por Fray Pablo Benigno Carrión San Juan de Puerto Rico 20 de junio de 1869 AHN, Ultramar, legajo 2109 #22.
- III. Huerga, Alvaro, Episcopologio de P.R., Pontificia Universidad Católica de P.R. 1994  
20. Pág. 177  
24. Pág. 186-187
- IV. Paniagua Serrante, Angel "Guillermo A. Jones" — "Sinodo Diocesano del Obispado de Puerto Rico". 1917 21. Pág. 154.
- V. Pedreira, Antonio S. — El Año Terrible de '87 Editorial Edil Inc. Río Piedras, 1968  
12. Pág. 57  
14. Pág. 58  
15. Pág. 59
- VI. Pérez Moris, José — Historia de la Insurrección de Lares. Barcelona — Establecimiento Tipográfico de Narciso Ramírez y Co. Paraje de Escudillo #4, 1877.  
18. Pág. 300-301.
- VII. Quiñones, Fco. Mariano — Apuntes Para la Historia de Puerto Rico. Instituto de Literatura Puertorriqueña y U.P.R. 1957.  
26. Pág. 40-58  
27. Pág. 78-92  
28. Pág. 37
- VIII. Quiñones, José Marcial — "Un Poco de Historia Colonial" Publicado por la Academia Puertorriqueña de la Historia y el I. C. P. San Juan, P.R. 1978  
1. Pág. 217-218      10. Pág. 271  
2. Pág. 212          11. Pág. 225  
3. Pág. 220          13. Pág. 272  
4. Pág. 221          16. Pág. 210-292

- |                 |                  |
|-----------------|------------------|
| 5. Pág. 222     | 17. Pág. 285     |
| 6. Pág. 263     | 19. Pág. 82      |
| 7. Pág. 264-265 | 23. Pág. 158     |
| 8. Pág. 266-268 | 25. Pág. 155-159 |
| 9. Pág. 270     |                  |

- IX. Rivas Tovar, Federico — “Chronological History of P.R”. Plus Ultra Educational” Published in New York, N.Y. 1977.  
30. pág. 346.

## **San Germán levanta un Monumento Para conmemorar el Vto Centenario de la Evangelización y la Primera Misión Evangelizadora que se llevó a cabo en 1597**

DR. LUIS TORRES OLIVER

**A** través de nuestra historia, todos los Obispos que ocuparon la sede puertorriqueña se quejaron de la escasez de clero, de lo poco preparado que estaba la mayoría de ellos y de la dificultad de enseñar la doctrina a la población por estar ésta desparramada en los campos y en las haciendas, y por los numerosos ríos y quebradas que muchas veces al año se desbordaban por las fuertes lluvias y por los malos caminos que existían.

En 1595 ocurrió el ataque inglés de Sir Frances Drake a San Juan, quien fue derrotado, calmando las aspiraciones de la reina inglesa Elizabeth de apoderarse de la llave del Imperio Español en América, como se conocía a Puerto Rico.

En 1598 fue el segundo ataque inglés a San Juan dirigido por el aventurero Sir Jorge Clifford, el cual derrotó a las armas españolas, la ciudad fue ocupada por los ingleses y por primera y única vez ondeó en la Fortaleza el pabellón de Gran Bretaña, y por primera vez estuvo Puerto Rico bajo la influencia del protestantismo. Período que duró poco, pues no era designio Divino que esta situación durase mucho tiempo, y antes de los cuarenta días fue arriada la bandera de la Pérfida Albión, como se conocía en España a Inglaterra, no por fuerza de las armas, sino por contraer la tropa invasora una epidemia de disentería que los ingleses no pudieron controlar, y así decidieron abandonar la codiciada plaza recién conquistada.

Entre estos dos ataques ingleses ocurrió en Puerto Rico un hecho histórico poco conocido y de gran impacto religioso en nuestro pueblo, que no se le ha dado la importancia que merece, y que influyó grandemen-

te en la formación religiosa de nuestro jíbaro a través de los siglos; quién a pesar de carecer de una buena guía espiritual llevada a cabo por sacerdotes que escaseaban, conservó su religión, rezando el rosario en el seno del hogar, fabricaba sus propios santos tallando la madera con una cuchilla corriente; mantenía sus tradiciones religiosas con marcado celo como el rezo de los rosarios cantados, la celebración de esponsorios, bautismos y funerales. En 1597 ocurrió un hecho histórico que pasamos a narrar y que tomamos del libro del Padre Antonio López de Santa Ana S. J.: "Los Jesuítas en Puerto Rico". Estaba en mi poder el manuscrito original del libro, el cual yo doné a la Biblioteca del Colegio San Ignacio a través del Padre Santiago S.J., pues es allí donde debe estar esta joya histórica, que es parte de la Historia de la Iglesia Borinqueña.

El entonces Preósito General de la Compañía, Muy Rev. P. Claudito Acquaviva dispuso en 1596 el embarque de varios Jesuítas para la misión del Japón; fueron designados el P. Gaspar Alfonso, portugués, que hacía de Superior, los italianos PP. Carlos Spinola y Ambrosio Ferrari y los Hermanos también italianos, Jerónimo de Angelis y Jerónimo Marucelli. Se dieron a la vela en Lisboa el 10 de abril del mismo año, rumbo, claro está, al Cabo de Buena Esperanza, por no existir entonces el canal de Suez. Una furiosa tempestad cerca del citado Cabo desorientó al piloto de tal manera que, en vez de llegar al Japón, se encontraron en las costas del Brasil, donde desembarcaron. Pasados allí cinco meses en arreglos de la nave salieron el 2 de diciembre para Puerto Rico a fin de coger más seguramente la ruta de Lisboa. Entraron felizmente en el puerto de San Juan el 25 de marzo de 1597 y fueron recibidos con la mayor cordialidad los Padres y Hermanos por el Obispo Ilmo. Sr. Don Antonio Calderón y por el Gobernador D. Pedro Suárez Coronel.

"El 22 de marzo avistamos las islas llamadas Vírgenes, frente a Puerto Rico, y el 24 nos poníamos a la vista de la isla, con gran peligro, por desconocerse el puerto, y, navegando con la sonda en mano, de súbito nos hallamos a poco fondo, y por particular gracias a Dios pasó el barco entre dos escollos, una sola de cuyas puntas hubiera bastado para hacerlo añicos. Bien advertidos así de no acercarse tanto a tierra desconocida, tornaron a mar abierto y echaron al ancla, y disparando un cañonazo, enviaron un bote a recoger un piloto del país, conseguido el cual, en el día señaladísimo de la Anunciación fuimos puestos por la Santísima Virgen en el puerto. Es esta isla la primera de gran tamaño entre las occidentales, se llama Borinquen y tiene cuarenta y cuatro leguas de largo y venticuatro de ancho, a los diecinueve grados, y casi en su mismo centro; a la parte septentrional tiene un seno de mar en cuyo medio hay una isleta y en ésta

la ciudad llamada San Juan de Puerto Rico, con buen puerto, fortaleza y guarnición. Hay en ella Obispo, Gobernador, y algunas personas nobles, y mercaderes ricos, la ciudad, sin embargo, es pequeña, y las casas generalmente de madera. Hay además otras comarcas y pueblos en la isla, que se parece mucho a la tierra del Brasil, con las mismas frutas y árboles. Los montes son ricos en oro, pero como en su extracción mueren muchos negros, los cuales cuestan caro, se han dedicado al azúcar y al jengibre, que llevado a España se vende con gran ganancia a los flamencos y alemanes. Cuando se supo en la ciudad que venían Padres de la Compañía —pues había muchas personas que nos eran afectas, el Obispo, particularmente, y un juez enviado por el rey para negocios graves— nos ofrecieron por habitación en el hospital un lugar muy bueno y apartado de los enfermos, y por razón de que no alcanzaba la comida para todos, por no ser suficientes para ellos las limosnas, el Obispo tomó a dos para darles de comer en su casa, y a otros dos les daba de comer el mencionado juez; para los otros dos algunas personas enviaban algo al hospital, si bien por ser cosa incierta, a veces faltaba lo necesario, y no se toleraba el agua en aquellos calores; pues no había en la isleta agua sino de lluvia, y poca, siendo necesario traer la buena de una legua de distancia. Llegamos en tiempo oportuno para ayudar a la ciudad en la Semana Santa, y no nos faltó qué hacer desde por la mañana hasta ya entrada la noche, tanto era el concurso de penitentes; y parece claramente que Dios había hecho llegar el barco para ayuda y salvación de muchos que por su descuido e ignorancia estaban en continuo estado de pecado y caminaban derechamente al infierno.

Yo, con el Hermano Jerónimo de Angelis, fui en recorrido por la Isla y visité todos los pueblos, en lo que empleé dos meses. Fue cosa de mucho tener que soportar, por ser el camino pésimo y poco frecuentado; país todo montuoso, y de tal manera lleno de grandes ríos que es cosa increíble, llegando aquellos al número de cincuenta, además de otros torrentes que con las frecuentes lluvias crecen; y tanto unos como otros se pasan al vado con gran peligro, atravesándole a menudo en el camino, de manera que en un solo día pasamos el mismo río once veces —uno muy grande e impetuoso—. Poco faltó para que yo me quedase allí, porque el caballo tropezó y cayó en la corriente del río y yo fui arrastrado un buen rato, y si no hubiera tropezado con una gran piedra, a la cual me apoyé sin duda me habría ahogado. De estos peligros ocurrían muchos. Otras veces era necesario esperar un día hasta que bajaran las aguas crecidas con la lluvia, y por la noche dormir sobre la tierra húmeda, casi al sereno, bajo una mera cubierta de palmas hecha a toda prisa, luego de habernos llovido encima

durante todo el día. La alimentación consistía de plátanos —que son los higos de Goa largos, y en Brasil llaman Bananas— ásperos, tostados al fuego, en lugar de pan, y un poco de leche, si bien en los pueblos se obtenía carne; y de agua en abundancia, con pan de aquella harina de raíces de la que se sustentan en aquellas islas. El primer pueblo con que topamos, al cual se llega después de pasados todos los montes próximos al mar del sur, se llama Coamo y está asentado en una bella y fértil llanura...

Entonces partimos con dolor y lágrimas de todos; y después de haber hecho lo mismo en una aldehuela llamada Bucaná, llegamos a una comarca de nombre importante: Nueva Salamanca. Comencé a predicar el día de la Santísima Trinidad, animando al pueblo con esta buena ocasión a recibir el sacramento de la Penitencia. Acudieron los vecinos... y el día del Corpus Christi comulgaron muchos. De ahí en adelante prediqué todos los días; y todos venían a escuchar, como decían, a un predicador mandado por Dios para convertirlos. El viernes traté en el sermón sobre el pecado, y se movieron todos a llanto y a dolor de la vida pasada. El sábado y el domingo, de remedios contra el pecado, de la verdadera resolución de cambiar la vida, y de confesarse bien. Los otros días de los cuatro novísimos; sermones en los cuales sentí nueva fuerza, comunicábame por el Señor, y tal fervor, que yo mismo me asombraba de mí y de los conceptos felices que se me ocurrían con extraordinaria emoción de los que me escuchaban. El fruto correspondió al deseo; de manera que publicamente decían que el Señor les había enviado esta ocasión del cielo y hecho arribar el barco para reducirles a El, y afirmaban sentir en sí mismos nueva virtud para vivir como convenía a los verdaderos cristianos. Las mujeres comenzaron a andar más honestamente vestidas, y recogidas, los hombres más devotos, en tal forma que en su mismo exterior se traslucía la mutación del interior. No se contentaron con esto, sino que todas las noches caminaban algunos por la calle disciplinándose hasta sacarse sangre; lo cual duró muchos días. El 11 de junio, día de San Bernabé, como penitencia de pecados y para impetrar la gracia de perseverar en el bien ya comenzado, se hizo una devota procesión por la noche, con antorchas. Casi todos caminaban descalzos, y muchos azotándose hasta verter sangre; los niños de rato en rato gritaban implorando a Dios misericordia, algunas mujeres desconocidas caminaban de rodillas, otras lloraban; de manera que era un espectáculo para mover a compasión a las piedras. De regreso a la iglesia, no pude evitar el hacer un coloquio con el Crucificado, con particular sentimiento y lágrimas, las que me era de todo punto imposible contener. Se movieron todos a llorar abundantemente sus pecados durante un rato, y a azotarse

cruelmente; no hubo allí quien no se resolviese a no ofender más a Dios. Terminada la procesión continuaron algunos disciplinándose, y muchos permanecieron toda la noche en oración; a la mañana siguiente vinieron a confesarse de nuevo con gran sentimiento.

Por la tarde enseñaba la doctrina cristiana el Hermano Jerónimo, mi compañero: allí concurrían todos los niños y negros y mucha gente principal; tenía el especial talento y paciencia para enseñarles sin aburrirles, e hizo tanto, que en pocos días todos supieron las cosas principales de nuestra fe; y era cosa de alabar al Señor el ver los niños y los negros salidos de la Iglesia reunirse en diversas partes y preguntarse unos a otros y repetir las cosas aprendidas. Me consolaron sobremanera aquellos que volvieron a confesarse hacia fines de mes, porque estaban sin pecado; y me afirmaron algunos que si alguien viniera una vez al año a refrescarles la memoria, le bastarían a ellos estos medios para no pecar. El 30 partimos, con dolor de todos, y pasando por otro pueblo llamado Arecibo, donde se produjo la misma conmoción que en los otros lugares, el 11 de julio, con los manípulos llenos, por gracia de Dios, llegamos a Puerto Rico”.

Estos padres Jesuítas llegaron a Japón y empezaron su obra misionera. En 1622 fueron ejecutados por las autoridades japonesas y murieron como mártires.

La Santa Sede los beatificó en 1868 y se cree que serán llevados a los altares próximamente. Así es que nuestra primera gran misión fue llevada a cabo por beatos de la Iglesia, y su labor evangelizadora caló hondo en la formación religiosa de nuestro jbaro.

## DESCRIPCION DE LA CRUZ

El Monumento a la conmemoración del Quinto Centenario de la Evangelización de Puerto Rico y de la primera misión que se llevó a cabo por los Padres Jesuítas en 1597 consta de un pedestal enchapado de mármol con una lápida que lee así:

IN MEMORIAM  
Vto CENTENARIO  
de la EVANGELIZACION  
de PUERTO RICO  
19 Nov. 1993

y

**1era Misión a San Germán  
Marzo - Agosto 1597  
Por los Padres Jesuítas  
Beatos Carlos Spinola y  
Jerónimo de Angelis  
Martirizados en Japón en 1622  
Beatificados en 1868**

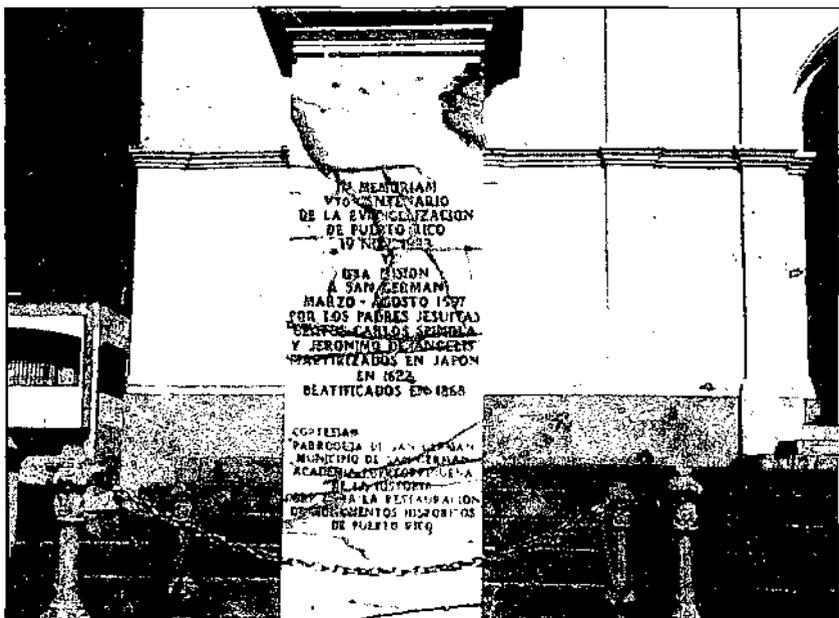
**Cortesía:**

**Parroquia de San Germán**

**Municipio de San Germán**

**Academia Puertorriqueña de la Historia**

**Corp. Para la Restauración de Monumentos Históricos  
de Puerto Rico**



*Diseño de la Cruz - Arq. Luis A. Torres.*

Sobre el pedestal hay una cruz de madera de guayacán petrificado, de las maderas que se removieron en la reciente restauración del techo de la Iglesia y datan del 1737, y tiene la forma de la Cruz de la Evangelización de América aprobada por la CELAM en su reunión en Santo Domingo presidida por S. S. Juan Pablo II, el 12 de octubre de 1992.



# **La presidencia del Dr. Miguel Juárez Celman. Algunas notas de su administración en 1889.**

## **Proyecto de tratado de comercio con Chile**

DRA. MAFALDA VICTORIA DÍAZ MELIÁN.

### **1. Introducción**

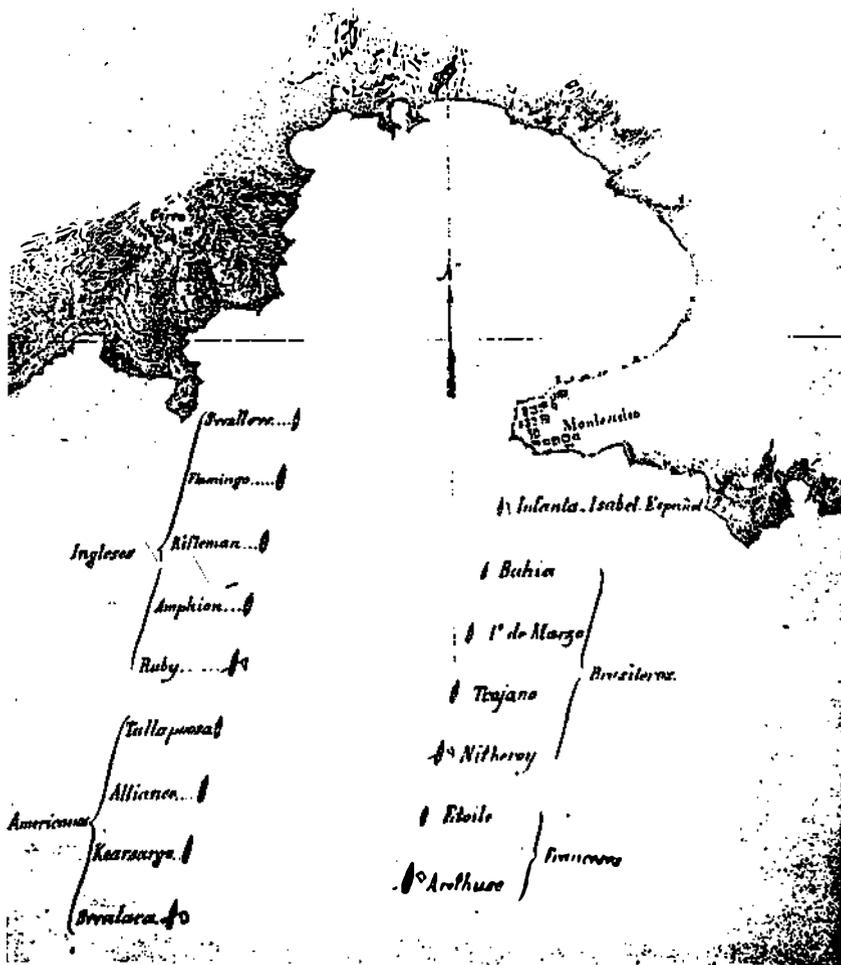
**L**os problemas que enfrentaba el gobierno de Juárez Celman eran subrayados por la agitación registrada en la Bolsa y por la aceleración del mercado en el que trascendía que la crisis se estaba profundizando en la vapuleada economía. Sin embargo los inversionistas extranjeros, no obstante las observaciones que se les hacían desde Europa,<sup>1</sup> continuaban operando en la plaza. Además muchos argentinos también hicieron fortuna los que debieron haber especulado, de alguna forma, con los intereses de sus compatriotas. El presidente a través de sus mensajes y conducción política mostró sus esfuerzos para salvar al país y reparar errores por que los hubieron.

Se advierte que no obstante los cambios de ministros de Hacienda no encontró o no pudieron ser timonel para las circunstancias. De esto no fueron ajenos los representantes del Congreso, donde los oportunos proyectos para sanear la economía quedaban en carpeta por el silencio de muchos, por la complicidad política de otros con J. A. Roca y la agitada oposición de los que más tarde prepararían la revolución de 1890. Así pues el manto de la inflación y la crisis que iba corporizándose, utilizada políticamente por los propios amigos de Juárez Celman, no han permitido

---

1. *Mafalda Victoria Díaz Melián, La Revolución Argentina de 1890, en las Fuentes Españolas*, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra, 1978, p. 34.

Formación convenida entre los Jefes de las fuerzas navales para recibir al Presidente de la República Argentina.



Citas: 4

Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, (A. M. A. E.)  
Correspondencia Política, Sección Uruguay 2708.

estimar las modernas iniciativas del gobernante del que hay que admitir que era un defensor a ultranza del estado liberal pero también fue un visionario en lo que atañe a la búsqueda de integración del cono Sud a más de un siglo del tema que estamos tratando como lo demostraremos a través del trabajo.

### **Intercambio de visitas presidenciales**

Hasta entonces no se conocían ni se tenían noticias sobre visitas entre gobernantes de las Repúblicas Sud Americanas y tampoco entre países limítrofes. El Presidente M. Juárez Celman fue el primero que inició la primera visita entre mandatarios de países vecinos acompañado de “Ministros, Jefes de alta graduación militar y miembros notables del Comercio y de los Bancos argentinos”.<sup>2</sup> El representante chileno ante los países del Plata, Ministro Plenipotenciario, Don Guillermo Matta, asegura que tenía semejanzas “a los que se estilan en los países monárquicos”.<sup>3</sup>

El presidente argentino concurría, además, a la clausura del Congreso Internacional Sud-Americano de Derecho Internacional que se realizaba en la R. O. del Uruguay. Arribó el 16-2-1889, al puerto de Montevideo, donde le esperaba una brillante formación naval la que integraron las naves de la marina de guerra de las naciones que tenían representación naval permanente en la Estación Naval o Apostadero de Montevideo y que la integraban España, Francia, Inglaterra, Italia, Brasil y E.E.U.U., conjuntamente con las del Uruguay.<sup>4</sup>

Del encuentro se infirieron propósitos diversos y pretendidos acuerdos de planes comunes en política y conducta futura en la leal, sincera y amistosa entrevista. Queda la duda hasta ahora sobre la cabalidad de las intenciones porque la documentación que hemos consultado dice que quizás fueran suposiciones antojadizas “obedeciendo a ese prurito de imitación europea que supone siempre importantes planes de política”.<sup>5</sup>

Para retribuir la visita de Juárez Celman el 22-5-1889 salió, del puerto

---

2. Carta del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Buenos Aires, 17-2-1889, Libro 100, F. 43, Archivo General Histórico (Documentación), Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 1889. (En adelante E.E.M.P., ... A.G.M.R.E.).

3. *Ibidem*.

4. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Montevideo, 17-2-1889, Libro 100, f. 43-45, A.G.M.R.E., 1889.

5. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 1-6-1889, Libro, 101, f. I.A.G.M.R.E., 1889.

de Montevideo, el Presidente uruguayo Teniente General Don Máximo Tajes, quien llegó acompañado de una selectísima comitiva y entre ellos hombres de negocios y banqueros. El 23-5-1889 desembarcó en Buenos Aires y fue recibido con los honores correspondientes a su rango acompañando así al presidente argentino a conmemorar las fiestas patrias del 25 de Mayo de 1889, fraternalmente. Como era de esperar también se conjeturó la visita del presidente Tajes, la que estaría limitada, en sus objetivos", por las leyes y las instituciones que rigen a ambos países".<sup>6</sup>

Esta sola consideración bastaría "para destruir de raíz las necias invenciones de alianzas ofensivas y defensivas, propagadas por la prensa hostil al gobierno".<sup>7</sup> Pese a esto no es posible desconocer que tales visitas contribuyen a hacer más efectivas y ... más confidenciales las relaciones entre pueblos vecinos"... "Por ese medio se apagan infundados recelos y se desvanecen los rencores que largos años de tiranía y de guerras civiles, mantuvieron preocupadas a ambas orillas del Plata, porque la política interna de cada país obedecía a las tendencias y a los propósitos políticos"<sup>8</sup> de los gobernantes.

### 3. Necesidad de una Reforma Económica.

La Revolución del Coronel Ortega en Mendoza conmocionó a la opinión pública porteña y extendió su "influencia sobre el crédito y sobre las operaciones de la Bolsa".<sup>9</sup> Como se sabe el crédito y el dinero son más difíciles de persuadir y de calmar que las "ambiciones y los propósitos políticos más interesados".<sup>10</sup> De resulta de los sucesos mendocinos el Presidente de la República reorganizó el gabinete ocupando el cargo de Ministro del Interior el Sr. Wenceslao Pacheco, ex de Hacienda, en reemplazo de Wilde. Aquel como no pudo encauzar las finanzas nacionales por las serias resistencias del Congreso Nacional de los inversionistas y de la prensa fue llamado a ocupar el cargo de Ministro del Interior. En tanto la cartera de Hacienda fue desempeñada por Rufino Varela del que se hablaba mucho y la prensa oficiosa y amiga anunciaba que ya se

6. *Ibidem*.

7. *Ibidem*.

8. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matia, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 20-1-1889, Libro, 100, f. 23, A.G.M.R.E., 1889.

9. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matia, al Ministro de Relaciones Exteriores, Mendoza, 20-1-1889, L. 100, f. 23, A.G.M.R.E., 1889.

10. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matia, al Ministro de Relaciones Exteriores, Montevideo, 31-1-1889, L. 100, f. 33, A.G.M.R.E., 1889.

había encontrado al hombre “que reclamaba el oficio”.<sup>11</sup> Se hacía necesario introducir cierto orden “en las relaciones del Estado con la sociedad anarquizada”.<sup>12</sup> Pero más grave aún que la cuestión financiera era el fracaso, por temporales, de la cosecha de trigo quedando seriamente afectadas las de maíz. Los mercados externos que se proveían de trigo argentino empezaron a poner sus miradas en otras partes. El representante chileno vaticina que la población caería en el desabastecimiento y que “no sería raro que trigos y harinas chilenas, viniesen como en otras épocas, a ser muy deseadas y mejor pagadas en los puertos del Uruguay y de Buenos Aires”.<sup>13</sup> Por lo demás, admite también que no se le ocultan las dificultades y tropiezos que deberán enfrentar, en ambos países, los negocios de transporte “sea por tierra sea por mar”.<sup>14</sup>

Tampoco debemos olvidar que hacia el año 1888 era grande el bienestar y la riqueza del país. “Solo se oía hablar de unas ganancias fabulosas; de empresas colosales, de jugadas de bolsa admirables en que se realizaba el imposible de que todos ganasen”... “era aquella una modernísima Fenicia en donde parecía que los millones flotaban en la atmósfera, casi al alcance de la mano y que solo se hallaba privado de ellos el torpe o el incauto que no se daba prisa a recogerlos”.<sup>15</sup>

“Las emisiones bancarias se sucedían sin descanso, inundando el mercado de papel moneda y sirviendo de base a fabulosas especulaciones con el oro; se abusaba del crédito como si nunca hubiera de acabarse; se acometían y se encontraba capital para las más inverosímiles empresas”.<sup>16</sup>

### 3.1. La Bolsa

No obstante observarse un rápido desarrollo en el país, la enfermedad natural que subyacía por las “imprudencias administrativas y las especulaciones desmesuradas y poco escrupulosas... subvencionadas por el

---

11. *Ibidem.*, Libro 100, f. 34-35.

12. *Ibidem.*, Libro 100, f. 35.

13. *Ibidem.*, Libro 100, f. 36.

14. D. Ramón Auñón y Villalón, *La Revolución de Buenos Aires en 1890*, Cádiz, Tipografía Gaditana, 1892, p. 13. Esta conferencia del 16-4-1892 me ha sido facilitada por el Dr. Miguel De Marco a quién agradezco su colaboración.

15. *Ibidem.*, p. 14.

16. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 21-3-1889, L. 100, f. 139, A.G.M.R.E., 1889.

Estado”<sup>17</sup> obligaron al gobierno a acudir al crédito extranjero en oro para pagarlo en oro y exigible en un tiempo dado. Dicha moneda regularizaba también los cambios internos. La deuda de la república era estimada en aproximadamente 600 millones oro. “Sobre esta enorme suma han fundado sus expectativas de lucro los negociantes y banqueros de Bolsa los que, amparándose en el agio, dispusieron del crédito nacional relajándolo o alcanzándolo, según la consecuencia de aquellos que en las *ruedas de la Bolsa...* se presentaban como *alcistas* o como *bajistas*. Con tan violentas mudanzas del crédito nacional, todos los valores sufrían y las ventas mismas y los precios del comercio pasaban por continuas incertidumbres”.<sup>18</sup>

En la Bolsa se hacían apuestas sobre cantidades supuestas. Así pues, en el mes de febrero de 1889 negociaron “*noventa millones de pesos* los acreedores, y en realidad  *fueron 5 millones*”<sup>19</sup> y estos sí correspondieron a negocios serios. Los 85 millones restantes, pertenecían al azar del juego pero tuvieron influencia, sin embargo, “para encarecer el precio del oro y para levantar verdaderas oscilaciones, en el mercado, como si los *noventa millones de pesos* se hubiesen abarrotado en la Bolsa”.<sup>20</sup>

El Ministro de Hacienda quiso controlar las especulaciones y para ello prohibió en la Bolsa las operaciones a oro, decreto del 21-3-1889, dejando solo aquellas que eran de su esfera comercial determinada. La medida provocó reacción y la Cámara Sindical se negó a obedecer el decreto del gobierno, “fundándose en que los Reglamentos de la Bolsa, reconocían la legitimidad de las operaciones declaradas por el decreto ilícitas”.<sup>21</sup> De inmediato se dispuso la clausura de la Bolsa la que quedó a cargo de la policía. La medida, quizás poco meditada, hirió no solo los intereses particulares o privados, “sino y de lleno a los intereses públicos y al crédito nacional, íntimamente ligados con aquellas operaciones”.<sup>22</sup> Olvidó el Ministro que la Bolsa, como otras instituciones modernas, forzosamente se desarrollan con el progreso comercial de los pueblos.

El Mensaje anual del presidente Miguel Juárez Celman (mayo 1889)

17. *Ibíd.*, Libro 100, f. 140.

18. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 21-3-1889, L. 100, f. 141, A.G.M.R.E., 1889.

19. *Ibíd.*

20. *Ibíd.*, Libro 100, f. 142.

21. *Ibíd.*, Libro 100, f. 143.

22. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 12-5-1889, L. 100, f. 347-348, A.G.M.R.E., 1889.

fue calificado por la prensa y la opinión independiente de suma importancia porque hasta la fecha no se tenía un cuadro tan bien marcado sobre la situación. Hizo un balance exacto de la riqueza pública. Se juzgó al Mensaje como “un interesante capítulo de la Moderna Historia Argentina, en su complicado desenvolvimiento”.<sup>23</sup>

El 20-5-1889 el gobierno envió al Congreso los Proyectos de Ley para resolver la situación económica-financiera. Estos, en conocimiento de la opinión pública, fueron recibidos” con cierta sorpresa y hasta podría decirse con cierto recelo”.<sup>24</sup> Las dudas surgían ante la voluntad del Ministro de crear un Tesoro Nacional para reemplazar como Caja de Depósito de Valores al Banco Nacional. Los proyectos financieros apuntaban sobre materias que afectaban a las finanzas, economía social, la circulación monetaria y la administración rentística de la Nación, lo que podía sintetizarse en “Fundación del Tesoro Nacional, Garantía y Conversión de los billetes de Banco, Bonos Hipotecarios y los depósitos en los Bancos particulares”.<sup>25</sup>

### 3.2. Venta de ganado en París

El vapor “Entre Ríos” transportó al mercado de la Vilette 48 vacunos de los que llegaron 46. Cada animal fue vendido en 90 pesos oro de los que, descontados transporte y comisiones, dejaban a su dueño una pingüe ganancia. Alentados los estancieros del Plata y la Sociedad Rural Argentina por los datos enviados al Ministro de Relaciones Exteriores, por el Agente de la venta en París, empeñosamente impulsaron el negocio en combinación con los “Agentes de las Compañías de Vapores... para continuas remesas de ganado vacuno al mercado europeo”<sup>26</sup> donde se esperaba, pese a quienes no confiaban sus esperanzas, que tuviesen un sostenido mercado especialmente en Francia. Esta interesante y patriótica iniciativa, al decir del Presidente de la Sociedad Rural Argentina, pondría a prueba la calidad de los animales y la competencia de los precios”. Las compañías de vapores debían reacondicionar los buques

---

23. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 20-5-1889, L. 100, f. 375, A.G.M.R.E., 1889.

24. Carta de E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, recorte Periódico Sud-América, L. 100, f. 377, A.G.M.R.E., 1889.

25. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 21-3-1889, L. 101, f. 21 a 23, A.G.M.R.E., 1889.

26. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 10-7-1889, L. 101, f. 37 a 46, A.G.M.R.E., 1889.

para hacer la travesía con mayor velocidad e itinerario fijo pensando en abastecer tal vez, también, a España y a una parte de Italia".<sup>27</sup> La situación y los costos no contribuyeron al éxito de los proyectos.

### 3.3. Nuevo plan económico

En el mes de agosto de 1889 se produce una nueva crisis de gabinete. El fracaso del Plan Financiero del Ministro Varela fue la causa de su alejamiento. Al respecto dice el Ministro Plenipotenciario, G. Matta, que había en "cada uno de los Proyectos, por aquel presentados, ideas y proposiciones que pueden ser útiles de consultar en Chile"<sup>28</sup> porque ambos países sufrían de idénticos males económicos.

El Ministro Varela defendió, explicó y corroboró su conducta y decretos en la arena periodística. Era un experto y conocía a fondo las cuestiones económicas. Sus actos estuvieron siempre revestidos de seriedad y energía y hasta los que lo deploraron, reconocieron sus extraordinarias aptitudes para tan alto puesto.<sup>29</sup>

Por su parte el nuevo Ministro de Hacienda, Wenceslao Pacheco desarrolló un plan financiero de acuerdo con la situación del país cuya desmonetización del papel corría a pasos agigantados. En tan grave expectativa el gobierno resolvió dictar medidas que tuviesen eficaz y pronto efecto. Y es así como envió al Congreso el Mensaje y proyecto de ley (10-10-1889) donde se hablaba de "reducción gradual de la Emisión de billetes bancarios, Fondo de Reserva. Amortización de la deuda Externa y otras medidas de estricta economía en la inversión de las rentas públicas". Todo apuntaba a la valorización del billete bancario. Nadie podía negar<sup>30</sup> que la situación era grave y en Europa cundía la alarma por el alza del oro y por los sucesos políticos que ya habían puesto en tela de juicio la conducción del presidente de la República. Estas situaciones afectaron al crédito de la República Argentina en el exterior. El país movilizaba valores capaces de multiplicarse mes a mes y para levantar su crédito en Europa se confiaba en el cultivo de la tierra, la creación de

---

27. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 3-9-1889, L. 101, f. 129-130, A.G.M.R.E., 1889.

28. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 5-4-1889, L. 100, f. 181-182, A.G.M.R.E., 1889.

29. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 23-9-1889, L. 101, f. 150-151, A.G.M.R.E., 1889.

30. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 12-7-1889, L. 101, f. 51-54, A.G.M.R.E., 1889.

colonias y del trabajo fecundo de los numerosos miles de inmigrantes que ingresaban al país.

### 3.4. Enajenación de Tierras

El 22-9-1889 el P.E. Nacional dispuso la colonización y venta de 24.000 leguas de tierras por 120 millones de pesos oro y lo que se obtuviese se depositaría en la Casa de la Moneda para la conversión de los billetes bancarios los que por ese medio adquirirían y se aproximarían al valor real. Los billetes depreciados producían graves dificultades al comercio y al gobierno.

### 4. Proyectos de construcción de ferrocarriles y de utilización de ríos para la navegación

Los Señores Quijarro, antiguo Ministro Plenipotenciario de Bolivia, en estas Repúblicas del Plata, y Reus (aventurero español) unidos a representantes de una compañía inglesa, organizada en Londres, presentaron al Congreso un proyecto de construcción de un F.F.C.C. que partiendo de "Bahía Negra, o de sus proximidades, penetre hasta la ciudad de Sucre, capital de la República de Bolivia".<sup>31</sup> Se contemplaba además la navegación del Río Otuquis, tributario del Paraguay, y la fundación de un puerto a fin de colonizar las tierras adyacentes.

Según el diario "El Nacional" del 26-7-1889 el señor G.C. Dickinson en unión de varios capitalistas de Londres presentaron al Congreso una solicitud pidiendo autorización para construir y explotar un canal navegable en el Río Pilcomayo, fundamentado por estudios científicos y con la especificación del tonelaje de vapores y capacidad para pasajeros.

El representante en Argentina, temeroso por la fiebre de negocios que reinaba en el país, escribe al Canciller que este proyecto tiende a "abrir salida franca a Bolivia por El Plata hacia el Atlántico".<sup>32</sup>

Y a continuación llama la atención a S. S. sosteniendo "que todo cuanto se haga para alejar de Chile el comercio de Bolivia es una amenaza a nuestra prosperidad en el Pacífico y quizá, más tarde, a nuestro predominio en ese mar".<sup>33</sup>

---

31. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 27-7-1889, L. 101, f. 61, A.G.M.R.E., 1889.

32. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 27-7-1889, L. 101, f. 61-62, A.G.M.R.E., 1889.

33. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 25-11-1889, L. 101, f. 301, A.G.M.R.E., 1889.

Con referencia a este tema diremos que el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, Dr. Vaca — Guzmán, al renunciar a su cargo recibió expresiones de solidaridad del Ministro de Relaciones Exteriores, Estanislao Zeballos, quien afirmó que sus gestiones contribuyeron a encaminar “el tráfico y el comercio de una parte de Bolivia hacia los puertos argentinos”.<sup>34</sup> El Ministro Plenipotenciario, Guillermo Matta, advierte a su Canciller que “tales propósitos no eran muy favorables a Chile”.<sup>35</sup>

##### 5. Proyectos de colonización de la patagonia y establecimiento de inmigrantes chilenos.

Llegó al M. del Interior, por intermedio de R. Exteriores un oficio del Ministro Plenipotenciario Argentino, Dr. Domínguez, Representante de Inglaterra, comunicando que una Compañía, denominada “Argentine Southern Land Company Limited”, ofrecía al público acciones de la empresa con el objeto de comprar veinticuatro leguas de tierras sobre la línea del FF.CC. de la Colonia Chubut o Bahía Nueva que decía haber adquirido del Gobierno de acuerdo con la ley de Inmigración y Colonización en una zona situada entre los “grados 41 a 44 latitud Sur y 69 a 72 de Longitud Oeste de Greenwich”.<sup>36</sup>

Con referencia a este asunto el Ministro Zeballos, en conferencia del 16-12-1889, desmintió el contenido del proyecto comunicado por el Ministro Domínguez asegurándole al representante chileno, Ministro G. Matta, que “el creía que había fracasado la organización de aquella sociedad que no tuvo auge desde sus principios”,<sup>37</sup> y que sólo el gobierno por concesiones, había otorgado a inmigrantes 16 leguas por colono dentro de los límites del territorio del Chubut y con la expresa condición de que no podían internarse hacia las líneas de los territorios disputados. La enfermedad del Presidente de la República retardó la confirmación de las declaraciones del Canciller Zeballos quedando el Ministro chileno confiado en que el medular problema era en sí claro y sencillo de resolver.

Continuando el tema sobre la colonización de la Patagonia, el 20-8-

34. *Ibíd.*, f. 302.

35. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 11-7-1889, L. 101, f. 49, A.G.M.R.E., 1889.

36. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 19-12-1889, L. 101, f. 345-346, A.G.M.R.E., 1889.

37. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 27-8-1889, L. 101, f. 119-122, A.G.M.R.E., 1889.

1889, Mauricio Mayer y Cía. constituidos en S.A. bajo la denominación de "La Colonizadora de la Patagonia", proponen comprar al Estado la superficie de tres millones de hectáreas del territorio de Chubut haciendo partícipe al Gobierno de sus beneficios y dándole preponderancia directa en su dirección.<sup>38</sup> Los objetivos, según proyecto eran: fundar colonias agrícolas y pastoriles. Dividir la tierra en lotes no menores de cincuenta ni mayores de quinientas hectáreas y dar cumplimiento con las demás exigencias que las leyes de la materia imponían. El Ministro Matta aconseja que Chile transforme, con proyectos semejantes, los latifundios de campo y sobre todo "una docena de esas grandes Haciendas desde Rancagua hasta el Ñuble (cerca de Concepción) provincias del Sur para dar asiento y trabajo a miles de hombres".<sup>39</sup>

Nombrada la Comisión que concretaría el remate de 24 mil leguas en Europa, aprobadas por el Congreso y promulgadas por el P.E., se encontró con que a Tierra del Fuego le adjudicaron 500 leguas kilométricas y donde aún no se habían establecido las "líneas precisas de los límites comunes... ni la mensura de los campos fiscales argentinos".<sup>40</sup>

El periódico "El Censor", vocero oficioso del gobierno presumía en un artículo que no existían tal cantidad de tierras aptas y aconsejaba reflexionar antes de mensurar considerando que la "venta de campos en Tierra del Fuego sería de resultado problemático, en razón de que se podía elegir en Santa Cruz, Chubut, Chaco, Formosa y otras localidades".<sup>41</sup>

A juicio del Ministro Matta, Chile debía imitar el procedimiento pues tenía el gobierno Chileno "arrendadas algunas porciones de tierra cerca del Estrecho de Magallanes, a un precio sumamente módico porque no le guiaba otro interés que el de arraigar allí la población".<sup>42</sup>

### 5.1. Inmigración Chilena.

El Gobernador del territorio de Río Negro, Coronel Napoleón Berraute, comunicó desde Gral. Roca, al Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Quirno Costa que llegaron mil inmigrantes chilenos y solicitaba tomar medidas para colocar esos trabajadores pues, además, se anunciaba la llegada de dos mil chilenos más.

---

38. *Ibidem.*

39. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 28-10-1889, L. 101, f. 237-238, A.G.M.R.E., 1889.

40. *Ibidem.*, f. 239.

41. *Ibidem.*

42. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, marzo, 1889, L. 100, f. 369, A.G.M.R.E., 1889.

Por lo demás la falta de comunicación permanente en ese territorio estancaba el progreso, bajaba el valor de la tierra y de desestimaba su labranza. Los recursos materiales para vivir se buscaban en Chile, por tanto sospechaba el Ministro Matta “que es solo la posesión de la tierra lo que conduce a nuestros compatriotas a esos lugares”.<sup>43</sup> Los inmigrantes serían originarios de las provincias de Concepción y Valdivia, limítrofes del territorio de Río Negro, y muchos de estos eran indígenas comerciantes en tejidos y otros productos naturales. Era una inmigración hormiga, pues cruzaban continuamente la cordillera. Al Señor Matta le preocupa y lo manifiesta a su gobierno que ella arrebatara a Chile “fuerzas útiles y laboriosas y que vienen a acrecentar las fuerzas de desarrollo en Argentina.”<sup>44</sup>

## 5.2. Fomento de la Emigración en Europa.

Con celeridad las Cámaras Legislativas de Bruselas, Bélgica, votaron un crédito especial de Fr. 20.000 para fomentar la emigración. La mitad de aquella suma la destinaba el Gobierno Belga para organizar un servicio de información a disposición de su población y “la otra mitad... se dedicaría a la creación de una Oficina de Informaciones en Buenos Aires donde los inmigrantes podrían obtener toda clase de información verídica sobre las provincias”.<sup>45</sup> A esta noticia difundida por los diarios, el Gobierno Argentino no le dio crédito en razón de que esta era una propaganda de los socialistas, la que hubiera sido un peligroso ensayo para Argentina.

El P.E. Nacional, el 26-9-1889, dio a conocer un decreto por el que se invitaba a las Asociaciones Agrícolas e Industriales de la República para que tomaran a su cargo la distribución de 30.000 pasajes subsidiados, facultando al mismo tiempo, “a la Comisión General de Inmigración para distribuirlos... entre los inmigrantes agricultores que se hallen en situación de hacer venir de Europa a sus familias, amigos, etc.”,<sup>46</sup> pues en

43. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 3-8-1889, L. 101, f. 69, A.G.M.R.E., 1889.

44. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 24-3-1889, L. 100, f. 157-162, A.G.M.R.E., 1889.

45. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 27-9-1889, L. 101, f. 172-174, A.G.M.R.E., 1889.

46. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 2-10-1889, L. 101, f. 211-212, A.G.M.R.E., 1889.

1888 fue notoria la escasez de brazos. Este Decreto podría considerarse como un complemento del que se relaciona con la subasta pública en Europa de 24.000 leguas.

Además esta medida complementaría el proyecto de fortalecer las reservas monetarias a través del desarrollo de la potencial riqueza argentina y al mismo tiempo frenar los efectos de la profundización de la crisis. Pero se olvidaba Juárez Celman que la soberanía del país se ponía en peligro. La falta de seguridad y la peligrosa evolución política conjuntamente con la reacción de la opinión pública hicieron fracasar aquel proyecto de venta de las 24 mil leguas.

La propaganda en favor de la emigración europea también figuró en conferencias dadas por argentinos y extranjeros en centros comerciales, científicos o puramente literarios instalados en las principales ciudades europeas a lo que se sumó la aceptación por la prensa de Europa. Así en el Congreso Universal de Geografía de París, el periodista Dr. Carrasco, delegado a la Exposición de París, por la provincia de Santa Fe, habiendo antes visitado Chile, en su conferencia expuso las causas y leyes que han regido y rigen los movimientos migratorios deteniéndose particularmente en la actitud de algunos gobiernos europeos que se oponían a la emigración de los nacionales. El santafecino afirmó "Los que emigran no son los poderosos, son los desheredados los que encontrando la tierra ocupada, van a otros países a buscar la prosperidad que una población excesiva les niega en el suyo".<sup>47</sup>

La propaganda sistemática y constante fueron los factores primordiales del rápido aumento del número de inmigrantes estimándose que al concluir 1889, por lo menos, ingresarían 300.000 brazos. Argentina había establecido en Europa 17 Oficinas de Información y Propaganda para impulsar la emigración, sin contar los Consulados que fueron otras fuentes de información.

## 6. Educación.

Entre los delegados del Consejo Nacional de Educación, ante el Congreso Pedagógico Internacional de París, figuró Don Pablo Pizurno. Allí contribuyó a dilucidar puntos relativos a "la enseñanza profesional, a la acción que corresponde a la mujer en las escuelas primarias y la

---

47. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 21-10-1889, L. 101, f. 207-208, A.G.M.R.E., 1889.

importancia y organización de las escuelas de aplicación anexas a las Normales<sup>48</sup> a fin de asegurar el desarrollo y aplicación de los sistemas de enseñanza que el país requería para futuros ciudadanos.

## 7. Ejército.

El P. E. envió a la C.C.D.D. proyectos relativos a la reorganización general del ejército nacional a fin de darle unidad a sus fuerzas competentes y para armonizar sus funciones "conforme a reglas fijas y provisorias".<sup>49</sup> Otro proyecto se refería al Estado militar y como complemento otro que tendía a modificar la ley de ascensos existente y la de recompensas militares.

## 8. Ley civil.

La ley de matrimonio fue promulgada por el P.E. el 12-11-1889. Esta ley dio margen a un prolongado debate en el Congreso, sin que por ella la opinión pública se conmoviese, "perfectamente preparada como se hallaba para reconocer y llevar a la práctica los principios de libertad que dicha ley encarna".<sup>50</sup>

## 9. Política internacional.

Resultante de la crisis de gabinete no solo procedió, Juárez Celman, a reemplazar al Ministro de Hacienda, sino que él hasta entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Norberto Quiro Costa, pasó a desempeñarse como Ministro del Interior y en su lugar fue designado, agosto de 1889, el Dr. Estanislao Zeballos. Luego de asumir la cartera de Relaciones Exteriores, Zeballos, cumpliendo las instrucciones del Presidente, comunicó, al Sr. Matta, que todos los esfuerzos del gobierno "se dirigirán a cultivar con toda solicitud, como su distinguido predecesor, las cordiales relaciones que median entre la nación chilena y la República Argentina".<sup>51</sup>

48. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 14-9-1889, L. 101, f. 146, A.G.M.R.E., 1889.

49. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 14-12-1889, L. 101, f. 101, A.G.M.R.E., 1889.

50. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 29-8-1889, L. 101, f. 123 a 140, A.G.M.R.E., 1889.

51. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Montevideo, 3-1-1889, L. 100, f. 1-5, A.G.M.R.E., 1889.

### **9.1. Congreso internacional de Montevideo.**

Este Congreso dio término a sus tareas con la aprobación del Proyecto de Derecho Comercial. En lo que no hubo acuerdo fue con respecto al Derecho Penal y Civil por exigencias de algunos Plenipotenciarios. La representación chilena sostenía que la “misión era de la de conciliar leyes escritas y costumbres de los países, allí congregados para lograr idénticos fines y comunes propósitos en la aplicación de aquellos”.<sup>52</sup> Todas las iniciativas se incorporaron en los tratados que con el nombre ley de Procedimientos, Derecho Comercial, Propiedad Literaria e Industrial, etc.”, podrían ser en poco tiempo más, si la aceptaren los gobiernos: el Código prescrito del Derecho Internacional Sud-Americano”.<sup>53</sup>

### **9.2. Congreso de Washington.**

Con fecha 27-2-1889 fueron nombrados delegados argentinos al Congreso de Washington los mismos delegados que representaron al país en el Congreso de Montevideo: Dres. Roque Saenz Peña y Manuel Quintana.

### **9.3. Reconocimiento de la nacionalidad Argentina por España.**

El representante argentino en Madrid (España) procedió a informar a su Gobierno que “la autoridades de España reconocen la nacionalidad de los argentinos, hijos de españoles”<sup>54</sup> lo que importó una rectificación de criterio por parte de España.

### **9.4. Convención sanitaria del Río de la Plata y del reglamento internacional derivado de ella.**

En Río de Janeiro se reunieron los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de la Rep. Argentina, Enrique B. Moreno; de la R. O. del Uruguay, Blas Vidal y el Ministro y Secretario de Estado de

---

52. *Ibidem.*

53. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 25-4-1889, L. 100, f. 273, A.G.M.R.E., 1889.

54. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Buenos Aires, 7-5-1889, L. 100, fs. 285-333-334, A.G.M.R.E., 1889.

Negocios Extranjeros del Brasil, Consejero Rodrigo Augusto da Silva, para discutir la idea de un Código Internacional que imponga penas a los que infrinjan las leyes sanitarias al no aceptar los Inspectores Sanitarios en los barcos.

Los estados contratantes tomaron de la "Legislación Francesa todo cuanto sirve para garantizar la salud pública"<sup>55</sup> protegiendo así los intereses de los gobernados y salvando la responsabilidad de los gobernantes. El protocolo que concluyeron fue firmado el 3-9-1888 y el Presidente Juárez Celmán lo promulgó el 31-12-1888, refrendado por Norberto Quirno Costa, remitiéndolo para su conocimiento a las legaciones de Francia, Alemania, Inglaterra e Italia.

El 11-12-1889 el Canciller E. Zeballos comunicó al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile que Argentina, el Imperio del Brasil y la R. O. del Uruguay habían concluido entre sí la Convención Sanitaria y el Reglamento para su ejecución. Y que en el Protocolo fijaron acordar "en reservar para los Estados de la América del Sud que no tomaron parte en esta negociación la facultad de adherirse a la respectiva Convención y a su Reglamento en el plazo de 12 meses contados desde la fecha de la Comunicación".<sup>56</sup>

### 9.5. Cuestión de límites con el Brasil.

El Ministro argentino en Río de Janeiro firmó con el Ministro del Brasil, Baron de Alençar, el tratado que somete cuestión de límites de la Gobernación de Misiones a la solución Arbitral del Presidente de los Estados Unidos.<sup>57</sup> Días antes de estallar la Revolución en Río, el Emperador del Brasil, había promulgado el Tratado de límites, el que por el art. 6 "declara definitivo y obligatorio el fallo que pronunciará el arbitro y que razón ninguna podrá alegarse para dificultar su cumplimiento".<sup>58</sup> En octubre de 1889 el Tratado fue aprobado, en sesión secreta, en las Cámaras Legislativas Argentinas. En tanto el gobierno Provisional, constituido por la Revolución brasileña, presidido por el General Da

55. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 11-12-1889, L. 88, A.G.M.R.E., 1889.

56. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 7-9-1889, L. 101, f. 143, A.G.M.R.E., 1889.

57. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 18-11-1889, L. 101, f. 298, A.G.M.R.E., 1889.

58. *Ibidem*.

Fonseca, comunicó oficialmente que “aceptaría y respetaría todos los pactos celebrados por el gobierno anterior”.

El Sr. Matta reconoce que el gobierno argentino tiene intención de conservar la paz a todo trance llegando “hasta hacer concesiones importantes, siempre que los medios puestos en práctica para alcanzarlos no vulneren su recelosa susceptibilidad nacional”.<sup>59</sup>

### 9.6. Tratados de extradición con Chile y Suiza.

En la Segunda Sesión de Prórroga del Congreso del 7-10-1889 se aprobó el Tratado de Extradición con Chile en el que se establecieron “aquellos principios de justicia e igualdad que sirven de base a las relaciones de los estados”.<sup>60</sup>

En la misma Sesión se discutió y aprobó también el Tratado de Extradición con la Confederación Suiza”.<sup>61</sup>

### 10. Proyecto de Tratado de comercio con Chile.

El presidente M. Juárez Celman dio, con su conducta, clara manifestación y prueba de sus simpatías hacia su vecina la República de Chile. El propio Ministro Plenipotenciario, G. Matta, transmite en las notas a su Cancillería la espontánea y entusiasta voluntad de J. Celman quien se sumó a las fiestas patrias de Chile y con ese motivo declaró que Chile “fue nuestra aliada en las luchas” y que “el glorioso aniversario del 18 de Septiembre “recuerda y solemniza”.<sup>62</sup>

En la inauguración del Museo de productos nacionales, llevada a cabo el 15 de marzo de 1889, el Ministro N. Quirno Costa le comunicó al Ministro chileno, G. Matta, “que desde tiempo atrás abrigaba el propósito de establecer un canje de productos con Chile y que le parecía ser ahora el momento oportuno de *promover* la realización de tan útil idea, desde que la formación del Museo Argentino prestaba toda clase de facilidades para exhibir conjuntamente los productos chilenos”.<sup>63</sup> El Sr.

59. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 10-10-1889, L. 101, f. 194, A.G.M.R.E., 1889.

60. *Ibidem.*, f. 195.

61. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 27-9-1889, L. 101, f. 164-165, A.G.M.R.E., 1889.

62. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 16-3-1889, L. 100, f. 125, A.G.M.R.E., 1889.

63. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 12-5-1889, L. 101, f. 355, A.G.M.R.E., 1889.

Matta juzgó ventajosos a dichos proyectos en razón de que no sería extraña para la inmigración chilena la exhibición de sus productos.

Durante algún tiempo mantuvieron conferencias, personales, N. Quirno Costa y G. Matta, alrededor del proyecto de Tratado de Comercio, preparado por el gobierno chileno, y que lo recibió aquel el 3-5-1889. De su lectura Quirno Costa cosechó una buena impresión lo que le permitió asegurarle al Sr. Matta que podría constituirse en el vínculo más sincero de acuerdo entre los dos países, agregando que prontamente “impondrá del asunto a S. E. el presidente de la República, Dr. Juárez Celman”.<sup>64</sup> La opinión de Juárez no tardó y le encargó al Dr. Quirno Costa que le prestara a este asunto una preferente atención. Además, también el Ministro de Hacienda sostuvo, con franqueza, que lo creía indispensable. Por lo demás, el Sr. Matta supo escudriñar, con habilidad y rapidez, la opinión del Gral. J. A. Roca; E. Costa, Procurador General de la Nación; P. Agote, Presidente del Crédito Público Nacional y del Dr. A. Dávila, redactor en jefe de “La Prensa”. “Todos ellos se expidieron favorablemente”.<sup>65</sup>

No está demás señalar que en las últimas semanas del mes de julio/89, el gobierno estaba dando prioridad a las medidas económicas y a los planes financieros. Sin embargo, el Ministro de R. E. Dr. Quirno Costa, aseguró al Sr. Matta que había decidido sostener en reunión de gabinete el proyecto de Tratado de Comercio y el que debía “establecerse sobre las bases de la más amplia libertad”.<sup>66</sup> En efecto, cuando fue analizado en reunión de gabinete, algunos Ministros hicieron objeciones únicamente en lo que toca “al comercio marítimo, respecto a los Tratados vigentes con países europeos, más no en lo que se refería al tráfico terrestre con Chile y al libre tránsito en nuestro país”.<sup>67</sup>

No hemos tenido la fortuna de encontrar el Proyecto de Tratado de Comercio pero, por la numerosa documentación consultada, consideramos tener una idea concreta del mismo, de la discusión de los puntos fundamentales y las observaciones pertinentes que se le han agregado.

El Ministro de Relaciones Exteriores, E. Zeballos, reconoció, por nota confidencial, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile los

64. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 11-6-1889, L. 101, f. 18, A.G.M.R.E., 1889.

65. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 3-8-1889, L. 101, f. 71, A.G.M.R.E., 1889.

66. *Ibidem*.

67. Nota del *Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina*. Estanislao Zeballos, (copia) al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 3-10-1889, L. 101, f. 261, A.G.M.R.E., 1889.

beneficios “que indudablemente resultaran de la sanción de esta clase de vínculos que consultan los recíprocos intereses de dos países vecinos y amigos”.<sup>68</sup> Y a fin de ilustrar su juicio había solicitado la opinión de personalidades autorizadas y competentes en cuestiones económicas y financieras sobre los que giraba el Tratado. Así pues emitieron su dictamen el Sr. Procurador General de la Nación y el Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados. Adelantándose a los juicios de las personalidades consultadas y antes de formalizar esta negociación, el Dr. Zeballos insinúa en la extensa nota que será prudente preparar la opinión sobre las ventajas de los tratados de esta naturaleza “para no chocar con las susceptibilidades de los intereses particulares de uno y otro país y principalmente de las industrias nacientes a las cuales acuerda solícita y razonable protección esta República”.<sup>69</sup>

Puntualiza, además, que Chile como otras naciones vecinas comprometieron, en los últimos años, capitales de considerable importancia y ante el anuncio inesperado de la franquicia de las Aduanas motivaría alarmas entre los gremios respectivos considerando que hay similitud entre las producciones de Chile y algunas de la R. Argentina. Por otro lado —dice— los gobiernos europeos reclamarían franquicias en virtud de los tratados existentes, con cláusulas especiales, aún cuando podrían ser denunciados esos pactos; lo que perjudicaría a la exportación agropecuaria.

“Las exigencias de las Naciones Americanas, algunas de las cuales como el Brasil y el Uruguay proponen ya al Gobierno argentino, tratados como el que motiva esta nota, y las dificultades con los estados europeos crearían una situación difícil de venta nacional cuya fuente más rica es la contribución aduanera”.<sup>70</sup>

Estas consideraciones ya fueron puntualizadas por el Ministro Residente de S. M. en Montevideo, Sr. Enrique Dupuy de Lôme, quien en su informe al referirse a la negociación de tratados de comercio y a la política comercial de España con las Repúblicas del Plata dice: “si ninguna nación de América los ha celebrado entre sí... si la República del Uruguay no tiene tratado con la República Argentina, nación vecina, cuyos intereses son idénticos, cuyos productos son los mismos y que en buena política deberían formar una Unión Aduanera”.<sup>71</sup> Esta visión de Unidad ya

---

68. *Ibidem.*, f. 262-263.

69. *Ibidem.*, f. 264.

70. Mafalda Victoria Díaz Melián, *La Revolución Argentina*, cit., p. 71 y 231.

71. Nota del Ministro de Relaciones Exteriores, Estanislao Zeballos al Ministro de

anticipaba un programa y esbozaba una singular declaración de principios por los que aún están batallando las naciones Hispano-Americanas, empezando por nuestros países vecinos cuyos gobernantes anhelan una sólida integración.

El Canciller Zeballos, en la misma nota, ratificó los anhelos de J. Celman de reactivar el comercio exterior argentino y su simpatía por la iniciativa del gobierno chileno en razón de que la celebración de tratados vinculaba a las naciones y creaba entre ellas “una solidaridad financiera de recíproco provecho”.<sup>72</sup> Consecuente con ello encomendó al Ministro de Hacienda y al Canciller, la realización de un estudio detenido para allanar las dificultades que se oponían, por el momento, a la celebración del tratado. Sin duda, quizás teniendo presente el proyecto de tratado al recibir las cartas credenciales del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos, Sr. Don Juan R. G. Pitkin, anunció “que su gobierno se preocupa de obtener para la producción argentina las mayores ventajas de sus principios de *libertad de comercio* que profesa y que ha recomendado a sus Secretarios de Estado de los Departamentos de Relaciones Exteriores y de Hacienda el estudio maduro de ensanchar el teatro de la acción exterior del comercio argentino, sin herir susceptibilidades, ni perjudicar intereses legítimos en los mercados europeos, a los cuales nos unen viejas y robustas vinculaciones”.<sup>73</sup>

Y antes de concluir la nota, el Canciller, anticipa a su colega chileno que el gobierno argentino permitiría adelantar el tratado sobre la libertad de comercio terrestre, como un acto de convivencia y de deferencia a la iniciativa de la República de Chile el que por las circunstancias y razones especiales, “que nacen de la comunidad de fronteras dilatadas y aún no bien pobladas”,<sup>74</sup> podría ser defendido de los reclamos exteriores.

El Ministro Plenipotenciario Señor Matta, con perseverancia y convicción, en un oficio confidencial que dirigió al Canciller Zeballos estimó que se daría un gran paso si entre Argentina y Chile se estableciera el tráfico terrestre, allanadas las cordilleras que las limitan, para que

---

Relaciones Exteriores de Chile, Buenos Aires, 3-10-1889, L. 101, f. 264-265, A.G.M.R.E., 1889.

72. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 1889, L. 101, f. 249, A.G.M.R.E., 1889.

73. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 3-10-1889, L. 101, f. 266, A.G.M.R.E., 1889.

74. Oficio Confidencial del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones, Estanislao Zeballos, Buenos Aires, 6-11-1889, L. 101, f. 269-270, A.G.M.R.E., 1889.

podieran atravesarlas sin obstáculos todos los productos nacionales de ambas repúblicas. “Pero —agrega— si ha de buscarse siempre la equidad, que es medida de acierto para convenios internacionales que ligan tan variados intereses, es dudoso que ella se encuentre fuera de la más amplia libertad tanto marítima como terrestre”.<sup>75</sup> Al mismo tiempo reconoce el espíritu de leal franqueza del Presidente Juárez Celman expresado en documentos públicos y consignado en ocasiones solemnes pero adelanta que si más tarde pudiera discutir, fiado de esa benevolencia, algunas cuestiones sobre el Proyecto de Tratado de Comercio, expondría las causas que “en ambos países coinciden en favorecer al libre tránsito por mar, causas que en vez de oponerse, sirven con eficiencia al desarrollo común de las industrias nacionales en pueblos jóvenes como los nuestros”.<sup>76</sup>

Admite además que, como no es posible interrumpir ni desconocer los vínculos comerciales que los une a ambos países con Europa, deberían entonces abrirse cauces seguros a los intereses “ya creados en los pueblos de este continente, y enviarse por esos cauces sus productos, ayudarse por ese medio mutuamente y recibir y dar impulsos propios a las fuerzas industriales de todos ellos”.<sup>77</sup>

### 10.1. Los dictámenes sobre el tratado.

Antes de considerar los dictámenes pensamos que es bueno señalar, a la luz de la documentación, que el pensamiento del Doctor Quirno Costa se alejaba de los pequeños círculos donde una política estrecha los reduce y transforma en intereses de partido o de ideologías. Los generosos propósitos del M. R.E., Quirno Costa, con respecto al Proyecto de Tratado de Comercio, alentaban la confianza del Señor Matta a quien confidencialmente le comunicó que se había constituido una Comisión para estudiar las cláusulas y le “informaran sobre su oportunidad y sus consecuencias”.<sup>78</sup> Dicha Comisión debía estar formada por el Sr. Diputado don B. Zorrilla, Primer Vicepresidente de la Cámara; el Dr. A. Alcorta, Rector del Colegio Nacional y Catedrático de la Asignatura de Derecho

---

75. *Ibidem.*, f. 271.

76. Oficio Confidencial del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Estanislao Zeballos, Buenos Aires, 6-11-1889, L. 101, f. 271-272, A.G.M.R.E., 1889.

77. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Buenos Aires, 3-8-1889, L. 101, f. 72, A.G.M.R.E., 1889.

78. *Ibidem.*, f. 73-74.

Internacional y el Dr. E. Zeballos, Presidente de la Sociedad Rural Argentina y uno de los hombres más ilustrados de la Capital. El Dr. Quirno Costa adelantó su conocimiento sobre la manera de pensar de dos de los integrantes de la Comisión y fundado en ello confiaba en que se encontraría el medio más práctico de modo de arribar a “una solución que satisfaga los intereses políticos y comerciales de ambos países”.<sup>79</sup>

A pocos días, 8-8-1889, Enrique Dupuy de Lôme, a quien ya hemos citado, aseveró que “los generosos propósitos del Ministro de la vecina orilla no darán resultado alguno. A pesar de ser un tratado de evidente interés entre naciones fronterizas, la opinión pública lo rechaza en Chile, y las Cámaras no lo aprobarán”.<sup>80</sup>

Las cuestiones de política interna, personales y económicas predominaron y antes de finalizar Agosto de 1889, la crisis obligó al Presidente a reorganizar el Gabinete Ministerial. El Dr. Estanislao Zeballos asumió la cartera de Relaciones Exteriores y el Dr. Norberto Quirno Costa la Cartera, del Ministerio del Interior. Este desde el nuevo cargo aseguró al Dr. Matta que el mismo será otra fuerza más para impulsar las negociaciones y llevarlas a buen término. Agregando “que la política del Presidente de la República, respecto de Chile, se inspira en los mismos sentimientos a que la suya ha obedecido y que esos sentimientos predominan en los Consejos de Gabinete”.<sup>81</sup>

No obstante los cambios ministeriales “la política del Presidente J. Celman, —dice Matta— tan claramente determinada, en lo que a nosotros toca, seguirá como hasta hoy, sin tropiezos ni vacilaciones”.<sup>82</sup>

Hasta entonces nada podía preverse respecto a las opiniones de los miembros consultados sobre el Tratado de Comercio. Por carta del 8-11-1889, el Ministro Plenipotenciario G. Matta envió a su Canciller la Nota Confidencial del Dr. E. Zeballos a la que ya nos hemos referido y los Dictámenes del Procurador General de la Nación Dr. E. Costa y el del Presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales, Dr. B. Zorrilla. El Ministro Matta hace notar también, a su Canciller que en las “palabras

79. *Mafalda Victoria Díaz Melián*, cit., p. 331.

80. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 26-8-1889, L. 101, f. 113, A.G.M.R.E., 1889.

81. *Ibidem.*, f. 114.

82. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores,

del señor Ministro E. Zeballos hay ciertos temores y reservas en lo que toca al libre tráfico por mar”.<sup>83</sup>

Los temores y las reservas nacían de los tratados existentes con los Países de Europa en los que existía la cláusula, de *otorgarle las franquicias comerciales de la nación más favorecida*, y para el caso igual situación pasaría con los tratados con Chile. El Ministro Zeballos, en repetidas conferencias sobre el tema, aseguró que el Gobierno Nacional estaría resuelto a denunciar los tratados en su tiempo. Pero debía estudiar con el Ministro de Hacienda un sistema de impuestos que reemplazasen a la disminución de las entradas de las Aduanas. “De todos modos es preciso confesar que al libre comercio marítimo se oponen numerosas dificultades de diverso género y que necesitan tiempo y acertadas medidas para vencerse”.<sup>84</sup>

## 10.2. Dictamen del señor procurador de la nación Sr. M.A. Pelliza.

“Nada sería más satisfactorio que permitir en territorio argentino la introducción libre de todo derecho, de artículos chilenos, por tierra o por mar. No veo... cómo podría conciliarse esta franquicia con las estipulaciones de los tratados en vigor con las demás naciones amigas, que tienen todas el derecho de ser tratadas como la *Nación más Favorecida*”.

“Si se permitiese la entrada libre por agua de los vinos de Chile por ej. ¿Cómo podría negarse igual exoneración a los vinos de Francia y España?”<sup>85</sup>

Plantea luego que las franquicias podrían dar lugar a legítimas represalias. La exoneración de derechos a los productos de Chile afectaría a las demás naciones y con ello se “produciría un desequilibrio completo en el presupuesto”<sup>86</sup> y con el agravante de perjudicar a la producción argentina. Por tal motivo dice “que solo puede acordarse la libertad de introducción a los artículos que ingresen por tierra”<sup>87</sup> bajo la base de la más perfecta reciprocidad.

83. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 8-11-1889, L. 101, f. 253, A.G.M.R.E., 1889.

84. Dictámen del Señor Procurador General de la Nación Argentina, (Copia), L. 101, f. 277, A.G.M.R.E., 1889.

85. *Ibidem.*, f. 278-279.

86. *Ibidem.*, f. 280-281.

87. Dictámen de Dr. Don Benjamín Zorrilla, (Copia), L. 101, f. 285-286, A. G. M. R. E.,

### 10.3. Dictamen del Dr. Benjamín Zorrilla.

En sus fundamentaciones reconoce a Chile la longitud de su territorio y las dificultades que acarrea la Cordillera de los Andes. Luego admite que ambos países mantienen estrechas relaciones e igualmente "la grande obra que llevan a cabo las cuadrillas de trabajadores de las empresas ferrocarrileras y la supresión de la Aduana terrestre para los artículos de producción natural, cultivo o fabricación de uno y otro país, son hechos que estrechan y vinculan a los pueblos por el fuerte lazo del interés comercial fundan y dan base sólida a sus relaciones internacionales".<sup>88</sup>

Le preocupaban los tratados ya firmados y las exigencias posibles de iguales franquicias. Luego argumenta y no sin razón que el sistema financiero de ambos países se resentiría. Argentina vivía exclusivamente de los derechos de importación "puesto que los impuestos territorial y mobiliario están reservados a las provincias".<sup>89</sup> Debemos reconocer que la exportación en Argentina solo se realiza en una determinada época del año, en cambio, Chile tiene productos de retorno a Europa durante todo el año. Para fundamentar Zorrilla su dictamen recordó la protección aduanera sobre el azúcar para evitar la inundación del mercado por la azúcar brasileña de bajo costo gracias al trabajo poco remunerado del esclavo. "El comercio marítimo solo beneficiaría a Chile para traernos vinos, pero esto podría hacerlo por tierra apenas se aproximen el ferrocarril andino y el que viene de Chile".<sup>90</sup>

Y para concluir, tras ponderar las acreditadas bodegas y vinos chilenos, dice "mi opinión es completamente favorable al tratado proyectado, salvo lo relativo al comercio marítimo".<sup>91</sup>

Creemos oportuno recordar al Ministro de S.M., Dupuy de Lôme, quien, desde Montevideo, analizaba la base del regimen fiscal de Argentina y Uruguay, y destacaba que son sus Aduanas las que producían "el más saneado de los ingresos y que por las especialísimas condiciones de estos países cada año aumenta la importación y el comercio de un modo extraordinario, mucho más de lo que debiera ser por el natural progreso

---

88. *Ibidem.*, f. 288.

89. *Ibidem.*, f. 289-290.

90. *Ibidem.*, f. 291.

91. *Mafalda Victoria Díaz Melián*, cit., p. 332.

"El tratado de Comercio entre Argentina y Chile", Editorial del "Globo", [¿Buenos Aires?], 29-11-1889, L. 101, f. 317, A.G.M.R.E., 1889.

de la población y eso a pesar de que cada año son más crecidos los derechos de Aduana".<sup>92</sup>

### 11. Vías de comunicación.

El Ministro Matta analizando las observaciones que se le hacían al proyecto afirmaba que "en el estado incompleto de las vías de comunicación que no permiten casi otro negocio lucrativo que el del ganado en pie, es indudable que la República Argentina será la más beneficiada con el Tratado, pues desarrollaría con mayores posibilidades que ahora aquel negocio".<sup>93</sup> Pero también Chile se beneficiaría con el Tratado si las líneas férreas de la costa "imponen exiguos gastos a las mercaderías que van a las provincias limítrofes y con exención de derechos y algún cuidado en los caminos de las cordilleras; una multitud de los productos de Chile podrán surtir las necesidades de esas Provincias atropellando la concurrencia ventajosamente".<sup>94</sup>

Las posibilidades de allanar dificultades están en los F.F.C.C. porque la navegación por el Estrecho de Magallanes, peligroso en cierta época del año, era tres veces más larga de lo que será el viaje por tierra.

Tardaríase mucho tiempo en establecerse líneas directas del Pacífico a Buenos Aires y pendiente aún la época en que los diques del puerto de aquella ciudad estén habilitados para recibir y descargar buques de gran tonelaje y calado.

Las limitaciones y observaciones que se le imponían al Proyecto de Tratado no acobardaron al Ministro Matta, quien partiendo de la base de que de ser aceptado el libre tráfico por tierra los productos chilenos tendrían un mercado seguro y también porque por ese medio "recobrarán las Provincias del Norte y aún las de Valparaíso y Aconcagua la preponderancia comercial que antes tuvieron y que el Tratado de 1855 les concediera, con gran provecho para nuestro país".<sup>95</sup> En vista de los cambios Ministeriales postergó el diligenciamiento del Tratado.

En tanto el Departamento de Obras Públicas envió al M. del Interior planos y presupuestos para la construcción de puentes en los ríos que cruzan el de Chile. Según esos proyectos se construirían puentes sobre los

---

92. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 8-11-1889, L. 101, f. 254-255, A.G.M.R.E., 1889.

93. *Ibidem.*, f. 255.

94. *Ibidem.*, f. 259.

95. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 26-8-1889, L. 101, f. 109-111, A.G.M.R.E., 1889.

ríos Uspallata, Picheuta, Las Vacas, Cuevas y Cortaderas. Igualmente se encaró el arreglo de caminos de la cordillera, hacia Huasco y Provincia de Atacama. El representante chileno Sr. Matta recuerda que “en la parte de Chile, habría puentes que construir y composturas que llevar a cabo, después de los aciagos tiempos de invierno”.<sup>96</sup>

El Congreso argentino en medio de la avanzada crisis, por ley concedió a los Sres. Carranza y Cía. el derecho de prolongar y explotar una línea férrea desde Tinogasta hasta la frontera de Chile, para empalmar con la línea F.F.C.C. de Copiapó a Caldera” y “habilitar por ese medio, una verdadera comunicación interoceánica para ambos países”.<sup>97</sup> De concretarse esa comunicación —dice Matta— se levantaría la decadente industria de Atacama y se multiplicarían las relaciones comerciales con varias provincias limítrofes argentinas.

Y por último mientras se negociaba el Proyecto de Tratado de Comercio, influyentes agricultores chilenos promovían dificultades al tratado por temor de que le daría ventajas a la Argentina por la riqueza agropecuaria. Pero no se tenía en cuenta, que en pocos años, de llevarse a cabo los proyectos de construcción del F.F.C.C. sería entonces Chile el favorecido. “Más aún, a las provincias de San Juan, Mendoza, San Luis y Santa Fe misma les hará más cuenta recibir por el ferrocarril trasandino de Clark y Cía. las mercaderías de Europa que hoy se internan por Buenos Aires o Rosario. Dos razones concurren a ello. Primero, la República Argentina tiene retornos en una época corta y determinada del año y fuera de ella los fletes de Europa se transformarían en costos elevadísimos y la segunda gira alrededor de los trámites, “dilaciones, retardos y trasbordos que en Aduanas como la de Buenos Aires y Rosario debe sufrir el despacho de los manifiestos y de las mercaderías”.<sup>98</sup>

Por el contrario Chile ofrecía a los cargadores europeos la ventaja de encontrar productos de retomo durante todo el año, por ejemplo, el salitre, el guano y los metales que no son productos de estación fija. Además los puertos de Chile son cómodos y cuentan con muelles facilitando así sin tropiezos, el desembarque.

Por otra parte celebrar el tratado de libre internación por la cordillera no tendría dificultad por no existir derechos reconocidos a favor de otras

---

96. Carta del E.E.M.P., Guillermo Matta, al Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires, 26-10-1889, L. 101, f. 222, A.G.M.R.E., 1889.

97. “El Tratado de Comercio entre la Argentina y Chile”, Editorial del “Globo”, [¿Buenos Aires?], 29-11-1889, L. 101, f. 317, A.G.M.R.E., 1889.

98. *Ibidem*.

naciones y en cuanto a los tratados ya firmados a Argentina le quedaba el recurso de denunciarlos y renovarlos para evitar que con el tiempo resultasen opresivos o perniciosos. “Una nación, dice Bello, obrará cuerdamente si en sus relaciones con otras se abstiene de parcialidades y preferencias siempre odiosas; pero ni la justicia ni la prudencia reprueban las ventajas comerciales que franqueamos a un pueblo en consideración a los privilegios o favores que éste se halla dispuesto a concedernos”.

El Tratado de Comercio, en proyecto, hubiera concretado una mutua y bien entendida conveniencia y hubiera unido a dos países llamados a desempeñar un rol importante en el Cono Sur. A más de un siglo, exactamente, argentinos y chilenos replantean la Unión Aduanera para concretar la integración económica.

## Dos ejemplos de prensa económica americana: *El semanario de Agricultura, Industria y Comercio de Buenos Aires* y *El Diario Económico de Puerto Rico*\*.

LUIS E. GONZÁLEZ VALES

### 1. Introducción

**E**l Río de la Plata y Puerto Rico, dos áreas periféricas del vasto imperio español en América, no contaron con imprentas hasta bastante tarde si se les compara con otras regiones. En el caso del Río de la Plata no será hasta comienzos del siglo XVIII cuando se registra la existencia de la primera imprenta.<sup>1</sup> Puerto Rico deberá aguardar hasta un siglo más tarde para contar con una imprenta.<sup>2</sup> A pesar de lo tardío de la introducción de la

---

\* Ponencia presentada en el Congreso 500 Años de Hispanoamérica. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza -República Argentina 26 al 29 de agosto de 1992. Aparecerá en las Actas del Congreso.

1. Aníbal S. Vázquez, "La imprenta y el periódico en la Revolución de Mayo" en Academia Nacional de la Historia, *Tercer Congreso Internacional de Historia de América*, Tomo III, Buenos Aires 1961, págs. 295-305; José Torres Revello, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*. UNAM, Edición facsimile de la edición de Buenos Aires de 1940, México, 1991; José Toribio Medina, *Historia y bibliografía de la imprenta en el antiguo Virreinato del Río de la Plata*.

2. Antonio Rivera, "La Gaceta de Puerto Rico" en *Historia*, Tomo I Núm. 1. Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, abril de 1951, págs. 68-76; Lidio Cruz Monclova, *Historia de Puerto Rico Siglo XIX (1808-1868) Tomo I*. La primera edición es de 1952. Editorial de la Universidad de Puerto Rico, pág. 24; Antonio S. Pedreira, *El periodismo en Puerto Rico*. Monografías de la Universidad de Puerto Rico, Serie A, Estudios Hispánicos, Núm. 3, La Habana, 1941, págs. 32-35. Torre Revello *Op. Cit.*, pág. 201.

imprensa han de contar, sin embargo, con dos de los ejemplos de mayor trascendencia de la prensa económica española que hará su aparición en la península como una de las manifestaciones del espíritu ilustrado.

La gente de la Ilustración se caracterizó, entre otras cosas, por su fe en el progreso material como medio para lograr la felicidad. Todo quehacer humano se calibró en término de sus resultados. La ciencia, las creaciones, la teoría, la crítica, la actividad intelectual en general, se midió por sus posibilidades de aplicación. Como resultado de esto aparecerán durante este período innumerables tratados, encuestas e informes de economistas y políticos, proyectos, disertaciones académicas, diccionarios, compendios y obras de divulgación. Para Muñoz Pérez, el proyectismo es un producto típico de la España del siglo XVIII. El proyecto es obra "del racionalismo, obedece a una disposición del ambiente y es el mismo una mentalidad que asombra en todo momento...". Lo distinguen, además, dos notas características: "la intención utilitaria y el manejo de las estadísticas".<sup>3</sup>

Dentro de ese espíritu utilitario antes apuntado, el siglo XVIII concedió gran importancia a la ciencia de la economía. Los fenómenos de la transformación económica, las doctrinas en el campo de la economía política constituyeron una de las principales preocupaciones intelectuales. Este interés se hizo palpable con la aparición en España y en otras partes de Europa de una prensa económica. "La literatura económica y los proyectistas", dice Vicente Palacio Atard, refiriéndose a España, "inundaron la península a lo largo del siglo XVIII. Debemos sospechar el impacto del martilleo constante de tales escritos sobre las gentes..., un día y otro, con machacona insistencia, se recargaba el acento de lo económico en la vida. Cuando la prensa periódica se generalizó... la preocupación económica prevalece en el contenido de la mayor parte de los correos y diarios".<sup>4</sup>

Las ideas reformistas dieron vida en España y las Indias a un genuino periodismo económico. Esta prensa se dedicó, entre otras, a la tarea de divulgación de conocimientos y nuevas invenciones. "El acento principal", nos dice Enciso Recio, "carga sobre la prensa deudataria de la

3. José Muñoz Pérez, "Los proyectos de España e Indias en el siglo XVIII: el proyectismo como género". *Revista de Estudios Políticos*, mayo-junio, 1955 núm. 81, págs. 169-195.

4. Citado en Miguel Enciso Recio, *Prensa económica del siglo XVIII: el Correo Mercantil de España y sus Indias*. Cuadernos de Historia Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, núm. 13, 1958, pág. 17.

corriente ilustrada y reformista. Fruto de la iniciativa particular y de las Sociedades Económicas o empresas del Estado, principalmente, por todas partes se deja notar el afán de “iluminar” y conducir a comerciantes e industriales a promover un restablecimiento de la economía. A la noticia práctica, curiosa y erudita, la liviana y universal enciclopedia divulgadora, en suma, acompaña también la “memoria instructiva”, la encuesta y en menor grado el criterio político-económico. Títulos destacados son: *Los discursos mercuriales* de Graef; el *Semanario Económico* de Araus y Viceu; las *Memorias instructivas y curiosas*, redactadas por Miguel Jerónimo Suárez y el *Semanario de Agricultura y Artes* dirigido a los párrocos, obra de Juan Antonio Melón. En Mallorca, se publica un *Semanario Económico, Instructivo y Comercial* por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, y otras sociedades editaban también sus memorias o extractos de las juntas generales. El periódico ministerial intitulado *Correo Político y Económico de la Península*, el *Semanario Instructivo* periódico de agricultura, ciencias naturales y artes y otros ensayos nonatos pertenecen ya al siglo XIX”.<sup>5</sup>

Uno de los ejemplos más notables de este tipo de periodismo en España lo es *El Correo Mercantil de España y sus Indias*. Estaba concebido para ilustrar a los hombres de negocios y cooperar en el restablecimiento nacional. Se proponía aunar la difusión de conocimientos eruditos, técnicos y económicos, con las orientaciones prácticas. En él importaba, sobre todo, el comercio y la agricultura y las artes en cuanto peana de la actividad mercantil.<sup>6</sup>

La América hispana, aunque más tardíamente que en la península, contará con su prensa económica y así, en el Río de la Plata, entre 1802 y 1807, se publicará el *Seminario de Agricultura, Industria y Comercio* y, en Puerto Rico, comenzará a publicarse, en 1814, el *Diario Económico de Puerto Rico*. Ambas publicaciones se enmarcan, pues, en una tradición amplia en lo que a este género de prensa periódica se refiere.

## 2. Dos editores ilustrados

No pretendemos hacer un recuento exhaustivo de la personalidad de los editores del *Semanario* y del *Diario* pues rebasaría los límites de este trabajo y, además, el asunto está generosamente tratado en una serie de estudios en torno a ambos.<sup>7</sup>

---

5. Enciso Recio, *op. cit.* págs. 20-22.

6. *Ibid.*, pág. 83.

7. Por lo que se refiere a Vieytes consúltese, además de las obras de Torre Revello y

Las fuentes consultadas nos llevan a concluir que, en el caso de Vieytes, la publicación del *Semanario* resulta ser su primera y única aventura periodística. Ramírez, el editor del *Diario* no era un advenedizo a las lides periodísticas. Durante el tiempo de su estadía en Guatemala (1794-1812), el futuro intendente de Puerto Rico colaboró estrechamente con don Ignacio Beteta en la publicación de la *Gaceta de Guatemala* en su segunda época (1797-1876). Como redactor de la *Gaceta*, "fue autor de una serie de escritos sobre: policía criminal, contrabandos, juegos prohibidos, sobre abastos, libertad de comercio interior, repartos de tierra, propagación de la vacuna, fomento del cultivo del añil, instrucciones sobre la renta de diezmo..."<sup>8</sup>

De la pluma de Ramírez son también, entre otros, una Memoria sobre la Navegación del Río Montagua en el Reyno de Guatemala; la Memoria del Secretario del Real Consulado de Comercio, publicada en 1799, puesto que él ocupó, y unas estadísticas y datos sobre el número de familias de españoles y ladinos domiciliadas en Guatemala, que contienen valiosa información sobre sus condiciones socioeconómicas. El Intendente no limita su interés a los aspectos relacionados con la economía. Ramírez publicó en la *Gaceta de Guatemala* un plan para una academia de traductores.<sup>9</sup>

El análisis de los escritos de Vieytes y Ramírez, que constituyen la mayoría de los incluidos en el *Semanario* y el *Diario* revelan la preocupación de los editores por aquellos temas que caracterizan las tendencias ilustradas de la época. Importante en este sentido es el afán compartido por ambos en promover, mediante sus respectivas publicaciones, el mayor desarrollo de la agricultura, la economía y el comercio en el Río de la Plata y en Puerto Rico.

---

José Toribio Medina previamente citados, los siguientes trabajos: Juan M. Gutiérrez. *Apuntes biográficos de Escritores, Oradores y hombres de Estado de la República Argentina*, Buenos Aires, 1860 págs. 11-116; Carlos Correa Luna, "Vieytes y el *Semanario de Agricultura*" *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana* Tomo 5, 1928 págs. 57-64; Antonio Zinny *Efemeridografía argiro-metropolitana: hasta la caída del gobierno de Rosas*. Buenos Aires. Imprenta del Plata, 1868 págs 241-250; Clemente L. Fregeiro. "Breves noticias acerca de la vida y escritos de Don Juan Hipólito Vieytes" *El Museo Histórico*, Buenos Aires, 1892, I págs. 101-128. Sobre Alejandro Ramírez véase José Toribio Medina *La imprenta en Guatemala*; segunda edición, Tipografía Nacional de Guatemala, 1960 págs. 294-298 y Luis E. González Vales. *Alejandro Ramírez: La vida de un intendente liberal*. Editorial Coquí, San Juan, 1972.

8. M. Isidro Méndez, *El Intendente Ramírez*. Imprenta el Siglo XX, La Habana, 1944 pág. 37.

9. Medina, *La imprenta en Guatemala*, páginas 333, 435, 454 y 655; *Gaceta de Guatemala* Tomo VIII, número 381 folios 571-576.

Vieytes y Ramírez ven en su obra periodística el vehículo para la divulgación de ideas y conocimientos útiles en una forma sencilla y fácil de comprender. En este sentido, su labor está revestida de un carácter educativo. En los escritos de ambos se ve la influencia de los pensadores de la España ilustrada y muy particularmente de Jovellanos.

El propio Vieytes lo manifiesta con claridad meridiana en la carta doce dirigida a su hermano sacerdote, el presbítero Dr. Ramón Vieytes, cuando expresa el deseo de que sus conciudadanos se empapen de los principios de la economía política.

“Leyendo a ... Ustariz, Zabala, Campillo, Jovellanos, Forronda, etc. entre los nacionales; y Galiani, al Márques de Miraveau, al hombre de Estado, y sobretudo al sublime economista Adams Smith, entre los extranjeros, para que desterrasen de una vez una porción de preocupaciones funestísimas a la felicidad del país más fecundo, más pingüe y más abundante del universo...”<sup>10</sup>

Alejandro Ramírez también se hace eco, en el caso de *El Diario*, de ese deseo de que la publicación llene un vacío existente y de que sea de utilidad para el país. En carta fechada en Puerto Rico el 2 de mayo de 1814, dirigida al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, el Intendente expresa que “el papel periódico bien dirigido y dedicado a las materias económicas que explica el proyecto adjunto” —se refiere al prospecto— “será muy útil en esta Isla ... será uno de los más eficaces medios de promover la prosperidad”.<sup>11</sup>

No obstante los propósitos que animan a los editores, ambos lamentan en las páginas de sus respectivos periódicos, en más de una ocasión, la actitud pasiva de sus lectores y la falta de colaboraciones en que se dé cuenta de las experiencias tenidas por agricultores y campesinos en la implantación de las ideas y recomendaciones transmitidas a través de las páginas de dichas publicaciones.

### 3. La política editorial

Tanto Vieytes como Ramírez se han de preocupar por exponer en

---

10. *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*. Edición facsimile, Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires, 1928, Tomo V, 1806 página 114. En adelante se citará por las siglas SAIC, tomo, número y fecha.

11. AGI, Ultramar, Legajo 452, número 13.

forma clara y precisa los objetivos y el contenido de los periódicos que han de publicar. Precede a la publicación tanto del *Semanario* como del *Diario*, un "Prospecto" en el que los respectivos editores expresan cuál ha de ser el propósito y la orientación que ha de tener el periódico. Es de rigor, pues, detenemos a examinar dichos prospectos pues son el marco de referencia con que se ha de analizar el contenido de los periódicos.

En el caso del *Semanario*, el "Prospecto" se inicia con un señalamiento sobre la importancia de la agricultura, la que considera como "la primera, la más noble y la más indispensable ocupación del hombre, que es la base de las sociedades, la que alimenta al Estado y la que hace a los hombres sencillos, fieles y honrados..."<sup>12</sup> La agricultura es la base de la riqueza de los pueblos y por ello es necesario promover su desarrollo "creando a este efecto diariamente nuevas sociedades económicas y erigiendo cátedras de Agricultura y Química, únicos medios que pueden propagar generalmente los conocimientos de unos principios tan esenciales al labrador y al artista".<sup>13</sup>

Enfatiza Vieytes la necesidad de divulgar los conocimientos en forma tal que resulten útiles al "pobre habitante de la campaña". En esta tarea el periódico, por una parte, y los párrocos, por otra, han de ser un elemento indispensable para asegurar el éxito de lo que se pretende.<sup>14</sup>

Luego de señalar el poco desarrollo alcanzado por la agricultura en los tres siglos anteriores, recalca la importancia de estimular el deseo de superación de los agricultores, pues sólo así "convertirá la desierta planicie ... en numerosa y floreciente población".<sup>15</sup>

Para el logro de los objetivos propuestos, el editor ha de valerse de los mejores autores nacionales y extranjeros y consultará los mejores periódicos de Europa (a los que se ha suscrito) para transmitir a sus lectores conocimientos útiles que puedan fácilmente adaptarse a la situación local.

Además de los temas relacionados con la agricultura, el *Semanario* se ocupará de la industria, del comercio interior y exterior, de las artes y los oficios, de la educación moral, de la economía doméstica e incluirá los decretos del gobierno y conocimientos sobre la química.<sup>16</sup> Todo esto se hará con la mayor sencillez "y de un modo acomodado a la común inteligencia..."

---

12. SAIC, "Prospecto" sf. p. III.

13. *Ibid.*

14. SAIC, "Prospecto" p. IV.

15. SAIC, "Prospecto" p. VI.

16. SAIC, "Prospecto" p. VII.

Concluye el "Prospecto" con una exhortación a los párrocos para que sean agentes del cambio y que contribuyan a "esta repentina revolución".<sup>17</sup> En adición, provee información relativa al formato que tendrá la publicación, la frecuencia con que circulará, que en este caso es cada ocho días, y cómo suscribirse al semanario más el costo de la suscripción mensual.<sup>18</sup>

El "Prospecto" del *Diario* se publica el 28 de febrero de 1814, dos semanas antes de que circule el primer ejemplar. Al igual que en el caso anterior, el "Prospecto" esboza la política editorial de la publicación. El énfasis, sin embargo, estará en los asuntos económicos más bien que en lo agrícola. Que esto sea así se explica en parte por la naturaleza de las funciones que desempeña el editor, Intendente de Hacienda, así como por el hecho de que, dada la crítica situación por la que atraviesa la Isla luego de la suspensión del situado mejicano, era importante arbitrar los medios para que la maltrecha economía isleña pudiera restablecerse.<sup>19</sup>

Un importante segmento del "Prospecto" se destina a examinar el rol del papel moneda en la economía de un país, asunto que está íntimamente vinculado a uno de los más grandes problemas de la Hacienda Real de Puerto Rico en esos momentos, la crisis del papel moneda que el gobernador Salvador Meléndez había puesto en circulación sin las debidas garantías. La política tributaria será otro de los asuntos que el *Diario* abordará con preferencia. En fin, que los temas relativos a la ciencia económica han de tener prioridad.<sup>20</sup>

El *Diario* ha de tener una misión divulgadora de conocimientos y cultura, cosa que se hace más necesaria en un medio como el de Puerto Rico, que estaba desprovisto de establecimientos educativos adecuados. Para Ramírez, la función educadora del *Diario* es de primerísima importancia.<sup>21</sup>

El objeto de la publicación, y en esto estaba a tono con el espíritu utilitario de la Ilustración, era presentar a los lectores resultados prácticos

---

17. SAIC, "Prospecto" p. VIII.

18. *Ibid.*

19. Sobre este aspecto véase, Luis E. González Vales, *Alejandro Ramírez y su Tiempo*, San Juan, 1978.

20. "Prospecto de un diario de agricultura, industria y comercio de la isla de Puerto Rico". AGI Ultramar, Legajo 452. Reproducido en *Diario Económico de Puerto Rico*, edición facsimil con introducción y notas de Luis E. González Vales, San Juan, 1972 2 Vols.; Vol. I. En adelante se citará por las siglas *DEPR* tomo, número y fecha.

21. *Prospecto*, folio 3.

de inmediata aplicación en esta Isla a través de escritos en estilo fácil, claro y sencillo a fin de que estuviesen al alcance de todos.<sup>22</sup>

Ramírez señala el estado de atraso en que está la agricultura y la industria en Puerto Rico y lo achaca a la falta de conocimientos. Es menester sustituir las prácticas tradicionales por una agricultura científica. En cuanto a la industria, se queja el Intendente de que abundando la materia prima no se conozcan los medios de utilizarla efectivamente.<sup>23</sup>

El comercio, según el *Prospecto*, se encuentra reducido puramente al escaso consumo de los habitantes "porque hasta ahora no es mirado con empeño y con interés o no se ha acertado en los medios de su fomento".<sup>24</sup>

En lo referente a la función informativa que habría de desempeñar el periódico, el mismo incluiría noticias sobre los decretos y las discusiones de las Cortes, decretos y resoluciones del gobierno y de las autoridades de la Isla, noticias militares y políticas, información sobre precios de productos en mercados de la Capital y la Isla así como de los principales mercados relacionados. Contendrá el *Diario* información sobre movimiento portuario e ingresos por concepto de aduanas, informes semanales y mensuales de la Tesorería, artículos sobre contribuciones e inversiones, anuncios y extractos de obras publicadas y que se publiquen, tanto nacionales como extranjeras, relacionadas con economía, política, agricultura, comercio y artes.<sup>25</sup>

Ramírez exhorta a los habitantes de la Isla a que envíen colaboraciones al periódico prometiendo que las mismas habrán de ser prontamente publicadas.

La obra se dedica principalmente a los padres de familia y a los párrocos y eclesiásticos de la Isla, a quienes invita a contribuir a la difusión de las ciencias en Puerto Rico, y les recuerda las palabras de Jovellanos en su *Ley Agraria*.<sup>26</sup>

Aún cuando en el *Prospecto* se señalan dos posibles nombres para la publicación, a saber, *Diario de Agricultura, Industria y Comercio*, o sencillamente, *Diario Económico de Puerto Rico*, la publicación se iniciará bajo el segundo de los nombres propuestos, esto es, *Diario Económico de Puerto Rico*. La publicación circulará tres veces en semana, generalmente los días lunes, miércoles y viernes.

---

22. *Ibid* folio 3 vuelto.

23. *Ibid* folio 3.

24. *Ibid*.

25. *Ibid*, folio 4.

26. *Ibid*.

Como se ve, las semejanzas entre el *Semanario* y el *Diario* son notorias. Su fin utilitario y su afán divulgador se destacan por sobre todo. En término de contenido, el *Diario* evidenciará, como veremos más adelante, una mayor variedad temática que la que se percibe en el *Semanario*. Los dos editores buscan estimular la colaboración de los lectores y suscriptores prometiendo publicar prontamente las mismas.

Hay otras coincidencias que conviene destacar en este momento. En ambos casos, se trata del segundo periódico que se publica en el área. La impresión se hace en las únicas imprentas locales disponibles. En el caso del *Semanario*, éste se imprime en la imprenta de los Niños Expósitos, mientras que el *Diario* se imprime en la imprenta del gobierno a cargo de don Valeriano San Millán. Ambas imprentas son pequeñas y con recursos limitados.

#### 4. El contenido

Examinados los prospectos de ambas publicaciones, corresponde de inmediato analizar el contenido, aunque sea en forma somera, para ver en qué medida se ajusta éste a la política editorial enunciada por Vieytes y Ramírez.

Los cinco volúmenes que corresponden al *Semanario* constan de un total de 218 números, sin contar varios extraordinarios, lo que resulta ser poco más del doble de los 101 ejemplares que integran los dos volúmenes del *Diario*. El formato de ambas publicaciones es en octavo y por lo general tienen una extensión de medio pliego. Incluso el tipo de imprenta utilizado es muy similar. Al igual que el *Semanario*, el *Diario Económico* tiene sendos índices al final de cada uno de sus dos tomos. Una diferencia fundamental merece señalarse, y es que el Intendente Ramírez preparó índices temáticos que facilitan más el cotejo del contenido de la publicación.<sup>27</sup>

Tanto Vieytes como Ramírez recogen en sus respectivos periódicos artículos tomados de otros diarios, libros u otras publicaciones tanto españolas como extranjeras. En el caso del *Semanario*, la mayor cantidad de colaboraciones la comprenden más de treinta artículos tomados del *Semanario de Agricultura y Artes de Madrid*, el *Mercurio de España* y

---

27. DEPR, Índice Alfabético del Tomo I; Índice Alfabético del Tomo II. El primero va a continuación del número 51 y el segundo sigue al *Suplemento* del viernes, 24 de febrero de 1815.

del *Correo Mercantil de España y las Indias*. Abundan las colaboraciones de autores franceses, entre los cuales se destaca Rozier, cuyo *Curso compendiado de Agricultura* es una de las fuentes que utiliza Vieytes en la elaboración de sus *Lecciones elementales de Agricultura*. Se trata de una cartilla para labradores presentada en forma de preguntas y respuestas.<sup>28</sup> Esta preferencia por los autores y escritos franceses es reflejo de la situación internacional prevaleciente. En ese momento Francia figura como aliada de España en la lucha contra Inglaterra. Sólo en un número extraordinario se recogerá una serie de noticias tomadas de gacetas inglesas.<sup>29</sup>

Entre los autores norteamericanos, el sabio filadelfiano Benjamin Franklin es el único representado entre los colaboradores del *Semanario*. Es el autor de varios escritos de temas diversos como son el "Proyecto Económico", escrito y publicado en París, sus "Consejos a un mozo artesano", y un escrito curioso sobre "El arte de tener sueños agradables".<sup>30</sup> Así también de su firma es un artículo sobre el "modo fácil de pagar los impuestos"<sup>31</sup>, un "memorial" a los que cuidan de la educación de los niños<sup>32</sup>, y una carta dirigida a Juan Alleyne sobre el tema de los que se casan jóvenes.<sup>33</sup>

Los números iniciales de la publicación están dedicados en su casi totalidad a las materias relacionadas con su título, esto es: agricultura, industria y comercio.<sup>34</sup> Esos temas son los de mayor frecuencia hasta el número 22, en que el redactor anuncia que daría paso a todas aquellas materias que pudieran ser de interés para el público lector en vista de que era éste el único periódico existente en la Capital.<sup>35</sup>

Uno de los aspectos más íntimamente relacionados con el comercio es el movimiento marítimo. A partir del número 38, del 8 de junio de 1803, comenzarán a aparecer regularmente en el *Semanario* informes

28. SAIC, Tomo I núm. 44, 45, 46, 47.

29. SAIC, Tomo V "Semanario Extraordinario", 17 de enero de 1807.

30. SAIC, Tomo II Núm. 95, 11 de julio de 1804; Núm. 96, 18 de julio de 1804; Tomo IV, Núm. 179, 19 de febrero de 1806; Núm. 180, 26 de febrero de 1806.

31. SAIC, Tomo II núm. 55, 5 de octubre de 1803; Núm. 56, 12 de octubre de 1803. Este artículo también aparece incluido en *DEPR* Tomo I Núm. 24, 3 de octubre de 1814; Núm. 25, 7 de octubre de 1814. Ramírez llama a Franklin el "Sócrates de América".

32. SAIC, Tomo II Núm. 68, 4 de enero de 1804.

33. SAIC, Tomo II Núm. 75, 22 de febrero de 1804.

34. SAIC, Tomo I, Núm. 1, 1 de septiembre de 1802; Núm. 2, miércoles, 8 de septiembre de 1802 y Núm. 3, 6 de octubre de 1802.

35. SAIC, Tomo I, Núm. 22, 16 de febrero de 1803.

sobre los movimientos de barcos en los puertos de Montevideo y Buenos Aires. Aunque la información varía en ocasiones, por lo general las notas incluidas informan de las entradas y salidas de barcos, la procedencia o destino de los mismos, la carga que llevan y, en ocasiones, la persona o personas responsables del embarque o el destinatario. El análisis detenido de estas noticias constituye, sin duda, un importante renglón para el estudio del comercio en el Río de la Plata.<sup>36</sup> Como dato curioso, cabe señalar que las últimas informaciones que se ofrecen se refieren a dos barcos procedentes de África con esclavos. En el primer caso, se trata de un bergantín portugués procedente de Pernambuco con 53 negros,<sup>37</sup> mientras que el otro registra la llegada de una fragata americana que salió del Congo con un cargamento de 253 negros de uno y otro sexo.<sup>38</sup>

La influencia del pensamiento de Jovellanos es evidente en las cartas que Vieytes escribe a su hermano sacerdote, el presbítero doctor Ramón Vieytes, que se inician con la publicación de la primera de éstas en el número 165 del Tomo IV, el 13 de noviembre de 1805. Al comienzo de la serie de doce cartas, Vieytes cita del informe de Jovellanos sobre la Ley Agraria.<sup>39</sup> Es de rigor señalar que en otro lugar hemos hecho referencia a la influencia que el mismo Jovellanos ejerce en la obra y en el pensamiento de Alejandro Ramírez y que esa misma cita aparece recogida con prominencia en el "Prospecto" del *Diario Económico de Puerto Rico*.<sup>40</sup>

La educación es uno de los temas tratados en el *Semanario*. En particular merece destacarse en este renglón un diálogo en que participan dos esposos, Feliciano y Cecilia, y en el que discuten las responsabilidades educativas de los padres.<sup>41</sup> Un segundo diálogo entre los mismos interlocutores se centra en las virtudes que es menester cultivar.<sup>42</sup>

---

36. SAIC, Tomo I, Núm. 38, 8 de junio de 1803; Núm. 39 al 50; Tomo II, Núm. 51 al 102; Tomo III, Núm. 103 al 154; Tomo IV Núms. 155 al 179 y 181 al 197; A Partir del Tomo V la información se toma irregular, sólo aparece en los números 199, 210 y 216 al 218.

37. SAIC, Tomo V, Núm. 209, 10 de diciembre de 1806.

38. SAIC, Tomo V, Núm. 210, 17 de diciembre de 1806.

39. SAIC, Tomo IV, Núm. 165, 13 de noviembre de 1805; Núm. 167, 27 de noviembre de 1805; Núm. 169, 11 de diciembre de 1805; Núm. 173, 8 de enero de 1805; Núm. 177, 5 de febrero de 1806; Núm. 180, 26 de febrero de 1806; Núm. 183, 19 de marzo de 1806; Núm. 188, 23 de abril de 1806; Núm. 192, 21 de mayo de 1806; Núm. 196, 18 de julio de 1806 y Tomo V, Núm. 208, 3 de diciembre de 1806.

40. DEPR, "Prospecto", edición facsimile citada.

41. SAIC, Tomo IV, Núm. 182, 12 de marzo de 1806; Núm. 183, 19 de marzo de 1806; Núm. 186, 9 de abril de 1806; Núm. 187, 16 de abril de 1806.

42. SAIC, Tomo IV, Núm. 195, 11 de junio de 1806; Núm. 196, 18 de junio de 1806; 197, 25 de junio de 1806; Tomo V, Núm. 198, 24 de septiembre de 1806.

Bajo el acápite de educación física aparece un pequeño tratado de pediatría tomado de Rozier y en el que se dan consejos a los padres sobre higiene general, las enfermedades comunes en los primeros seis meses y el destete de los niños.<sup>43</sup>

La salud pública es materia tratada en una gran cantidad de artículos. Se ofrecen remedios para la gota,<sup>44</sup> tenia o solitaria,<sup>45</sup> y se incluye un escrito de don Gabriel Antonio de Hevia y Pando sobre las paperas.<sup>46</sup> Pero, sin lugar a dudas, las noticias más significativas en este renglón son las relativas a la introducción y propagación de la vacuna contra la viruela, las que concluyen con el informe del Real Protomedicato al Virrey en torno a esta materia.<sup>47</sup>

Un último comentario está en orden en cuanto al *Semanario* y su contenido. Si fuéramos a señalar el rasgo esencial de esta publicación, diríamos que es su pragmatismo. En sus páginas se advierte, además, la intención pedagógica, y es obvio el empeño por la divulgación de las nuevas ideas y corrientes en los campos de la agricultura, la industria y el comercio. Hay un afán por difundir prácticas agrícolas e industriales que contribuyan a estimular el desarrollo de la economía rioplatense. En eso radica el valor fundamental de la publicación.<sup>48</sup>

Si el énfasis del *Semanario* es la agricultura y la industria, en el caso del *Diario*, la mayor parte de su contenido se dedica a la discusión de cuestiones vinculadas a la economía.<sup>49</sup> Dos razones merecen señalarse como posible explicación: la función de Intendente de Hacienda, que desempeña Ramírez, le inclina naturalmente por dicha vertiente; pero, más aún, es la crisis económica y fiscal por la que atraviesa la Isla en esos momentos, luego de la suspensión después de casi tres siglos del Situado Mexicano, la que impone ese énfasis.

Los artículos relacionados con el papel moneda abundan. En ellos se discuten ampliamente las teorías contemporáneas sobre la emisión y

43. SAIC, Tomo II, Núm. 78, 14 de marzo de 1804; 79, 21 de marzo de 1804.

44. SAIC, Tomo III, Núm. 17, 12 de diciembre de 1804; Tomo IV, Núm. 189, 30 de abril de 1806.

45. SAIC, Tomo I, Núm. 35, 18 de mayo de 1803.

46. SAIC, Tomo III, Núm. 122, 16 de enero de 1805; Núm. 123, 23 de enero de 1806. Hevia y Pando es el más prolífico colaborador de Vieytes y sus escritos llenan muchas páginas del *Semanario* abarcando los temas más diversos.

47. SAIC, Tomo IV, Núm. 192, 21 de mayo de 1806.

48. Sobre otros aspectos del contenido vid nota 7 artículos citados.

49. Vid nota 20. En la introducción a la edición se hace un análisis pormenorizado del contenido del *Diario*.

circulación del papel moneda destacándose los beneficios que el uso cuidadoso de éste podría significar para la economía del país.<sup>50</sup> Para apoyar este punto de vista, se cita en el referido artículo la obra de Adam Smith, *La riqueza de las naciones*, señalándose, entre otras cosas, que el papel moneda puede ser utilizado en el pago de las contribuciones, lo cual “añadiría valor a este mismo papel”. Merece destacarse, además, una “Historia del papel moneda en las colonias inglesas” tomada de la obra de Wintherbotham *History of America*, Vol. I, y en la cual se señalan los beneficios que significó el papel moneda a la economía colonial.<sup>51</sup>

Son bastantes frecuentes los artículos o las noticias tomadas de otras publicaciones, tanto españolas como extranjeras. La mayoría de éstas corresponden a informaciones relacionadas con las guerras napoleónicas y la derrota final del emperador francés. Aparecen en los ejemplares del *Diario* artículos reproducidos de periódicos tales como: el *Mercurio de la Barbada*, el *London Packet*, el *Star*, también editado en Londres; el diario *Monitor* de Francia, y la *Gaceta* de San Thomas. De los diarios nacionales se insertan artículos de la *Gaceta de Madrid*, el *Mercurio Español*, el *Diario de Tarragona* y del *Mercurio Gaditano*. A diferencia del *Semanario* la preponderancia de las fuentes extranjeras citadas son inglesas. En el tiempo que transcurre entre la aparición de uno y otro periódico, la situación europea ha cambiado y al salir el *Diario Económico*, Inglaterra y no Francia es la aliada de España en la lucha por liberarse del yugo napoleónico.

Los estudiosos de la agricultura puertorriqueña encontrarán en las páginas de la publicación datos de particular interés para la historia del desarrollo de la agricultura en Puerto Rico. Entre los artículos sobre este tema, está un fragmento del *Expediente sobre Ley Agraria* de Jovellanos.<sup>52</sup>

Consecuente con el aspecto preminentemente práctico del *Diario*, los artículos de agricultura inciden en su mayoría sobre los medios de lograr el fomento y desarrollo de la agricultura isleña. Resulta particularmente interesante el artículo de un agricultor del pueblo de Juncos, quien señala que en sus experimentos con el cultivo del trigo “me goberné por el *Diario* del Dr. Celestino Mutis para la siembra de la semilla”, pero que

---

50. *DEPR*, I, Núm. 7, 28 de marzo de 1814.

51. *Ibid*, II Núm. 29, 21 de septiembre de 1814.

52. *DEPR*, Tomo II, Núm. 4, 28 de julio de 1814; Núm. 5, 30 de julio de 1814; Núm. 10, 19 de agosto de 1814.

a pesar de ello no tuvo éxito. Sugiere se ensaye con la variedad de Mérida de Maracaibo. Las referencias a Mutis y a regiones de Colombia en que se cultiva el trigo parecen indicar que se trata de uno de esos emigrados realistas que se establecen en la Isla para la época,, adonde arriban huyendo de las guerras de independencia en aquellas latitudes.

Estos artículos, así como los que versan sobre plantas, el algodón y su precio y utilidad en los mercados extranjeros, el aceite de coco, el método de extraerlo, la instrucción del labrador, la agricultura y la influencia del dinero en ella (estos dos últimos de Rozier), reflejan la preocupación evidentemente práctica del editor del *Diario*. La labor de Ramírez va más allá de la simple publicación en el *Diario* de artículos relacionados con la agricultura. En su casa se distribuyen semillas de trigo, chicharos, habichuelas, y de varias hortalizas y legumbres acabadas de recibir de Norte América.<sup>53</sup>

La divulgación de conocimientos médicos y normas de sanidad pública constituye otro de los renglones del *Diario*. Los artículos aparecen bajo el epígrafe de *Política Médica*. Se ofrecen consejos para curar la fiebre amarilla así como un método para la curación de las calenturas intermitentes.<sup>54</sup> La prevención contra la rabia es tema de un artículo adicional.<sup>55</sup> Tales artículos ilustran la preocupación científica y el sentimiento filantrópico y, además, revelan un deseo de servicio por parte del gobierno a tono con las corrientes entonces prevalecientes.

Como se desprende de estas breves consideraciones en torno al contenido del *Diario Económico*, el mismo responde adecuadamente a la política editorial enunciada en el *Prospecto*.

## 5. Conclusiones

*El Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, de Buenos Aires, y el *Diario Económico de Puerto Rico* responden a los criterios de la prensa económica española del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Es significativo señalar que en ambos casos las publicaciones se producen en áreas periféricas del Imperio Hispánico en América y donde la imprenta se introduce tardíamente, si se compara con otras áreas.

Los editores de ambos periódicos son representativos de la mentali-

53. *DEPR*, Tomo II, Núm. 18, 14 de septiembre de 1814.

54. *DEPR*, Tomo II, Núm. 22, 27 de septiembre de 1814; Núm. 7 de enero de 1815.

55. *Ibid*, II, Núm. 10, 19 de agosto de 1814.

dad ilustrada. Vieytes, criollo, y Ramírez, peninsular, buscan promover el mayor desarrollo posible en el Río de la Plata y en la isla de Puerto Rico respectivamente. La influencia de Jovellanos en los dos editores es evidente. De igual forma ambos demuestran un conocimiento del pensamiento y la obra de los principales "ilustrados" tanto españoles como extranjeros, al ofrecer al hombre rústico información práctica, de utilidad y de aplicabilidad inmediata.

Por ser el *Semanario* el único periódico en circulación en el Río de la Plata y el *Diario Económico* uno de los dos periódicos existentes en Puerto Rico en ese momento, su impacto es importante. En el caso de Puerto Rico, esto es particularmente cierto si se considera la casi total ausencia de establecimientos educativos en la Isla..

Ambas publicaciones tienen una vida relativamente corta y azarosa. El *Semanario* se publicó por más tiempo, cerca de cinco años, mientras que el *Diario Económico* apenas duró un año. Aún así, su contenido es valioso para conocer la realidad de la región del Plata y de la pequeña Antilla durante esas primeras décadas del siglo XIX. Resulta significativo que en áreas donde la imprenta hace una aparición tardía, se desarrolle un experimento tan innovador como el que representó la publicación del *Semanario* y el *Diario*.

## Apéndice

### Índice Temático acumulativo del *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio de Buenos Aires, 1802-1807*

Abonos I-24.

Aceite como remedio contra la peste IV-157.

Acidos IV-183; 187, 188, 189.

Aerómetro — Descripción y modo de graduarlo II-99.

Agricultura — I-1, 9, 10, 20, 21, 112, 113, 114, 115.

Lecciones elementales — I-44, 45, 46, 47, 48, 49.

Preceptos generales sacados de los escritores antiguos IV-189.

Reforestación I-13.

Agricultura moral — II-66, 67.

Agricultura e industria — I-9.

Agricultura y comercio — I-8.

Agrimensura — II-53-54.

Agua — Propiedades — III-115.

Aguardiente de caña — III-104.

Aire

Contaminación — II-92; III-119.

Medios de purificar — II-73; IV-193, 194.

Propiedades — III-112.

Alimentos — Composición de — II-61, 62, 63.

Análisis de algunos cerebros humanos — III-130.

Antiguo camino — II-72, 73.

Añil — Cultivo y beneficio — II-96; II-98.

Arados — Defectos y como mejorarlos — I-39, 40.

Arangua, Ignacio — Carta describiendo antiguo camino por Las Pampas — II-72, 73.

Arboles —

Descripción del que produce la yerba mate — IV-194, 195.

Destrucción de los más útiles — II-89.

Enfermedades y modos de curarlos — III-117.

Evitar excesivo vicio y lozanía — II-75, 76.

Propiedades de la hoja — II-57.

Roble I-38

Utilidad de descortezar — I-31, 32.

Argamasa — Método de hacerla impenetrable de agua — I-19, 20; II-56, 57

Arte —

De jaspear el papel — IV-192, 193.

De nadar — IV-167; IV-170, 171; IV-174, 175, 176.

De vivir sano — II-82, II-84, 85, 86.

De tener sueños agradables — IV-179, 180, 181.

Artes y oficios — Patrimonio exclusivo de los nombres libres — IV-184; IV-186.

Astigarraga — fragata apresada — supl al No. 151.

Asentamientos rurales — IV-172, 173.

Asunción — Cabildo acuerda promover *Semanario* I-12.

Aves — modo de preservar los sembrados de los destrozos de las aves I-18.

Aviso a los navegantes I-16.

Azara, Félix — Descripción del árbol que produce la yerba mate. IV-194, 195.

Barcos Españoles apresados y conducidos a Gibraltar. III-139

Beneficiencia: Salud y ... II-77.

**Beneficiencia pública** — IV-189.

**Banda oriental** — necesidad de establecer poblaciones — II-83; II-85.

**Bonaparte, Napoleón.**

Carta al rey de Inglaterra — III-139

Discurso — IV-171

**Buenos Aires**

Movimiento portuario — I-38-50; II-51-102; III-103-154; IV-155-179; IV-181-197; V-199; V-210; V-216; V-218.

Ultimo soldado de... V-204.

**Cádiz** — Presidio de corrección — III-118.

**Calórico** (Química) III-107.

**Camino para Chile** I-41; 42.

**Caminos públicos** — reparación — IV-182.

**Campamento de Lealtad y patriotismo** V-215, 216.

**Carácter** — del bueno y el mal... II-102.

**Caña** — Cultivo, cosecha y plantación de la caña de azúcar, IV-158, 159, 160, 161, IV-164; IV-166; IV-168-169.

**Carbón** —

Método de elaboración I-30.

Sus aplicaciones II-90, 91.

**Cárcel de la ciudad** — carta de un preso — II-64.

**Carta al editor.**

Por BG — IV-180.

Por el Charlatán mayor de la tertulia del retiro II-63, 64.

Sobre la necesidad de reparar los caminos públicos IV-182.

De Santiago de Liniers — V-198; V-206.

De un español a un anglómano — III-142, 143.

**Carta de Juan Bautista D. Argain** IV-164.

**Carta de A. P. a un amigo sobre sanidad pública** — I-19.

**Carta de Casimiro Chegre** — II-87.

**Carta de Napoleón al Rey de Inglaterra** III-139.

**Carta de un hacendado: medidas fáciles para mejorar las posesiones rurales** IV-171, 172, 173.

**Carta dirigida al editor desde la cárcel de esta ciudad** II-64.

**Cartas a un hermano párroco** — IV-165; IV-167; IV-169; IV-173; IV-117; IV-180; IV-183; IV-192; IV-196; V-208, 209; V-211.

**Cartas cursadas por Agustín Mendoza y Santiago de Liniers.** V- 216.

**Cartas de F. Juan Anselmo Velarde** — I-6, 7; II-11, 12; I-16, 17.

**Cerebros humanos** — Análisis — III-130.

- Cera — Modo de beneficiarla y blanquearla — I-10; I-17; I-34.
- Charlatán mayor de la tertulia del Retiro — II-63, 64.
- Causas del atraso de las cinco ciudades de la carrera de Buenos Aires al Perú— III-105, 106, 107, 108, 109, 110, 111; 111-123, 124, 125; III-129, 130, 131, 132, 133.
- Chagre, Casimiro — Carta al editor. II-87.
- Chile —  
 Antiguo camino por Las Pampas II-72, 73.  
 Descripción de terrenos de la cordillera II-53, 54.  
 Nuevo camino para I-41, 42.
- Clamores de un encarcelado II-64.
- Cochinilla — Método de criar — I-31.
- Comandantes del Tercio Americano a sus compatriotas. V-205.
- Combustión — IV-181.
- Combustible — Economía del... IV-162, 163, 164.
- Cola fuerte — I-30.
- Comedia — Si la ... corrige las costumbres — III-131.
- Comercio I-3, 4; I-32; I-49.  
 Aviso al comercio III-125  
 Exportación de frutos II-87, 88.  
 Productos de las Provincias que pueden exportarse — II- 60.
- Comercio y agricultura I-8.
- Composición de alimentos — II-61, 62, 63.
- Conservación de granos I-17, 18; I-25; II-58; II-68.
- Consejos de un mozo artesano II-96.
- Cordillera del Reino de Chile — II-53,54.
- Córdoba — III-129, 130, 131, 132, 133.
- Crumpe, S. — Memoria de los medios de procurar ocupación al pueblo III-125, 126, 127, 128; III-131, 132; III-136, 137; III-143, 144,145, 146.
- Cueros — I-26, 27, 28, 29, 30; II-58; II-94. 95; III-119.
- Curanderos — I-64.
- Curupay o sevil — II-72.
- De los medios de desinfectar el aire— IV-193, 194.
- De los que se casan muchachos — II-75.
- Del lujo, la pobreza y el trabajo — III-116.
- Descubrimiento útil — I-18; I-20; I-23.
- Descripción del árbol que produce la yerba mate — IV-194, 195.
- Desiertos — modos de hacerlos útiles — I-14, 15; I-26, 27, 28, 29.
- Deslindes de posiciones rurales II-53; II-54.

- Diario de Montevideo V-200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207.  
 Diferentes estados del calórico — III-108.  
 Discurso del Emperador Napoleón — IV-171.  
 Distinción de los cuerpos — sustancias simples III-104.  
 Du Pont- Método de hacer pintura amarilla I-18.  
 Economía Doméstica — II-69.  
 Educación IV-155; IV-157.  
 Educación — Diálogo — IV-182, 183, 184, 185, 186, 187; IV-195, 196, 197; V-198; V-199.  
 Educación Física — (Consejos pediátricos) II-78, 79.  
 Educación Moral — I-4, 5.  
 Educación de la mujer — II-89.  
 Elecciones en Real Consulado II-91.  
 Elementos — Introducción al estudio de los... III-103.  
 Epilepsia — Remedio I-35.  
 Espíritu marcial — Modo de influir — V-214, 215, 216.  
 Estudios naturales III-125.  
 Europa — Noticias IV-158; IV-159, Supl. al Núm. 184; V-214.  
 Experimentos sobre el maní III-120, 121.  
 Falsa idea de la repulsión (Química) III-106.  
 Ferias y mercados, Utilidad de II-52.  
 Fluidos Aeriformes — III-111.  
 Francia — Experimentos sobre el maní — III-120, 121.  
 Franklin, Benjamín  
     Arte de tener sueños agradables — IV-179. 180, 181.  
     Consejos a un mozo artesano — II-96.  
     Del bueno y del mal carácter — III-102.  
     De los que se casan muchachos — II-75.  
     Modo fácil de pagar impuestos — II-55, 56.  
     Proyecto económico — II-95.  
     El Silbato — II-75.  
 Frequeriar, Mariano — Carta al Editor I-40.  
 Frutos — exportación de — II-87, 88.  
 Fuego — III-110.  
 Gaceta de Lisboa V-209.  
 Gaceta de Madrid, Extractos — III-134, 135; III-146, 147, 148, 149, 150, 151; IV-160; IV-166; IV-178, 179; IV-185; IV-192.  
 Gacetas Inglesas — Extracto — Semanario Extraordinario. 17 de enero 1807.  
 Ganadería — I-23.

Gased — III-113.

Gibraltar — Barcos españoles apresados III-139.

Gota— Remedio contra la ... III-117; IV-189.

Granos — Método de conservarlos I-17, 18; I-25; II-58; II-68.

Harinas — Métodos de conocer su calidad I-18.

Hevia y Pando, Gabriel Antonio.

Argamasa — I-19, 20; II-56, 57.

Causas del atraso de las cinco ciudades de la Carrera de Buenos Aires al Perú — III-105, 106, 107, 108, 109, 110, 111; III -123, 124, 125; III-129, 130, 131, 132, 133.

Cera — I-10; I-17; I-34.

Destilación de aguardiente de Caña — III-104.

Humanidad II-65, II-78 (Corrección).

Memoria sobre minerología y minería — III-126, 127, 128, 129, 130.

Modo fácil de hacer mantequilla y la leche espuma — II-92, 93.

Paperas — III-122, 123.

Utilidad de las ferias y los mercados, II-52.

Vicuña— I-33; III-138, 139; III-141; III-142.

Hielo y sus admirables fenómenos — IV-176, 177, 178.

Higueras chumbas — propiedades medicinales II-101.

Hipócrates, Reglas de II-93.

Humanidad — II-65; II-78 (Corrección).

Idea de una Sociedad de Caridad que ha de establecerse en esta capital  
III-108; III-110; III-112.

Ideas generales de los gases y su distinción — III-113.

Imaginación y las enfermedades — II-81.

Impuestos — Modo fácil de pagar — II-55, 56.

Incendios espontáneos — III-121, 122.

Incendios — Polvos para evitar o apagar... III-137.

Indios, Fragmentos — V-204, 205; V-207.

Industria — I-2; I-31; I-34; I-36, 37; I-39.

Sistema que presenta más utilidad al pueblo III-36.

Industria y Agricultura — I-9.

Industria y Comercio — I-7, 8.

Intérprete del Idioma Francés I-19.

Jornales — Causas de la escasez y carestía de los ... II-76, 77.

Juguetes nocivos a la salud — II-81, 82.

Jujuy — II-105.

Lana — Colchones de ... Perjudiciales a enfermos — V-213, 214.

Modo de mejorarla — I-13, 14.

- Teñido fácil — I-32.
- Lealtad y Patriotismo y campamento de... V-215, 216.
- Leche— Modo de sacar manteca de la ... II-69, 70, 71.
- Leche espuma — II-92, 93.
- Lepra — Curación III-150.
- Librería — Calle consulado — II-66.
- Libros — Venta de — II-89.
- Liniers, Santiago de  
    Carta al editor V- 198; V-206; V-214.  
    Carta cursada con Agustín Mendoza V-216.
- Lujo — III-116.
- Luz — (Química) III-109.
- Maíz — Medio de conservarlo por mucho tiempo II-68.
- Maní —  
    Experimentos en Francia — III-120, 121.  
    Provechos del ... II-67.
- Manifiesto del Príncipe de Paz — III-133.
- Manteca — Conservación de ... I-5.
- Manteca de Leche — II-69, 70, 71.
- Mantequilla y Leche espuma — II-92, 93.
- Medicina Doméstica — III-119.
- Medios de procurar la ocupación del pueblo III-125, 126, 127, 128; III-131, 132; III-136, 137; III-143, 144, 145, 146.
- Medios de purificar el aire y de cortar los progresos de un contagio II-73; IV-193, 194.
- Memoria de S. Crumpe III-125, 126, 127, 128; III-131, 132; III-136, 137; III-143, 144, 145, 146.
- Memoria de Mineralogía y Minería — III-126, 127, 128, 129, 130.
- Mendoza Agustín — Carta cursada con Santiago de Linier— V- 216.
- Mercados, Utilidad de Ferias y ... II-52.
- Método de hacer la potasa II-99.
- Miel — Uso en jarabes y confituras — III-144.
- Minería del Perú — IV-190, 191; V-209, 210, 211; V-213.
- Miselanea I-12.
- Moda — II-80.
- Modo de influir Espíritu marcial — Discurso V— 214, 215, 216.
- Modo de precaver el peligro del aire mortal que se encuentra a veces en los pozos, minas, sótanos, cuevas, etc... II-91, 92.
- Modo de teñir la madera del nogal IV-181.

**Montevideo —**

Diario de ... V-200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207.

Generosas ofertas hechas por los vecinos IV-172.

Movimiento portuario — I-38-50; II-51-102; III-103-154; IV-155-179; IV-181-197; V-199; V-210; V-216; V-218.

Movimiento Literario del Perú Tomo I — V-200.

Morque, Mr. Disertación I-24.

Movimiento portuario en Buenos Aires y Montevideo — I-38-50; II-50-102; III-103-154; IV-155-179; IV-181-197; V-199; V-210; V-216; V-218.

Mujer, Educación de — II-89.

Naciones de América — Congeturas sobre el origen III-144.

Nadar, Arte de — IV-167; IV-170, 171; IV-174, 175, 176.

**Navegación**

Río Bermejo I-22, 23.

Río Tercero II-97, 98.

Nitro — Método de fabricarlo I-20.

Nogal — Método de teñir la madera del ... para que imite la caoba IV-181.

Noticia del Presidio de Corrección que hay en Cádiz — III-118.

Noticias de Londres — IV 182.

Noticias de París — III 141.

Nuevo camino Descubierta para Chile I-41, 42.

Nuevos Descubrimientos I-34.

Observador de Buenos Aires V-210; V-216.

Observador de Buenos Aires a sus Jóvenes V-200, 201, 202.

Observador de Buenos Aires a sus Damas V-203.

Observaciones Meteorológicas IV-174, 175.

Ollin — como hacia tinta china usando ... I-50.

Operaciones en el Río La Plata V-217, 218.

Orden Betoño, Cipriano — Cartas I-14, 15; I-26, 27; I-28, 29; II-53, 54,

Oruro — Villa solicita preceptor para Educación de los jóvenes — I-44.

Oxigeno — Hidrógeno III-114.

Papel — Arte de jaspear IV-192, 193.

Paperas III-122, 123.

Parábola III-129.

París — Noticias de III-141.

Patriotismo V-215, 216.

Base de V-208.

Pereza III-116.

Periódico — asuntos que deben tratarse I-40.

Motivos por que se hacen dificultosa su subsistencia I-37.

Perú —

Minería en ... IV-190, 191; IV-209, 210, 211; V-213.

Monumento Literario Tomo I V-200.

Pescadores — Perjuicios que causan en la playa IV-157.

Peste — Aceite, remedio contra la ... IV 157.

Pintura —

Económica para puertas y ventanas I-36.

Método de hacer... de oleo amarilla I-18.

Noscivas a la salud II-81, 82.

Población del mundo II-100, 101.

Poblaciones — necesidades de establecer... en la banda oriental II- 83, 84.

Pólvora — medio de aumentar su efecto I-22.

Porati — Memoria sobre conservación de la manteca I-5.

Potasa — Método de hacerla II-99.

Premios a Labradores II-97.

Príncipe de la Paz — Manifiesto — III-133.

Principios generales como obran los cuerpos III-105.

Proclama de Virrey del Río de La Plata III-140.

Protomedicato Real Tribunal del — II-64; II-65.

Informe al Virrey sobre inoculación IV-192.

Provechos ventajosos que pueden sacar del maní II-67.

Proyecto Económico por B. Franklin II-95.

Quesos — Fabricación de I-25.

Química — III-103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115; IV-176, 177, 178; IV-181; IV-183; IV-187, 188, 189; IV-195; V-199.

Rasgos de Patriotismo — V 208.

Ratones — Receta para matar... Carta III-138.

Real compañía marítima — Informe sobre la pesca de la isla de Lobos I-22.

Real Consulado -elecciones 1804

Certámenes públicos — Seminario extraordinario — II-91.

Reales Ordenes — I-13; I-19; I-32, 33; I-42; II-61; II-82; II-95; III-105; III-114; III-124.

Reforestación I-13. —Extinción de la compañía II-77; II-85.

Reglamento de vida para los hombres de forma III-129.

- Relación del viaje aéreo del Capitán inglés Souvaen escrito por el mismo III-135, 136.
- Río Bermejo — Navegación I-22, 23.
- Río de la Plata —  
 Descripción de terrenos II-53, 54.  
 Operaciones V-217, 218.
- Río Negro — Descripción de terrenos II-53, 54.
- Río Tercero — Navegación II-97, 98.
- Roble — Cultivo y propagación I-38.
- Sales — su descomposición y diferencia IV-195.
- Sales alcalinas — I-43.
- Salta III-106, 107, 108.
- Salud —  
 Arte de vivir sano II-82; II-84, 85, 86.  
 Pinturas de los juguetes perjudiciales a la salud de los niños II-81, 82.
- Salud Pública — I-22.  
 Aire contaminado II-91; III-119.  
 Colchones de lana perjudiciales a los enfermos V-213, 214.
- Salud y Beneficiencia II-77.
- Sanidad Pública Carta de A. P. a un amigo I-19.
- Santiago Del Estero III-123, 124, 125.
- Subo — Rancidez y método de entarla II-74.
- Sevil — Cultivo de Curupay o... II-72.
- Silbato de B. F.— II 90.
- Sociedad Agrícola II-51, 52.
- Sociedad de Caridad III-108; III-110; III-112.
- Soldados a sus camaradas V-199.
- Sobre la economía del combustible IV-162, 163, 164.
- Suela — Método para hacerla impermeable al agua I-23.
- Sueños — Arte de tener... agradables IV-179, 180, 181.
- Suscripción al Monumento Literario del Perú Tomo I — V-200.
- Tenia o solitaria — Modo de matarla I-35.
- Tercio Americano — Comandantes del... a sus compatriotas V-201.
- Terrenos — Descripción de II-59, 60.
- Terrenos Desiertos. Medios de hacerlos útiles I-14, 15; I-26, 27, 28, 29.
- Tierras —  
 Alkalis y sus propiedades IV-194.  
 Especies de I-35.  
 y Vegetación III-119, 120.

- Tierras y metales nuevamente halladas V-199.  
Tinta china — elaboración con ollín de chimenea — I-50.  
Topio, Julián — Carta dirigida al editor desde la cárcel II-64.  
Trabajo — III-116.  
Trigo, Cultivo de. II-74, 75.  
Tucumán— III-109, 110, 111.  
Ultimo soldado de Buenos Aires — V-204.  
Undiano, Sebastián de. Descripción de terrenos entre márgenes de los Ríos de la Plata y Negro, y de la Cordillera del Reyno de Chile II-53, 54.  
Uso de miel en jarabes y confituras III-144.  
Vacunación — III-149, 150; IV-156; IV-165; IV-168; IV-184; IV-192.  
Vegetación — Influencia de las labores en la ... I-24.  
Vegetales — Métodos de cultivo — II-80.  
Velarde, Fr. Juan Anselmo, Cartas — I-6, 7; I-11, 12; II-16, 17.  
Vicuña — Necesidad de domesticar I-33; III-138, 139; III-141, 142.  
Videla, Juan Agustín — Asentamientos rurales IV-172, 173.  
Vieytes, Juan Hipólito— Cartas a un hermano párroco. IV-165; IV-167; IV-169; IV-173; IV-177; IV-180; IV-183; IV-188; IV-192; IV-196; V-208, 209; V-211.  
Vino — Medio de impedir que se avinagre — IV-157.  
Viñas — Preservación de las ...— I-21.  
Virrey  
Orden — III-149; IV-158; IV-190; IV-193.  
Proclama — III-140.  
Viruela — Vacunación III-149, 150; III-153, 154; IV-156; IV-165; IV-168; IV-184, IV-192.  
Vívora — Remedio para las picaduras de la ... IV-157.

## El Cedulaario de la Gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros\*

DORA LEÓN BORJA DE SZÁSZDI

**T**al como nuestros trabajos sobre la Gobernación de Popayán, el presente estudio tiene igualmente por punto de partida el conocido artículo de Don Antonio Muro sobre los Cedularios.<sup>1</sup> En esta ocasión hemos fijado nuestra atención, entre otras alternativas, en el Cedulaario de la Gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros, el cual se encuentra en el Archivo General de Indias, Sección Audiencia de Quito, en la cual constituye el legajo 216. Consiste en un cuaderno de 76 (+2) folios numerados: tiene doble portada —numeradas 1 y 2— seguida por el primer documento asentado en el folio nº 1. El segundo encabezamiento es el más antiguo: “Probinçias de Yagualsongo y Pacamoros, començado en primero de Março de MDlxxj años —Sº Ledesma”, atribuible obviamente al Secretario de la visita que se hacía al Consejo, Juan de Ledesma. Al pie del folio se lee, escrito de otra mano y sin duda añadido posteriormente: “Jaen de Bracamoros”. Se le antepuso otra portada —lo haría el Licdo. Antonio de León Pinelo— en que se lee, debajo de una cruz: “De Partes y oficio— Yaguarsongo y Pacamora /sic/ —Desde 1º de Marzo de 1571 hasta 3 de Febrero de 1643— Consta de 76 foxas”.<sup>1 bis</sup>

---

\* Este trabajo fue presentado en el Séptimo Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano (Buenos Aires 1983).

1. Antonio Muro Orejón: *Antonio de León Pinelo: “Libros Reales de Gobierno y Gracia”. Contribución al conocimiento de los cedularios del Archivo de Indias (1492-1650)*. “Anuario de Estudios Americanos”, Sevilla 1960, tomo XVII, pp. 539-602.

Dos obras son fundamentales para el estudio del Oriente amazónico perteneciente al Distrito de la Real Audiencia y Chancillería de Quito: la de Don José Rumazo González: *La región amazónica del Ecuador en el siglo XVI*, Sevilla 1946 —que, de hecho, es muy útil para la primera mitad del siglo XVII también— así como la de Don Marcos Jiménez de la Espada: *Relaciones geográficas de Indias*, la cual utilizo aquí en su segunda edición: Biblioteca de Autores Españoles, tomos CLXXXIII-CLXXXV, Madrid 1965.

I bis. En las notas remitiré al legajo AGI Quito 216 bajo las siglas CYP. Ernesto



He escogido el tema por la relativa importancia de la Gobernación de Yaguarsongo en un corto período del siglo XVI, y porque la fecha inicial del Cedulaario coincide con las postrimerías de la visita al Consejo de Indias del Licdo. Juan de Ovando y con su nombramiento al cargo de Presidente (28 de agosto de 1571), a raíz de las reuniones de la Junta Magna. Igualmente, el Cedulaario de Yaguarsongo se inicia en fecha equidistante entre las instrucciones dadas al Virrey Don Francisco de Toledo sobre nuevos descubrimientos, del año 1568, y las ordenanzas sobre el mismo tema expedidas en 1573.<sup>2</sup> Además, al tratarse de un breve período, había la posibilidad de estudiar el Cedulaario a fondo.

## I. Creación de la Gobernación

### *Ambito geográfico*

La jurisdicción que también se conocía como Gobernación de Juan de Salinas, se llamaba oficialmente "*Provincias de Yaguarsongo y Pacamoros*", si bien en un principio era frecuente la variante de *Yaguarsongo*. Como lo indica el nombre, el territorio abarcaba dos áreas distintas.

El nombre de *Pacamoros* debe de ser corrupción de *pacaymuru*: semilla de guaba. No obstante, otra etimología menos plausible lo haría

---

Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla 1935, I, 129-131 y siguientes, donde trata de la visita del Consejo por Juan de Ovando. El otro secretario de la visita era Juan López de Velasco, luego Cronista y Cosmógrafo Mayor de Indias; véase, sobre la Gobernación de Salinas, su *Geografía y descripción universal de las Indias* / Edición Biblioteca de Autores Españoles, t. 248/, Madrid 1971, pp. 228-231.

2. Demetrio Ramos Pérez: *La Junta Magna y la nueva política*; Eduardo Martí: *La política de Juan de Ovando y su actividad recopiladora*. Ambos trabajos integran el tomo VII de la *Historia General de España y América*, Ediciones Rialp, S.A., Madrid 1982, pp. 437-463.

La Real Cédula de Aranjuez, 30. XI. 1568 ("cerca de la orden que ha de tener y guardar en los nuevos descubrimientos y poblaciones que diere, así por mar como por tierra") y la Real Provisión del Bosque de Segovia, 13. VII. 1573 ("la orden que se ha de tener en las Indias, en nuevos descubrimientos y poblaciones que en ellas se hizieren") están en el Cedulaario de Diego de Encinas: *Provisiones, Cédulas, capítulos de ordenanzas, instrucciones, y cartas, libradas y despachadas en diferentes tiempos por sus Magestades* ... Madrid, en la Imprenta Real, 1596, Libro /tomo/ IV, pp. 229-246. /Edición facsímil por el Instituto de Cultura Hispánica, Madrid 1946, con el sobre-título añadido de *Cedulaario Indiano*./

derivar de un segundo significado de *pacay*: acto de esconder, sustantivo derivado del verbo *pacana*: esconder, ocultar.<sup>3</sup> Esto, por las sucesivas derrotas sufridas por los ejércitos incáicos a manos de los naturales de esta zona.<sup>4</sup> En los anales de la historia de la conquista española el nombre aparece primero como Bracamoros, forma que eventualmente prevalecerá. Se trataba de la conquista que Francisco Pizarro encargó en 1538 al capitán Pedro de Vergara. Este fundó la ciudad de Bilbao en el valle de Malacatos. Por las fuentes de los inicios de la dominación española se puede apreciar, que el dominio de los Incas sobre todo el territorio de los

3. Utilizo dos diccionarios de quichua-español, español-quichua: el de Luis Cordero recoge el quichua hablado en el antiguo territorio de los *cañares*, a fines del siglo XIX / Publicaciones de la Universidad de Cuenca, nº 14, 1967, correspondiente a "Anales de la Universidad de Cuenca", tomo XXIII, nº 4/; y el reciente de Louisa R. Stark y Pieter C. Muysken, el cual, si bien omite las palabras caídas en desuso, recoge y señala una amplia gama de localismos en todo el actual territorio ecuatoriano, es decir, en aquellas zonas en que se habla el quichua /Publicaciones de los Museos del Banco Central del Ecuador, Guayaquil 1977/.

Según Jiménez de la Espada /BAE, CLXXXV, 188/ la etimología de *pacamuru* sería "manchados de sangre", por darle a *paca* el significado de *rojo*: pero este adjetivo en quichua es *puca*. Stark y Muysken no recogen el sustantivo *pacay*, pero Cordero apunta: "Arbol frutal conocido con el nombre de Huevo. (Inga pachicarpa y otras especies)".

Por lo demás, el *pacay* no es sino la *guaba* (y el guabo). Según Garcilaso: "Otra fruta llaman los indios *pacay*, y los españoles *guavas*", y luego describe la fruta. Lo hace también el P. Cobo, el cual añade la descripción del árbol, y la explicación de que "se llama *pacay* en la lengua peruana, y *guaba* en la de la Isla Española". / Garcilaso de la Vega: *Los comentarios Reales de los Incas*, libro octavo, cap. XI; ed. BAE, CXXXIII, Madrid 1963, p. 308. — Bernabé Cobo S.I.: *Historia del Nuevo Mundo*, primera parte, libro sexto, cap. XXXV; ed. BAE, XCI, Madrid 1964, pp. 251-252./

En las *Relaciones de Loja* y de Zamora se menciona la existencia de esta fruta de modo expreso, entre los pocos nombrados; y en la jurisdicción de Cuenca (provincia de los *cañares*) figura un pueblo llamado Pacaybamba, debido a los muchos *pacayes* que había. /*Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXIV, 278, 294: CLXXXV, 127./

Por otra parte, *murú* significa: grano, semilla, fruto, pepita. De ahí ciertos derivados, como el sentido de "moteado" en la zona de Saraguro, *muruchu*: grano de maíz o granizo, *murungui*: viruela, *murumuru*: moho o manchado de moho. *muruyashca*: manchado (en Tunguragua).

4. "Por los Bracamoros entró /Túpac Inca/ y volvió huyendo, porque es mala tierra aquella, de montaña: en los Paltas y en Guancabamba, Caxas y Ayavaca y sus comarcas tuvo gran trabajo en sojuzgar aquellas naciones, porque son belicosas y robustas". /Pedro de Cieza de León: *Del señorío de los Incas*. Prólogo y notas de Alberto María Salas, Buenos Aires, sin fecha, p. 261 (cap. LVI./ — Todavía después de la muerte de Huayna Cápac "había enviado Guascar a conquistar a las naciones de Pomacocha /Laguna del Puma/, que son gentes al levante de los Pacamoros, por sus capitanes Tambo Usca Mayta y Tito Atauchi, su hermano de Guascar. Y como vino la nueva del vencimiento /derrota/

*paltas* —equivalente a las actuales Provincias de Loja y parte de El oro y Zamora-Chinchipe— apenas significaba el control del camino real entre Ayabaca y la región de los *cañares*, lo que concuerda con la supuesta etimología basada en las derrotas de los cuzqueños. En cuanto a la aplicación del nombre de Bracamoros en tiempos de Vergara, se obtiene la impresión de que se refería a todo el territorio poblado de *paltas*, al este del camino real.<sup>5</sup> Nunca se utilizaba por entonces para referirse a la zona que será luego jurisdicción de la ciudad de Jaén, creada en 1543 por el Licdo. Cristóbal Vaca de Castro bajo el nombre de “Río Chuquimayo” —redundancia, pues *mayo* significa río en quichua: “Río de Lanza” (es el actual Chinchipe)— y cuya conquista encargó al vecino de Puerto Viejo,

---

de su gente, hizo otro ejército mayor, y nombró por sus capitanes /a/ Atoc y Guaychao y Hanco y Guanca Auqui. Y este Guanca Auqui, como fuese desdichado, perdió mucha gente en los Pacamoros, y el inga Guascar, su hermano, le envió a afrentar, enviándole dones de mujer, motejando que lo hacía como tal”. /Pedro Sarmiento de Gamboa: *Historia de los Incas*, BAE. Tomo CXXXV (apéndice a las *Obras* de Garcilaso de la Vega), Madrid 1965, p. 266./ —Aunque Miguel Cabello Balboa le debe mucho a Sarmiento, su capítulo 29 ofrece un lujo de detalles sobre el episodio, entre los cuales son de especial interés los geográficos. Además de un buen número de topónimos exactos, dice que Pacamoros quedaba al este de Cusibamba, es decir, del asiento de Loja. /*Miscelánea antártica*, Lima 1951, pp. 436-446./ —A su vez Cieza escribe en el capítulo LVI de la *Crónica del Perú*: “Estando fuera de los términos destes indios cañares, se llega a la provincia de los paltas, en la cual hay unos aposentos que se nombran ... de Las Piedras... asentados en el nacimiento del río de Túmbez ... Hacia el poniente destes aposentos está la ciudad de Puerto Viejo; al oriente están las provincias de los bracamoros, en las cuales hay grandes regiones y muchos ríos, y algunos muy crecidos y poderosos. Y se tiene grande esperanza que, andando veinte o treinta jornadas, hallarán tierra fértil y muy rica. Y hay grandes montañas, y algunas muy espantables y temerosas. Los indios andan desnudos... ni fueron sujetados por los reyes ingas ... ni en sus juntas se guarda orden, ni la tuvieron más que en los indios sujetos a la ciudad de Antiocha y a la villa de Arma, y a los más de la gobernación de Popayán. Porque estos que están en estas provincias de los bracamoros los imitan en las más de las costumbres y en tener casi unos mismos afetos naturales como ellos. Afirman que son muy valientes y guerreros; y aun los mismos orejones del Cuzco confiesan, que Guaynacapa volvió huyendo de la furia dellos”.

5. “El capitán Pedro de Vergara anduvo algunos años descubriendo y conquistando en aquella región, y pobló en cierta parte della. Y con las alteraciones que hubo en el Perú, no se acabó de hacer enteramente el descubrimiento, antes salieron por dos o tres veces los españoles que en él andaban, para seguir las guerras civiles”, —prosigue su relato Cieza. También se refiere a Vergara en su *Guerra de Chupas*. Entre otros materiales impresos, aluden al tema José Rumazo, pp. 152-157; el *Libro primero de cabildos de Quito*, tomo II, Quito 1934; Adám Szászdi: *Documentos relativos a ciudades que existieron en Quijos y Bracamoros*, “Boletín de la Academia Nacional de Historia”, n.º 106, Quito julio-diciembre de 1965, pp. 259-264; Adám Szászdi: *Observaciones acerca del poder de fundar ciudades en la Nueva Castilla*, “Revista de la Facultad de Derecho

capitán Juan Porcel.<sup>6</sup> Allí existió durante tres años la ciudad de Xerez (1543-1547) —además de la de Avila— vuelta a poblar en 1549 por Diego Palomino, con el nombre de Jaén.

Aunque en su primer informe Palomino dice haber estado en Cunbinamá —que posteriormente será el asiento de la ciudad de Loyola,

---

de México” Tomo XXVI, enero-junio 1976, núm. 101-102, pp. 638-642. A estos se puede sumar la probanza de Diego de Sandoval, reproducida recientemente/ “Revista del Archivo Histórico del Guayas” n° 7, Guayaquil 1975, pp. 106-112/, preguntas 5, 6 y 7 y las contestaciones de los testigos.

Son más numerosas las fuentes inéditas. Citaré unas pocas: Probanza de Francisco de Santamaría, 9.I.1580, donde menciona la fundación de Bilbao por Vergara “en la provincia de Malacatos” /AGI Patronato 124 ramo 3/; Probanza de los servicios de Gaspar de Rojas, vecino de los Pacamoros en 1545 (y de Peralvarez Holguín, por el Maestro Pedro Holguín de Ulloa, biznieto de Holguín y nieto de Rojas así como de Martín Monje, éste injustamente muerto por el Marqués de Cañete; por otra parte, Juan de Salinas había militado a las órdenes de Perálvarez en Chupas) /Patronato 149 n° 2 ramo 2/; Probanza de Martín de Galarraga, Quito 13.III.1589 /AGI Quito 23/; Probanza de Ginés Hernández, Zamora de los Alcaydes 14.II.1564 /AGI Patronato 112 ramo 8/; Probanza de Antonio Rodríguez, Valladolid 2.IV.1555 /AGI Patronato 116 ramo 2/; Real Cédula, El Abrojo 31.VII. 1545, para que la Audiencia examine a Juan de Maqueda, nombrado escribano de número y del concejo “del pueblo que pobló el capitán Pedro de Vergara en la provincia de los Bracamoros”, /Libro quinto de oficio y partes del Perú, desde fin de febrero de 1543 hasta 28 de octubre de 1548: AGI Lima 566./ Por fin, es de gran interés la probanza hecha en Los Reyes, en 17.I.1562 por Diego Guerra de la Vega, de sus servicios y de los de su padre, Alonso Guerra: Llegó a Piura en compañía de Peranzures (1537), en busca de su padre. De allí pasó con Miguel Saucedo a la pacificación de los *paltas*, “que fue la primera que se hizo en los términos de aquella ciudad, y entró 40 leguas, hasta dar en Cangichanba, que era tierra no vista ni descubierta despañoles...” /1538/. “El dicho Diego Guerra, después de lo dicho, entró con el capitán Pedro de Vergara, primer descubridor e capitán en la entrada de los Bracamoros ... e fue uno de los primeros conquistadores e descubridores e pobladores de aquellas provincias, las cuales están agora muy pobladas”. /AGI Patronato 106 ramo 7, preguntas 3 y 4, y contestación de los testigos Martín de Villeda, Francisco Martín de Espinosa, Diego de Bustamante y Juan de Aguilar. El mismo Diego Guerra depone acerca de la entrada de Vergara como testigo en la probanza de Francisco de Guerra, 30. VII. 1562: AGI Patronato 109 ramo 5./

En la Relación de Loja, de 1573, en la contestación n° 151 se lee: “En términos de la dicha ciudad hay tres diferencias de gentes, naciones o lenguas. La una lengua se dice *cañar* y la otra *palta* y la otra *malacatas*: destas dos últimas, aunque difieren algo, se entienden”. Por cierto, en la misma Relación —ya citada— en la contestación 39 se lee: “Al río de la propia ciudad, ocho leguas más abajo y antes que rompa por la cordillera, se le junta otro que se dice *Río de Tamboblanco o de las Guabas*”, lo que en quichua equivaldría a Pacaymayo. /*Relaciones geográficas*, BAE CLXXXIV, 293, 301./

6. Sobre Porcel, véase Adám Szászdi: *El Capitán Juan Porcel, vasallo del Emperador, en Überlieferung und Auftrag. Festschrift für Michael de Ferdinandy*, Wiesbaden 1972, pp. 614-623. La probanza de Porcel, con los importantes documentos anexos, se

fundada por Salinas— está claro que el continuador de Vergara como Teniente de Gobernador de Bracamoros era el capitán Alonso de Mercadillo, poblador de La Zarza —luego Loja— la cual representa la extensión cronológica de la ciudad de Bilbao. En cambio, Palomino y Jaén tienen por antecedentes a Porcel y a Xerez.<sup>7</sup>

La aplicación del nombre de Bracamoros a la jurisdicción de Jaén aparece por primera vez en la correspondencia del Licdo. Pedro de la

---

encuentra en AGI Justicia 1135. Entre estos documentos figura una Provisión de Vaca de Castro, expedida en el Cuzco en 11. I. 1543, concediendo una encomienda a Niculás García, el cual anteriormente había servido “en la conquista de la provincia de los *pacamoros*”, de donde salió para acudir a Chupas. Vaca le dio aquellos indios que los herederos de Juan de Truxillo, vecino de Piura, cedieran, ya que se les dio a escoger entre los que caían en la jurisdicción de San Miguel, o los que entraban en los términos del Río de Chuquimayo que iba a conquistar Porcel. A García le cupieron estos últimos, es decir, los *tabaconas*, primer pueblo de la nueva jurisdicción en el cual Porcel tomó posesión.

Fue también Vaca de Castro quien hizo la demarcación de los obispados del Cuzco, Los Reyes y Quito, en el Cuzco, el 18 de febrero de 1543. Formaban parte de la diócesis quitense “la entrada e poblazón de los Bracamoros, e la de las Huabaconas /sic/ que ai entre los términos de Piura e Quito por la parte de la Sierra”, así como la jurisdicción de Piura hasta Jayanca inclusive por el sur, y el cacique de Guancabamba, inclusive, por el este. La “entrada de Bracamoros” era la jurisdicción de Bilbao, de Vergara, y por Huabaconas se debe entender Tabaconas, es decir, la que será jurisdicción de Xerez, de Porcel. El Consejo confirmó la demarcación hecha por Vaca. /AGI Patronato 185 ramo 39./ Esto es suficiente prueba para distinguir la región de Bracamoros de los términos de Xerez-Jaén. Jiménez de la Espada trata este punto, y cita la carta de Vaca de Castro al Rey, Cuzco 24 de noviembre de 1542: envié “al capitán Pedro de Vergara a la provincia de los *Pacamoros*, de donde salió para servir a V.M. en esta jomada /de Chupas/.... Asimismo he enviado otro capitán a poblar otro pedazo de tierra buena, que entre la provincia de los *Chachapoyas* e la de los *Pacamoros*, que serán cien leguas de largo, y de allí se podrán conquistar más”. /BAE, CLXXXV, 193-194./

7. Además de las crónicas de la época —entre ellos la de Cristóbal Calvete de Estrella— hay muchos datos de interés en el archivo de Gonzalo Pizarro /*Documentos relativos a Don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro*. “Archivo Documental Español publicado por la Real Academia de la Historia, tomo XXI”, dos volúmenes, Madrid 1964/. Jiménez de la Espada reproduce la carta de Diego Palomino a Gasca en que le anuncia haber poblado la ciudad de Jaén, la cual menciona el Presidente en su carta al Consejo del 21 de septiembre de 1549: “En veinte y dos recibí cartas de Diego Palomino, que es el que ha ido a poblar los Bracamoros, en que dice que ha poblado un pueblo que intitula Jahén...” No obstante, Palomino no menciona para nada el nombre de Bracamoros, y encabeza su carta: “A diez y siete días del mes de abril de 1549, Jueves Santo, llegué al *Río del Chuquimayo*, a un asiento y paso que se llama Chenchipe”. /*Documentos relativos ... a Gonzalo Pizarro*, II, 496: *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 185./

El relevo de Porcel se debió al capricho del Gobernador-Presidente, inflexible en hacer respetar la autoridad de un alguacil del Cabildo del Cuzco, al mismo tiempo que colmaba

Gasca, y posteriormente también en la del Virrey Toledo. En el caso de aquél, da la impresión que aplicó el nombre de forma imprecisa a la zona del alto Maraón.<sup>8</sup> Por lo demás, hasta entrado el siglo XVII no es normal la expresión de “Jaén de Bracamoros”. En todo caso, esa jurisdicción es distinta a la gobernación de Salinas, siempre llamada *Pacamoros*.

En cuanto a Yaguarsongo, el nombre aparece por primera vez con Juan de Salinas, el cual, como encomendero de Loja que era, lo habría tomado de los indios comarcanos. Es bastante difundido el conocimiento del significado del sustantivo quichua *yaguar*: sangre; la segunda mitad del nombre deriva, sin duda, de *sungana*: chupar, sorber, y *sungay*: sorbo, acto de sorber. Estimo que el ámbito geográfico de Yaguarsongo corres-

---

de indios tributarios a los que traicionaron a Gonzalo Pizarro en la hora 23, cuando su defección tenía como principal consecuencia el salvar el propio pellejo de los tráfugas. Porcel llevaba unos presos a Lima, de donde seguiría a su Tenencia, cuando incurrió en la ira del Licenciado. Este escribe al Consejo el 26 de noviembre de 1548, celebrando la prisión de Pedro de Valdivia, para que así se respetara la Real Justicia, y añade: “e aun también se juntó con esto la voz que por haber desobedecido e desacatado el capitán Juan Porcel el mandamiento que la Justicia del Cuzco le envió para que entregase a un alguacil indios, envié por él e le tomaron preso”. /Documentos, II, 444./

8. La aplicación del nombre *Bracamoros* a la jurisdicción de Jaén se originó en la ignorancia de las realidades geográficas del norte por las gentes de Lima y Cuzco, y quizás especialmente por los *chapetones*, entre ellos el propio Gobernador-Presidente. Ilustra el caso el Contador Mayor Agustín de Zárate —citado por Jiménez de la Espada— según el cual Vaca de Castro habría dado la misma conquista de los Bracamoros, tanto a Porcel como a Vergara, y éste hubiera llegado a la región atravesando por Chachapoyas, pues al parecer Zárate creía que ésta era comarcana de Bracamoros. /BAE, CLXXXV, 192-193./ La correspondencia del Licdo. Pedro de la Gasca denota confusión parecida: Al Consejo, 14 de octubre de 1548: “E por desamontonar algo desta gente que aquí tras mí ha venido, con parescer del Mariscal /Alonso de Alvarado/ y de Lorenzo de Aldana, en 3 de octubre dí la conquista de los Bracamoros, que era la que antes tenía el capitán Porcel, a Diego Palomino, vecino de Piura...” /II, 427./ Al capitán Juan Pérez de Guevara, 28 de diciembre de 1548: “Hernando Genar me ha escripto, cómo él yva con determinación de yr a la conquista y población de los Bracamoros, creyendo que el capitán Porcel fuera a ello, al qual yo avía encomendado para que le diesse de comer. Y después que entendió que vuestra merced hazía essa jornada, ha acordado de se yr con él, por la confiança que tiene del valor y bondad de vuestra merced”. Pero “essa jornada” debe referirse a la fundación de Moyobamba, y el 4 de mayo de 1549 vuelve a escribirle a Pérez de Guevara, confirmando al Cabildo de la nueva ciudad. /Documentos, I, 135, 191; II, 427./ Por fin, el 8 de enero de 1550 informa el Presidente: “Este día recibí carta de Diego Palomino, con el repartimiento que había hecho de vecinos, alcaldes y oficios, para que los aprobase, e así se hizo. Envío la relación e descripción de los términos que /a/ aquel pueblo señaló, e de los indios que en aquellos términos hay e de las costumbres...” Aquí no lo llama *Bracamoros*. /II, 397./

Cieza se desenvolvía por entonces en el círculo del Presidente; cae en la misma

pondería a las tierras bajas, calientes. al este del territorio poblado por *paltas*.<sup>9</sup>

Todo lo expresado se ve confirmado por una Provisión del Virrey Marqués de Cañete, del 14 de noviembre de 1566, y por otra del Conde de Nieva, del 22 de octubre de 1561. Consta de éstas, que Pedro de Vergara había encomendado indios a algunos de sus soldados, “de la otra parte de la cordillera”. Tales indios nunca habían sido pacificados; pero los títulos de los respectivos encomenderos seguían siendo válidos hasta su anulación por Cañete en la fecha indicada, por pedido de Juan de

---

confusión, haciendo de Palomino el sucesor de Vergara. /*La crónica*. cap. LVI./ Y añade un dato interesante: “Y aun estando yo en la ciudad de Los Reyes, vinieron ciertos conquistadores a dar cuenta al dicho Presidente y Oidores de lo que por ellos había sido hecho. Como es muy curioso el doctor Bravo de Saravia, ... le estaban dando cuenta en particular de lo que habían descubierto. Y verdaderamente, metiendo por aquella parte buena copia de gente, el capitán que descubriere al occidente /sic/ dará en próspera tierra, y muy rica, a lo que yo alcancé, por la gran noticia que tengo dello. Y no embargante que a mí me conste haber poblado el capitán Diego Palomino, por no saber la certidumbre de aquella población, ni los nombres de los pueblos, dejaré de decir lo que de las demás se cuenta...”

En cuanto al Virrey Toledo, incurre en el error en dos cartas fechadas en el Cuzco el 1 de marzo de 1572. En una, contesta a una consulta del Consejo acerca de la propuesta que había hecho el Licdo. Lope García de Castro, de cercenar del Distrito de la Audiencia de Quito la ciudad de Jaén y anexionarla al de Los Reyes: Toledo la llama “Jaén de Bracamoros”. Lo mismo en su otra carta, sobre materia de guerra: “22. En la provincia de Quito ay otras fronteras de yndios ... esto es en la gobernación de Yaguarsongo, que tiene un Juan de Salinas ... y en la provincia de Bracamoros do está poblada la ciudad de Jaén”. La confusión es patente. /Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino. *Gobernantes del Perú* .... Publicación dirigida por D. Roberto Levillier, Tomo III, Madrid 1921, pp. 185, 296. —Con el tiempo, la confusión aumenta, y en un título de encomienda expedido por el Virrey Montesclaros en 31. VII. 1610 a favor de Juan Sánchez Jayme de Contreras, se dice de los servicios de su padre, Cristóbal Sánchez Jayme, que después de Chupas “avía ydo a la conquista de los Chachapoyas y de Jaén de Bracamoros en compañía de Joan de Bergara, y abía poblado la ciudad de Jerez, y después segunda vez se avía hallado con el capitán Joan Porcel y pobló la ciudad de Avila”. En otra parte leemos, que tras formar parte de la escolta de 100 soldados a cuya cabeza había salido del Cuzco Porcel, en 1548, Cristóbal Sánchez Jayme “fue con Diego Palomino a las provincias de Yaguarsongo y Bracamoros y poblaron la dicha ciudad de Jaén”. Lo mismo es recogido en una Real Cédula dirigida al Príncipe de Esquilache, en 29. III. 1620. /AGI Quito 55./ Trata el tema extensivamente Jiménez de la Espada /BAE, CLXXXV, 188-196/.

9. Stark y Muysken dan la pronunciación como *tsungana*. El nombre podría aludir a zancudos o vampiros. Pero existe también la alternativa de *shungu*, que significa corazón, vientre, intestinos, vísceras en general: de ahí *shungana*: “irritarse los intestinos”. — Sobre la colindancia con los *paltas* hay un dato interesante en la “Relación de la tierra de

Salinas.<sup>10</sup> Como la posesión de indios tributarios estaba condicionada al mantenimiento de vecindad en la ciudad cabecera de la jurisdicción, debemos concluir que tales encomenderos, antiguos compañeros de Vergara y vecinos fundadores de la ciudad de Bilbao en Bracamoros, seguían residiendo en la misma jurisdicción, como vecinos de Loja.

### *Juan de Salinas*

Hemos mencionado ya a Juan de Salinas. Es a favor de él que Cañete crea la nueva gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros, el 10 de noviembre de 1556.<sup>11</sup>

Pero ¿quién era ese Juan de Salinas? En los anales de la conquista hubo más de un homónimo, y a menudo se le ha confundido con uno u otro de ellos. De datos sueltos podemos inferir, que era oriundo de la villa de Salinas de Añana, en Álava, hermano del Dr. Diego Vélez de Loyola. En vista de sus modestos comienzos y del hecho de que no utilizara el apellido Loyola antes de 1571, es de creer, que habría nacido fuera de matrimonio.<sup>12</sup>

Decimos “modestos comienzos”, debido a lo poco que él mismo alega como servicios prestados. Llegó a Lima probablemente a fines de 1536. Con Alonso de Alvarado marchó hasta Abancay. Como resultado de lo ocurrido allí, se vio metido en el campo del Gobernador del Nuevo Reino de Toledo, Don Diego de Almagro, y combatió contra Manco. En la batalla de las Salinas habría estado en el bando de los vencidos. Del Cuzco fue enviado por Pizarro a la jomada de los Chunchos. Afortuna-

---

Jaén /*Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 143/: “Desta provincia de Chirinos a la de Xaroca hay seis leguas. Es tierra de montaña, poblados en ella. Tiene diferente lengua de los Chirinos, porque hablan la lengua *palta*. Llamam al maíz *xemé* y el agua *yumé* y la leña *let* y el fuego *capal*. Son indios de behetría. —Cualquiera de las etimologías sugeridas tiene visos de plausibilidad: “tierra de cámaras de sangre”; o, en el caso de “tierra de vampiros”, un mito de los *maynas* situaba la morada de su dios Iñerré en una cueva de la penna que domina al Pongo de Manseriche: tres indios de los antiguos fueron a verle, “y había tantos murciélagos en la cueva, que aquella noche los dos quedaron muertos, y el que quedó con vida les trujo la noticia de las medicinas con que se curan en sus achaques y se las enseñó el dicho Iñerré”. /Rumazo, p. 174; *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 222./

10. CYP fols. 24v.-29v.

11. CYP fols. 9v.-10; Rumazo p. 173.

12. Rumazo transcribe —sin que pareciera muy convencido— lo que Jiménez de la Espada y González Suárez dicen respecto al origen de Salinas, y añade un dato procedente del *Catálogo de pasajeras*, sin afirmar, de hecho, que se tratara del mismo Juan de Salinas

que nos interesa. /Pp. 161-162./ Es uno de los frecuentes casos de homónimos, en este caso un compueblano que se embarcó para Indias en 1513. En cambio, según Don Marcos Salinas hubiera sido vallisoletano, y según el Arzobispo, probablemente cordobés.

Nuestra reconstrucción de los antecedentes de Salinas parte del apellido, aunque esto no es suficiente, naturalmente. Pero se sabe, que tenía dos sobrinos, Juan de Salinas Guinea y Bernardo de Loyola, que él mismo se aplicará luego este apellido, y que a Juan de Ovando le dice que en Cumbinamá “poblé un pueblo que puse por nombre la Ciudad de Loyola, aprovechándome de mi decendencia”. /*Rumazo*, pp. 140, 148, 164, 169, 180; *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 198, 229. *Del Catálogo de pasajeros* consta Guinea como apellido vasco: además de un caso oriundo de Miranda del Ebro —provincia de Burgos pero comarcano a Alava, a unos 20 kms. de Salinas de Añana— está documentado para Lezama, cerca de Orduña, a unos 30 kms. al norte de Salinas. Por fin, en 9.III.1513 se extiende licencia para pasar a Indias a Pedro Márquez y su hermano Juan Márquez, hijos de Andrés Márquez y de María de Salinas, vecinos de Burgos, y su criado Francisco de Guinea, hijo de Sancho de Guinea y de Juana Sánchez, vecinos de Salinas. /*Catálogo de pasajeros a Indias*. tomo I, Madrid 1930, núms. 1011 y 3226, pp. 125, 355; Peter Boyd-Bowman: *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI*, tomo II. México 1968, nº 12.423, p. 372./

Esto simplemente nos acerca al blanco. Pero la clave del problema está en el tomo III del *Catálogo de pasajeros* (Sevilla 1946), pág. 220, correspondiente al año 1555. Según la entrada nº 2984, regresaba a Indias el Capitán Asencio de Salinas, vecino de Tocayma, en el Nuevo Reyno de Granada, natural de Salinas de Añana, con María de la Cruz, su mujer; y sus criados Diego Martín, vecino de Trujillo... Juan de Zúñiga, natural de Salinas de Añana, hijo de Juan de Zúñiga y de Juana de la Cruz, soltero; y Andrés de Soria, vecino y natural de Valdelías, hijo de Francisco de Soria y de María de la Torre. El nº 2985 corresponde a Bartolomé de Bustamante, vecino y natural del lugar de Rui Herrero, en el valle de Valdelías, hijo de Bartolomé de Bustamante y de Mencía López, con Ana Vélez, su mujer; y María de Zúñiga, vecina y natural de Salinas de Añana, hija de Juan de Zúñiga y de Juana de la Cruz, criada, al Nuevo Reino de Granada. Y el nº 2986 corresponde a Bernardo de Vélez de Loyola, vecino y natural de Salinas de Añana, hijo del *Doctor* Diego Vélez de Loyola y de Doña María de Soria, soltero, al Nuevo Reino de Granada. Este último es el Bernardo de Loyola, sobrino de Juan de Salinas, y seguramente hermano del Licdo. Diego Vélez de Loyola, primo hermano de Don Gaspar de Loyola, hijo éste de Juan de Salinas, el cual actuará como tutor y curador del nieto del Gobernador de Yaguarsongo. /*Rumazo*, pp. 169, 180./ El apellido Loyola indica, que el parentesco no les vino por el lado de la madre de Don Bernardo.

Hay un dato curioso. El Alcalde de Cuenca en 1572, Francisco Picón, afirma en su probanza que se halló con *Barrionuevo* en los *paltas* y Yaguarsongo y fundación de Valladolid, y después en la pacificación de las mismas provincias. /AGI Patronato 118 ramo 5./ Aunque hubo en La Zarza (Loja) en abril de 1547 un Luis de Barnuevo —Gonzalo Pizarro le escribe una carta— no se sabe, si siguió allí, y en cualquier caso, el *Barrionuevo* de Picón cuadra mejor, por su actuación, con Salinas, que con un posible subordinado suyo. Entre los pasajeros a Indias aparece, precisamente en 1535 y con destino a Veragua, un Juan de Barrionuevo, cuyos padres se indican como Fernando de Barrionuevo y Catalina de Morales, vecinos de la ciudad de Soria. (Ambos apellidos pertenecen a los *Doce Linajes* de Soria). Se da la doble casualidad de que la cuñada de Juan de Salinas fuera de apellido Soria —apellido que también figura entre los criados del Capitán Asencio de Salinas— y que Francisco Picón pasara en el mismo año 1535,

damente para él, en Chupas se halló de parte de los vencedores. Nada más dice de sus servicios, hasta la desbandada de Xaquizaguana.<sup>12 bis</sup>

Si hay una amplia laguna en el listado de sus méritos desde Chupas hasta Xaquixaguana, de los papeles de Gonzalo Pizarro, recogidos por el Licdo. Pedro de la Gasca, consta, no obstante, que el vencedor de Ñaquito le dio una encomienda en los *paltas*, en cuya conquista lo dejó en compañía del capitán Mercadillo, cuando regresaba de Quito a la ciudad de Los Reyes.

A las órdenes de Mercadillo figura Salinas como soldado principal, intercambiando correspondencia con Gonzalo Pizarro y reclamándole un mejor repartimiento. Es Regidor del primer Cabildo de la ciudad de La Zarza (1546). Y cuando en abril de 1547 alzan bandera por el Rey las ciudades de Puerto Viejo y Guayaquil —lo que arrastra tras de sí la defección de los capitanes Porcel y Mercadillo— Salinas se encuentra en la jurisdicción de Piura, enviado como procurador junto a Pizarro de los vecinos de La Zarza.<sup>13</sup> Por todo ello, se puede presumir que, sin llegar a

---

precisamente a Veragua —pasando por Santo Domingo— de donde ambos acudirían con Felipe Gutiérrez al socorro de Lima. /Boyd-Bowman II, núms. 2781, 10.561, pp. 81 y 319/. También eran de Soria el Licdo. Alonso de Fuenmayor, Presidente de la Audiencia de Santo Domingo, y su hermano Diego, al cual envió con socorro a Lima en 1536. Sobre la llegada de Gutiérrez, véase a Fernández de Oviedo, BAE, CXXI, 166.

Cabe citar también a Calvete de Estrella (se refiere a 1548): "... y que Barrionuevo el viejo, natural de Soria, quería hacer la entrada de los Bracamoros que el capitán Juan Porcel había dejado .... de los Bracamoros le parecía /a Don Pedro de la Gasca/ que se debían luego resolver con el licenciado Carvajal y con Barrionuevo el viejo, para que lo más breve que ser pudiese saliesen a las hacer..." /Juan Calvete de Estrella, *Vida de Don Pedro Gasca*, en *Crónicas del Perú*, vol. V: BAE, CLXVIII, 39./

Fernando de Barrionuevo habría sido padre de crianza de Juan de Salinas, habiéndose casado con la madre, Catalina de Morales, posiblemente mediante una compensación económica, es decir, una dote sustancial. Al regresar de Indias en 1570, al cabo de treinta y cinco años de ausencia y *lastrado de oro* —según expresión de Don Marcos Jiménez de la Espada— Juan de Salinas obtendría su reconocimiento por la familia paterna, con el derecho de usar el apellido Loyola.

12 bis. Salinas nunca alega servicios previos al socorro de Lima, ni siquiera años de residencia en Indias anteriores a ello. Su probanza hecha en Los Reyes el 8 de mayo de 1565 —en tiempos del Presidente-Gobernador Licdo. Lope García de Castro— está en AGI Patronato 113 ramo 7, y consta de 51 folios. Jiménez de la Espada conoció esta Información /BAE, CLXXXV, 219, 223-225/. Tal vez hubo otra probanza, anterior a noviembre de 1556, o por lo menos, una relación de servicios, cuyos datos más importantes se recogen en las Provisiones de Cañete, y luego son repetidos por el Conde de Nieva y las Reales Provisiones del Cedulaario de Yaguarsongo.

13. En cuanto a las relaciones de Salinas con Gonzalo Pizarro, hay dos cartas de Valentino Pardavé, escritas al Gobernador del Perú desde Chaparra, en la misma fecha de

capitán, Salinas fue soldado distinguido en el campo pizarrista en el curso de la llamada *guerra de Quito*.

A la luz de su historial, no era Juan de Salinas precisamente la persona más indicada para que el Marqués de Cañete creara para él una gobernación. Aristócrata orgulloso, Don Andrés Hurtado de Mendoza despreciaba hasta la gente más distinguida del Perú, tachando además a la mayoría de desleales al Rey. Bien conocidos son los episodios de la secreta y sumaria ejecución de algunos de los principales encomenderos, llevada a cabo contra derecho. Otro aspecto del abuso del poder de parte del Virrey fue el fulminante secuestro y destierro a España de varios pretendientes a mercedes, siendo el principal de ellos el capitán Juan Porcel quien otrora había obtenido del Gobernador Vaca de Castro la conquista del Chuquimayo a fuerza de buenas esmeraldas regaladas al antiguo Oidor de la Chancillería de Valladolid. Si Salinas no era el candidato más idóneo, tampoco se podía presuponer que Cañete favoreciese con gobernaciones a cualquier persona, aunque tuviese incluso un

---

15 de noviembre de 1546. Habla de la inminente fundación de La Zarza: “Y hecho el pueblo, será dar más crédito a los indios que queremos permanecer en la tierra, porque los que no vienen, dicen que lo dexan, porque nos hemos de ir como Vergara, y que después verná Chaparra y los matará”. Y en cuanto a su llegada a la tierra de los *paltas*: “Desde el día que vuestra señoría me dexó en las lomas de Garochamba, huérfano como hijo sin padre...” Y en la otra carta añade: “Vuestra señoría nos hizo merced, cuando aquí quedamos Salinas y yo, de mil indios en los *paltas*, y para esto nos señaló a Alamor...” Ni él, ni Salinas lo querían, prefería a Chitoque. “Salazar creo lo envía también a pedir. Tan bien cabrá en Salinas y mí la merced, como en él...” —En la campaña de Xaquixaguana, Pardavé tomará parte como capitán de arcabuceros, contra Pizarro. No obstante, no figura en el primer Cabildo de La Zarza, en que Salinas es uno de los Regidores.

El mismo día de las cartas de Pardavé (15 de noviembre) escribió también Salinas a Gonzalo: “Muy illustre señor: El no haber ninguno que en voluntad y obras a mí posibles me haya excedido en lo que ha tocado al servicio de vuestra señoría, me da atrevimiento para no dexar de aprovecharme de cualquier favor y mercedes de vuestra señoría, especialmente en éste que la distancia del camino no me da lugar, que era de ver y besar las manos de vuestra señoría, suplicando con ésta, mi carezca de la memoria de vuestra señoría, dejando de ser tenido en número de tal servidor y enviándome a mandar lo que al servicio de vuestra señoría tocare, porque en esto conoceré mis servicios ser gratos, aparte las muchas mercedes que de vuestra señoría tengo recibidas, que me tienen obligado hasta la muerte. Y si el subceso no fuera así, tengo conocido que no será por dexar de ser la voluntad de vuestra señoría muy larga para hacerme mercedes, porque ésta de contino conocí en vuestra señoría... conocí la intención de vuestra señoría ser de remediar mis necesidades ... si se ofreciese salir a servir a vuestra señoría —lo cual Dios no permita sea menester— ... nadie me excedería en servir a vuestra señoría. Y de todo estoy muy contento por cumplir, antes, la voluntad de vuestra señoría, que seguir todos los intereses del mundo. Porque, conforme a mi voluntad, no trocara el servir —y verá vuestra señoría cada hora— por todos los indios de esta tierra”.

más claro linaje y mayores merecimientos que ese vecino encomendero de Loja.<sup>14</sup>

La clave de este proveimiento —verdadero misterio— está en el famoso memorial de 1557 del Factor Bernardino de Romany. Al denunciar al Marqués de Cañete por su política casamentera, escribe: “A Don Pedro de Mercado, *su pariente*, con la muger de Mercadillo, vezino de Loxa. Y diole los yndios della por dos vidas, acabándose en la della. Y diole más otros yndios que tenía, siendo hombre recién venido de Castilla, y que no a servido en esta tierra”.

Ahora bien, Mercado era el apellido paterno del Adelantado Gerónimo de Alderete, el cual falleció en Panamá (1556) cuando iba camino a Chile para tomar posesión como Gobernador y Capitán General, recién nombrado por el Rey. Había salido de Sevilla con un inmenso séquito de parientes y de protegidos, entre ellos muchísimas mujeres solteras. Y a esto se refiere Romany, al concluir la lista de matrimonios arreglados e impuestos por el Virrey: “No se ponen aquí los casamientos de las criadas de Alderete, porque pareció ser cosa bien hecha, por remediar huérfanas”.<sup>15</sup>

---

Es dos semanas después de la defección de Puerto Viejo y Guayaquil que el Teniente de San Miguel, Bartolomé de Villalobos, escribe a Pizarro: “Aquí llegaron hoy, día de la fecha, diez e seis de abril, de lo de Mercadillo, Villaseca el Viejo Regidor de La Zarza/ y Salinas y García de Vargas, los cuales van a vuestra señoría a hacer el repartimiento del pueblo, y con ciertos despachos que trae García de Vargas de Quito ... que enviaba Pedro de Puelles a vuestra señoría...” /*Documentos relativos ... a Gonzalo Pizarro*, I, 77, 479-480, 540; II, 101-103, 409, 411./

Pedro de la Gasca le dio a Salinas una encomienda en Loja /*La Zarza/* que rentaba mil pesos anuales.

14. Sobre los desmanes del Marqués de Cañete —y la posterior rehabilitación de sus víctimas— véase a Levillier: *Gobernantes del Perú*, tomos I y II y III. El secuestro de Porcel y sus compañeros lo relata el propio Marqués, muy ufano de su hazaña, en carta al Rey del 3 de noviembre de 1556, es decir, una semana antes de crear la Gobernación de Yaguarsongo (I, 293-294). Junto a Porcel, el más destacado de los desterrados era Diego López de Cúñiga —homónimo el Conde de Nieva— a quien Cañete quería casar con una sobrina del Licdo. Hernando de Santillán, Oidor de la Audiencia, Doña Beatriz, “aunque viuda, moça y de buen parecer”, con un repartimiento de 7000 pesos anuales, más bienes valorados en 25.000 pesos. El linajudo caballero le contestó al Virrey, “que no era su honrra, que por su muger paresciere que se le dava de comer, sino por sus servicios; que después que yo/el Marqués/ le diese de comer, trataría de aquéllo”, es decir, del casamiento. Triunfante, Cañete termina su relato del secuestro: “Esto se hizo a diez de octubre”.

15. El Memorial del Factor Romany del 15 de octubre de 1557 está en AGI Lima 118, y lo publicó Levillier /II, 453, 455/.

Cañete llegó a Payta el 7 de abril de 1556 y a Lima el 29 de junio, habiendo partido

Una de estas huérfanas era Doña Bernardina de Alderete, hija de Doña Isabel de Tovar y del Licdo. Gaspar de Alderete, hermano del difunto Adelantado y Gobernador de Chile, Juez Mayor que fue de Vizcaya, ambos naturales de Valladolid. Con Doña Bernardina se casó Salinas, y fue ella madre del segundo Gobernador de Yaguarsongo, Don Gaspar, así como hermana del tercer Gobernador, Juan de Alderete, y abuela a su vez de Don Bernardino de Loyola.<sup>16</sup> Hay indicios, además, de que pudo haber existido alguna otra relación entre ambas familias.<sup>17</sup>

Por fin, los Mercado y los Alderete figuran entre los letrados activos en la Corte, la cual en esa época residía habitualmente en Valladolid. Esto probablemente explica también la carrera de Jerónimo de Alderete. Llegado al Perú en 1537 con su deudo Juan de Mercado, en compañía precisamente de Pedro de Vergara, tres lustros después es enviado a Castilla en calidad de procurador de los conquistadores de Chile. Estando en la Corte se entera de la muerte de Pedro de Valdivia, lo que lleva a su nombramiento como Gobernador, Capitán General y Adelantado de Chile. Está claro, que tenía sus conexiones.<sup>18</sup>

---

de Panamá el 16 de marzo. Como el Adelantado Alderete murió en la isla de Taboga, es decir, a punto de zarpar, el Marqués tal vez era testigo presencial de la tragedia.

16. El séquito del Adelantado Alderete ocupa cinco columnas en el *Catálogo de pasajeros* (tomo III, nº 2592, pp. 184-187) y no incluye a muchos otros que se embarcaban para Chile por su propia cuenta. Además de muchos otros parientes cercanos, figuran junto a Doña Bernardina Alderete, su hermano Juan, así como "Francisco de Mercado, hermano del Adelantado, vecino y natural de Olmedo, casado: 'Se despachó para Chile por tiempo de cuatro años, no embargante que está casado y no lleva consigo a su mujer, por Cédula de S.M., y hizo obligación en cantidad de dos mil pesos de oro de volver dentro del dicho tiempo, la cual obligación queda en esta Casa, en el arca de las tres llaves'." Francisco de Mercado no volverá al lado de su mujer, pues morirá a manos de los indios de Valladolid de Pacamoros. Por otra fuente se sabe, que era tío de Doña Bernardina. / *Relaciones geográficas*. BAE, CLXXXV, 217: Rumazo, p. 169./

17. Entre los que se embarcan en Sevilla con el Adelantado Alderete figuran: Sebastián de Alderete, vecino y natural de Sevilla, hijo de Sebastián de Alderete y de Isabel de Salinas, con Elvira de Trigueros, su mujer, y Angelina de Ríomayor, su hija; Isabel de Salinas, vecina y natural de Sevilla, hija de Luis de Frías y de Juana Alderete de Ríomayor, soltera, con su hija Beatriz de Salinas y su cuñada Francisca de Talavera, naturales de Sevilla. El mismo año de 1555 tomó pasaje hacia Popayán Diego de Frías, vecino y natural de la villa de Salinas de Añana, hijo de Francisco de Frías y de Catalina Ortiz de Zárate. / *Catálogo de pasajeros*, III, núms. 2506, 2592, pp. 177, 186./ Es decir, una rama de los Alderete, establecida en Sevilla, estaba emparentada con familias de Salinas de Añana. Por cierto, en el séquito del Adelantado hay también un Sancho de Guinea, vecino y natural de la villa de Villaro, hijo de Rodrigo de Lezabeitía y de Toda de Guinea, vecinos de la dicha villa, en Vizcaya.

18. Mencionemos al Licdo. Pedro Mercado de Peñalosa, Oidor de la Chancillería de

### *Orígenes de la Gobernación de Yaguarsongo*

El Marqués de Cañete creó la Gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros conforme a la autorización especial que se daba a los Virreyes de Lima para tal efecto.<sup>19</sup>

Es gracias al Cedulaario de Yaguarsongo, precisamente, que se conocen algunas de las Provisiones expedidas por Cañete a favor de Salinas. En primer lugar, su Título de Gobernador, con la delimitación de su jurisdicción, del 10 de noviembre de 1556. Los términos señalados

---

Valladolid, Consejero de Indias (1531), Alcalde de Corte (1535) y luego Consejero de Castilla; el Licdo. Pedro Mercado de Peñalosa, Oidor de Los Reyes (1552-1558), yerno del Veedor García de Salcedo; Don Luis de Mercado, Oidor de la Chancillería de Granada, Consejero de Indias (1587) y de Castilla (1590); Don Diego de Alderete, Consejero de Hacienda (1614). /Ernesto Schäfer: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla 1947, I, 58, 155, 165, 194, 354, 356; II, 101, 269, 300, 301, 480. —También Don Hernando de Vega y Fonseca, Presidente del Consejo de Indias y antes Presidente del Consejo de Hacienda, le escribe a Felipe II en 8 de octubre de 1584, al referirse al atentado fatal contra la vida del hijo de Juan de Salinas y de Doña Bernardina de Alderete: "... por tenerle obligación, por ser hijo de prima hermana de mis primos hermanos..." / *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXCV, 229./ —Además de Olmedo y Valladolid, había Alderetes en Tordesillas, y el apellido Mercado abundaba en la zona: Olmedo, Medina del Campo, Madrigal, Salamanca. /*Catálogo de pasajeros*, I, 151, 248, 318, 352; III, 2592./

Los hitos principales de la carrera de Gerónimo de Alderete están resumidos en Boyd-Bowman, II, 355, desde que pasa a Venezuela en 1535. Acerca de su llegada a la Nueva Castilla, acompañado de un Juan de Mercado que podría ser hermano suyo, dan noticias tres escrituras otorgadas en Los Reyes el 13 de junio de 1537: Carta de deuda de Gerónimo de Alderete y Juan de Mercado al Capitán Pedro de Vergara, por 60 pesos de oro y seis meses de plazo, por mercaderías; carta de deuda de Gonzalo Montañés al Capitán Francisco de Orellana por 350 pesos: la firma el testigo Juan de Mercado; carta de deuda de Juan de Mercado a Hernando Piçarro /estaba en el Cuzco/ y a Juan Bautista, maestre de su navío, por 70 pesos, por tres meses, por el pasaje y flete de su equipaje de Panamá al Callao: son testigos Francisco de Orellana y Julián de Pedraza. /*The Harkness Collection in the Library of Congress. Calendar of Spanish manuscripts concerning Peru (1531-1651)*, Washington 1932, p. 27./

19. "El Marqués de Cañete, visorrey que fue de los Reynos del Pirí, por Cédula particular que tuvo de Su Magestad para proveer nuevos descubrimientos y gobernaciones, hizo proveimiento en Juan de Salinas Loyola ... Diósele en gobernación por los días de su vida ... Este proveimiento se hizo a diez de noviembre año de /1556/ y se le dio el título conforme a la instancia dicha y demás papeles necesarios para el dicho efecto". / *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXCV, 212./

Esta "Cédula particular" se daba a todos los Virreyes al ser nombrados, tal como figura entre los papeles del hijo de Don Andrés Hurtado de Mendoza, Don García (1588): "Facultad para proveer Governaciones y nuevos descubrimientos". /Levillier, *Gobernan-*

son: “que comience a correr desde *veynte leguas de los términos de la ciudad de Çamora*”: y “que corra por espacio de 200 leguas de tierra, contadas por el altura norte-sur meridiano, sin perjuicio de 20 leguas de términos” señalados “a cada una de las ciudades de Jaén y Santiago de los Valles”, es decir, Moyobamba. En el caso de Zamora, se vislumbra una “tierra de nadie” entre la jurisdicción reconocida y práctica de esa ciudad, y los términos de Yaguarsongo, que deberían comenzar 20 leguas más allá. Pero en una segunda Provisión del Virrey, de la misma fecha, leemos: “dozientas leguas de gobernación que comiencen a correr desde *veinte leguas adelante de la ciudad de Çamora*, por la entrada de Yaguarsongo y Pacamoros”. Si en el caso de Zamora la determinación del Virrey no se manifiesta con toda claridad, aunque sí parece que las 20 leguas deberían comenzar desde donde terminaba entonces la jurisdicción de facto de la ciudad, en los casos de Jaén y Moyobamba el Virrey les asegura 20 leguas de términos como mínimo, contadas desde el casco urbano, quedando abierta la cuestión de cualquier jurisdicción ejercida por esas ciudades más allá del límite señalado, con anterioridad al Título de Salinas.

Sin embargo, es obvio que las leguas del Título no están ancladas en un estudio concienzudo de la geografía. Por lo menos, hay que preguntarse, si el Virrey estaba al tanto del alcance de las 200 leguas que

---

tes, XII, 39./ —Diego de Encinas también pone por título /IV, 253/: “Capítulo de las Instrucciones que se dan a los Virreyes del Perú y la que se dio al Virrey Don Francisco de Toledo”, aunque el texto no parece corresponder al enunciado. Como en 1563 se ponía en marcha una reforma del Gobierno, intentada para descentralizarlo, el 27 de septiembre de ese año se le dio esa misma facultad al Licdo. Hernando de Santillán, Presidente nombrado para la nueva Audiencia de Quito. Reza la Real Provisión: “... vos damos poder y facultad para que si vos vieredes que conviene al servicio de Dios ... y nuestro y bien de las provincias e tierras del distrito de essa Audiencia y habitantes y moradores della, proveer alguna o algunas gobernaciones para nuevos descubrimientos y poblaciones en las dichas provincias, lo podais hazer y hagays, y a las personas a quien embiaredes a los dichos descubrimientos e nuevas poblaciones, vos con los Oydores ... dareys las instrucciones e provisiones necessarias...” /Encinas, IV, 252-253./ No obstante, el Consejero de Indias Licdo. Lope García de Castro, Gobernador del Perú y Presidente de la Audiencia de Los Reyes, se mostró inconforme, según se ve del *post scriptum* de su carta del 8 de febrero de 1565: “También me parece, que es menester avisar a Vuestra Señoría, que uno solo tenga el cargo de dar las conquistas y descubrimientos de todas estas partes...” Castro habría sido motivado por el conflicto con Hernando de Santillán respecto al proveimiento de Gobernador de la provincia de las Esmeraldas; pero se lee al margen de su citada carta al Presidente del Consejo, a manera de resolución: “Ojo. Tráigase lo proveído en lo que toca a conquistas y descubrimientos, y la Cédula que sobre esto se ha comenzado a firmar”. /Levillier: *Gobernantes del Perú*, III, 43./

concedía, por el meridiano, equivalentes aproximadamente a doce grados geográficos. Estando Zamora en algo como 4º S, el límite meridional señalado para la Gobernación de Salinas se hallaba por los términos de Cochabamba y Santa Cruz. Por consiguiente, la verdadera dimensión geográfica de la Gobernación de Salinas se obtiene mediante el principio de la exclusión: por el norte, desde los imprecisos límites de Macas, o si se quiere, desde un punto en la cresta de la Cordillera del Cóndor que estuviera 20 leguas al nordeste del asiento que ocupaba por entonces la ciudad de Zamora: en el sur, hasta los términos de Jaén y Moyobamba, según los define la Provisión de Cañete, y de Chachapoyas (no mencionado en el Título): en el oeste, desde los términos de Zamora y Jaén, según los definió Cañete, y de Loja (no mencionada en el Título). Hacia el este, se extendía la Gobernación sin límite alguno, como resulta patente de la Provisión del 10 de noviembre de 1556, confirmada por el Conde de Nieva en 1561 y por el Rey en 1571, y como lo reconocerá el Virrey Toledo.<sup>20</sup> Igualmente, en vista de las 200 leguas concedidas por el meridiano, la falta de un límite oriental significaba que la Gobernación de Salinas podía llegar a la latitud 16ºS, al este de los términos reconocidos a las ciudades existentes en la región andina. Por otra parte, en otra Provisión de Cañete referente a encomiendas, se habla de las tierras y pueblos “más allá de la cordillera”: se trataba de la Cordillera de Zamora, que cabe aceptar, por consiguiente, como límite práctico de Yaguarsongo y Pacamoros por ese lado.<sup>21</sup>

Finalmente, siendo evidente la distinción que se hace entre Jaén y Pacamoros, se confirma ésta por la actuación del capitán Antonio de Oznayo. Con servicios anteriores en el ámbito quiteño. Cañete le dio comisión para “la reformación de la ciudad de Jaén y población de la ciudad de Guadalajara, que ahora —junio-julio de 1557— va a fundar”. De hecho, en Cumbinamá por poco estalla un conflicto armado entre Oznayo y Salinas por el choque de jurisdicciones, a fines de ese año.<sup>22</sup>

---

20. CYP fols. 9-14, 24v.- 28v.

21. Provisión del 8 de noviembre de 1559, CYP fol. 26v.

22. Cuentas de Lima 1557, data, pliegos 124-126: AGI Contaduría 1680. El Factor Bernardino de Román comenta /Levillier: *Gobernantes*, II, 448/: “De Antonio de Hoznallo recibió Don García una celada de plata que valía CL pesos, y Don Pedro de Córdoba, sobrino del visorrey, un caballo que valía 500 pesos”. —Véanse también *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 224; y Rumazo, p. 176. —Hay datos sobre encomiendas en Jaén y en Zamora, en tiempos de Cañete y de Nieva, en Levillier, II, 582-597, 611.

Una medida importante tomada por Cañete para fomentar las posibilidades de la nueva Gobernación fue la concesión del *diezmo*, en vez del *quinto*, en el impuesto que se cobraba del producto de las minas. Por otra Provisión, el Virrey autorizaba a Salinas a “tener minas de oro y plata y otros metales, y labrarlas y hacerlas labrar”, juntamente con otras cualesquier granjerías y labranzas, “sin embargo de que use el dicho oficio y cargo / de Gobernador/, ni de cualquier ordenanza y cláusula ... en contrario”. Igualmente, se le facultaba “para que en los pueblos y sitios y lugares y ciudades de la gobernación ... pueda elegir y nombrar ... Tesorero y Contador”.

El mismo día en que Salinas recibía su Título. Cañete expidió otra Provisión, por la cual le autorizaba a que en cada pueblo —ciudad o villa— que fundare “pueda poner y ponga en su cabeça por vía de encomienda un Repartimiento de yndios”, Se declara, además, en el mismo documento, que llevaba Instrucción del Virrey para que conforme a ella pacificare a los naturales y poblare “los pueblos de españoles que le pareciere”.<sup>23</sup> Simultáneamente se le daba comisión —mediante otra Provisión— para poder repartir a los indios de paz entre los pobladores de la Gobernación.<sup>24</sup>

Cuatro días después el Virrey vuelve a despachar otra Provisión, a petición de Salinas, respecto a las encomiendas concedidas por Vergara —antes de 1545— más allá de la Cordillera, pues dicho capitán “fue a descubrir y poblar cierta parte de la tierra que entra en la demarcación de la dicha gobernación; y aunque fue a entender en ello, se salió desbaratado. Sin embargo desto, dió cédulas de encomiendas de yndios /a/ algunas personas que fueron en su compañía, que caen en los dichos términos, y que no los tubieron ni poseyeron, ni se sirvieron dellos. Y porque podrá ser, aver algunas diferencias sobre ello con los tales encomenderos, y me pidió y suplicó le hiziese merced de mandar prover y dar por ningunas las tales encomiendas, pues nunca se husó de ellas: Y por mí visto, dí el presente, por el qual doy por ningunas y de ningún valor y effetto las encomiendas que el dicho capitán Vergara o otros cualesquier gobernadores ha cualesquier personas ayan dado de cualesquier yndios que caygan y estén en los límites y demarcación de la gobernación

---

23. CYP fols. 12-12v., 18-20v. —La merced del diezmo se asentó en el Libro de Real Hacienda de la ciudad de Valladolid: “Márcase el oro que en esta dicha gobernación se saca, al diezmo, por provisiones de los Virreyes destos reinos, Marquez de Cañete y Conde de Nieba ...” /Cuentas de Valladolid, 1567-1576: AGI Contaduría 1536./

24. CYP fols. 13v.-14.

que por mí le está encargada, para que no puedan usar ni usen dellas, no estando al presente quietos y pacíficos y en posesión dellos. Los cuales, sin embargo de las dichas encomiendas, los pueda encomendar a los que con él fuesen a la dicha pacificación y población .... si los dichos encomenderos de los tales yndios fueren en su compañía a la dicha tierra, terná cuidado de que, sirviendo en ella, siendo probes /sic/, en darles de comer en ellos o en otros, conforme a sus personas y calidad".<sup>25</sup>

### *La gran jornada al Marañón y al Ucayali*

No se sabe más de la negociación de Salinas con el Virrey por entonces. Partiría —seguramente por vía marítima con destino a Payta— antes de finalizar el año, con Doña Bernardina y con varios familiares de su mujer, como Juan de Alderete, su hermano, y Francisco de Mercado, su tío. Según uno de los informes que posteriormente elevará Salinas al Visitador Juan de Ovando, se ocupó en juntar gente "y demás cosas necesarias", hasta el 8 de julio de 1557. Se gastó unos 50.000 ducados: prueba de que era hombre de caudal —su encomienda en Loja le tributaba mil pesos al año— lo que sería la razón principal para la combinación de casamiento-gobernación que había fraguado el Virrey. Es así que en la sobredicha fecha, con 250 hombres —según consta del referido informe y de varias Cédulas— "salí —dice— de la tierra del Pirú y comencé /a/ atravesar la cordillera y puerto que divide las aguas del Pirú que van a la Mar del Sur, de las del Norte". Es decir, salió de la jurisdicción de Loja por Malacatos y Vilcabamba, hacia el sur. Estará de regreso el 28 de agosto de 1559.<sup>26</sup>

Los hitos de esta larga jornada parecerían pertenecer a la historia de los descubrimientos. No obstante, en cuanto actos de toma de posesión, de afirmación de la jurisdicción del Rey y de la Gobernación recién creada, no son ajenos al Derecho.

25. CYP fols. 25-25v. —La penetración de Vergara pudo haber sido bastante profunda. Según uno de sus hombres, Baltasar Calderón, éste oyó hablar de los trabajos pasados por Salinas, pues "sabe este testigo que es la tierra montaña e muy agraz e trabajos de andar, con muchos ríos caudales que no se pueden pasar sino es con gran riesgo ... e que el dicho Salinas había andado por un río muy peligroso y de grandes corrientes ... este testigo ha andado parte de la dicha tierra con el capitán Pedro de Vergara y vio que había en ella todo lo que dicho tiene, e lo mismo pasaría el dicho Juan de Salinas". /Rumazo, p. 175./ —Otra fuente para Vergara es la probanza de Pedro de Segura (1581). /AGI Patronato 125 ramo 4./

26. *Relaciones geográficas*, CLXXXV, 207. — CYP fol. 16v. Rumazo, pp. 163, 168.

Salinas se abrió paso por las espesuras de la Cordillera —carente de caminos— hasta el alto Chinchipe (Río Mayo), tierra de behetrías de indios *paltas*, y allí fundó la ciudad de Valladolid y repartió a los naturales —serán eventualmente 30 vecinos encomenderos, entre ellos los deudos de su mujer —conforme a las Provisiones que tenía.<sup>27</sup>

La fundación de Valladolid pudo haber tenido lugar en agosto de 1557. Cuatro meses se detuvo allí Salinas. Es posible que fuera durante ese lapso de tiempo que “atravesó una serranía de montañas que duró tres leguas”, para llegar al ancho valle de Cumbinamá. Es el valle del Río de Vergel —nombre con el cual aparece en el mapa de Maldonado (siglo XVIII)— el cual es uno de los afluentes del Río Mayo. Allí fundará Salinas —en ocasión de su segunda entrada— la ciudad de Loyola, “aprovechándome de mi decendencia”, según le dirá al Licdo. Ovando. Era también tierra de behetrías *paltas*, aun cuando entremezcladas con algunas otras naciones.<sup>28</sup>

Tal vez pasadas las Pascuas de Navidad, a principios de 1558, el Gobernador franqueó la cordillera cuya cresta constituye el *divortium aquarum* entre los sistemas del Chinchipe y del Zamora. Caminó por “una serranía de bravas montañas despobladas, que duran 20 leguas”, lo que parece indicar que caminaba en dirección norte por nordeste. Después de un despoblado, halló indios que no eran *paltas*, por cuyas tierras llegó al valle de Coraguana: correspondería probablemente al valle del Río Numbatcay —o Numpatacayme— afluente del Río Cenepa, cuya cuenca separa la hoya del Zamora del sistema del Río Santiago. Allí los naturales le dieron noticia a Salinas de otro “valle de çabana ... que se llamaba Giuarra”, tierra poblada de su misma nación. Se trataría de las márgenes

---

27. *Relaciones geográficas*, CLXXXV, 197-198. Entre los 30 vecinos aparecen los nombres de: 1º El capitán Francisco de Mercado, 2º el capitán Hernando de Vega ... Velasco de Olmedilla ... Fernando de Aranda ... Juan Navarro ... Juan de Saucedo ... Juan de Alderete.

28. El mapa de Maldonado (siglo XVIII), que siguió Cano y Olmedilla, ilustra la posición aproximada de Loyola, aunque habría estado algo valle arriba, en vista de las coordenadas que da Juan de Alderete en su Relación de 1582 /*Relaciones geográficas*, CLXXXV, 150/: “Hay desde la ciudad de Loxa hasta esta ciudad /Loyola/ 42 leguas, y de la ciudad de Xaén 35, y de la ciudad de Zamora 30 leguas, y de la de Valladolid 18”. Zamora estaba por entonces más al norte, aguas abajo, y Jaén se alzaba en la margen izquierda del Chinchipe, a unas tres leguas del Marañón.

Según la probanza de Juan Navarro, Salinas se detuvo cuatro meses tras la fundación de Valladolid, antes de emprender la marcha hacia el Río Santiago. /*Relaciones geográficas*, CLXXXV, 214/. Es por entonces que habría tenido lugar la confrontación con Oznayo.

del Río Cenepa. Salinas llegó allí víspera de Santiago, el 24 de julio de 1558. Allí fundó la segunda ciudad de su Gobernación, Santiago de las Montañas. Pero mientras visitaba la tierra, se habría enterado del camino para salir al río que luego se llamará Santiago: habría seguido, sea las aguas del Río Yunpi, sea las del Chinganaza. Alcanzado el Río Santiago, el Gobernador concibió el proyecto de navegarlo aguas abajo, para lo cual escogió un asiento “sobre la barranca” del río, “para que sirviese de astillero para proseguir el descubrimiento y jornada del río abaxo”. El lugar se llamaba Masquisinango, de diez a doce leguas de la confluencia del Marañón. Eventualmente será el segundo asiento de Santiago de las Montañas. Por de pronto, dejando atrás la mayor parte de sus hombres, poblados a manera de real, con los caballos y fardaje, el Gobernador partió con 54 compañeros, embarcados en canoas, el 24 de agosto de 1558.

Salinas salió al Marañón, al cual llama *Río de Jaén* aguas arriba de la confluencia. Descubrió y navegó el Pongo de Manseriche, y reconoció la boca del Río Morona. Al llegar a la del Pastaza —río que tiene su origen y se forma en el corazón del Ecuador interandino— subió por su curso hasta distancia de 50 leguas, habiendo calculado su recorrido desde el Pongo en unas 40 leguas. La razón de esta incursión río arriba era la noticia de la *Laguna de Marcayo*, muy poblada. Jiménez de la Espada la identificó con la Laguna de Rimachi, pero equivocadamente, en vista de que ésa se halla a una distancia del Marañón que apenas si pasaría de 15 leguas, como máximo, y no se llega a ella por el Pastaza, sino por uno de sus últimos tributarios. Por lo que la laguna de Marcayo habría sido la Laguna Chimena, a corta distancia al este del Pastaza, en algo como  $3^{\circ} 20'$  S de latitud.

Vuelto al Marañón, el día de San Miguel, 29 de septiembre de 1558, alcanzó la boca del Ucayali. Subió por este río 350 leguas: habría llegado por lo menos hasta más allá de  $8^{\circ}$ S, probablemente hasta los  $10^{\circ}$  de latitud meridional.<sup>29</sup> El larguísimo recorrido por el Ucayali —por cierto, dentro

29. *Relaciones geográficas*, CLXXXV, 198-207, 212-213. El cálculo de las leguas fluviales podía variar, según si se bajaba o se subía por el río, debido al tiempo que tomaba la navegación. Por ejemplo, Don Juan de Vargas, en la jornada de Ursúa, subió por el Ucayali en 25 días hasta los *cocamas* —en  $6^{\circ}$ S, donde el río cambia su curso de sur a norte— y bajó la misma distancia en 8 días. Ahora bien, aunque Salinas y los suyos comenzaron por bajar por el Marañón —250 leguas— para luego subir por el Ucayali “a puro remo” —350 leguas— después recorrieron las mismas distancias en sentido contrario, por lo que las leguas citadas reflejan un estimado promedio. A lo más, en un documento se estima la distancia alcanzada por el Ucayali en sólo 300 leguas. Pero

de la demarcación de 200 leguas por el meridiano que Cañete le había señalado a la Gobernación de Yaguarsongo, y sin menoscabo para jurisdicción alguna existente por entonces en el Perú— explica la tardanza de Salinas en regresar: estuvo de vuelta, al parecer en Santiago de las Montañas, once meses después de haber descubierto la junta del Ucayali con el Marañón.<sup>30</sup> Por entonces —mediados de 1559— los pobladores de Valladolid, creyendo que el Gobernador habría muerto, se retiraron a Loja.<sup>31</sup>

### *La competencia de Ursúa*

Para cuando éste, por fin, volvió al lado de su esposa en aquella ciudad, por todo el Virreynato se publicaba la fama de la empresa del navarro Pedro de Ursúa, hombre nuevo en el Perú —aun cuando con importantes servicios en Nueva Granada y Tierra Firme— a quien el Marqués de Cañete llegó a dispensar su especial protección. Hasta los 40 hombres que Salinas dejó poblando en Masquisinango (Santiago de las Montañas) al regresar a Loja, se enteraron, abandonaron la ciudad y subieron por el Guallaga para unirse a Ursúa. Por un lado, la fama de los *omaguas* —meta de la expedición— asociados con el mito del Dorado, por otro lado, la conclusión lógica de que si el Virrey concedía dicha jornada al capitán navarro, estaba fijándole a la Gobernación de Salinas un límite oriental en la boca del Guallaga, habrían sido los móviles principales de la deserción.<sup>32</sup>

---

llegaron a tener contacto con indios ribereños que conocían el Cuzco, al cual llamaban Ycatara. Por lo demás, el siguiente pasaje de la Relación de Salinas a Ovando permite fijar con bastante exactitud, en el terreno, el punto extremo alcanzado por Salinas en el Ucayali: “Por ser en la fuerza del invierno y quel río comenzaba a crecer y traer gran ímpitu y corrientes, de manera que no se podía navegar, acordé de dar la vuelta”. /Pág. 203.

30. Salinas regresó a Masquisinango, en el Río Santiago, sin haber perdido un solo hombre. “Tardé dos años en el dicho descubrimiento y jornada, y aun más, sin que se tuviese nueva de mí, ni yo la pudiese dar, por me haber metido la tierra adentro más de ochocientas leguas. Salí del dicho descubrimiento a 28 de agosto de /1559/ años”. / *Relaciones geográficas*, CLXXXV, 202, 207.

31. *Relaciones geográficas*, CLXXXV, 151, 203, 214-215.

32. Toribio de Ortiguera: *Jornada del Río Marañón*, BAE, CCXVI, Madrid 1968; Francisco Vázquez: *Jornada de Omagua y Dorado*, ed. Colección Austral nº 512, Buenos Aires 1945. La Relación del Capitán Altamirano se encuentra en Antonio Vázquez de Espinosa: *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, BAE, CCXXXI, Madrid 1969, Libro cuarto, caps. XV-XXII, pp. 284-294. La Relación de Gonzalo de Zúñiga había sido impresa en CDIAO, IV, 215-282, y la cita Jiménez de la Espada /CLXXXV,

La cuestión de las respectivas jurisdicciones carece de claridad, empero, al no constar el texto del Título expedido a favor de Ursúa, al parecer en la primera mitad de 1559. Según Toribio de Ortiguera, Cañete “le dio título de gobernador y capitán general del Río del Marañón y provincias de los *cararíes* y *manicuríes*, *omaguas* y *macheforos*, desde la provincia de Santa Cruz de Capocovar, en los Motilonos del Perú, hasta adonde se encierra este gran río en el Mar del Norte, con mucha anchura de la una banda y otra del río, y con grandes y amplios poderes para lo conquistar, poblar y domesticar en nombre de Su Magestad y repartir la tierra e indios de ella a los que se la ayudasen a poblar y conquistar, tomando para sí las tierras de pan sembrar e indios que le pareciese, en remuneración de sus servicios”.<sup>33</sup>

Esto es, sin duda, un resumen del Título de Ursúa, según quedó grabado en la memoria de alguno de sus informantes, tras haberlo oído pregonar. Lo que presenta algunas dudas es precisamente la lista de naciones. En todo caso, los *motilonos* eran el punto de partida de Ursúa, y no entraban en su gobernación; incluso despobló, contra Derecho, la villa de Santa Cruz para aumentar sus efectivos. En su navegación, Ursúa no dio señas de tener interés alguno en el Guallaga o el Marañón hasta la unión de éste con el Napo. Allí vivían los *cararíes*, primera nación mencionada en la lista de Ortiguera. Estos eran los indios de Aparia la grande, del viaje de Orellana y cuya lengua entendía y hablaba el segundo fundador de Guayaquil. En el siglo XVII los jesuitas de Quito los llamarán *omaguas*. Pero los *omaguas* originales —los de Orellana y Ursúa— eran un pueblo mítico, mencionado en la *Relación* de Fray Gaspar de Carvajal —consultado para el viaje del pamplonés— en la zona más allá de Machiparo pero antes de alcanzar el Río Negro. Orellana y los suyos no localizaron al *señorío de Homagua*, presumiblemente porque no era ribereño del Amazonas.<sup>34</sup>

---

203/, así como otras fuentes y documentos relacionados con los inicios de la empresa de Ursúa /pp. 232-241/. Emiliano Jos la estudió en su obra *La expedición de Ursúa al Dorado y la rebelión de Lope de Aguirre*, Huesca 1927. En cuanto a la desertión de los hombres de Salinas, mencionada por los citados cronistas, él mismo lo informa a Ovando en su memorial del 10 de junio de 1571. /*Relaciones geográficas*, CLXXXV, 203./

33. Ortiguera, p. 222.

34. La *Relación* de Fray Gaspar de Carvajal la reprodujo Gonzalo Fernández de Oviedo, el cual conversó además con Orellana y recoge un resumen de esos datos. /BAE, CXXI, Madrid 1959, pp. 237-242, 380-385. Ortiguera (p. 222) informa acerca de la consulta que Ursúa le hizo a Carvajal. Además, un amazonauta de los de Orellana iba con la expedición.

A su vez, el título de la *Relación* de Francisco Vázquez habla de la “jornada de Omagua y Dorado que el Gobernador Pedro de Orsúa fue a descubrir por poderes y comisiones que le dio el Virrey Marqués de Cañete, desde el Perú por un río que llaman de las Amazonas, que por otro nombre se dice el Río del Marañón”. Y según Altamirano—parafraseado por Vázquez de Espinosa— “el Marqués de Cañete le nombró / a Ursúa / general, para que fuese a descubrir y conquistar las provincias de Omagua y Dorado por el Río Marañón”.<sup>35</sup>

Se comprende que Juan de Salinas, al llegar a Loja, se preocupara por el giro que estaba tomando el negocio, y sin mayor demora tomó el camino de Los Reyes. Es hasta posible que hubiera coincidido allí con Ursúa, venido de su astillero en los *motilones*. En cualquier caso, debió de plantearse el asunto del presumible conflicto de jurisdicciones entre las Gobernaciones de Salinas y de Ursúa. Si el Virrey no aclaró el punto formalmente, es sin duda porque no lo consideraba por entonces necesario. Siendo el Título del capitán a la vés anterior, y en vista de que le concedía el descubrimiento hacia el este sin límite fijado, su exploración del Pastaza y del Ucayali le adjudicaban esas regiones, y también las márgenes del Marañón entre el Santiago y el Ucayali. La jurisdicción de Ursúa era eventual, se hacía efectiva mediante la realización de la jornada y descubrimientos, según el precepto legal generalmente aplicado. En cualquier caso, comenzaría más allá del Ucayali; y en el caso de que el Título mencionara solamente a los *omaguas*, más allá del Caquetá (Japurá).

Seguía, pues, la jurisdicción de Salinas abierta hacia el este, hasta un punto indeterminado. Y en vista del desastroso fin de Ursúa, el Título que se le había expedido quedó enteramente sin efecto.

### *Nuevas Provisiones de Cañete*

Queda constancia, por lo demás —mediante el Cedulaario y el expediente de la negociación de Salinas en la Corte— de cuatro disposiciones del Virrey a su favor. Por una Provisión del 8 de noviembre de

---

35. F. Vázquez, p. 27, y en la siguiente página leemos: “Decían tan grandes cosas del río y de las provincias a él comarcanas, y especialmente de la provincia de Omagua ... Pues de estas provincias y río el Marqués de Cañete, virrey del Perú, hizo gobernador a Pedro de Orsúa, en nombre de Su Magestad, con bastantes poderes y provisiones y *cumplidísimos límites*, y con gran ayuda de costa de la Caja de Su Magestad”. Aunque “*cumplidísimos*”, se le fijaron límites en el Título. —Vázquez de Espinosa, p. 284.

1559 se volvió a legislar acerca de las encomiendas concedidas en los términos de Valladolid con anterioridad a 1556. Como vimos, el Virrey las había anulado, dejando a los afectados con la opción de volver a recibirlas de Salinas, si le acompañaban. Pero el Gobernador se encontró con la novedad, a su regreso de la jornada, que esos vecinos de Loja habían comenzado a usar de sus títulos caducados, aprovechándose de la reducción de los indios de Valladolid y de la apertura del camino por Salinas. La nueva Provisión les concedía cincuenta días, contados desde su notificación, para que trasladaren su vecindad de Loja a Valladolid; y, en el caso de que tuvieran indios en ambas jurisdicciones, debían elegir entre unos y otros dentro del mismo término. Pasado éste, Salinas podía disponer libremente de los repartimientos dentro de la jurisdicción de Valladolid. Mediante otra Provisión se le autorizaba a nombrar un cura, con 300 pesos de salario en tributos vacos o Real Hacienda, en cada ciudad de la Gobernación. Por otra Provisión, fechada el 14 de noviembre de 1559, el Virrey facultaba a Salinas a reformar, es decir, a moderar los tales repartimientos —reduciendo el número de tributarios por encomendero— si a su juicio eran excesivamente grandes.

En la Provisión del día 8 se expresa, que “por quanto el governador Juan de Salinas me ha echo Relación, diciendo que por mi horden ba a entender en la población de la ciudad de Valladolid”: se refiere a la repoblación. La del 14 de noviembre se dirige a “vos Juan de Salinas, governador de las ciudades de Sant Miguel de Piura, Loxa y Çamora y Jaén y Valladolid y demás pueblos que pobláredes”. Por un lado, esto sugiere, que en el curso de la jornada de 1557 a 1559 sólo llegó a fundar la ciudad de Valladolid. No obstante, en su informe a Ovando dirá Salinas, refiriéndose a su segunda entrada de 1560: “revolví sobre la tierra que había descubierto, y poblé las ciudades que al principio desta Relación he dicho. Porque, aunque las puse / las quatro / al principio, y las dos dellas se habían poblado, por la ocasión dicha se despoblaron”. La otra ciudad habría sido la de Santiago de las Montañas.<sup>36</sup>

---

36. CYP, folios 21-22, 24v-27v. *Relaciones geográficas*, CLXXXV, 203. Aunque en su Memorial del 10.VI.1571 a Ovando Salinas da la impresión de haber fundado las cuatro ciudades, Valladolid, Loyola, Santiago y Santa María de Nieva, una tras otra, en ese orden, en 1557-1558, las palabras citadas del final del mismo Memorial muestran que no fue así, a pesar de que también Juan de Alderete escribirá en 1582 de Loyola que la “pobló el Adelantado Don Juan de Salinas Loyola ... cuando entró al descubrimiento desta gobernación”. /CLXXXV, 150./ Por otra parte, si Cañete en 1559 no alude a la ciudad de Santiago, esto es quizás atribuible a que la tal fundación se habría ceñido al acto jurídico,

En cuanto a las otras cuatro ciudades señaladas por la Provisión, éstas no entraban en la Gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros. Como lo explica Salinas a Ovando, “el Marqués de Cañete ... me dio asimismo en gobernación los pueblos de Loxa, Zamora y Sant Miguel, por estar cercanos y muy conjuntos a la dicha gobernación, para que con el calor dellos con más facilidad y menos trabajo se pudiese poblar la dicha tierra”.<sup>37</sup>

Era política de Cañete, concentrar varios corregimientos bajo el mando de un solo Gobernador, cargo distinto al de Gobernador de nuevos descubrimientos. De hecho, la Corona no aprobará en esto la actuación del Virrey, no por subordinar a varias ciudades a un mandatario único, sino por el empleo del título de Gobernador, en vez de Corregidor. La concesión del título de Gobernador era una prerrogativa Real, facultad que podía ser transferida, como ocurría respecto a los descubrimientos y conquistas. Ahora bien, ya en 1556 Cañete había nombrado Gobernador de las ciudades de Quito, Puerto Viejo, Guayaquil, Loxa y Zamora a Gil Ramírez d’Avalos, al cual reemplazó con Melchor Vázquez d’Avila el 7 de julio de 1559, añadiéndose a la lista —aunque sin ampliación territorial— la nueva ciudad de Cuenca.<sup>38</sup> Esto significa que al nombrar Gobernador a Salinas en noviembre de ese mismo año de 1559, se le restaban a Melchor Vázquez las ciudades de Loxa y Zamora, al subordinarlas a Salinas.

La tarea del alavés fue sin duda facilitada con esa concentración bajo su mando de las cuatro ciudades comarcanas. Repobló a Valladolid por entonces (1560), fundaría la ciudad de Loyola, y seguiría por el camino ya conocido hasta Santiago de las Montañas, que repoblaba, no en su asiento original, sino a orillas del Río Santiago, en el punto donde se había embarcado en agosto de 1558.

### *Consolidación en tiempos del Conde de Nieva y del Licdo. Castro*

A fines de 1560 llegaba al Perú el Conde de Nieva, relevo del Marqués de Cañete, muerto mientras su sucesor se detenía en Panamá.

---

y que la gente dejada allí por Salinas simplemente acampaba en el lugar, en espera del regreso del Gobernador, hasta que se marcharon en busca de Ursúa, lo que pudo haber ocurrido antes de noviembre de 1559.

37. *Relaciones geográficas*, CLXXXV, 208.

38. Lo que quiere decir, que quitaba las jurisdicciones de Loxa y Zamora a Melchor Vázquez d’Avila, proveído el 7 de julio de 1559, conjuntamente para Quito, Cuenca,

El cambio de mando significaba para Salinas su cese como Gobernador de las cuatro ciudades mencionadas, en fecha imprecisa, pero probablemente antes de octubre de 1561. El día 22 de ese mes obtenía Salinas del Conde la confirmación de las Provisiones de Cañete del 14 de noviembre de 1556 y del 8 y 14 de noviembre de 1559.<sup>39</sup> Es por entonces también que el nuevo Virrey habría confirmado la gracia del diezmo del oro, en vez del quinto.<sup>40</sup>

Probablemente como compensación por la pérdida del salario de Gobernador de las cuatro ciudades mencionadas, el Virrey le señaló a Salinas un repartimiento de indios de 2000 pesos de renta anual —parece que fue en términos de Caxamarca— más una situación de 4000 pesos de renta librados en la Real Caja de Los Reyes en tributos vacos, y no los habiendo, en Hacienda Real, entre tanto se hiciera la visita de la tierra, es decir, de los indios tributarios. “No se le cumplió la dicha merced” de los 4000 pesos, por la sencilla razón de que el Conde repartió mercedes parecidas por una suma total que excedía las rentas anuales del Virreynato.<sup>41</sup>

El relevo de Salinas como Gobernador de Loxa, Zamora, San Miguel y Jaén se debería a que el Virrey decidió nombrar en su lugar —sería con título de Corregidor— a un tal Pedro Pacheco, con salario de 1500 pesos anuales, más 2500 pesos de oro de ayuda de costa, cantidades que el agraciado cobrará en oro —que es lo que había en las Cajas locales— lo

---

Guayaquil y Puerto Viejo. /Dora León Borja — Ádám Szászdi: *Las autoridades de la ciudad de Santiago (Santiago de Guayaquil), 1534-1616*, “Cuadernos de Historia y Arqueología” Año XXIV, nº 41, Guayaquil 1974, p. 5./

39. CYP fols. 24v.-28v. *Relaciones geográficas*, CLXXXV, 224. —El Conde de Nieva se detuvo medio año en Tierra Firme, y se embarcó en Panamá a fines de septiembre de 1560, según dice; pero al tocar en el puerto de Manta, recibió allí la noticia de la muerte del Marqués de Cañete, el cual había fechado su última carta al Rey el 28 de octubre de 1560. Hizo escala luego en Payta, y desembarcó en la jurisdicción de Truxillo, al cabo de dos meses de navegación. Allí se detuvo “algunos días”. /Levillier: *Gobernantes*, I, 369-375./

En cuanto al asiento nuevo de Santiago de las Montañas, Salinas da la distancia de Masquisinango hasta el Marañón, una vez como 12 leguas, otra vez como 10. No obstante, en 1582 Juan de Alderete coloca la ciudad, en su Relación, a 7 leguas del Pongo, lo que sugiere la posibilidad de que hubiera habido un traslado entre esa fecha y 1571. En cuanto al siglo XVIII, Santiago de las Montañas aparece en el mapa de Maldonado —y en el de Cano y Olmedilla— a muy corta distancia de la confluencia del Santiago con el Marañón.

40. Cuentas de Valladolid: AGI Contaduría 1536.

41. CYP fols. 35v.-36: Real Cédula del 7.VIII.1572. Se lee en el registro: “Aquí la merced que el Conde de Nieva le hizo”.

que le reportaba una fuerte cantidad adicional, por la *refacción* respecto a la plata ensayada. Conociendo la venalidad de Nieva y de su séquito, hay que entender, que de esas cantidades una parte sustancial habría pasado a poder de los que dispensaban los favores.<sup>42</sup>

Pero todavía después de la gestión de Salinas en Los Reyes en octubre de 1561, éste sufrió otro golpe, al conceder el Virrey la Gobernación de Quixos a Melchor Vázquez d'Avila, al cual todavía no había relevado del cargo de Gobernador de Quito, Cuenca, Guayaquil y Puerto Viejo. El Conde expidió el Título de Gobernador de Quixos el 24 de diciembre de 1561 —un regalo de Navidad— y por él le concedía a Melchor Vázquez un área de 300 por 300 leguas al este de Quito, incluyendo la ciudad de Baeza que había fundado Gil Ramírez. Aunque se reconocía como límite cualquier tierra concedida o poblada con anterioridad, la concesión excluía, teóricamente, a Salinas del territorio al norte de 3°S, por lo menos, y de toda la región al este de la confluencia del Marañón con el Ucayali: siendo el agraciado vecino encomendero del Cuzco, hubiera podido regresar allí a través de su propia Gobernación. En la práctica, nada hizo personalmente; y sus Tenientes se ciñeron a una zona limitada, lo que era propiamente Quixos, más la parte septentrional de Macas. Por lo que en la práctica la concesión a favor de Melchor Vázquez en nada afectó la jurisdicción de Salinas; y si más adelante surge un conflicto por la posesión de Macas, es de hecho por la extralimitación territorial de Salinas.<sup>43</sup>

El Conde de Nieva entregó su alma al Creador de forma enteramente inesperada en febrero de 1564, noticia que llegaría a Yaguarsongo algunas semanas después. Antes, Salinas había fundado la ciudad de Santa María de Nieva, al sur del Marañón, a orillas del río que se llamará precisamente Nieva y que se une al Gran Río entre el Cenepa y el Santiago, en la banda opuesta. El asiento se hallaba a unas 18 leguas de la confluencia del Santiago con el Marañón. Aunque el nombre de la ciudad indica, que fue fundada en tiempos del Conde, pero un testigo la

---

42. Levillier: *Gobernantes del Perú*, tomos I-III. Lo de Pacheco lo escribe el Licdo. Lope García de Castro al Rey, el 6 de marzo de 1565 /*Gobernantes*, III, 63/; y en las cuentas de la Caja de Zamora que tomó Lorenzo de Cepeda —el hermano de Santa Teresa— por encargo de Santillán, Presidente de Quito, consta /fols. 17v.-18/ que Pacheco cobró allí en 1563 su salario de 4000 pesos de buen oro; por lo que Santillán ordenó cobrárselos a Pacheco, o en su lugar, a los Oficiales Reales de Zamora. /Cuentas de Zamora, desde el año de 1551 hasta mayo de 1565: AGI Contaduría 1536./ —Véase también: *Relaciones geográficas*, BAE CLXXXV, 63.

43. Rumazo, pp. 113-116.

llama *ciudad de La Concepción*, por lo que la fundación pudo haber tenido lugar antes de que Salinas acudiera a verse con el nuevo Virrey.<sup>44</sup>

Durante el quinquenio que sigue la muerte del Conde, tras de unos meses de gobierno interino de la Audiencia de Los Reyes, desembarcan el Licdo. Hernando de Santillán, quien asienta la Real Audiencia de Quito, en cuyo Distrito entraban Loja, Zamora, Jaén y la Gobernación de Salinas; así como el Consejero de Indias Licdo. Lope García de Castro, nombrado Presidente de Los Reyes y Gobernador de los Distritos de las tres Audiencias. La situación de Salinas y de su Gobernación no se vio afectada. Cuando Castro ordenó el cumplimiento de una Cédula que exigía el pago del quinto, en vez del diezmo, en todos los lugares donde los Virreyes habían concedido lo último, Santillán suspendió la disposición respecto al oro: como no se producía plata en el Distrito de Quito, equivalía ello a la suspensión total.<sup>45</sup> Castro tenía la facultad de nombrar los Corregidores en los tres Distritos, y así proveyó para Loja, Zamora, Jaén y Cuenca a Don Juan de Avila, con 1500 pesos de salario, mientras Salinas seguía sin poder cobrar la situación de 4000 pesos que el Conde le había señalado.<sup>46</sup> También ocurre por entonces la primera sublevación de los indios de Valladolid.<sup>47</sup> Pero ocurrió otro acontecimiento muy importante:

44. *Relaciones geográficas*, CLXXXV, 200, 206, 212, 220. En su probanza del 8 de mayo de 1565 ya se menciona Santa María de Nieva. /*Rel. geo.* CLXXXV, 225./—Varias probanzas ofrecen datos acerca de esta ciudad que existió por lo menos hasta fines del siglo XVII: Probanza de Luis Valera (1601-1602): AGI Patronato 139, nº 2 ramo 3; Probanza de Cristóbal Sánchez Jayme, que produjo una Provisión del Virrey Montesclaros (1610), en que leemos: "Y el año de ochenta y uno /fue/ a la provincia y rrio Marañoñ /desde Jaén/ con treinta soldados que lebanzó a su costa, por capitán y cabo dellos, y prendió en aquella y otras vezes al cacique y otros culpados, y hizo justicia dellos por ynquietadores de aquella tierra, con cuya muerte quedó pacífica, y se comunicó la dicha ciudad de Jaén con las de Santiago y Nieba". /AGI Quito 55./

El Río de Nieva se puede apreciar claramente en los mapas de Maldonado y Cano y Olmedilla, aunque para entonces la ciudad ya se había despoblado.

45. *Gobernantes*, III, 96: el Licdo. Castro a S.M. Lima 23 de sept. de 1565.

46. En 26 de agosto de 1568 se le paga parte de su salario a Don Juan Dávila, nombrado por el Licdo. Castro Corregidor de las ciudades de Loxa, Çamora, Cuenca y Jaén, con 1500 pesos de salario: Cuentas de Lima 1568 /AGI Contaduría 1685/. —Dávila acudió a recibir al Virrey Toledo y le encontró entre Payta y Piura. Posteriormente informó al Virrey sobre el levantamiento de los naturales de Jaén. /*Gobernantes*, III, 386, 399-400./

47. Murió el mestre de campo Francisco de Mercado, tío de Doña Bernardina, según el Licdo. Fernando de Montesinos /*Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 217/. —Según la Probanza de Bernabé Lozano, Guayaquil 1591, pregunta 10, cuando los indios de Valladolid mataron a su encomendero Juan de Sande Cabrera en la gobernación de

“Asentose marca rreal en esta ciudad de Valladolid, en esta gobernación de Yaguarsongo e Pacamoros en veinte y quatro días del mes de dizienbre, año de mill e quinientos y sesenta y siete ... Envió la marca rreal a esta gobernación el licdo. Lope García de Castro, gobernador que ffue destes rreinos. Vino dirigida al gobernador Juan de Salinas Loyola, el qual asentó en esta ciudad con las solemnidades que se rrequerían, poniéndola en caja con tres llaves, y haziendo hazer libros donde se asentasen todo lo que en la gobernación pertenesciesen a vuestra magestad, dando ynstrucción por escripto en los dichos libros a los oficiales rreales a cuio cargo está la dicha caja e marca rreal, para que en todo hubiese la horden y guarda que conbenía a vuestra rreal hacienda”.<sup>48</sup>

## II. El Censualario

### *La negociación en la Corte*

Con los medios económicos disponibles, decidió Salinas buscar la confirmación Real, y si posible, lograr mayores concesiones. Se embarcó en Payta el 9 de junio de 1569. Se cruzaría con el Virrey Toledo en Panamá. Pasó a Cartagena para esperar la próxima Flota. Llegó a San Lúcar el 9 de agosto de 1570, y a Madrid el 14 de septiembre. Además de dinero, contaba con conexiones, mediante la familia de su mujer. Allí, por febrero de 1571, se quejará al Visitador del Consejo de Indias, Licdo. Juan de Ovando, de que, habiéndose dedicado a gestionar “los negocios que me movieron a venir, que con ser todos ellos facilísimos y no de tres horas —si bien los quisieran haber entendido— me los han hecho infinitos, sin tener atención en el dispidiente dellos, que vine gastado y adeudado por el descubrimiento dicho, y después, por la población de las cuatro ciudades que poblé. Con que se añadieron deudas a deudas, y gastos a

---

Yaguarsongo. Lozano entró allí con el capitán Hernando de Vega. El testigo Ventura Porcel iba con ellos. Testifica el mismo Capitán Vega, que hubo varios españoles heridos, además de la muerte de Sande, y que el Teniente de Valladolid pidió ayuda a Loja. Vega organizó la gente; pacificaron los indios. Esto tuvo lugar antes del 29 de mayo de 1574, fecha en que Toledo nombraba a Lozano Contador de Guayaquil. /AGI Patronato 95, ramo 1./

48. Cuentas de Valladolid 1567-1576; AGI Contaduría 1536. Apuntemos aquí, que para la voluminosa Residencia del Licdo. Santillán, como en todos los demás pueblos del Distrito de la Audiencia de Quito, se hizo la respectiva pesquisa también en Loyola, Valladolid y Santiago de las Montañas, en 1568. /AGI Justicia 675./

gastos, y que mi ausencia larga podría hacer daño en la tierra nueva que dejé poblada, y para la demás que he de poblar se pierde tiempo. Y, aunque he significado estas causas —y otras muchas— no ha bastado para haber habido menos larga dilatación y tiempo perdido y padecer”.

Y añade: “Hice esta jornada de España, confiado que se tuviera atención a mis servicios y gastos; que conforme a ellos, no solamente confirmación de las mercedes que se me había hecho en nombre de Su Magestad se me prometían, pero con ampliación dellas y otras de nuevo. Y en lugar desto, me han ... restrinido las hechas y de que había gozado”.<sup>49</sup>

En parte, Salinas sufría las costosas largas que solían darles y padecían todos los pretendientes de negocios en la Corte. Pero otra razón de peso habría sido la intervención personal del Visitador, y su interés en conocer detalladamente el negocio, tratando de formar una idea precisa del territorio; y también por su afán de sistematizar la legislación, siempre atento a resguardar las prerrogativas de la Corona. En términos generales, las concesiones amplias y excesivamente generosas habían dejado de ser el estilo prevaleciente.

Salinas había presentado a Ovando una Relación de la gobernación y pueblos poblados, y con una serie de recaudos —documentos probatorios— sometió una petición, que el Relator del Consejo, Licdo. Ruy Pérez de Rivera, resumió en veintidós puntos. El Consejo dio su dictamen el 22 de enero de 1571.<sup>50</sup>

En cuanto al primer punto, se le confirmaba a Salinas la Gobernación conforme al Título dado por Cañete, con extensión de una vida más, y salario de 3000 pesos pagaderos de las rentas de la propia Gobernación. Salinas había presentado al Consejo el Título que Cañete le había dado de Gobernador de Loja, Zamora, Jaén y San Miguel, y solicitó la agregación de esas ciudades a su Gobernación, “aunque no fuese más de por cinco o seis años, por el calor y alivio que me era para sustentar la tierra nueva”. Se le denegó esta petición. No obstante, una vez de regreso en Indias, aunque el Virrey Toledo en un principio se mostró poco favorable, luego le nombró Justicia Mayor de las tres ciudades que eran del Distrito de Quito, añadiéndoles además Cuenca.<sup>51</sup>

49. AGI Patronato 28 ramo 1. Publicado por Don Marcos Jiménez de la Espada: *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 197-214, especialmente, pp. 207-208.

50. *Relaciones geográficas*, CLXXXV, el informe del Relator y acuerdo en pp. 210-212. Para una mejor comprensión de la negociación de Salinas, a la luz de los precedentes inmediatos, consúltese el trabajo de J.M. López Ruiz: *Los nuevos intentos expansivos de los años 60*, en *Historia General de España y América*, tomo VII, pp. 576-586.

51. *Idem* p. 227.

Salinas también pidió la ampliación de su Gobernación, para que incluyera de modo explícito las provincias de Omagua, Cocama y Pariachi —éstas dos en el Ucayali— y Amazonas. Lo hacía, sin duda, por las concesiones que se habían hecho a Ursúa y Melchor Vázquez. El Consejo determinó, que se le dieran los límites contenidos en el Título expedido por Cañete, “y no más”; y en cuanto a las cuatro provincias enumeradas, quería tener la opinión de la Audiencia de Los Reyes, “de qué tierras son éstas”, y sobre qué convenía hacer.

Sobre esto contesta Don Francisco de Toledo el 1 de marzo de 1572 desde el Cuzco: “Al sur de la Governación de Melchor Vázquez está la Governación de Cumbinamá y Yaguarsongo, cuya caveza es agora la ciudad de Santiago de las Montañas. Está encargada a Joan de Salinas — que está en ese Reyno— por el Marqués de Cañete, con demarcación de dozientas leguas de norte-sur. No le señalan sus provisiones longitud del este o oeste”.<sup>52</sup> Si no explícitamente, pero sí implícitamente, las provincias pedidas por Salinas estaban incluidas en su Gobernación.

El Consejo dio su dictamen acerca de la petición de Salinas el 22 de enero de 1571, pero el Título de Gobernador y Capitán General no se expide hasta el 7 de mayo. En cambio, el libro-registro de Yaguarsongo se inicia ya el 1 de marzo, con un Título de Tesorero de la “Gobernación de *Yagualsongo* y *Pacamoros*” para Juan Navarro.<sup>53</sup> Le sigue otro Título, del 5 de marzo, de “Factor y Veedor de las provincias de Yagualsongo y Pacamoros” para Juan de Alderete.<sup>54</sup> La tercera entrada es el Título de Contador, del 16 de marzo, para Fernando de Aranda.<sup>55</sup> Siguen tres Reales Cédulas, dos de ellas dirigidas a “Juan de Salinas, gobernador de las provincias de Yagualsongo y Pacamoros: la primera, fechada en “El Escorial” a 11 de abril, es para que el Gobernador dé un repartimiento a Juan de Salcedo, si el Virrey no podía gratificarle, pues el que poseía sólo le rentaba 100 pesos; la segunda recomienda igualmente a Diego Tirado, el cual, como Salcedo, sirvió con Salinas y recibió pocos indios. La tercera Cédula es una prorrogación por un año de la licencia de dos que la Audiencia de Quito le había dado a Salinas para pasar a España, y lleva la misma fecha del 4 de mayo.<sup>56</sup>

52. Don Francisco de Toledo a S.M., el Cuzco, 1.III.1572: *Gobernantes*, IV, 93.

53. CYP, fols. 1-4, en Aranzuez.

54. RP Madrid 5.III.1571: CYP fols. 4-5v.

55. RP El Pardo 16.III.1571: CYP fols. 6-7. El salario es de 500 pesos de oro de 450 mrs.

56. CYP fols. 7-8v. El 4 de mayo la Corte estaba ya en Aranzuez.

Luego aparece, en el folio 9 del Cedulaario, un encabezamiento que dice: “Los despachos que se dieron al Gobernador Juan de Salinas son los siguientes”.

### *Títulos para Salinas*

El primer *despacho* es su Título de Gobernador y Capitán General, con la Provisión de Cañete sobrecartada, expedido en Aranjuez el 7 de mayo de 1571. El memorial sin fecha que Salinas presentó a Ovando — y que Jiménez de la Espada reproduce inmediatamente antes del acuerdo del Consejo del 22 de enero— habría sido redactado a raíz de conocer el Gobernador las decisiones de los Consejeros. La implementación de éstas se habría retrasado precisamente por la reconsideración de dicho acuerdo, en vista de las objeciones y quejas de Salinas, expresadas a menudo en forma muy franca.

El Título está marcado al margen con un aspa, con un número 1 debajo. En esa misma forma van numeradas, sin interrupción otras trece Provisiones y Cédulas, todas fechadas en Aranjuez, ese 7 de mayo.<sup>57</sup> Luego sigue una licencia a favor de Salinas, pero no numerada, para llevar 100 esclavos libres de derechos a su Gobernación y con prohibición de sacarlos.<sup>58</sup> Se reanuda la secuencia de Cédulas numeradas con el nº 15; la siguiente lleva aspa, pero el número quedó en el tintero —es una licencia para pasar armas libres de derechos<sup>59</sup>— y se vuelve a la secuencia

57. CYO fols. 9-22.

58. RC 7.V.1571: CYP fols. 22-22v. —El documento no carece de interés: “El Rey. Por la presente doy licencia y facultad a vos Juan de Salinas Loyola .... o a quien vuestro poder oviere, para que destos nuestros Reynos y Señoríos, o del Reyno de Portugal o yslas de Cabo Berde o Guinea, de donde quisiéredes y por bien tubiéredes, podays pasar y paseys a esas dichas provincias cien esclavos negros, libres de todos derechos de almorarifazgo y de otros qualesquier derechos que dellos nos pertenescen, por quanto de lo que en ello monta, yo os hago merced, con que seays obligado de llebar los dichos esclavos registrados para la dicha tierra y no para otra parte alguna ... y con que no conpreys en Cavo Verde ni otra parte más esclavos de los que registrásedes, y que si los cargáredes, sean perdidos y se os puedan tomar de los que quedaren vivos; y con que, si después de enbarcados, se os murieren algunos dellos en la mar, que no seamos obligados a dar otra nuestra licencia para que cargueys otros en su lugar ...” Y siguen las instrucciones para los Oficiales de Sevilla, y que “os den certificaciones y Registro ... de la cantidad de esclavos que declarásedes que quisiédes pasar en cada navio, hasta llegar al dicho número de los dichos cient esclavos....”

59. CYP fol. 23v.

numerada hasta el nº 20, siendo todas de la misma fecha 7 de mayo.<sup>60</sup> En total habrá 29 Cédulas o Provisiones numeradas, las últimas bastante tardías: la penúltima de la serie es una Real Provisión del 20 de mayo de 1578, en que a petición de Salinas se le envían “las ordenanças sobre los nuevos descubrimientos y poblaciones”,<sup>61</sup> la última nº 29, es del 15 de mayo de 1581, una Cédula que le confirma a Don Gaspar de Salinas Loyola sus derechos de sucesión.<sup>62</sup>

Volviendo sobre el acuerdo del 22 de enero de 1571, el segundo artículo considera la petición de Salinas del título de Adelantado, con el comentario: “que acabada de hacer la población de su gobierno conforme al asiento que con él hizo el Marqués de Cañete, lo acuerde”. Un largo párrafo de su memorial a Ovando dedica Salinas a este rechazo, y no sin razón, pues a otros pretendientes no les habían exigido nada parecido.<sup>63</sup> A este segundo punto corresponde la Real Cédula del 15 de julio de 1571, que es la nº 21 con aspa: Dispone que se le dé el título de Adelantado, si envía al Consejo relación de haber terminado el allanamiento y población de su gobernación, algo problemático, en vista de que tenía 200 leguas hacia el sur, y hasta la línea de Tordesillas al este. De todos modos, esta Cédula fue un logro para Salinas, pues en vez de ser un rechazo de su pretensión, le ofrecía, con intención positiva, la forma y los medios para alcanzar el Adelantamiento. Fruto es de su negociación con Ovando, y

---

60. CYP, hasta el folio 30.

61. En San Lorenzo el Real, CYP fols. 46v.-47. Es el nº 28, pero el número quedó en el tintero.

62. En Tomar, 15.V.1581, CYP fols. 51v. 52.

63. *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 209. Le dice Salinas a Ovando: “Título de Adelantado de lo que he descubierto y más descubriere y poblare, que supliqué se me hiciera merced, por parescerme que debajo de haber servido quince años de gobernador y hecho esta jornada de España ... era justo volver con más honor, especialmente habiendo de ir a tierras tan remotas y apartadas y estar ocupado en servicio de S.M. teniendo gente a cargo, que con cuanta más autoridad esto se hace obliga a ser más respetado, con que se asegura y acierta más el servicio de S.M. Y juntamente con lo dicho, me incitó ver que han hecho la propia merced y dado el dicho título a personas que ni me eceden en calidad ni en servicios, sin haber hecho principio, ni medio, ni fin, más de que se proferieron a que servirían: la diferencia que hay de haber servido y hecho principio tan principal como es notorio, con riesgos de persona y gastos de hacienda, y que asimismo lo pretendo para de nuevo servir. Todas estas causas agravan mi pena, pues no bastan para que se me concediese. La respuesta fue, que enviando testimonio de que tenía poblada toda la dicha gobernación, y pacífica, daban el título; cosa que a ninguno a tal han obligado ni pedido; y constándoles por informaciones y probanzas que tengo presentadas lo /que/ he hecho, ques todo lo que humanamente un hombre podía hacer en servicio de su Rey”.

probablemente influyó el memorial que firmó en Madrid el 10 de junio de 1571, el cual es el más claro, detallado y ordenado de sus tres memoriales, aunque no sea el más exacto precisamente. Pero da hasta los nombres de los vecinos de las cuatro ciudades fundadas por él.

Secuela de esta Cédula será la Real Provisión del 24 de marzo de 1578, que es el Título de Adelantado. Lleva el nº 23 bajo el aspa, aunque le preceden los números 24, 25, 26 y 27, que son Reales Cédulas del 4 de mayo, dos del 11 de junio, y una del 18 de noviembre de 1576.

El Título de Adelantado, logrado al fin, debe de ser consecuencia de la carta informe que Salinas fechó en Loja el 4 de febrero de 1577. Pero hay otras anteriores. Así, en la Cédula nº 27 se acusa recibo de una carta del 22 de enero de 1576: Su Magestad había “holgado de entender por ella el cuidado que avéis tenido en la población de las dos ciudades que dezís aver fundado en essas provincias, y el aviso que Nos dais de las cosas y estado dellas, lo qual os tenemos en servicio y os encargamos proseguir así”.<sup>64</sup>

Lo curioso es, que las dos ciudades fundadas —la quinta y sexta de su Gobernación— las asentó Salinas en Macas, territorio que realmente quedaba fuera de los términos de Yaguarsongo y Pacamoros, en vista de que se halla al norte de Zamora. Ahora bien, todas las empresas adjudicadas a varios capitanes en el pasado, para conquistar a los *jívaros* de Macas —zona aurífera— habían fracasado. El Conde de Nieva, al concederle a Melchor Vázquez, Gobernador de Quijos, 300 leguas por el meridiano, automáticamente englobó a Macas también. Juan Salinas Guinea, el sobrino de Salinas Loyola, actuando por entonces al servicio del Gobernador de Quijos, fundó allí la ciudad de Nuestra Señora del Rosario, que después de pocos años de azarosa existencia fue abandonada. Por consiguiente, la fundación de Sevilla del Oro por el Capitán José de Villamar Maldonado en 1574, enviado desde Cuenca por Salinas al asiento de la antigua Rosario, fue una acción positiva; y de Sevilla del Oro salió hacia el sur el otro sobrino de Salinas, Bernardo de Loyola, para fundar la ciudad de Logroño de los Caballeros, a mitad de camino hacia Zamora, Cuenca y Santiago de las Montañas.<sup>65</sup> Obviamente, era más

64. CYP, fols. 41v.-43, y el Título, fols. 44v-46v. Encima del Título se lee: “+ El Rey”, encabezamiento que fue tachado. —*Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 226.

65. En AGI Quito 47 está la comisión firmada por Salinas en Cuenca, el 24 de octubre de 1573, para la fundación de Sevilla del Oro “que es en esta provincia de Yagualsongo”... en la provincia de “Shapico, Palico y Gibaros y valle de San Francisco”, a favor de José de Villamar Maldonado. Este hizo gente en Cuenca. “Fntro con ellos a estas dichas

factible, y también más rentable, que tratar de poblar en el Ucayali o en el Pastaza; y los “escrúpulos” del Consejo para conceder el Adelantamiento quedaron satisfechos.

Ya en la Cédula nº 25, del 11 de junio de 1576, se acusó recibo de una carta anterior de Salinas, escrita en Loyola el 31 de enero de 1575, que contiene ya la referencia a “dos pueblos” nuevos. Y la Cédula nº 26, de igual fecha, la cual instruye al Presidente y Oidores de Quito a favorecer la empresa de Salinas, hace constar que “en cumplimiento de su capitulación está entendiendo en el descubrimiento e pacificación y población de aquellas provincias”. Es así que Salinas obtuvo el Título de Adelantado: al recibirlo, le quedarían unos tres años de vida.<sup>66</sup>

Si Salinas en su memorial a Ovando de febrero de 1571 da la impresión que buscaba el Adelantamiento por lo honroso del título, realmente no era así; y la reticencia de Ovando y del Consejo en concedérselo con la misma facilidad como se hacía antes, se debía a las prerrogativas judiciales de los Adelantados. Esto está claramente expresado en la Ordenanza de nuevos descubrimientos de 1573, en cuya

---

provincias, fundó e pobló un pueblo llamado la ciudad de Sevilla del Oro, la cual fundó e pobló en el año de 1574, a 19 del mes de marzo dedicho año” que por cierto es el día del santo del fundador. Es la actual ciudad de Macas. En el mismo expediente figura el Cabildo de 1582.

En el mismo legajo está la probanza del canónigo Juan Correa de Acosta, hecha en Quito el 10 de abril de 1584: “Fue a la gobernación de Yagualsongo, donde, estando en la ciudad de Cunbinamá /Loyola/, salí de ella en compañía del Capitán Antonio de Alborno en descubrimiento de las provincias y conquista de los Xibaros, por cura vicario de las ciudades que se poblasen. Y ayudé a poblar la ciudad de Sevilla del Oro, y en ella edifiqué una iglesia llamada San Juan /Santo del Gobernador y del cura/, y administré los santos sacramentos. Al llegar a Macas Alborno con Correa, ya se hallaba en el lugar el Capitán Villamar Maldonado. Este era yerno de Juan de Illanes /muerto antes de 1586/, uno de los fundadores de Guayaquil con Orellana, y con éste, descubridor del “Río Grande del Marañón”.

Consta igualmente del expediente de Villamar Maldonado, que fue de Sevilla del Oro que salió el Capitán Bernardo de Loyola por orden del Gobernador Salinas a poblar la ciudad de Logroño en los Xibaros. Hubo allí un alzamiento de los naturales, antes de 1586, con muerte de 7 vecinos, y fue Villamar al socorro, desde Sevilla del Oro. — Pueden verse igualmente las Probanzas del Capitán Hernando de Orozco (1581) /AGI Patronato 125 ramo 9/; de Alonso Velázquez de Gavilanes (1582) /AGI Patronato 126 ramo 14/; y de Pedro González Acosta (1585) /AGI Patronato 128 ramo 8/.—En cuanto a trabajos impresos: Rumazo, pp. 140-148, 170-171; *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV; véase índice, pp. 300 y 311; Szászdi: *Ciudades que se fundaron*.

66. Los números 25 y 26 son del 11 de junio de 1576. Hechas en San Lorenzo el Real: CYP fols. 42-42v. La carta de Salinas del 31.I.1575 se halla en AGI Quito 81.

redacción habrían influido señaladamente las negociaciones con Salinas: sus pretensiones, sus memoriales, y seguramente también consultas orales. Específicamente en cuanto al Adelantamiento, el artículo 87 de la Ordenanza dice: "Descubrimientos, población y pacificación con título de Adelantado solamente se le dé y conceda de las provincias que no confinan con distrito de provincia de Virrey o Audiencia Real, de donde cómodamente se pueda gobernar y hazer el descubrimiento, nueva población y pacificación, y para donde se pueda tener recurso por vía de apelación y agravio". Y en el artículo 88 leemos: "Descubrimiento, población y pacificación de la provincia o provincias que confinaren o estuvieren incluidas en provincias de Virrey o de Audiencias, se den y concedan con título de Alcaldía Mayor o Corregimiento.... Y /a/ Alcalde Mayor o Corregidor y a su hijo heredero, y a la persona que él nombrare, se les conceda lo mismo que de suso está dicho se conceda al Adelantado ... *excepto que han de estar subordinados* en lo que toca a gobernación al Virrey o Audiencia en cuyo distrito estuviere inclusa, o con cuyo distrito confinare, y en lo que toca a la jurisdicción que por vía de apelación y querrela se ha de tener recurso al Audiencia, como se tiene de los otros Alcaldes mayores y Corregidores, y se les aya de tomar residencia, y el salario se les dé conforme a los otros Alcaldes mayores y Corregidores".<sup>67</sup>

El punto tercero del acuerdo del Consejo del 22 de enero de 1571 deja

---

67. Encinas, IV, 239-240. —Echan luz sobre los poderes y jurisdicción de los Adelantados los siguientes capítulos de las Ordenanzas de 1573: 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87 y 88. Entiendo que tales facultades no constituyen una ampliación de poderes; más bien se trata de una recopilación de los que tradicionalmente pertenecían a un cargo, por entonces a punto de desaparecer.

Precisamente debido a lo amplio de tales poderes y a la independencia de los Adelantados de las Audiencias y Virreyes, Ovando y el Consejo determinan en 1573 que el cargo no se concedería para territorios contiguos, limítrofes de los distritos de unas u otros. Esto prácticamente reservaría el título para gobernadores de islas lejanas o de territorios ultramarinos. Valladolid, Loyola, Logroño y Sevilla del Oro ciertamente no conformaban con esa exigencia de no confinar. Por lo que la concesión del Adelantamiento en 1578 a favor de Salinas —no empee los antecedentes, anteriores a 1571— fue de hecho una merced excepcional.

Tal vez consecuencia del requisito de 1573, así como del afán de Salinas de lograr el título de Adelantado, es su solicitud, asentada en el *Registro de peticiones en el Consejo de Indias* apenas dieciocho días después de la firma del Título: "El Adelantado Juan de Salinas dice, que por no haber en su gobernación tierra para poblar más de la que hasta agora se ha poblado, pretende ir a descubrir cierta tierra muy rica de que tiene noticia, la cual ha de ir a buscar doscientas leguas adelante de lo que tiene poblado, el río de Marañón abajo, y espera hacer un gran servicio a la Corona Real. Si se le dé licencia para que pueda ir o enviar a hacer el dicho descubrimiento, y mandar que todo lo que se descubriere

igualmente en suspenso la concesión de un título de Marqués con cierto número de vasallos que Salinas había pedido, condicionado a la terminación de la conquista. De esta cuestión no se llegó a tratar más, al parecer. Tal vez nos parezca excesiva la pretensión, pues habían sido tal vez tres los marquesados concedidos hasta esas fechas, aun cuando otrora Rodrigo Orgoños había tenido la misma pretensión. Pero se ve del memorial de Salinas, de febrero de 1571, que lo que le interesaba, era la concesión de vasallos, que sí se habían dado a otros. Mas, posiblemente la solicitud de Salinas no les parecería, al final, tan descabellada a Ovando y a los Señores del Consejo, pues la Ordenanza 85 de 1573 reza así: “Con el Adelantado que hubiere hecho bien su jornada y cumplido bien su asiento, tendremos cuenta para le dar vassallos con perpetuydad, y título de Marqués, o otro”.<sup>68</sup>

En el punto 4 el acuerdo del Consejo le concede a Salinas la vara de Alguacil Mayor de la Gobernación —como, por ejemplo, la recibió Pizarro en 1529— por su vida y otras dos vidas más. La Real Provisión correspondiente se expidió el 7 de mayo de 1571, y lleva el número 4.<sup>69</sup>

### *Mercedes para los pobladores*

En el punto 5 del acuerdo se concede la solicitud de Salinas de que las encomiendas que él diere en su Gobernación sean por tres vidas, “con

---

y poblare, entre y se incluya en su gobernación, aunque caya fuera de la demarcación, siendo —como será— sin perjuicio de los descubrimientos que hasta agora están dados”. —El acuerdo reza: “Acuda a los SS. del Consejo”. /*Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 228./

68. Encinas, IV, 239. Le dice Salinas a Ovando, en su memorial de febrero de 1571: “Pedí y supliqué, se me hiciere merced del capítulo que han concedido a todos los capitanes que han proveído nuevos descubrimientos, como fue a Juan Ortiz de Zárate y a Selva /sic/ y a Silva y a Ponce y a los demás: que en la tierra que de nuevo descubriere, se me diere comisión para poner en mi cabeza el número de indios o leguas de tierra, en nombre de perpetuidad, como se les dio y concedió a los dichos. No bastó la razón aventajada que de mi parte había, y satisfacción que de mi persona era justo se tuviese por lo hecho, y que asegura que en lo por hacer ninguno dellos me ecederá”. /*Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 209./

La solicitud de un título de Marqués, en vista de que Salinas no tenía méritos comparables a los de Hernán Cortés o Francisco Pizarro, hace pensar en la solicitud análoga hecha en 1535-1536 por Rodrigo Orgoños, nombrado luego Mariscal del Nuevo Reino de Toledo. Que, por cierto, Juan de Salinas combatió a las órdenes de Orgoños en 1538, en el fatídico campo de las Salinas. Su caso se parece al de su antiguo jefe también en lo de su nacimiento y posterior reconocimiento por la familia paterna. Es probable que la irregularidad de su nacimiento afectara las opciones de Salinas al marquesado, premio que sin embargo se incorporó en las Ordenanzas de 1573.

69. CYP fols. 14v.-15.

que se entienda que las cabeceras de provincias y puertos de mar no las ha de encomendar ... y han de quedar para Su Magestad". La Real Provisión correspondiente lleva el número 3 de los despachos.<sup>70</sup>

En el punto sexto del acuerdo se rechazó la petición de Salinas de pagar sólo el veinteno del oro de minas, pero se concede por un término de diez años la merced del diezmo en vez del quinto, que es lo que se cobraba en la Gobernación desde su creación. En la respectiva Real Provisión del 7 de mayo —nº 6 de los despachos— se amplió esta merced a veinte años. No se invoca el precedente de la concesión hecha por los Virreyes, tal vez por considerar que se habían extralimitado. El texto del documento parece ser una fórmula generalmente empleada, ya que menciona plata, piedras preciosas y pesquerías de perlas.<sup>71</sup>

En el punto séptimo del acuerdo se rechaza la petición de que todos los conquistadores, descubridores y vecinos "gocen de los privilegios de los hijos dalgo". Por algo el Gobernador era de origen vasco. La merced solicitada podría parecernos excesiva, por inusitada. No obstante, la Ordenanza 100 de las de 1573 declara: "A los que se obligaren de hazer la dicha población y la ovieren poblado y cumplido con su assiento, por honrar sus personas y de sus descendientes, y que dellos, como de primeros pobladores, quede memoria loable, les hazemos hijosdalgo de solar conocido, a ellos y a sus descendientes legítimos, para que en el pueblo que poblaren, y en otras qualesquier partes de las Indias, sean hijosdalgo y personas nobles de linage de solar conocido, y por tales sean avidos y tenidos, y gozen de todas las honras y preeminencias, y puedan hazer todas las cosas que todos los hombres hijosdalgo y cavalleros de los Reynos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España, pueden y deven gozar".<sup>72</sup> Según se deduce de la Ordenanza 99, esta merced se concedía al fundador —llamado *poblador*— así como a los primeros *vecinos de la población*.

En cuanto a que a los pobladores no se les pueda ejecutar por deudas en armas y caballos, en el mismo punto 7 el acuerdo dispone, que "se

70. CYP fols. 13v.—14.

71. CYP fols. 15v.-16.

72. Encinas, IV, 241. —De las 149 Ordenanzas de la Real Provisión del 13 de julio de 1573, se relacionan veinte con la negociación de Salinas con Ovando y el Consejo en 1569-1572, aun cuando algunas tengan también otros antecedentes. Son las núms. 53, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 73, 74, 75, 76, 79, 81, 83, 85, 86, 90 y 100. La preocupación de las Ordenanzas por las descripciones corográficas tuvo su paralelo, a su vez, en la insistencia de Ovando para obtener ese tipo de información de Salinas.

garde lo que está dispuesto por derecho". La Cédula respectiva está asentada en el registro el día 7 de mayo: es el nº 10 de los despachos.<sup>73</sup>

El artículo octavo del acuerdo concede la petición de Salinas de poder abrir marcas para quintar —es decir, dezmar— el oro y plata, "en los lugares que le pareciere" de su Gobernación". Esto lo contiene la Cédula, de la misma fecha 7 de mayo de 1571, que lleva el nº 19.<sup>74</sup>

El párrafo noveno del acuerdo reza: "En cuanto a lo que pide que pueda señalar armas a las ciudades pobladas y que poblare, en cuanto a esto ocurra a Su Magestad". Esto no se concederá, sin duda por tratarse de una prerrogativa Real. Pero el 7 de agosto de 1572 se despachó una Provisión de armas para la ciudad de Valladolid.<sup>75</sup>

El décimo punto del acuerdo le concede a Salinas lo pedido acerca de solares y tierras; la Real Cédula respectiva lleva el número 17: "Por la presente doy licencia y facultad a vos, el dicho capitán Juan de Salinas, para que a los vezinos desa dicha provincia y otras personas que en ellas estubieren o a ellas fueren de nuevo, o nos sirvieren en su descubrimiento y población, les deys y señaléys solares, tierras y labranças, huertas, cavallerías, heridos de molinos y de yngenios de açúcar; y asimismo los podáys thomar y señalar para vuestra casa, en cantidad que no eçeda de lo que diéredes a uno de los dichos vecinos y pobladores a quien más señaláredes. Las quales dichas tierras avéys de señalar, dar y tomar para vos, sin perjuicio de los yndios ni de otro ninguno tercero", a título de perpetuidad, "y de la manera que las tienen los demás descubridores y pobladores de las provincias de las nuestras Yndias".<sup>76</sup>

Por el punto 11 de acuerdo se le concede al Gobernador el derecho de nombrar alcaldes, regidores "y los demás oficios" concejiles en las ciudades de la Gobernación: corresponde a la Cédula que lleva el número 16.<sup>77</sup>

Salinas había pedido cincuenta años de exención de almoraxarifazgos para las mercancías destinadas a su Gobernación. En el punto 12 del acuerdo, se concede por quince años, para "lo que los vecinos y pobladores de la dicha gobernación llevaren para mantenimientos de sus casas".

---

73. CYP fols. 17v.-18.

74. CYP fol. 29.

75. CYP fol. 35. Comienza: "En Madrid a primero", pero no se expidió hasta el 7 de agosto, en San Lorenzo. Es "un escudo con un león coronado, de oro, en campo vermejo, y el scudo por orlas muchas lanças con sus banderas".

76. CYP fols. 22v.-23v.

77. Aranzuez, 7 de mayo de 1571: CYP fols. 23v.-24.

Pero la Real Cédula respectiva, del 7 de mayo —es la número 13— limita la exención a cuatro años solamente. Como la Cédula va dirigida a los Oficiales de las Provincias de Yaguarsongo y Pacamoros —donde no había puertos— luce problemático el aprovechamiento de esta Cédula por los vecinos, a no ser que los derechos pagados en los puertos les fueran reembolsados de las Cajas de la Gobernación.<sup>78</sup>

El párrafo décimotercero del acuerdo corresponde a la licencia que se le daba a Salinas para llevar 100 esclavos —de hecho, había pedido 300— y sin poder sacarlos de su Gobernación. Es decir, la intención es contribuir al fomento económico del territorio, y no la de subvencionar al Gobernador mediante la especulación en otros mercados. Ya vimos que se expidió la Cédula respectiva el 7 de mayo de 1571.<sup>79</sup>

Salinas había pedido para las ciudades de su Gobernación la merced de las penas de cámara, para ser aplicadas por treinta años a propios de los concejos. El artículo 14 del acuerdo concede la mitad de dichas penas, por sólo diez años. La correspondiente Cédula —siempre del 7 de mayo— lleva el número 20. Curiosamente, hay otra Cédula registrada en el libro de Yaguarsongo, fechada en Madrid el 16 de diciembre de 1571 y dirigida a los Oficiales Reales de Yaguarsongo, la cual concede la misma merced por seis años a la ciudad de Loja, que no pertenecía a esa Gobernación.<sup>80</sup> El lapsus se debería, a que habría sido el mismo Salinas quien gestionara su despacho.

El Gobernador solicitó para las iglesias la cesión de los dos novenos de los diezmos pertenecientes al Rey. El punto 15 del acuerdo del Consejo concede los novenos por diez años “para su fábrica”. La Real Cédula respectiva —es la número 7— concede a las iglesias de Yaguarsongo los dos novenos pertenecientes a la Corona, por diez años, “para ayuda de sus costas y compras de las cosas susodichas”, es decir, todo lo necesario para celebrar el culto divino. Pero otra Cédula del 16 de diciembre de 1571 rebaja aparentemente el término a seis años.<sup>81</sup>

Por otra parte, estando ya a punto de abandonar la Corte para volver a Indias, como parte de una serie de Cédulas que se le despachan en San Lorenzo el Real el 7 de agosto de 1572, hay una dirigida a Salinas que dice: “Porque Nos deseamos que la yglesia *catedral* de la ciudad de

78. CYP fols. 20v.-21.

79. CYP fols. 22-22v.

80. CYP fols. 30, 33.

81. Aranxuez, 1.V.1571: CYP fol. 16-16v. —Madrid 16. XII. 1571: CYP fol. 33v.

Valladolid dessa provincia se haga como combenga”, se dispone que se prorrateen los costos de construcción: un tercio de la Real Hacienda, otro tercio de los indios de Valladolid, y el restante distribuido entre los vecinos encomenderos —incluso la Corona por los indios puestos en ella— más los españoles que no fuesen encomenderos. Se entiende que la Cédula se refiere a la construcción de la iglesia matriz de la ciudad; pero, quién sabe, si fugazmente se pensaba ya en la erección de una silla episcopal.<sup>82</sup>

82. CYP fols. 37v-38. —Aprovecho esta oportunidad para incorporar algunos datos sueltos relativos a la Iglesia en Yaguarsongo y Pacamoros en el siglo XVI: Recién ordenado, el clérigo Luis de la Peña es nombrado cura beneficiado “del pueblo e minas de Cangasa en la ciudad de Santiago de las Montañas”, el 15 de noviembre de 1577. (En abril de 1580 ya es cura de Ayabaca, en la jurisdicción de Piura; el 12 de febrero de 1581 es nombrado visitador y cura de la ciudad de Piura la Vieja; de allí pasa a disfrutar del curato y beneficio de la ciudad de San Francisco de Buena Esperanza del Puerto de Payta; y el 7 de enero de 1584 es proveído por cura doctrinero del pueblo de indios de San Antonio de Padua de Yaguache del Río de Guayaquil. Peña era criollo. El 15 de abril de 1587 hace probanza de sus méritos, en Guayaquil, donde se radicará, siendo nombrado cura beneficiado de la iglesia matriz. /AGI Quito 83./ —Por el tiempo de la llegada de Peña a Santiago de las Montañas, era cura de la nueva ciudad de Sevilla del Oro el clérigo Juan Correa de Acosta, el cual edificó allí la iglesia, bajo la advocación de San Juan. Antes había estado en Loyola. Hizo probanza en Quito el 10 de abril de 1584, al pretender a una canongía. /AGI Quito 47./

El 23 de agosto de 1580 el Cabildo eclesiástico de Quito otorga poder al beneficiado Juan de Flandes Grimaldo, cura y vicario de la ciudad de Loyola, para la recaudación de los bienes pertenecientes a la Catedral de Quito. /Colección de documentos sobre el Obispado de Quito 1546-1583, Publicaciones del Archivo Municipal, tomo XXII, Quito 1946, p. 490./ —En la *Relación de la ciudad y Obispado de Quito*, de 1583, publicada por Jiménez de la Espada /*Relaciones Geográficas*, BAE, CLXXXIV, 195-197/ leemos: “Laxa. ... En esta iglesia hay las capellanías siguientes: .... La capellanía del adelantado Juan de Salinas; tiene dos tiendas.... Zamora. En la ciudad de Zamora está proveído por V.M. al beneficio Antonio Moreta de Alderete ... *Gobernación de Yagualsongo*, gobernador Juan Salinas Loyola. —En esta gobernación hay los pueblos y doctrinas siguientes: En la ciudad de Cumbinamá, en este beneficio está proveído Juan de Flandes Grimaldo, por presentación del gobernador. En la ciudad de Valladolid está proveído este beneficio en Esteban Ribero, clérigo, por presentación del dicho gobernador. En la ciudad de Santiago de las Montañas está proveído en el beneficio Gonzalo Domínguez, por presentación del dicho gobernador. En los Gíbaros y ciudad de Logroño está proveído en el beneficio Juan de Valladares, clérigo, por presentación del dicho gobernador. En la ciudad de Sevilla del Oro, provincia de Macas, está proveído en el beneficio Antonio Fernández Picón, por presentación del dicho gobernador. —Todos estos pueblos desta gobernación son tan pobres, por ser nuevos y entre gente tan belicosa, que si de por medio no estuvieran las minas que tienen los vecinos de indios, ninguno habitara en ellos. Y así los diezmos destes beneficios son de muy poco momento. Susténtanse los sacerdotes por el mismo orden que en la Gobernación de Benalcázar, como ya está dicho. No tienen

El *item* nº 17 del acuerdo del Consejo autoriza a Salinas a guardar los indios tributarios que tenía fuera de su Gobernación. La Real Cédula correspondiente lleva el número 9.<sup>83</sup>

### *Conflictos con la Audiencia*

Por el artículo 16 del acuerdo, se le concedía a Salinas la facultad que había solicitado para tasar y moderar los tributos. Decía el Consejo: “como y cuando le pareciere que convenga y sea más utilidad de los indios”. La Real Cédula marcada con el número 17 declaró: “Por ende, por la presente doy licencia, comisión y facultad a vos el dicho Juan de Salinas, para que podays moderar /los tributos/ ... y de tasarlos todas las veces que os pareciere convenir, theniendo mucho cuidado que los tributos que así ovieren de pagar sean de las cosas quellos tubieren, ovieren o nacieren en sus tierras, y que no les ynponga cosas que, aviéndolo de pagar, sea carga de perdición; y haciendo todo lo demás tocante a las dichas tasas y retasas, lo que está dispuesto y ordenado por las nuestras leyes y ordenanças de las Yndias, cédulas y provisiones que

instituidas capellanías ni otros lugares píos. Las doctrinas que en estos pueblos hay son las siguientes: el Cerro de Sant Mateo /¿jurisdicción de Loyola?/, el Valle de las Caballerizas /jurisdicción de Santa María de Nieva/, otras dos doctrinas en los *gbaros*, Yagualsongo, los *cañares*. En éstas están clérigos, que por ser tierra tan mísera y tan peligrosa y enferma, ni los frailes las apeten, ni todas veces sehalla clérigos que estén en ellas”. En cuanto al aludido sustento de los sacerdotes en la Gobernación de Popayán: “Para el sustento ... hacen socorro los vecinos con sus limosnas, y V.M. les hace merced de vuestra Real Hacienda. Dáseles ansimismo la administración de los Sanctos Sacramentos a los naturales de aquella comarca, porque no es tierra que puede sustentar sacerdote”. /Esto se refiere concretamente a la jurisdicción de Madrigal./

En 1594 el Obispo fray Juan Luis López de Solís convocó el segundo sínodo quitense. En el Capítulo 1º de las Constituciones sinodales se asignan los asientos, en orden de precedencia, entre los asistentes. Al llegar a los párrocos, se sentaban primero los curas de las parroquias de la ciudad de Quito; luego los graduados de Universidad —doctores, maestros, licenciados y bachilleres— en orden de las ciencias; luego los *vicarios* de las ciudades, en este orden: Pasto, Loxa, Cuenca, Guayaquil, Piura, Jaén, Puerto Viejo, Riobamba, Zaruma, Baeza, Zamora, Avila, Archidona, Valladolid, Cunbinamá (Loyola), Santiago de las Montañas, Santa María de Nieva, Sevilla del Oro, Agreda (en la Gobernación de Popayán, como Pasto), Chimbo y Otavalo (los dos últimos, pueblos de indios). /AGI Quito 76./ —Es casi seguro que Solís incluyera en el itinerario de su visita pastoral por lo menos algunas de las ciudades de la Gobernación, ya que consta su llegada a Jaén. /Probanza de Juan Sánchez Jayme, Guayaquil 21. IV. 1611, testigo el beneficiado y cura de la ciudad, Licdo. Juan de Corcuera: AGI Quito 55/.

83. Aranzuez 7.V.1571: CYP fol. 17-17v.

cerca dello entendieren...” De hecho, con tantos buenos consejos, el Consejo legalizaba *de facto* el servicio personal, al dejar todo en manos del Gobernador, en una tierra que no tenía otros productos susceptibles de ser recaudados por concepto de tributo que el algodón y el oro.<sup>84</sup> Es así que incluso antes del regreso del Gobernador de Yaguarsongo, el Virrey Toledo comentaba acerca de esa gobernación como también de la de Quixos: “Y así padezen más los naturales destas governaciones que otros ningunos deste Reyno, que como nuevas dotrinas, no tienen dotrina ni pulicía, sino tributos o servicio personal”.<sup>85</sup>

Pero Salinas supo defenderse de intromisiones. Así, el punto 18 del acuerdo del Consejo había determinado: “En cuanto a lo que pide, que no se envíen jueces de residencia ni pesquisadores, no ha lugar lo contenido en el dicho capítulo”. Luego se le añadió una nota: “Esto está proveído en otra petición”. Efectivamente, por Cédula —la nº 8 de los *despachos*— fechada en Aranjuez el 7 de mayo de 1571, dirigida al Virrey y Presidentes y Oidores de Quito y Los Reyes, se le eximía del envío de jueces de residencia y de pesquisadores, “sin avisar al Consejo”. Esto llevaría a Salinas —como también a los Gobernadores de Popayán— a pretender excluir de su jurisdicción a cualquier ejecutor o escribano de la Audiencia. Por Real Cédula del 21 de enero de 1576 se le dice, por eso mismo, al Gobernador de Yaguarsongo y Pacamoros, que en ello la Audiencia cumplía “las ordenanças que para ella están hechas, y lo que por otras Cédulas y Provisiones nuestras le thenemos ordenado y mandado cerca de las visitas y tasas de los yndios. Y porque, aunque tal ayamos mandado ... no fue nuestra yntención, ni se a de entender que por ella mandamos quitar a la dicha Audiencia el poder enbiar al distrito della los dichos

---

84. CYP, fol. 24-24v. —Este no es el lugar para estudiar el problema a fondo; pero tampoco se puede pasar por alto la realidad de que la base económica de toda la empresa de Yaguarsongo y Pacamoros —no sólo en cuanto al Gobernador Salinas, sino desde el más pobre de los moradores hispanos hasta la Corona— era la utilización de la mano de obra indígena en la producción de oro; o donde no la había, como en Nieva, de algodón. Esa producción se lograba mediante el servicio personal de los tributarios. La producción anual comprobada alcanzaba la suma de 200.000 pesos de oro, además de las cantidades sacadas de la Gobernación sin marcar. Hasta los indios serranos acudían con sus productos a Santiago de las Montañas para lograr, con su venta, el metálico que necesitaban para satisfacer sus tributos. Salinas resultó casi omnipotente, ya que daba los repartimientos y además los tasaba. Con todas las buenas intenciones que tuviera la Corona, el Consejo no podía pretender el desconocimiento de la situación.

85. Toledo a S.M., Cuzco 1.III.1572: *Gobernantes del Perú*, IV, 93.

executores y escrivanos, y hazer lo que más le thenemos ordenado: Os mandamos que siempre que la dicha Audiencia enbiare a esa provincia los dichos executores, escrivanos y Receptores, a hazer qualesquier provanças y diligencias que convengan, u otros qualesquier juezes ... los Rescibais y los dexéis hazer y cunplir lo que se les oviere ordenado, y no se les ynpidais en manera alguna, antes les daréis y hagais dar el favor y ayuda... ”<sup>86</sup>

Esta Cédula es la primera que se asienta en el Libro de Yaguarsongo desde el 16 de agosto de 1572, día que corresponde a la última Cédula registrada de las que negoció Salinas antes de su regreso a Yaguarsongo.

Ya que tratamos de este tema, mencionemos de paso, que una Cédula de 1579 comisiona tanto a la Audiencia como al Gobernador Salinas para la recaudación y remesa a la Casa de la Contratación de los bienes dejados por el difunto capitán Francisco de Mercado, tío político de aquél.<sup>87</sup>

Pero no hay que pensar, que con la Cédula del 21 de enero de 1576 la Audiencia hubiera ganado la última batalla frente al Gobernador de Yaguarsongo y Pacamoros. Para comenzar, la adquisición del título de Adelantado le dio a Salinas un grado de independenciam frente a Audiencia y Virrey, que si quizás gozaba de ella en la práctica ya con anterioridad, el Adelantamiento le dio una sólida base jurídica. Por lo mismo habría sido su afán de obtener el texto de las Ordenanzas de 1573, el cual se le remite dos meses después de haber sido expedido su Título de Adelantado.

En cualquier caso, los conflictos entre Gobernador y Audiencia seguían años después de las muertes de ambos Adelantados. Es así que el 7 de agosto de 1591, desde San Lorenzo, se le despacha una Cédula a la Audiencia de Quito, en que se declara, que “por parte de las provincias de Yaguarsongo y Pacamoros se me ha hecho Relación” de que la Audiencia enviaba jueces de comisión sobre causas civiles, y sobre otras,

86. Nº 8: CYP fols. 16v-17; Real Cédula Madrid 21.I.1576: CYP fol. 41.

87. RC El Pardo 19.I.1579: CYP fols. 50v.-51: “El licenciado Luis Vázquez de Alderete nos ha hecho relación, que Francisco Mercado, su primo, falleció en las dichas provincias de Yaguarsongo, y que al tiempo de su muerte avía dexado mucha hazienda, y que por su testamento mandó que le pagase al dicho licenciado Luis Vázquez cierta hazienda que le era a cargo, y que havia dexado por sus testamentarios a vos el dicho Juan de Salinas y a un fulano /¿Alderete?/, y que la hazienda que avía dexado el dicho aún no se avía enbiado a estos Reynos, suplicándonos, os mandásemos, la enbiáredes luego con el ynbentario y testamento y almoneda de todo ello, o como la nuestra merced fuese”. El Consejo accedía a lo pedido.

criminales pero no graves: se le ordena al Tribunal que sólo en causas criminales muy graves debía enviar jueces de comisión.<sup>88</sup>

No mucho antes, el 21 de enero de 1591, se había expedido otra Cédula, a petición del procurador del Gobernador Juan de Alderete, el cual se quejaba de que la Audiencia “acostumbraba a embiar jueces de comisión, receptores y alguaziles muy de ordinario, aunque son sobre causas livianas... todo a costa de los vezinos y naturales dellas, de que se siguen grandes daños a la conserbación y aumento de los dichos vecinos; y que, aunque por Cédulas nuestras está ordenado que no se embien los dichos jueces si no fuese en casos muy precisos y que no se pueda escusar, no se ha cumplido tan enteramente como se devía”. Alderete pedía, que la Audiencia no conociese sino en segunda instancia y casos de corte, y que si enviaba a algún receptor o alguacil, fuere a costa del que lo pidiere, “y las comisiones que les diere queden registradas e asentadas en un libro, para que aya la quenta y razón que es necesaria”.

El Consejo, “haviéndose visto y platicado sobrello”, decretó que se aplicare el capítulo 7º de las Ordenanzas de 1530 de la Audiencia de México, asentado en la foja 146 del libro respectivo, el cual “se guarde, cumpla, platique y execute... en la dicha Audiencia de Quito y para los dichos vezinos y avitantes de las dichas provincias de Yaguarsongo y Pacamoros”.<sup>89</sup>

Al parecer, las relaciones de los Gobernadores de Yaguarsongo y Pacamoros con la Audiencia fueron generalmente malas, y si no eran peores, es porque los primeros trataban de limitarlas al mínimo posible. Sin embargo, en 1577 la Audiencia hizo apresar a Salinas y conducirlo a Quito, como consecuencia de unos capítulos que le había puesto Francisco de Grado, el cual había sido —por nombramiento de Toledo— Corregidor de Loja, Zamora y Piura, antes de que fuera reemplazado por Salinas, proveído por el Virrey por Corregidor de Cuenca, Loja, Zamora y Jaén. Es cierto que el arresto se llevó a cabo cerca de Riobamba, fuera de la Gobernación, cuando Salinas se dirigía hacia Quito, y luce realmente como una medida crasa de extorsión. Oficialmente el Gobernador fue multado en 100 pesos; pero según Jiménez de la Espada y González Suárez, Salinas les hubiera pagado muy bien a los Oidores.<sup>90</sup>

---

88. RC Aranzuez 7.V.1571 (nº 8), CYP fols. 16v. 17. —RC San Lorenço 7.VIII.1591, CYP fol. 71. —RC Madrid 21.I.1576, CYP fol. 41.

89. RC Madrid 21. I. 1591, CYP fol. 70-70v.

90. En 13.VI.1579 paga 50 pesos de plata ensayada y 135 pesos de plata corriente en la Caja de Lima Francisco de Grado, cantidad en que fue condenado en la residencia que

El caso dejó su rastro en la correspondencia de Toledo. Así escribe el 8 de marzo de 1578:<sup>91</sup>

“A la provincia de Yaguasongo, que es la Gobernación de Juan de Salinas, an ynviado los Oydores de Quito ha hazer información contra él, por unos capítulos malos, de cosas que le opusieron haver hecho quando hizo la entrada pasada. No puedo creer, que aya caydo en tanta maldad y crueldad contra yndios un hombre cristiano. El vino aquí /a Lima / agora un año, con los despachos de Vuestra Magestad: que eran tales y tantos, que podrían quitar toda sospecha dél a quien los viere. Hízose con él lo que escriví a Vuestra Magestad. Y agora, mediante lo que se provase, se hará; aunque el Presidente y Oydores de aquella Audiencia ni me an ynviado fee de lo que an hecho, estando él /Salinas/ por Justicia Mayor de aquellas ciudades /del Distrito / de Quito...”

---

le tomaron de Corregidor de los partidos de Loxa, Çamora y Piura. /Cuentas de Lima: AGI Contaduría 1689./ — En la data de Penas de Cámara de las Cuentas de Quito de 1584 aparece una multa de 100 pesos de buen oro, correspondiente al año de 1582, en que fue condenado el Gobernador Juan de Salinas Loyola por la Audiencia, “por los malos tratamientos que hizo a los indios de su gobernación”. /AGI Contaduría 1536/.

Jiménez de la Espada trata de este episodio en *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 227.

91. Carta a S.M. del Virrey Don Francisco de Toledo con relación de las que había escrito anteriormente ... Quéjase de no recibir respuesta a sus cartas desde el año 1575. Los Reyes, 8.III.1578: *Gobernantes del Perú*, VI, 28. — En otra carta, del 18 de abril de 1578, comenta /VI. 64/: “De lo de las provincias y gobernaciones de Juan de Salinas y Melchior Vázquez tengo escrito largo, y así no tengo de nuevo qué referir, hasta tener rrespuesta de vuestra magestad de todo”.

Entre las cartas que no habían tenido respuesta está la del 12 de diciembre de 1577, fechada en Los Reyes, “sobre distintas materias de Gobierno, Justicia, Hacienda y Guerra”. Menciona en el cap. 18 las entradas hechas en Yaguasongo y Quixos, y en el cap. 19 comenta: “... y con tal mal exemplo como entran, dando a los bárvaros y naturales y los hijos que vienen a salir y han salido ... Son unas gobernaciones mónstruas como han sido las del Paraguay, Tucumán, Santa Cruz, y las de Juan de Salinas y Melchior Vázquez ... los pobladores, de cristianos se han ydo ha hazer bárvaros, y los naturales no vieron ni oyeron doctrina del evangelio, sino espermentaron y espermentan en la tiranía y mal exemplo de los que se la venían a dar. Los quales, siendo vaxallos de vuestra magestad, estaban en esos Reynos, o en estos, devaxo y curas y de audiencias y justicias Reales; y allá, no solamente carecen desto, mas su pretensión es meter tierra de guerra en medio, como no les pueda alcanzar el castigo de nada desto sino recoger como esponja todas las ynmundicias y delinquentes desta tierra, y con esta livertad estar siempre levantando los ánimos de los de acá. Para provecho y servicio de vuestra magestad, no sé, que todo esto valga a vuestra magestad más que tener ministros con quien a vuestra magestad parescerá que descarga su Real conciencia sin pagarles: que se justifica con dezir, que se paguen de las rentas de la tierra, que no hay, y se vienen a alimentar con muchas ynjusticias y rrovos. Ni menos hay con que substentar los eclesiásticos, que con tanta dificultad se provehen y van a estas buenas destas gobernaciones, aunque se les da con que /¿comer¿/ a costa de la Real hacienda deste treyno”.

El 27 de noviembre de 1579 volvió sobre el tema el Virrey:<sup>92</sup>

“Las gobernaciones que ay anejas y desmembradas en este reino, con quien yo e tenido y tengo tan poca devoción y opinión como Vuestra Magestad havrá entendido por mis despachos ... En la gobernación de Juan de Salinas y de Melchor Vázquez se han hecho notables delitos contra los naturales, hasta los hazer revelar y levantar, en tanto daño dellos y de los yndios amigos comarcanos ... y con notable falta de doctrina y enseñanza del evangelio; y que los hespañoles de las tales poblaciones, de christianos se buelven bárvaros. Y con la más libertad que tienen, ni quieren justicia ni audiencia que los pueda sujetar. Y se quedan hechos en las poblaciones esponjas que enbeven en sí todos los delinquentes de este Reino. Y tienen los yndios sin tasa ni moderación”.

No obstante, pocos minutos antes había escrito Toledo: “Joan de

---

Aunque los sufrimientos de la población aborigen eran muy reales, Toledo —padre de la gran *mita* de Potosí— más que preocuparse de los indios, estaba motivado por su falta de autoridad en dichas gobernaciones, donde sólo le correspondía el *gobierno extraordinario*, y no el *gobierno superior*. Su falta de ecuanimidad y de imparcialidad se nota de la forma apasionada en que se expresa, y también porque pasa por alto el hecho de que por entonces Yaguarsongo era uno de los principales productores de oro.

Ya en el párrafo citado pone Toledo el dedo en la llaga al denunciar que tales pobladores pretenden sustraerse a las Audiencias y Justicias Reales. En el siguiente capítulo (20), escribe que “tomo a suplicar a vuestra magestad... que para lo que está por descubrir y conquistar, vuestra magestad sea servido de mandar advertir a estos ynconvinientes...”; y en el capítulo 21: “Que del todo cesase el descubrir la tierra más allá, en que estos descubrimientos se fuesen dando por medida de palmos y a savidos y entendidos, continuándose desde las mismas provincias pacíficas, y a ojo de los gobernadores dellos...” /Levillier: *Gobernantes*, VI, 17-18/.

92. Toledo a S.M. Los Reyes 27.XI.1579: Levillier, VI, 207-208. Pero meses después vuelve a la carga: “... y que vuestra magestad sustenta y conserva las provincias de Santa Cruz y Tucumán, y las de Joan de Salinas y Melchor Vázquez, siendo todas tan sin fruto para Dios y vuestra magestad, ni aun para los que la habitan, parece...” /Toledo a S.M. sobre materias de guerra, Los Reyes 9.IV. 1580: Levillier, VI, 278./

Los naturales de la cuenca amazónica eran de “mala paz”. Además de las sublevaciones en los territorios vecinos de Jaén y Quixos, y la de los *paltas* de Pacamoros, ocurrida en ausencia de Salinas, constituían una amenaza constante los *xíbaros* de Macas. Primero obligaron a despoblar la ciudad de Nuestra Señora del Rosario, fundada por Juan de Salinas Guinea, sobrino del Adelantado, pero en calidad de Teniente del Gobernador de Quixos. Fundadas allí las ciudades de Sevilla del Oro y Logroño en nombre del Adelantado de Yaguarsongo, pronto aparecen en las cuentas de la Caja de Quito desembolsos ocasionados por su defensa. Así, en 1582, se contabilizan los gastos de la rebelión de los indios de Logroño y del socorro enviado allí con el capitán Alvaro de Paz. En 1583, el Alcalde de Logroño entrega a los Oficiales Reales de Quito 1500 pesos de buen oro; por otra parte, el 17 de mayo de ese año se le entregan al capitán Alvaro de Paz, para la pacificación de los *xíbaros*, 66 libras de pólvora en dos botijas peruleras, por valor

Salinas me a parecido que estará bien en su gobernación, visto todo lo que a pasado y an pasado con él"; para luego comentar las irregularidades de la Audiencia de Quito. Tampoco el Virrey hablaba sin pasión; y en cuanto a la concentración de todos los delincuentes del Reino, sitios más propicios para ellos eran la Villa Imperial y la ciudad de Los Reyes.

El Consejo se sintió obligado a intervenir, probablemente por escuchar a Toledo. El 23 de julio de 1580, estando la Corte en Badajoz con motivo de la intervención en Portugal, se despachó para la Audiencia una Cédula que se conserva en Quito entre los papeles del Tribunal: "Nos somos informado, que en la gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros están agraviados los Indios naturales de aquellas provincias en la tasa que tienen de los tributos que han de pagar a sus encomenderos, y que por ser ésta muy desigual de lo que es justo y pueden cunplir, viven afligidos y molestados, y se les hazen sobre la cobranza muy malos tratamientos. Y porque nuestra voluntad es que éstos se excusen, y que sean favorecidos y ayudados, y solamente sean obligados a lo que buenamente pudieran pagar, sin que para ganallo se pongan a travajar excesivamente, os mando que luego que resciváis esta nuestra Cédula, procuréis y deis orden, cómo se vuelva a tasar todos los Repartimientos de las dichas provincias de Yaguarsongo y Pacamoros en la cantidad de tributos que justamente pudieren y devieren pagar. Y ternéis mucho cuidado de procurar que sean bien tratados y anparados en justicia, para que se conserven. Y de lo que hiziéredes, Nos daréis haviso".<sup>93</sup>

---

de 74 pesos 2 tomines de plata corriente, y el 8 de septiembre se le pagan 100 pesos a Baltasar González por llevar a un soldado a dicha jornada. /AGI Contaduría 1536 y 1538./ —En 1586 los *xíbaros* de Logroño matan a siete vecinos de Logroño, y el capitán José de Villamar Maldonado yerno del amaronauta Juan de Ibañez, vecino de Guayaquil y después de Quito lleva socorro de gente a la ciudad amenazada, desde Sevilla del Oro, /AGI Quito 47./ —De nuevo figuran gastos relativos a la guerra de los *xíbaros* en la data de las cuentas de la Caja de Quito, de 1590. /AGI Contaduría 1536./ En vista del acoso permanente de los naturales se despuebla definitivamente la ciudad de Logroño, al parecer antes de 1597. En la data de las cuentas de la Caja de Quito, de 1600, aparece un desembolso el 29 de abril, por una botija de pólvora fina —36 libras, a 2 pesos de plata— para la defensa de Sevilla del Oro contra los *xíbaros*. Pero para esa fecha dicha ciudad y sus términos habían sido adjudicados a la gobernación de Quixos. El año siguiente, 1601, la Caja de Quito corre con el gasto de una remesa de pólvora a la gobernación de Yaguarsongo. /AGI Contaduría 1537./ Tal vez a la misma época correspondería la siguiente afirmación de la relación de servicios de Juan Sánchez Jayme, Regidor y Justicia Mayor de Jaén: "Y después hizo retirar a los yndios de guerra *maynes* que abían venido contra las dichas ciudades de Santiago y Nieva, como todo constava de las ynformaciones que presentava..." /AGI Quito: 55./

93. RC Badajoz 23.VII.1580, CYP fol. 51. La misma se encuentra en la *Colectión de*

No parece que por entonces se hubiera hecho nada positivo. En cualquier caso, después de la Revolución de las Alcabalas informó al Consejo el Licdo. Esteban de Maraón, por lo que se despachó para su sucesor el Licdo. Miguel de Ibarra una Cédula, para que enviare una comisión a las Gobernaciones de Quixos y Yaguarsongo —a ésta se la llama de Santiago de las Montañas— con instrucción de hacer la visita de la tierra y desagraviar a los indios. Cuatro años después se le dice a Ibarra, que procurare el aumento y conservación de ambas gobernaciones.<sup>94</sup>

De otro tipo de intervención en Yaguarsongo fue responsable el Licdo. Venegas de Cañaveral, Oidor único por entonces, y por lo tanto, Presidente interino. Al morir Juan de Salinas, dejó como Gobernador interino a su cuñado Juan de Alderete, conforme a la Cédula que tenía para hacer tal designación. La Corte —habiendo recibido una relación de Alderete— pidió a la Audiencia de Quito, el 4 de octubre de 1584, su parecer acerca de “las partes y suficiencia” del cuñado de Salinas para ejercer el cargo. Pero el mismo día se despachó otra Cédula dirigida a éste, para que volviere a asumir las riendas del gobierno, tras haber sido removido y sustituido por la Audiencia, precisamente. El motivo que señalaba Alderete para tal acción era la llegada a Quito de la noticia de la muerte en Madrid de su sobrino, Don Gaspar de Salinas Loyola. Pero la restitución de Alderete al cargo interino, según lo disponía el Consejo el

---

*Cédulas Reales dirigidas a la Audiencia de Quito, 1538-1600*, Publicaciones del Archivo Municipal, vol. IX, Quito 1935, pp. 346-347 /fol. 471 del registro manuscrito/.

Jiménez de la Espada publicó *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 147-153/ la muy importante *Relación de la gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros*, redactada por el escribano Juan Pizarro y firmada por el Gobernador Juan de Alderete en Valladolid, el primero de diciembre de 1582. Además de otros datos, contiene el censo de la población indígena, con la excepción de los términos de Logroño y Sevilla del Oro, donde no se pudo hacer la *visita*, llevada a cabo en 1580 por mandato de Salinas. El párrafo introductorio reza como sigue: “En la ciudad de Valladolid ... el capitán Juan Aldrete, gobernador de la dicha gobernación por ausencia del gobernador don Gaspar de Salinas de Loyola, propietario de la dicha gobernación, por mandado de los muy poderosos señores Presidente e Oidores de la Real Audiencia del Quito, mandó a mí el presente escribano, saque una suma e relación de los indios e indias que en los términos de las ciudades que están pobladas en la dicha gobernación mandó hacer a vesitadores que para ello señaló su señoría del señor Adelantado don Juan de Salinas (que sea en gloria), cuya menuta y relación y de la calidad de las ciudades que están pobladas en la dicha gobernación es lo siguiente...”

94. *Colección de Cédulas... 1538-1600*, p. 590; *Colección de Cédulas Reales dirigidas a la Audiencia de Quito, 1601-1660*, Publicaciones del Archivo Municipal, vol. XXI, Quito 1946, p. 53.

4 de octubre, estaba sujeta a reconsideración, conforme al informe que diere la Audiencia.<sup>95</sup> Luego, el 18 de enero de 1585 se recababa de nuevo el informe sobre la destitución de Alderete, pero esta vez ya en forma de censura; pues, estando sirviendo el cargo de Gobernador Alderete, “el licenciado Cañaverál, mi Oydor de esa Audiencia, sin haver tenido causa justa, lo removió y proveyó a otra persona”. Se querían conocer “las caussas y açones que movieron al dicho licenciado a quitar y remover de los dichos cargos al dicho Juan de Alderete, siendo esto a provisión mía, y entre tanto del Audiencia de la ciudad de Los Reyes, en quien quedó el gobierno dessas provincias por muerte del Virrey”. Y se exigía el envío de todos los autos.<sup>96</sup>

Se ve, que todo se debió al interinato ocasionado por la muerte del Virrey Don Martín Enríquez. Cañaverál removió a Alderete, como para hacer gala de sus funciones interinas virreinales. Como se sabe, hubo conflicto de las Audiencias de Quito y La Plata con la de Los Reyes sobre el ejercicio interino de las facultades del Virrey. Si se analiza la legislación existente en ese momento, los Oidores limeños no tenían la razón en su pretensión. Pero la Corte —que impulsaba la centralización desde 1567— se la dio, y luego legisló en tal sentido. El caso de Alderete era parte de ese conflicto.

También ese día 18 de enero de 1585 se les ordenó a los Oficiales Reales de Yaguarsongo, que le pagasen a Alderete la mitad del salario de Gobernador correspondiente al período en que se hallaba privado del cargo, y a la persona que lo ejerció se le daba la otra mitad. A lo que se añadió, por Cédula del 25 de marzo, que en caso de que la otra persona hubiera cobrado ya el sueldo entero, debería reembolsar la mitad.<sup>97</sup>

### *Confirmación de las Provisiones de los Virreyes y asuntos varios*

Volviendo otra vez a la negociación de Don Juan de Salinas en la Corte en 1571, el Gobernador había pedido llevar 100 soldados desde

95. A Juan de Alderete, CYP fols. 62-63; al Presidente y Oidores de Quito, CYP fol. 63v.

96. RC Madrid 18.I.1585, CYP fol. 65-65v. —Según el Memorial de Alderete del 15.XII.1584, antes de su muerte en marzo de 1584, el Virrey Don Martín Enríquez le habría confirmado el cargo de Gobernador interino. */Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 230./

97. RC Madrid 18.I.1585, CYP fol. 64v.; RC Zaragoza 25.III.1585, CYP fols. 65v.-66.

España. Sin explicación alguna, se lo denegó en el punto 19 del acuerdo del Consejo. Pero el punto 21 le concedió su pedido de reclutar gente “en Quito y Popayán y otras partes de las dichas provincias”. Esta autorización dio lugar a la Real Provisión marcada en el libro-registro con el nº 5. Su texto sanciona la comisión de levantar gente y nombrar capitanes en el territorio del “distrito de la dicha nuestra audiencia del Quito y provincias de Popayán, y en las demás provincias del Piru; y para ello tocar tambores, pífanos, y enarbolar vanderas y hazer los demás actos que los otros capitanes por Nos nombrados suelen y acostumbran hazer”.

La mención aparte de las provincias de Popayán significa, que la comisión era válida en la parte de esa Gobernación que integraba el Distrito de Santa Fe.

Por fin, la Provisión encargaba al Virrey, a las Audiencias de Los Reyes y Quito, y al Gobernador de Popayán, de darle favor y ayuda, entre otras cosas para que “les den y hagan dar los bastimentos y aloxamientos que ovieren menester, por sus dineros, por precios justos y moderados respeto de lo que comúnmente valiesen; y que echa y lebandada la dicha gente, la dexen pasar por donde fueren a las dichas provincias”.<sup>98</sup>

Salinas había pedido licencia para embarcar armas; se entiende, libres de derechos. El acuerdo del Consejo lo consideró en el *item* nº 20, y se le concedió para una docena de cada una de las siguientes armas: arcabuces, espadas, dagas, partesanas y cotas de malla. Una nota añadida reza: “En ésta están proveídas por otros decretos otros sesenta arcabuces, que son por todos setenta”. La Cédula correspondiente, señalada con aspa y que debería haber sido la décimasexta, quedó sin número. Difiere del acuerdo, pues además de las docenas de las otras armas, la cantidad de arcabuces se fija en sesenta.<sup>99</sup> Mas hay otra Cédula posterior, del 15 de julio de 1571, por la cual se le da licencia a Salinas para pasar armas para defensa suya y de los que le acompañan en la población. También a Cristóbal de Saldaña, el 5 de febrero de 1572, y a Juan de Saucedo, el 1 de abril del mismo año, se les concede permiso para pasar dos espadas con dos dagas, más un arcabuz cada uno.<sup>100</sup>

En el último punto del acuerdo del 22 de enero de 1571 —es el vigésimosegundo— se acumulan varios asuntos, cuyo denominador común es que se trata de la confirmación de lo concedido por los Virreyes:

98. RP Aranzuez 7 V.1571, CYP fol. 15-15v.

99. RC Aranzuez 7 V.1571, CYP fol. 23v.

100. RC El Escorial 15.VII.1571, CYP fol. 32v.; RC Marid 5.II.1572, CYP fol. 34; RC San Lorenzo, 1.IV.1572, CYP fol. 34v.

“Otro sí, se le confirman todas las provisiones que tiene presentadas, dadas por los gobernadores del Pirú, tocantes a esta gobernación, excepto la cédula y provisión que le dio el Conde de Nieva de los cuatro mill pesos en cada un año, que no ha lugar. Y en cuanto a la provisión que tiene para nombrar Oficiales de la Real Hacienda, se entienda que los pueda nombrar y nombre, entre tanto que Su Magestad los provee. Y en cuanto a la provisión que tiene para que en cada pueblo que poblare pueda tomar un repartimiento para sí, aquélla se entienda con que los repartimientos que tomare para sí no excedan de tres en toda la dicha gobernación que es y está a su cargo”.

En los *despachos* dados a Salinas, la Real Provisión que le concede tres repartimientos lleva el número 2. Salinas se quejará a Ovando de que le hayan limitado a tres, argumentando que se le quitaba el estímulo para seguir fundando ciudades.<sup>101</sup> Por el número 11, una Real Cédula de la misma fecha, se le confirmaba la merced de poder poseer y labrar minas de oro y plata, y de tener labranzas y otras grangerías.<sup>102</sup> La facultad de nombrar Oficiales Reales, no habiendo de nombramiento Real, se le concede por Real Cédula que lleva el número 12.<sup>103</sup> La Cédula número 14 confirma la Provisión de Cañete que autorizaba a Salinas a nombrar cura en cada lugar, con 300 pesos de salario.<sup>104</sup> Por el número 18 se aprobaban las tres Provisiones de Cañete confirmadas por Nieva, acerca de las encomiendas que habían sido concedidas por Vergara.<sup>105</sup>

Respecto a la denegación terminante de la merced concedida pero no cumplida por el Conde de Nieva, de 4000 pesos de ayuda de costas anualmente, Salinas volvió a plantearlo en su memorial a Ovando. Tuvo

---

101. N° 2: RP 7.V.1571, CYP fols. 12-13v. —En su Memorial a Ovando escribe Salinas: “Al tiempo que se me encargó la dicha gobernación, una de las capitulaciones fue, que se me daba comisión para que en cada pueblo que poblase, pusiese en mi cabeza un repartimiento de indios por vía de encomienda, siendo bien pequeño el premio, según los trabajos y gastos que se padescen en haber de poblar cualquier pueblo. La qual merced y capitulación, estos señores limitaron con que no se entendiese en más de solamente en tres pueblos, siendo éste el cebo que daba calor y ánimo para aumentar la Corona Real. Y habiendo de ser así, no habrá para qué trabajar, ni costear en poblar más de los tres que limitan, pues de los demás no se ha de seguir más que gastos y trabajos, ques término, no de dar calor, sino de desanimar a los que han servido y quieren servir a S.M. con persona y hacienda”. /*Relaciones geográficas*, CLXXXV, 208./

102. RC Aranzuez 7.V.1571, CYP fols. 18-19.

103. CYP fols. 19v.-20v.

104. N° 14: CYP fols. 21-22.

105. CYP fols. 24v.-29v.

éxito eventualmente, ya que por Real Cédula del 7 de agosto de 1572 — asentada también en el libro-registro del Perú— se instruye al Virrey a que cumpliere la determinación del Consejo, de “que se le paguen los dichos 4000 pesos de entretenimiento por año en tributos vacos”. Toledo le dio cumplimiento.<sup>106</sup>

Quedan cuatro Cédulas más de las numeradas. Tres son tardías. La número 24, del 4 de mayo de 1576, observa que los tenedores de bienes de difuntos se aprovechaban de esos caudales, y se le ordena a Salinas que

---

106. RC San Lorenzo 7. VIII. 1572, CYP fols. 35v-36. Se halla también en el cedulaario del Perú: AGI Lima 578, cuaderno nº 3, fols. 15-19.

En el cap. 26 de la carta escrita a S.M. por el Fiscal de la Audiencia de Los Reyes, Licdo. Alvaro de Carvajal, el 8.II. 1577, leemos: “Al capitán Juan de Salinas, govmador de los Pacamoros, dio el Virrey su provisión para que de los primeros yndios que bacasen en cantidad de quatro mill pesos de renta, se le diese la posesión, hasta la qual cantidad por una cédula de vuestra magestad se le mandan encomendar yndios que vacasen. Por virtud desta provisión, el corregidor de la ciudad de Trujillo metió en la posesión a la parte del Juan de Salinas, de la tercera parte de la provincia de Caxamarca, que vacó por muerte de doña Beatriz de Ysasaga, después de dada la provisión. Parece que no puede el Virrey dar ni proveher lo que no está vaco, porque él tiene poder solamente para encomendar lo que vacare; demás que sobre esta tercera parte de Caxamarca ay pleyto pendiente en vuestro rreal consejo de Yndias, entre las partes de doña Jordana Mexía, muger que fue del comendador Verdugo, y de la dicha doña Beatriz de Ysasaga. Y esta provincia de Caxamarca es muy buena, y estaría muy bien en vuestra rreal corona, lo qual se podría hacer, no se encomendando esta parte que vacó, y tomándose algún asiento con doña Jordana, que sería fácil de hazer. Hasta ora no e visto testimonio desta posesión que digo, más de que así se a certificado y es cierto”. /Levillier: *Gobernantes*, VII, 373-374./

Salinas había argumentado su caso ante Ovando con fuerza y franqueza sorprendentes: “El Conde de Nieva y Comisarios... me hicieron merced de quatro mill pesos de renta en cada un año, situados en la Caja Real de la ciudad de Los Reyes en tributos vacos, y no los habiendo, en cualquier pesos que en ella entrasen por de S.M., hasta tanto que se me diese repartimiento de indios que rentasen los dichos quatro mill pesos. Presenté el dicho título, suplicando se me hiciese merced de confirmar la dicha merced, pues era para con más calor poder servir a S.M.. Respondióseme, no había lugar. Repliqué, que ya que en los quintos y Caja no fuese servido, se me diese provisión con alguna manera de gravamen para los que gobernasen aquel Reino, para que en los tributos vacos, o que primero vacasen, se me cumpliese; y en el ínterin, de los aprovechamientos que diese la gobernación y tierra que yo había descubierto y poblado tan a mi costa y trabajo, sin que S.M. hubiese gastado un real, se me cumpliese, pues era en las obras de mis manos y en mi propio sudor y trabajo. Y no bastó la justificación para que se me concediese. Y lo último que en este caso se ha hecho, ha sido darme una Cédula sin pies ni cabeza, y cosa peregrina y nunca hecha otra desa suerte desde que hay Consejo de Indias, y siendo negocio éste que lo han concedido y hecho y aprobado a otros, que ni me eceden en calidad, ni menos igualan en servicios. Las mercedes con que vine a este Reino son las dichas: ya que de nuevo se me hicieran otras, conforme a la calidad de mi persona y

les tome cuenta y envíe luego el producto de esos bienes a la Casa de la Contratación.<sup>107</sup> Habíamos visto ya una gestión semejante para recuperar una deuda de los bienes dejados por Francisco de Mercado. La Cédula número 25, del 11 de junio de 1576 —que también hemos visto— acusa recibo de la carta de Salinas del 31 de enero de 1575, y al final se le dice: “Y con ésta os enbiamos Cédula nuestra dirigida a la nuestra Audiencia de la probincia de Quito, para que os ayude, honrrre y favorezca en lo que puede ofrecerse. Haréisla mostrar, para que la cumplan”. La Cédula número 26 no es sino esa misma recomendación al Presidente y Oidores, y es de la misma fecha. Según se ve, no se la envió directamente a la Audiencia, sino a Salinas, razón por la cual está asentada en el registro de Yaguarsongo.<sup>108</sup>

### *La sucesión de Salinas*

Dejé para el último la Cédula número 22, dada en San Lorenzo el Real a 7 de agosto de 1572, estando Salinas por partir para su Gobernación “para poblar lo que della falta”. La Cédula se dirige al propio Salinas, a petición suya, por la preocupación que expresa de que pudiere fallecer antes de que su heredero tuviese suficiente edad para gobernar. Por ello, solicitó que se le facultase para poder nombrar “personas que en nombre de su hijo gobernasen”. El Consejo se conformó, con tal que el así designado tramitara la confirmación Real. La Cédula ordena al “Virrey o Gobernador que fuera de las provincias del Pirú” y a los Oidores de las tres Audiencias constituyentes del virreinato, así como a “otros qualesquier justicias”, que cumplan el tenor de esta Cédula.<sup>109</sup>

Ya que de la sucesión de Salinas se trata, el 26 de marzo de 1580 desembarcó en Panamá el hijo del Gobernador, Don Gaspar de Salinas Loyola, camino a Castilla por negocios de su padre.<sup>110</sup> Por Real Cédula del 22 de mayo de 1583, estando en la Corte, se dice que “los dichos dos años” de la licencia que tenía “se cumplían brevemente, suplicándonos,

---

servicios, parece estaba en razón, se me confirmaran las hechas, pues eran tan razonables y debajo de tanta justificación”. */Relaciones geográficas*, BAE, CLXXV, 208-209./

107. Nº 24: CYP fol. 41v.

108. Números 25 y 26: RR. CC. 11.VI.1576, CYP fol. 42-42v.

109. Nº 22: CYP fols. 36v.-37v.

110. Cuentas de Panamá 1580: AGI Contaduría 1458. Se embarcó en Payta en el *Buen Jesús*, maestre Martín de Mendiola. Entregó a los Oficiales Reales de Tierra Firme trece tejos de oro que valían 7045 pesos 1 tomín y 1 grano de buen oro, remesa para Castilla de las Cajas de Yaguarsongo.

atento a ello y que todavía estávades entendiendo en los dichos negocios, que mandásemos prorrogar el dicho tiempo por otros dos años más, o como la nuestra merced fuese”. La prórroga se le concedió hasta la siguiente Flota de Tierra Firme.<sup>111</sup>

Para la fecha de esta Cédula Don Gaspar tenía ya noticia cierta de la muerte de su padre. Parece que le había dejado en precaria salud, porque apenas llegado a la Corte, el 15 de mayo de 1581 obtuvo la Cédula —ya citada como la número 29— en que se expresa “que por no tener licencia nuestra para venir a estos Reynos, el dicho Adelantado os enbió a ellos a tratar sus negocios, y que con las enfermedades que tiene ... y estar constituydo en mucha hedad, sería posible que oviese fallecido o fallciese antes que volviédes a aquella tierra”. Por ello, pedía confirmación de sus derechos a la sucesión, tanto en la Gobernación como en las encomiendas y bienes de su padre, como hijo único y heredero universal, y que no se le recreciere perjuicio por hallarse ausente. Se le concedió lo pedido.<sup>112</sup>

Al suceder a Juan de Salinas, Don Gaspar tendría, posiblemente, veintiséis años de edad. El 2 de agosto de 1583 se expidió su Título de Adelantado de las Provincias de Yaguarsongo y Pacamoros. Tras enumerar los servicios de su padre, la Real Provisión expresa “que ansí mismo vos el dicho don Gaspar de Salinas, dende que tuvistes hedad, haviades acompañado al dicho vuestro padre y ayudado en algunas de las dichas poblaciones y otras cosas importantes, hasta que os envió a estos rreinos”. Las poblaciones a las que se alude tienen que ser las de Sevilla del Oro y Logroño; para entonces no habría aún cumplido veinte años.

Habiendo exhibido en el Consejo la cláusula respectiva del testamento de su padre, Don Gaspar solicitó el Adelantamiento para sí, y además para sus “herederos y subcesores perpétuamente”. En apoyo de su pretensión sometió una Cédula, en que a su padre se le ofrecía “de hazerle la dicha merced”. Sería la del 15 de julio de 1571 (la 21 de las numeradas). Pero se le da el título a Don Gaspar solamente “por toda su vida”; y se manda a los Virreyes, Presidentes y Oidores a recibirle “al dicho officio y al huso y exercicio dél”.<sup>113</sup>

111. RC Madrid 22 V.1583, CYP fols. 52v.-53.

112. Nº 29: RC 15 V.1581, CYP fols. 51v.-52. —Como ya vimos— nota nº 93— Juan de Salinas murió antes del 1 de diciembre de 1582. Murió y fue enterrado en Loja. / Jiménez de la Espada: *Relaciones*, BAE, CLXXXV, 228, donde afirma Don Marcos, que el Adelantado murió “a principios o en la primera mitad del año de 1582”/

113. RP Madrid 2.VIII.1583, CYP fols. 54-56v.

Una semana después se le expidió el Título de Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor, con salario de 3000 pesos, “como los tenía y llevaba el dicho Adelantado Juan de Salinas Loyola”, pagaderos de las rentas de la Gobernación, si las hubiere.<sup>114</sup>

De hecho, si el señalamiento de salario se cumplía al pie de la letra, implicaba una rebaja del 19 por ciento del salario, en vista de que por Real Cédula del 8 de julio de 1578 el peso de oro había sido revaluado en 556 maravedís por peso.<sup>115</sup> Por lo demás, como a su padre, se le daba facultad a Don Gaspar para poner y quitar lugartenientes, así como para “oir y librar y determinar todos los pleitos y causas civiles y criminales que en las dichas provincias y pueblos que están poblados o se poblaren, así entre españoles como entre los naturales huviere; y que podáys vos y los dichos vuestros lugartenientes llevar los derechos a los dichos officios anexos y pertenecientes”.

Como por los recaudos constaba, que Juan de Alderete, tío de Don Gaspar, había asumido el Gobierno interino, se le ordenaba a él y a cualquier otra autoridad local, que le entreguen al nuevo titular las varas de la Justicia Real “luego que por vos ... o por los dichos vuestros lugartenientes fueren requeridos con esta nuestra Provisión, o con su traslado signado de escrivano público”. Se le facultaba además a desterrar y remitir ante el Consejo a cualquier persona, aunque con la advertencia que debía de hacerse sólo “con muy gran causa” para ello.

Como en el caso del Título de Adelantado, la gobernación se le daba por una vida. Mas ésta resultó demasiado corta, quizás por tardar demasiado la próxima Flota, o porque Don Gaspar encontrara el modo de detenerse en la Corte. El 8 de octubre de 1584 se hallaba en Madrid, herido a muerte en su propia casa, adonde “sobre acuerdo y caso pensado le fueron a buscar para le matar” el “Conde de Castañeda, Don Luis Manrique su hermano, y Don Alonso de Guzmán y otros muchos que con ellos llevaron”.<sup>116</sup>

114. RP Madrid 9.VIII.1583, CYP fols. 56v.-59. Firman los Consejeros Gasca, Espadero, Cúñiga, Valles e Hinojosa; refrendada —como todas las Cédulas y Provisiones hasta el 25.III.1585— por el secretario Antonio de Erasso.

115. A Don Gaspar se le señalaba una salario anual de 3000 pesos de oro de 450 mrs. cada peso, lo que al parecer no es sino una repetición de la cláusula respectiva del Título de su padre. Pero como el peso de buen oro, de 22 1/2 quilates, acababa de ser revaluado, para que valiese 556 maravedís, por lo que, en el fondo, a Don Gaspar se le rebajaba el sueldo. —La Cédula circular del 8. VII. 1578 que dispone la revaluación del peso de buen oro se puede ver en *Colección de Cédulas... Quito II*, pp. 320-321.

116. *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 229. —En octubre de 1587 perece en

Ya vimos el interinato desempeñado por Juan de Alderete, así como sus conflictos con el Licdo. Venegas de Cañaverál. El 9 de febrero de 1588 se expidió una Real Provisión que le nombraba Gobernador y Capitán General en propiedad. El Título cita las varias Cédulas que constituían los antecedentes. Entre tanto Alderete había recuperado el cargo interino. A continuación acudió al Rey para suplicarle, “que teniendo consideración a los grandes gastos que el dicho Adelantado Joan de Salinas Loyola hizo en el dicho descubrimiento, y a que por ellos y sus muchos servicios le hizo merced de la dicha gobernación por dos vidas, y que la de su hijo acabó sin gozarla, y que la yntinción del padre había sido que en este caso subcediésedes vos” —la Cédula parafrasea la instancia de Alderete— “como se podrá inferir de la cláusula de su testamento, devajo de cuya dispusición murió”. Por ende, el cuñado de Salinas había pedido para sí la Gobernación, en sustitución de la segunda vida, de la que no llegó a gozar Don Gaspar.

Se le concede el doble título de Gobernador y Capitán General, pero no figura el de Adelantado. A manera de justificación del proveimiento, se declara que se hace “porque acatamos las causas rreferidas, y que — además de haverme scripto las ciudades de la dicha Governación, suplicándome os la mandase confirmar— he tenido relación de que en vuestra persona concurren las partes de qualidad, cristiandad, hedad y virtud que se rrequieren, y que me havéys servido muchos años, y particularmente en compañía del dicho Adelantado, vuestro cuñado, en el descubrimiento, población y pacificación de las dichas provincias. Y sobre todo, porque confío de vuestra persona, que miráys por los Indios naturales dellos, acudiendo, como a la cossa más preciosa de vuestra obligación, a procurar su conversión y doctrina y enseñamiento, y que vivan en pulicía y sean bien tratados, amparados y defendidos y mantenidos en Justicia”.<sup>117</sup>

Jiménez de la Espada, al discutir este nombramiento, se muestra inconforme, al considerar que perjudicaba al nieto de Salinas, Don Bernardino, cuyos intereses defendía en la Corte el primo de Don Gaspar, el Licdo. Diego Vélez de Loyola. Pero, aparte de que la Corona no tenía obligación, al haber expirado la segunda vida, Don Bernardino por entonces habría tenido menos de diez años de edad, por lo cual no podía

---

un accidente fluvial en la ría de Guayaquil un Gaspar de Salinas, tal vez un criado del hijo del Adelantado.

117. RP 9.ÍI.1588, CYP fols. 66v.-69. —El Título de Alderete está reproducido en *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 230.

desempeñar el cargo, incluso si se pusiera en duda lo alegado, que el testamento del Adelantado favoreciera a Alderete, tío abuelo del niño.

Empero, no quedó desamparado Don Bernardino. Hay tres Cédulas que se refieren a él. Una del 26 de septiembre de 1584 sitúa 3000 pesos de renta anual en uno de los tres repartimientos que tenía Salinas en la Gobernación, “y si los frutos dél no balieren los dichos tres mill pesos, lo demás, hasta cumplimiento dellos, se los sitúe en los de uno de los otros dos Repartimientos, para que los tenga por su vida y la de un heredero, conforme a la ley de subcesión”.<sup>118</sup> Lo que habría que preguntarse es, que si los dos repartimientos alcanzaran a tributar un mínimo de 3000 pesos, en vista de la disminución catastrófica de la población indígena y del agotamiento de la explotación aurífera para fines del siglo.

Otra Cédula, dada en el Pardo a 5 de diciembre del mismo año, renovó esta disposición, seguramente a petición del Licdo. Vélez de Loyola: “Agora por parte del dicho Don Bernardino me a sido hecha Relación, que se temía que los dichos Indios se abrían encomendado a algunas personas, y que ansí por esta causa no se cumpliría la dicha Cédula, suplicándome atento a ello, mandase proveer que se cumpliese, sin envargo de que estuviesen encomendados”. Por lo que se decreta, “que para que esto se cumpla, yo desde agora doy por ningunas las encomiendas que de los dichos Indios se huviesen hecho”.<sup>119</sup>

### *Licencias, exenciones, miscelánea de Real Hacienda*

Una Cédula expedida en el Monasterio de la Estrella el 19 de octubre de 1592 reza así: “El Rey. Por quanto vos, doña Girónima de Hinojosa, biuda, como madre, tutora y curadora de don Bernardino de Loyola, vuestro hijo, me havéis hecho relación, que con licencia de mi birrey de las provincias del Pirú benistes ambos desos Reynos, de las provincias de Yaguarsongo y Pacamoros, a negocios que se os ofrecieron, por tiempo de tres años, debajo de fianças que distes de que volveríades a las dichas provincias dentro del dicho tiempo, a residir en la vecindad que en ellas es obligado hacer el dicho vuestro hijo por Raçon de la situación que tiene

118. RC San Lorenzo 26.IX.1584, CYP fols. 61v.-62. —Leemos en esta Cédula: “Me a constado que el dicho don Gaspar, al tiempo de su muerte, dexó por su unibersal heredero a don Bernardino de Loyola, diziendo ser su hijo natural, y que así mismo el dicho adelantado Juan de Salinas, quando murió, por su testamento le declaró por su nieto, y también le dejó por su heredero universal, por si acaso el dicho don Gaspar fuese muerto”.

119. RC El Pardo, 5. XII. 1584, CYP fol. 64.

en los tributos de ciertos Indios de aquella tierra, o que meteríades en mi Caxa lo que oviere rentado y rentase durante vuestra ausencia la dicha situación". Se dice que Don Bernardino "es de poca edad". (Tendría por lo menos doce). La licencia había sido por tres años, y estaba por expirar. Se les concedió una prórroga de un año.<sup>120</sup>

Pensamos que la viuda de Don Gaspar habría sido hija del Alonso de Hinojosa, a favor de quien se habían expedido cuatro Cédulas —28 de diciembre de 1583, dos del 10 de enero de 1584, y 27 de febrero de 1584— cuando aparentemente se preparaba para viajar en compañía del malhadado Don Gaspar. Era vecino encomendero de Santiago de las Montañas. Llegó a Castilla con licencia de la Audiencia, por tres años, habiendo dejado una persona para que cumpliera con la obligación de la vecindad por él. Llevaba consigo a su hijo del mismo nombre; pero le preocupaba la posibilidad de que si falleciere antes de regresar, no dejarían que su hijo se posesionare de sus indios.<sup>121</sup>

Hay varias Cédulas semejantes. Gerónimo Ponce pasó a Castilla con licencia de dos años. Recibió una prórroga de un año, pero no hubo Flota. Se le concede otro año más, pero con obligación de embarcarse en la Flota de Diego Flores de Valdés que estaba aprestándose para Tierra Firme. Se les ordena al Gobernador, al Virrey, Alcaldes y demás jueces, que le guarden su encomienda. Otra Cédula igual y de la misma fecha —7 de agosto de 1572— es despachada a favor de Juan de Saucedo. Ambos hicieron el viaje de ida y vuelta con Juan de Salinas. Paradójicamente, no se registró en el Cedulaario de Yaguarsongo una prórroga paralela para el propio Gobernador Salinas: está asentada la respectiva Cédula, de la misma fecha, en los registros del Perú, y está dirigida al Virrey y a las Audiencias de Los Reyes y de Quito.<sup>122</sup>

A muchos años de distancia, el 16 de septiembre de 1595, se le expide una Cédula semejante al Capitán Simón de Carvajal, "vecino de la ciudad de Santiago de las Montañas de la gobernación de Yaguarsongo y

---

120. RC 19. X. 1592, CYP fols. 71v.-72.

121. RC Madrid 28. XII. 1583, CYP fol. 59v.: licencia para Alonso de Hinojosa, para llevar 4 espadas, 4 dagas y 1 arcabuz. —RC Colmenar de Oreja 10. I. 1584, CYP fol. 60-60v. —RC Colmenar de Oreja 10. I. 1584, CYP fol. 61: para que un hijo y dos criados que lleva Alonso de Hinojosa puedan llevar, cada uno, 2 espadas, 2 dagas y 1 arcabuz. —RC Madrid 27. II. 1584, CYP fol. 61: para que Alonso de Hinojosa pueda llevar dos sillas ginetas con su jaez, y dos dagas.

122. Licencia para Ponce: RC San Lorenzo el Real 7. VIII. 1572, CYP fol. 38-38v. — Licencia para Saucedo: idem, CYP fol. 39. —La licencia para Salinas, en AGI Lima 578, Cuaderno 3, fol. 12.

Pacamoros". Había pasado a la Corte con licencia por dos años de la Audiencia, "y que a causa de haverse detenido las flotas en la Abana cassi ocho meses, se cumplía brevemente el dicho tiempo". Pedía cuatro años de prórroga, pero sólo le dieron uno, con la respectiva orden de que no le quiten los indios ni las rentas correspondientes a ese tiempo. Esta Cédula es la última expedida para la Gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros asentada en este libro registro.<sup>123</sup>

Hay ciertas Cédulas que se relacionan con los viajes de regreso desde España. Así, las licencias de exención de almozarifazgos, incluyendo los derechos que devengaban las armas. De estas licencias ya vimos algunas. Dos de estas Cédulas corresponden a compañeros de viaje de Juan de Salinas en 1572: Cristóbal de Saldaña y Juan de Saucedo.<sup>124</sup> A Salinas Loyola se le concede una exención de almozarifazgo de dos cuentos — 2,000.000— de maravedís, equivalentes a 4444 pesos ensayados, frente a los 300 pesos permitidos a sus dos compañeros de viaje. Al Adelantado se le dio además otro permiso para llevar 150 marcos —75 libras— de plata labrada.<sup>125</sup>

A veces, el que regresa a Indias es favorecido con cartas de recomendación. Así, Gerónimo Ponce, poco conforme con lo que le rentaba su repartimiento en Yaguarsongo, obtiene el 4 de junio de 1572 una recomendación dirigida al Gobernador, para que sean gratificados sus servicios.<sup>126</sup> Por cierto, el último despacho que se le dio a éste antes de partir para su Gobernación, es una Cédula fechada el 16 de agosto de 1572 y dirigida al Virrey y a las tres Audiencias con cuyos Distritos se había constituido el Virreinato, recomendándoles la persona de Salinas Loyola, quien "ahora con licencia nuestra tomará a proseguir el dicho descubrimiento, con yntento de permanecer, sirviéndonos en ella y en lo que más se offresciere".<sup>127</sup>

123. RC San Lorenzo 16. IX. 1595, CYP fols. 72v.-73. —El Capitán Simón de Carbajal había servido en el alzamiento de los indios de Santiago y de Loyola, antes de 1573, año en que hizo información de sus servicios: AGI Patronato 119 ramo 3. —En la visita hecha en 1580 por mandato de Salinas, aparece como vecino de Santiago de las Montañas, encomendero del pueblo de Cuyumbana, cuya población total sumaba 480, 305 de ellos varones. /*Relaciones*, BAE, CLXXXV, 148./ La desproporción entre los sexos, y a favor de los últimos, llama la atención; es general en la jurisdicción de Santiago.

124. Cristóbal Saldaña: RC Madrid 5. II. 1572, CYP fol. 34. — Juan de Saucedo: RC San Lorenzo 1. IV. 1572, CYP fol. 34v.

125. RR. CC San Lorenzo 7. VIII. 1572, CYP fol. 40.

126. RC Fuente de Fresnada 4. VI. 1571, CYP fol. 31v.

127. Así subrayado en el cedulario: RC Sanct Lorenzo el Real 16. VIII, 1572, CYP fol.

La cuota de armas que se solía permitir libres de almorarifazgo era de dos espadas, dos dagas y un ardabuz por persona, como en el caso de Alonso de Morales (1584), pero a Agustín de Céspedes se le había concedido el doble siete años antes. Juan Ramos de Casanga (1578), el cual regresaba a su casa en Yaguarsongo, recibió esa misma cuota doble, además de que pueda llevar libre del impuesto "ropa para servicio de su persona asta en cantidad de quinientos ducados".<sup>128</sup>

Por la fecha de su viaje, es posible que Casanga hubiera sido enviado a la Corte por Salinas, para lograr por fin el título de Adelantado, y que a su regreso le llevaría al Gobernador la Real Provisión tan codiciada.

La razón de ser de la Gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros era la producción de oro.<sup>129</sup> Como vimos, desde 1567 había Marca Real en Valladolid, y luego Salinas puso otra Caja en Santiago de las Montañas. La salida del oro sin marcar de la Gobernación constituía un problema, por dos razones: primero, se defraudaban los derechos Reales; segundo,

40v. — Don Marcos vacila en cuanto a la fecha del regreso a Indias de Juan de Salinas / *Relaciones*, CLXXXV, 226/, y se inclina finalmente a que "debió ser hacia los finales de 1573 o principios del 74". Con nuestra documentación a la vista, se puede precisar que zarparía de España en la Flota de Diego Flores de Valdés y que llegaría a tierras ecuatorianas en los primeros meses de 1573. Es así que el día de San José de 1574 un Teniente suyo funda ya la ciudad de Sevilla del Oro.

Recibida por el Consejo la carta del Virrey Toledo del 1. III. 1572, entre las resoluciones por dicho cuerpo leemos: "Que Juan de Salinas a ydo a su gobernación. Inbíesele /al Virrey/ un traslado del asiento, y se lo haga cumplir, y lo mismo se le ynbié al audiencia de Quito". Y más adelante (resolución acerca del capítulo 22): "Que esto llebó a cargo Juan de Salinas, y que él /Toledo/ le escriba y ordene lo que ha de hacer". /Levillier: *Gobernantes*, IV, 219, 313./

128. Agustín de Céspedes: RC Madrid 22. I. 1577, CYP fol. 43v. — Juan Ramos: RC Sant Lorenço el Real 20. V. 1578, CYP fol. 46v. — Alonso de Morales, RC 19. V. 1584, CYP fol. 61.

129. En un trabajo reciente sobre la producción de metales preciosos en Indias, se estima la de oro, en la Gobernación de Salinas, en los veinte años de 1561 a 1580, en unos 1,350.000 pesos de oro de 22 1/2 quilates —50 pesos por marco— equivalentes a aproximadamente 7,8% de la producción total de las Indias españolas. En los veinte años restantes del siglo XVI, la producción de Yaguarsongo declinaría a 780.000 pesos, el 3% del total. Mientras en la primera etapa solamente la superaban las Gobernaciones de Chile y Popayán y el corregimiento de Loja, en la segunda la preceden también Antioquia, Nueva Granada y Nueva España, incluyendo en la producción de la última también la de Filipinas. /Ádám Szászdi: *Preliminary estimate of gold and silver production in America 1501-1610, en Precious Metals in the Age of Expansion*, coordinado por Hermann Kellenbenz; Klett-Cotta, Stuttgart 1981, pp. 156-161, 181-182./

Por ello escribe Don Marcos, con su acostumbrada malicia, acerca de la llegada de Salinas a la Corte en 1570 /*Relaciones* BAE, CLXXXV, 226/, que estaba armado de

al disminuir las entradas en las dos Cajas locales, no se podía calibrar la verdadera importancia de la Gobernación, y peligraban además los salarios de los funcionarios. Una de las Cédulas que se le dieron a Salinas antes de regresar de la Corte ordenaba precisamente, que no se saque oro sin fundir, quintar o marcar; prohibición que era, del resto, general en Indias.<sup>130</sup>

Dos Cédulas de la misma fecha (23 de julio de 1577), dirigidas, la una a Salinas, la otra a los Oficiales Reales, echan alguna luz sobre el problema, que subsistía. A éstos se les decía: "Vuestra carta de 20 de junio del año pasado de setenta y seys se a recibido, y a parecido bien el cuydado que avéys tenido de Nos dar aviso del estado en que quedava la cobrança de la Real Hazienda ... Ansy lo continuaréys y procuraréys juntar todo lo que fuere posible de lo que obiere procedido de la dicha nuestra Hazienda, y enbiarhéys en la primera ocasión. Dezís quel oro que se a sacado en los términos de esa governación se a llevado por sus dueños a las ciudades comarcanas del Perú a marcar, y que desta causa no se a podido tener partida de oro en que entendieran los aprovechamientos. En esto avéys procedido mal. Y teniendo nuestro governador de esa provincia facultad nuestra para abrir marcas, por qué no las avéys abierto? Y no lo estando, las abriréys luego, para que con esto se escusen los fraudes que se pueden hazer en daño de nuestra Real Hazienda".<sup>131</sup>

Hemos visto ya algunos de los primeros Títulos y Cédulas relacionados con la Real Hazienda. A los primeros tres Oficiales Reales los

---

documentos probatorios de sus méritos, "también para alejar toda suposición que atribuyera a cohechos las muestras de gratitud que a sus favorecedores podía prodigar un perulero que llevaba lastrados sus cofres de barras, tejuelos y granos o puntas de oro, entre los cuales descollaba y resplandecía uno de tres cuartos de arroba, que como joya soberana, después de pasar por los ojos de Felipe segundo, quedó en su recámara".

El empleo del apellido *Loyola* a partir de entonces bien pudo haber sido el resultado de un reconocimiento negociado y logrado mediante una transacción monetaria. Un buen ejemplo para ese tipo de acuerdo es el caso de Rodrigo Orgoños, unos 35 años antes.

130. RC Madrid 26. VII. 1572, CYP fol. 34v.

131. RC San Lorenzo 23. VII. 1577, CyP fol. 44. —La Cédula dirigida al Gobernador /CYP fol. 43v./ reza así: "Por algunas cartas que avemos Recivido desas provincias, avemos entendido que todo el oro que se saca en ellas se lleva a marcar a las ciudades comarcanas de las provincias del Perú, y que esto es causa de que no se pueda entender el aprovechamiento que resulta a nuestra Real Hazienda de lo que en esas provincias se saca. Y porque por Cédulas nuestras os avemos dado facultad para abrir marca y punçones, os mandamos .... nos ynbieys Relación de la causa por qué no los aveys abierto. Y no lo estando, los abrireys luego, para que con esto se escusen los fraudes que se pueden hazer en daño de nuestra Real Hazienda".

nombraron Regidores en la ciudad sede del Gobernador.<sup>132</sup> El Contador Fernando de Aranda murió, quizás en 1577, por lo cual fue nombrado en su lugar García de Paredes, y dos días después se le despachó el Título de Regidor.<sup>133</sup> Se le dieron ocho Cédulas más: Para que los Oficiales de Sevilla le dejen pasar con su mujer e hijos; para que pueda llevar “tres criados y cuatro mugeres para su servicio; otra Cédula dirigida al Gobernador, para que le señale tierras y solares; otra para que pueda llevar libres de derechos 10 espadas, 2 cotas con todo su aderezo y çaragüelles, 6 lanzas, 8 dagas, 4 rodelas, 6 partesanas, 4 montantes, 4 arcabuces, 4 ballestas; otra para que pueda llevar “hasta en cantidad de mill ducados empleados en joyas de oro y plata labrada”; otra para llevar ropa hasta mil ducados libres de almoraxifazgo; otra para llevar libres de derechos a tres esclavos negros para su servicio; y la octava, para poder llevar cuatro criados adicionales, “dando información y fianças”.<sup>134</sup>

El Rey no nombró más Oficiales, dejándole así el campo libre al Gobernador. Además de que el Factor Alderete asumió la Gobernación, en 1583 el Tesorero Juan Navarro Viamontes / sic, por Beamonte / renunció al cargo, en cambio de mejorar en su encomienda. Como dice la Cédula dirigida a Alderete, cuando “el Adelantado Juan de Salinas Loyola, vuestro antecesor, hizo el repartimiento general de los naturales, le encomendó un repartimiento de yndios, el qual —por haverlo dado sin haver sido primero visitado— no hubo en él los indios que le dio y encomendó, a cuya causa, y por ser la dicha governación muy chara /sic/ de las cossas necessarias, padescía nescesidad, como todo constava por ciertos recaudos que se presentaron en el nuestro Consejo de las Yndias”. La solicitud de mejor encomienda se aprobaba, sujeta a la renuncia al oficio de Tesorero.<sup>135</sup>

El salario de los Oficiales había sido de 500 pesos de oro al año; pero coincidiendo con la revalorización del peso de oro, quedó reducido a 500 pesos de plata ensayada. Sin embargo, por Cédula del 9 de octubre de 1591 se le decía al Virrey Don García: “Yo he sido informado, que en la

132. Factor Juan de Alderete: RP Aranzuez 16. V. 1571, CYP fol. 30v. —Tesorero Juan Navarro: RP Aranzuez 16. V. 1571, CYP fol. 31v.— Contador Fernando de Aranda: RP Aranzuez 16. V. 1571, CYP fol. 31v.

133. RP San Lorenço 23. VI. 1578, CYP fols. 47v.-48 (con 500 pesos de oro de salario). —RP San Lorenço 25. VI. 1578, CYP 48v.-49.

134. Seis RR. CC San Lorenço el Real 1. VII. 1578, CYP fol. 49v. —RC El Pardo 4. VIII. 1578, CYP fol. 50.— RC Madrid 10. XI. 1578, CYP fol. 50.

135. RC El Pardo 22. XI. 1583, CYP fol. 59v.

ciudad de Valladolid de la provincia de Yaguarsongo y Pacamoros ay dos Oficiales Reales a cuyo cargo está la cobrança y beneficio de mi Hazienda ... y que conforme a la pobreza con que ha quedado la tierra, y ser el trabajo que tienen de muy poco momento, y proveer estos officios el Governador en los vezinos de al dicha ciudad de Valladolid, convenía moderarles el salario a cien pesos, o ciento cinquenta. Os mando que lo veáis y moderéis como os pareciere, y de lo que hizíeredes, me avissaréis".<sup>136</sup> Don García acusó recibo el 17 de enero de 1593: "A la Real Audiencia de Quito he scripto sobrello", decía. "Y como la tierra es miserable, entiendo que también deben ser los salarios".<sup>137</sup>

Suena casi como el certificado de defunción de la Gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros. Habían desaparecido los indios, y también el oro. Y con esto termina prácticamente el Cedulaario, ya que sólo se asientan después la prórroga para Don Bernardino de Loyola y su madre (19 de octubre de 1592), y la del capitán Simón de Carvajal (16 de septiembre de 1595). Cuarenta y seis años después alguien en el Consejo redescubrió el libro, y se asentaron dos Titulos de notario para Luis Martel, uno de ellos de Escribano Público y del Cabildo de la ciudad de Jaén de Bracamoros, por renuncia de Francisco de Tapia Mercado; y el último documento, del 3 de febrero de 1643, una respuesta al Gobernador de Jaén de Bracamoros, Cristóbal Martínez.<sup>138</sup>

136. RC San Lorenzo 9. X. 1591, CYP fol. 71v.

137. Levillier: *Gobernantes*, XII, 334, nº 8.

138. CYP fols. 73-76. La carta de Martínez había sido fechada en 4. IV. 1639.

En una *Relación* de tiempos del Virrey Don García Hurtado de Mendoza /AGI Patronato 240 ramo 6/ publicada por Jiménez de la Espada, leemos: "En la gobernación de Yaguarsongo y Pacamoros hay dos Cajas, la una en Santiago de las Montañas y la otra en la cibdad de Valladolid. Aquí era todo minas. Los indios se han acabado; no ha habido en todo el Pirú mayores crueldades hechas a los naturales, que en esta gobernación. Los encomenderos tendrán al presente a siete, once, quince y veinte y treinta indios de todas edades. Désta, y de la provincia de los *xívaros*, sufragana, jamás ha tenido el Rey nuestro señor provecho alguno de consideración, sino muchos gastos en pacificar estos naturales. Sobre esto había mucho que decir. Y bastará haber una Caja, y que ésta sea la de Valladolid, donde asiste el gobernador. Y estas cibdades son todas de burla, que en cuatro que hay, no se hallarán sesenta españoles".

El autor de esta *Relación* estuvo notablemente prejuiciado, y es falso lo afirmado acerca de la inutilidad económica de la Gobernación. En cambio, era cierta la decadencia demográfica, cuya secuela inevitable era la decadencia económica. Es así que en una segunda *Relación*, leemos: "Se debe mandar consumir los officios de tesorero y contador de seis pueblos de la Gobernación de Juan de Salinas, que son Sevilla del Oro, Santiago de las Montañas, Los Gíbaros /Logroño/, Sancta María de Nieva, Cunbinamá /Loyola/,"

Valladolid, donde en cada uno hay los dichos Oficiales, los cuales consumen en estos oficios todos los quintos que pertenecen a Su Magestad, y así no recibe aprovechamiento de la dicha gobernación, y por otros inconvenientes que se siguen a la Hacienda de Su Magestad, por ser los dichos Oficiales encomenderos y traer indios en las minas. Y será suficiente que en toda la dicha gobernación quede una Caja y Oficiales". /*Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXIV, 313, 318./

En las Cuentas de Quito de 1596 se halla la composición de extranjeros de Valladolid. En las cuentas de Quito de 1597 hay datos acerca de Loyola y Valladolid —y las demás ciudades de la parte meridional del Distrito de Quito— incluso los relacionados con la composición de extranjeros, casi todos portugueses, en Jaén, Cuenca, Loxa y Santiago de las Montañas. Hay datos de composición de extranjeros de Sevilla del Oro —para entonces incorporada a la Gobernación de Quixos —en las Cuentas de Quito de 1603. /AGI Contaduría 1537./

El Gobernador Juan de Alderete no habría carecido de protección en la Corte: así, el 11 de agosto de 1598 un Licdo. Joan Alderete firma una sentencia del Consejo de Indias. /*Levillier: Gobernantes*, VII, 526./ Seguramente por muerte del cuñado de Salinas fue nombrado cuarto Gobernador de Yaguarsongo el sobrino del Adelantado, Bernardo de Loyola —ya lo había sido interino, de 1569 a 1573— a no ser que se refiriese a su nieto Don Bernardino el cargo del 20 de diciembre de 1602 en las Cuentas de Quito: un pago de condenación por el General Bernardo de Loyola, Gobernador de Yaguarsongo. /AGI Contaduría 1537./

Según el Cedulaario de Diego de Encinas (1596), la *Provincia de Yaguasongo y Pacamoros* seguía siendo una gobernación de proveimiento Real *de por vida*. En cambio, los corregimientos de Loxa y de Cuenca, que solía proveer el Virrey y que al tiempo de su muerte desempeñaba Juan de Salinas, pasaron a ser también de provisión Real. (Aunque Encinas pone "otro corregidor para la ciudad de Zamora", había un solo corregidor para esa ciudad y Loja). /*Encinas*, I, 27./

En 1611 el Presidente de Quito, Licdo. Fernández de Recalde, en su carta a S.M. del 19 de marzo decía que había cuatro ciudades en la gobernación de Yaguarsongo: serían Valladolid, Loyola, Santiago de las Montañas y Santa María de Nieva. Decía que los oficios de Regidores eran temporales y cadañeros, "y la gente de ellos... es tan poca, que fuera de los Regidores y Alcaldes casi no queda a quién mandar, a lo menos al cabo de tres o cuatro elecciones abrá de venir a andar el turno de los oficios por todos". De los Alcaldes se apelaba al *corregidor*, según dice el Presidente, aunque Yaguarsongo seguía siendo una gobernación. /AGI Quito 9./

Hay algunas probanzas de esta época: la de Luis Valera (1601-1602) sobre Santa María de Nieva /AGI Patronato 139 nº 2 ramo 3/; la del capitán Tristán de Tejada (1614-1618) sobre Cunbinamá /AGI Patronato 147 nº 1 ramo 2/; y la de los sobrinos de Santa Teresa (1627-1646) que contiene datos sobre Yaguarsongo /AGI Patronato 149 nº 1 ramo 1/.

Jiménez de la Espada publicó un capítulo de Carta, del 16 de abril de 1618, dirigida al Virrey Príncipe de Esquilache, que echa luz sobre la posterior evolución de Yaguarsongo /*Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 231/: "Con ocasión de la relación que por Cédula mía de 3 de octubre de 1616 os mandé me enviádes acerca de si se podría escusar la provisión de gobernador de la provincia de Yaguarsongo, reduciendo los cuatro pueblos della a dos, anexando el uno al corregimiento de Jaén de Bracamoros, y el otro al de la ciudad de Loja, decís que mediante las conveniencias que dello se siguen, convenía resumir y quitar el dicho oficio de gobernador de Yaguarsongo, porque nunca reside en la provincia, por ser pobre; y que las poblaciones de Loyola y Valladolid se pueden

agregar con comodidad al corregimiento de Loja, y las de Santiago y Nieva al de Jaén, de donde unas y otro serán bien gobernadas, puniendo los corregidores un tiniente en ellas, y reduciendo con suavidad las poblaciones de Santiago de las Montañas y sus naturales a la comarca de Nieva. Con que también se excusaría el uno de dos ministros de doctrina que agora tienen allí”.

Y añade: “Si bien es verdad, que resumiéndose la *provisión* /se lee en RR. GG.: “la población”/ de este oficio, se os quitaba a vos la provisión dél y os quedaba poco con que poder cumplir con los muchos que dependían de vos. Y ha parecido, que en cuanto a la división y reformatión de este oficio, está bien; y en lo demás que toca a vuestro particular —en que dais a entender, conviene extenderos la provisión de oficios, para cumplir con las personas que habéis de ocupar —se os advierte, que tanta menos carga y cuenta tendréis sobre vos que dar a Dios Nuestro Señor, y a mí, cuantos menos oficios hubiéreis que proveer, mayormente en tierra donde se vive tan licenciosamente, y que siendo proveídos por vuestra mano o en cosas vuestras, podría ser, se animasen a hacer cosas ilícitas”.

Esto se decía, porque el corregimiento de Jaén era proveído por el Virrey. Al parecer, después de Bernardo de Loyola se les habría encargado a los corregidores de Jaén del gobierno de Yaguarsongo. Pero conforme al plan propuesto, y que se adoptaría eventualmente, consistente en dividir la Gobernación entre los corregimientos de Loja y de Jaén, el titular del último asumiría el cargo de Gobernador de Yaguarsongo y Pacamoros, el cual era de nombramiento Real, por lo que el Virrey perdía el proveimiento del corregimiento de Jaén. Y termina la Cédula: “Y porque yo he proveído últimamente por gobernador de la dicha provincia de Yaguarsongo a Gonzalo de Carbajal, y es mi voluntad, que cumpla en el dicho gobierno el tiempo que se declara en su título, os mando, no inoveis en ello hasta que yo lo haya hecho”.

Es por entonces que el Príncipe de Esquilace —siguiéndole los pasos del primer Virrey Cañete— concedió la conquista y gobernación de los *Maynas* al vecino de Loja Don Diego Vaca de Vega, hermano del Licdo. Fernando Vaca, Alcalde de Casa y Corte. El Gobernador de Maynas fundó la ciudad de San Francisco de Borja el 8 de diciembre de 1619, en la margen septentrional del Marañón, entre el Pongo de Manseriche y el río Morona, por lo que la cordillera de Campanquiz vino a constituir el límite oriental de Yaguarsongo. Aunque el Gobernador Carbajal reclamó, por considerar la zona del Morona parte de su gobernación, la Corte confirmó la Gobernación de Maynas y sus términos.

Por entonces se efectuó la división de Yaguarsongo, según se había propuesto. Loyola, Valladolid y los términos de la desaparecida ciudad de Logroño se incorporaron al corregimiento de Loja. Santiago de las Montañas y Santa María de Nieva subsistieron, ambas, durante todo el siglo XVII (en el XVIII se despuebla Nieva). Su territorio se conocerá comúnmente como Gobernación de Santiago de las Montañas. El Gobernador, de provisión Real, será simultáneamente corregidor de Jaén. No obstante, aunque al erigirse el Obispado de Trujillo en tiempos del Virrey Montesclaros la jurisdicción de Jaén es separada de la diócesis quitense para integrar la de nueva creación, durante todo el siglo XVII la Gobernación de Yaguarsongo —términos de Santiago y de Nieva— seguirá formando parte de la diócesis de Quito. (Es en el siglo XVIII que se transferirá a la jurisdicción episcopal de Trujillo, según aparece en el mapa de Maldonado). Véanse: *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Madrid 1791/1943, tomo II, 114. — Alonso de la Peña Montenegro: *Itinerario para párrocos de indios*, Madrid 1668; y Gonzalo Martínez Díez: *Alonso de la Peña Montenegro y la costumbre jurídica entre los*

Quitados estos tres últimos, mal asentados, el Cedulaario contiene, entre 1571 y 1595, noventa y siete Provisiones y Cédulas. Con las de Jaén son exactamente cien.<sup>139</sup>

---

*indios*, en *Estudios sobre política indigenista española en América*, III, Valladolid 1977, pp. 66, 71, 72, 75. — *Descripción y relación del estado eclesiástico del Obispado de San Francisco de Quito*, 1650, en *Relaciones geográficas*, BAE, CLXXXV, 28. — Antonio Vázquez de Espinosa: *Compendio y descripción de las Indias occidentales*, BAE, CCXXXI, Madrid 1969, libro tercero, cap. VII, nº 1102, p. 256; cap. XVIII, pp. 266-267. — También el P. Bernabé Cobo escribe: "Yaguarsongo, diócesis de Quito": Libro 6º, cap. CXXVII, y Libro 9º, cap. XLIV: BAE, XCI, 284, 357/

139. Se desglosan así por años:

1571:	35	1579:	1	1585:	3
1572:	17	1580:	1	1588:	1
1576:	5	1581:	1	1591:	3
1577:	3	1583:	5	1592:	1
1578:	12	1584:	8	1595:	1
1641:	1	1642:	1	1643:	1

Hasta el 25 de marzo de 1585 refrendaba las Provisiones y Cédulas el Secretario Antonio de Erasso; desde el 9 de febrero de 1588 hasta 1595 Juan de Ibarra.

## 1

## APENDICE DOCUMENTAL

## AGI QUITO 216

- Folio 9v. Don Hurtado de Mendoça, Marques de Cañete, guardamayor de la ciudad de Cuenca, visorrey, capitan general en estas provincias del Piru por su magestad: Por quanto vos Juan de Salinas, vezino de la ciudad de Loxa, con deseo de servir a su magestad y del bien y acrecentamiento de la corona Real, os aveys ofrescido de yr ha conquistar, descubrir e pacificar y poblar la tierra hadentro, que ba desde veynte leguas adelante de la ciudad de Çamora, a vuestra costa, que es por la entrada de Yaguarsongo y Pacamoros, y me pedistes y suplicastes os encomendase la dicha conquista i descubrimiento y poblacion de la dicha tierra hazia la mar del norte a una mano, y ha otra con los limites que me paresciere de norte sur, leste hueste. Y confiando de vuestra bondad, fidelidad y experiencia, e que entenderays en lo susodicho como combenga: Por la presente, en nombre de su magestad y en virtud de los Reales poderes y comisiones que para ello tengo, que por ser tan notorios, aqui no ban ynsertos, elijo y nombro a vos el dicho Juan de Salinas por governador y capitan general del dicho descubrimiento, conquista y poblacion de la dicha tierra por todos los dias de vuestra vida, para que como tal governador y capitan general podays desde veinte leguas adelante de la dicha ciudad de Çamora hazia el mar del norte a una mano, y a otra sin perjuizio de veinte leguas adelante que dexa por terminos a las ciudades de Jaen y Santiago de los Valles, podays en su Real nombre y de la corona Real de Castilla, por espacio de doscientas leguas de tierra contadas por el
- f. 10 Altura / norte sur meridiano, descubrir y conquistar los naturales della y poblar los pueblos españoles que os paresciere en las partes y lugares mas combenientes, guardando en todo ello la ynstruicion que para ello os he mandado dar acerca de la horden que en ello se ha de thener. Y guardando-

las como tal gobernador de su magestad y capitán general de las dichas dozentas leguas, ayays y tengays en su Real justicia civil y criminal a todas las ciudades y villas y lugares que en las dichas dozentas leguas de tierra y provincia poblaredes, con los oficios de justicia que en ella pusieredes. Y por esta presente carta mando a los concejos, Justicias, Regidores que en los tales pueblos pusieredes, cavalleros, escuderos, oficiales y homes buenos, y personas que a la dicha conquista y poblacion en vuestra compañía fueren y llebaredes, e a cada uno dellos, que luego que con ella fueren Requeridos, sin otra larga ni otra espera alguna os ayan y tengan por tal gobernador y capitán general y Justicia de las dichas dozentas leguas de tierra y provincias, y vos dexen y consientan libremente usar y exercer los dichos officios y complir y executar la justicia de su magestad en ellas, por vos e por vuestros lugares tenientes que en los dichos officios de gobernador y capitán general y alguazilazgo mayor y otros officios a la dicha governacion hanexas y concernientes podays poner y pongays, los quales podays quitar y rremover cada y quando bieredes que combenga al servicio de su magestad e a la execucion de su Real justicia, y poner y subrogar otros en su lugar, y oyr, librar y determinar todos los pleitos y causas, asi ceviles como criminales que en la dicha tierra y provincia y pueblos despañoles que poblaredes, asi entre la gente que la fuere ha conquistar y poblar como entre los naturales della ovieren e nascieren. Y podays llebar y llebeys vos y los dichos vuestros lugares thenientes los derechos a los dichos officios anexos y pertenescentes, y hazer qualesquier pequisas en los dichos casos, de derecho premisas, y todas las otras cosas a los dichos officios anexas y concernientes que vos y vuestros tenientes en lo que al servicio de su magestad y execucion de su Real justicia y poblacion y governacion de la dicha tierra y pueblos vieredes que combenga. Y para usar y exercer los dichos officios todos se comformen con vos y vos den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidieredes y menester ovieredes, y en todo vos acaten y obedescan y cumplan vuestros mandamientos y de vuestros lugares thenientes. Que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner: ca, yo por la presente vos Rescivo y he por

Rescivido a los dichos officios y al uso y exercicio dellos. Y vos doy poder e facultad para los usar y exercer, cumplir y executar la justicia

f. 10v.

de su magestad en la / dicha tierra y provincia y en las ciudades y villas y lugares que en ella poblaredes, y sus términos, por vos y por los dichos lugares thenientes, como dicho es.

Y otro si, que las dichas penas pertenescientes a la Real cámara y fisco en que vos y vuestros lugares thenientes y alcaldes condenaredes, las executeys y hagays executar, y dar y entregar al thesorero de la Real hazienda de la dicha governacion.

Y otro si, si entendieredes ser cumplidero al servicio de su magestad y execucion de su Real justicia que qualesquier personas de las que fueren con vos a la dicha tierra y provincia y estuvieren en ella, salgan y no entren mas en ella y se bayan a presentar ante su magestad o ante mi, si lo podays mandar, y les hagais saber a ellas conforme a la prematica que sobre esto habla, avisando a la persona que asi desterraredes la causa por que la desterrays. Y si os paresciere que combiene que sea secreta, darsela eys cerrada, y vos por otra parte me embiareys otra tal, por manera que su magestad y yo en su Real nombre sea ynformado dello. Pero aveis destar advertido que quando hubieredes de desterrar alguno, no sea sin muy gran causa.

Y otro si, las penas pertenescientes a la camara Real y fisco en que vos y vuestros lugares thenientes e alcaldes condenaredes, las executeys y hagays executar y dar y encargar al thesorero de la Real hazienda de la dicha tierra.

Para todo lo qual que dicho es y para husar y exercer los dichos officios de governador e capitan general y alguazil mayor de la dicha tierra, y cumplir y executar la justicia de su magestad en toda ella, vos doy poder cumplido, con todas yncidencias y dependencias, emergencias, anexidades y conexidades. Lo qual mando, asi se haga e cumpla, so pena de dos mill pesos para la camara de su magestad.

Fecha en los Reyes a diez días del mes de noviembre de mill y quinientos y cinquenta y seys años. El Marques. Por mandado de su Excelencia, Pedro de Avendaño.

- f. 21 Don Hurtado de Mendoça, Marques de Cañete, guardamayor de la ciudad de Quenca, visorrey y capitan general en estos Reynos y provincias del Peru por su magestad, etca. Por quanto el governador Juan de Salinas me ha hecho Relacion, deziendo que por mi horden a de yr para entrar en la poblacion de la villa de Valladolid e demas pueblos que se poblaren en la gobernacion que le esta encargada, asi para que aquella provincia se pueble despañoles e los yndios viviesen debaxo de la obediencia e servicio de su magestad estan/do/ dotrinados en las cosas de nuestra santa fee catholica, como para que allase ensanche aquella tierra e los yndios encomendados en los vezinos de la ciudad de Jaen sirvan: de lo que al tiempo que se poblaren se a de hordenar, que lo primero sea sacar e hazerse una yglesia donde se administren los sacramentos y celebre el culto divino, e para ello llebar clerigos que lo agan. / Por que tenga entero effetto, pues de presente no ay diezmos de que se pueda pagar al tal clerigo el salario que oviere de aver por la dicha ocupacion, me pidio e supplico, mandase proveer como se les pagase, o que fuese sacado de la caixa Real, en el entre tanto que aya los dichos diezmos.
- f. 21v.

E por mi vista, proveiendo sobre ello de Remedio, di el presente, por el qual señalo al clerigo que Residiere en la dicha villa de Valladolid administrando los dichos sacramentos, treientos pesos en cada un anno, de valor de cada uno de quatrocientos y cinquenta maravedis, que ... se quente desde el dia que començare a poblar la dicha villa y el tal clerigo dixiere /misa/ en ella a los vezinos, e lo mismo a / cada/ uno de los clerigos que Residieren en los demas pueblos que poblare, por la misma horden.

Los quales por la presente mando a los oficiales Reales que hubiere en la dicha villa o en la ciudad de Sant Miguel de Pibra /sic/, que de los pesos que fueren a su cargo de cobranças de tributos bacos, e no los aviendo, de la Real hazienda, se los den e paguen en cada un anno por los tercios del, en el entre tanto que, como dicho es, aya diezmos de que se pague, por la ocupacion que en lo susodicho han de tener. Que, dandoselos y pagandoselos e tomandoseles cartas de Rescivo, mando que se Rescivan y pasen en quenta para sus

descargos lo que libraren e pagaren en virtud desta provision, en la forma arriba dicha.

Fecho en los Reyes a ocho dias del mes de noviembre de mill e quinientos y cinquenta y nueve años. El Marques. Por mandado de su Excelencia, Pedro de Avendanno.

- f. 24v. Don Diego Lopez de Çuñiga y de Velasco, Conde de Nieva, visorrey, governador y capitán general en estos Reynos y provincias del Piru por su magestad, etca. Por quanto en nombre de su magestad he dado licencia al governador Juan de Salinas para que prosiga la jornada y el descubrimiento quel Marques
- f. 25 de Cañete, virrey que fue destes / Reynos, en nombre de su magestad le encomendo, de dozientas leguas que comienzan ha contarse desde veinte leguas adelante de la ciudad de Çamora por la entrada /de/ Yaguarsongo y Pacamoros, y pacifique los naturales que en ellas biven y pueble los pueblos despañoles que le paresciere, al thenor y forma de la misma ynstruicion que para ello lleva. Y por su parte me ha sido hecha Relacion que al tiempo quel dicho Marques de Cañete le encomendo el dicho descubrimiento, dio por ningunas qualesquier encomiendas de yndios que hizo el capitán Vergara en los limites de su governacion, no estando los tales yndios pacificos, ni los dichos sus encomenderos en posesion dellos, y que si los tales fuesen con el a la dicha pacificacion, tubiese cuydado de les dar de comer en ellos o en otros. Y asi mismo mando que todas las personas que tubiesen los dichos yndios encomendados de la otra parte de la cordillera, fuesen a bivar en la ciudad de Valladolid quel dicho governador avia poblado, dentro de cinquenta dias despues que les fuese notificado que lo hiziesen. Y si tubiesen tambien yndios encomendados desta otra parte aca, escogiessen quales quisiesen, y pasado el dicho termino, no lo haziendo, quedasen vacos. Y le dio poder para los encomendar a las personas que le pareciesen que combenia. Y que asi mismo le dio comision para que, aviendo ecesos en las encomiendas questavan echas en los terminos de la dicha ciudad de Valladolid, las Reformase y los de mas los encomendase, segun que mas largamente dixo constava y pares-

cia por tres provisiones firmadas del dicho Marques, su thenor de las cuales es este que se sigue:

“Don Hurtado de Mendoça, Marques de Cañete, guarda mayor de la ciudad de Quenca, visorrey y capitán general destos Reynos y provincias del Piru por su magestad, etca. Por quanto en nombre de su magestad he encargado a Juan de Salinas, vezino de la ciudad de Loxa, dozientas leguas de governacion, que comiençan a contar desde veynte leguas adelante de la ciudad de Çamora, por la entrada de Yaguar-songo y Pacamoros, y que paci

f. 25v.

fique los naturales que en ella hubiere y pueble los pueblos despañoles que le paresciere, a tenor y forma de la ynstruccion que para ello lleva. Y por su parte me ha sido hecha Relacion, diziendo que el licenciado Vaca de Castro y /el/ obispo de Palencia proveyeron al capitán Vergara, que fue a descubrir y poblar cierta parte de la tierra que entra en la demarcacion de la dicha governacion; y aunque fue a entender en ello, se salio desbaratado. Sin embargo desto, dio cedulas de encomiendas de yndios /a/ algunas personas que fueron en su compañía, que caen en los dichos terminos, y que no los tubieron ni poseyeron ni se sirvieron dellos. Y porque podra ser, aver algunas diferencias sobre ello con los tales encomenderos, y me pidio y suplico, le hiziese merced de mandar prover y dar por ningunas las tales encomiendas, pues nunca se huso de ellas.

Y por mi visto, di el presente, por el qual doy por ningunas y de ningun valor y effetto las encomiendas que el dicho capitán Vergara y otros qualesquier gobernadores ha qualesquier personas ayán dado de qualesquier yndios que caygan y esten en los limites y demarcacion de la governacion que por mi le esta encargada, para que no puedan usar ni usen dellas, no estando al presente quietos y pacíficos y en posesion dellos. Los quales, sin embargo de las dichas encomiendas, los pueda encomendar a los que con el fueren a la dicha pacificacion y poblacion. Y que si los dichos encomenderos de los tales yndios fueren en su compañía a la dicha tierra, terna cuidado de que, sirviendo en ella vien, prover en darles de comer en ellos o en otros, conforme a sus personas y calidad.

Fecha en los Reyes, a catorze dias del mes de noviembre de

mill y quinientos y cinquenta y seys años. El Marques. Por mandado de su Excelencia, Pedro de Abendanno”.

“Don Hurtado de Mendoça, Marques de Cañete, guarda mayor de la ciudad de Quenca, visorrey y capitán general en estos Reynos y provincias del Piru por su magestad, etca. Por quanto el governador Juan de Salinas me ha hecho Relacion, diziendo que

f. 26

por mi horden ba a entender en la poblacion de la ciudad de Valladolid, para que los naturales desa comarca esten de paz y bivan debaxo dela obediencia de su magestad y sean dotrinados en las cosas de nuestra santa fee catholica, y sean gratificados algunos de los que con el fueron en el descubrimiento de la governacion de Yaguarsongo. Y que ha entendido que algunas personas tienen cedula de encomienda de yndios, de personas que han thenido cargo del gobierno destes dichos Reynos y mias, encomendados por la noticia que se tubo dellos, los quales dichos yndios estan de la otra parte de la cordillera, en tierra que ha estado y al presente esta de guerra, en terminos de la dicha ciudad de Valladolid, algunas de las quales dichas personas tienen tambien yndios encomendados en terminos de las ciudades y lugares desta parte aca de la cordillera, de que se sirven. Y despues que han visto quel ha traydo y tiene pacificos los dichos yndios questavan de guerra, pretenden derecho a ellos y quieren gozar de los tributos que dan y den en adelante, sin aver ayudado a los traer de paz ni servido en la dicha tierra, y que si permitiese, seria no thener efecto la dicha poblacion, por no aver con que cumplir con las personas que han trabajado y an de poblar la dicha ciudad, y Rescibiran agravio. Y que agora nuevamente, algunas personas de las que tienen encomiendas de la otra parte de la cordillera, por gozar dellas, estando el ausente del descubrimiento de su governacion de Yaguarsongo y Pacamoros, han thomado posesion de algunos yndios en virtud de las dichas encomiendas. Y por que cesen los dichos ynconbenientes y aya effetto la dicha poblacion, me pidio y suplico, mandase declarar y diese por ningunas las dichas cedulas /de/ encomiendas

f. 26v.

/de yndios que estan de la otra parte de la cordillera, pues, por estar y aver estado de guerra, no se pudieron encomendar, y

las personas en quien se hizieron no se han servido ni aprovechado de los yndios dellas ni han ayudado a la pacificacion dellos. Y ya que quieren gozar y husar de las dichas encomiendas, sea con cargo y condicion que bayan a poblar y ser vezinos en la dicha ciudad de Valladolid o otro pueblo que poblare, y haziendo dexacion de los yndios que han thenido y poseydo desta otra parte de la cordillera, para que se puedan prover a otras personas. Que no lo cumpliendo asi dentro de un termino vreve que les fuese señalado, se le diese licencia y facultad para que los pudiese encomendar en las personas que hubiesen servido o sirvieren en la dicha poblacion.

Y por mi visto y entendido lo susodicho, y quanto combiene al servicio de su magestad y de la poblacion y perpetuydad de la dicha ciudad de Valladolid y buen tratamiento, conservacion, dotrina y conbersion de los naturales della y gratificacion de las personas quehan servicio y sirven a su magestad en ella que se probea sobrelo susodicho, di el presente. Por el qual, en nombre de su magestad mando a todas y qualesquier personas que tubiesen las dichas cedula de encomiendas de yndios questan de la otra parte de la cordillera o estubieren en los terminos y jurisdiccion de la dicha ciudad de Valladolid, despachadas por mi y por los gobernadores pasados que han governado estos dichos Reynos, y otras personas, que dentro de cinquenta dias primeros siguientes despues desta mi provision les fuese notificada, vayan a servir y ayudar en la poblacion de la dicha ciudad de Valladolid y a Residir en ella como vezinos, so pena de perdimiento de las

f. 27  
tales encomiendas que tubiesen, y que / queden vacas, para se poder proverlas. Y si algunas de las tales personas encomenderos tubiesen otros yndios encomendados desta parte aca de la cordillera y fuera de la dicha ciudad de Valladolid y sus terminos y jurisdiccion, les mando que dentro del termino de los dichos cinquenta dias declaren y escogan /sic/ de quales yndios quieren gozar, o de los que estan desta otra parte aca; y de los que asi escogiere querer gozar, aya y cobre y goze de los tributos que dieren, y no de otros algunos, so pena de las penas en que caen e yncurren las personas que se sirven y aprovechan de yndios que no tienen titulo y enco-

miendas dellos. Y no declarando ni escogiendo dentro del dicho termino ... visto quedarse y aver escogido los yndios de que asta agora a gozado, y los demas queden vacos para se poder prover, Que yo, en nombre de su magestad los declaro por tales, sin embargo de las tales cédulas que tubieren y de las demas proibiciones que hubieren tomado. Y los yndios que vacaren, asi de la una manera como de la otra, por la presente, en nombre de su magestad y por virtud des us Reales poderes que para ello tengo, que por su notoriedad no ban aqui ynsertos, doy licencia, poder y facultad al dicho governador Juan de Salinas para que los pueda encomendar en personas que ayan servido y sirven en la dicha tierra, por la forma y horden contenida en la provision que por mi le esta dada acerca de las tales encomiendas, Que para lo hazer le doy poder cumplido, tal qual para en tal caso se Requiere, con sus yncidencias y dependencias.

Fecho en los Reyes a ocho dias del mes de noviembre de mill y

f. 27v.

quinientos y cinquenta / y nueve años. El Marques. Por mandado de su Excelencia, Pedro de Avendaño”.

”Don Hurtado de Mendoça, Marques de Cañete, guardamayor de la ciudad de Quenca, visorrey y capitan general en estos Reynos y provincias del Piru por su magestad, etca. A vos Juan de Salinas, governador de las ciudades de Sant Miguel de Piura, Loxa y Çamora y Jaen y Valladolid, y demas pueblos que poblaredes: Sabed que yo tengo Relacion que algunos de los gobernadores pasados que ha avido en estos dichos Reynos encomendaron en algunas personas ciertas provisiones y Repartimientos de yndios, con numero 220 dellos, de la otra parte de /la/ cordillera que pasa entre las dichas ciudades y la dicha ciudad de Valladolid, solamente por noticias que tubieron, sin lo aver traydo de paz a la obediencia y servicio de su magestad, de los quales asta agora nunca se han servido ni cobrado tributos ni servicio alguno, y asi mesmo se ha echo por mi horden, y de vos el dicho governador, lo qual, si no se Remediase, seria causa quedar agrabiadas las personas que han servido o sirvieren en la dicha poblacion de las dichas ciudades y pacificacion de los naturales della; y quelas dichas personas, no embar-

gante que tenian las dichas cedula de encomiendas de yndios por lo qual estavan obligados a Residir en la pacificacion y poblacion de la ciudad de Valladolid que en ella se poblo, no lo hizieron. Y me fue pedido y suplicado, lo mandase prover y Remediar.

Y por mi visto y quanto conbiene al servicio de su magestad, poblacion y sustentacion de la dicha ciudad de Valladolid y gratificacion de las personas que hubieren servido o sirvieren en ellas que Reforme el exceso de las dichas encomiendas: comfiando de vuestra persona, prudencia y buen zelo que teneys al servicio de su magestad y bien de los naturales y vezinos, me parescio co

f. 28

meteroslo. Y por la presente, en su Real nombre / y por virtud de sus Reales poderes que tengo, que por su notoriedad no ban aqui ynsertos, vos lo cometo. Y mando que llegados que seays a la dicha ciudad de Valladolid, y estando los naturales della y de sus terminos de paz y debaxo de la obediencia y servicio de su magestad, y aviendose vesitado y entendido la cantidad de yndios que ay en cada un Repartimiento, veays las dichas cedula de encomiendas de yndios dadas por los gobernadores pasados y por mi y por vuestra horden, y aviendo exceso en ellas en el numero y cantidad de yndios en ellas conthenidos, los Reformeys y modereys, segun Dios y conciencia, dexando a las dichas personas y cada una dellas, o encomendandoles en ellos o en otra parte, la cantidad y numero de yndios queos paresciere con que buena y comodamente se pueda sustentar, conforme a la dispusicion de la tierra y calidad de sus personas y servicios, sin embargo de las encomiendas que asi tubieren y provisiones que en birtud dellas hubieren tomado, por quanto asi conbiene al servicio de su magestad, poblacion y sustentacion de la dicha ciudad de Valladolid y gratificacion de las personas que hubieren servido y sirvieren en la dicha tierra. Y las tales demasias de yndios que quitaredes de las dichas encomiendas o nuevas encomiendas que hizieredes: por la presente, en nombre de su magestad y por virtud de sus Reales poderes que para ello tengo, que por su notoriedad no ban aqui ynsertos, doy licencia, poder y facultad a vos,

f. 28v.

el dicho govemador Juan de Salinas, para / que lo podays hazer y encomendar en las personas que ayan servido o

servieren en la dicha tierra, por la forma y orden conthenida en la dicha provision que por mi esta dada acerca de las tales encomiendas. Que para lo hazer le / sic, por vos / doy poder cumplido, tal qual para en tal caso de Requiere, con sus yncidencias y dependencias.

Fecho en los Reyes, a catorze dias del mes de noviembre de mill y quinientos y cinquenta y nueve años. El Marques. Por mandado de su Excelencia, Pedro de Abendaño”.

Y me pidio que des pues / por *desde pues* / le avia dado licencia para proseguir la dicha jornada, le confirmase y aprovase las dichas provisiones suso ymcorporadas. Y por mi vistas, en nombre de su magestad y por virtud de sus Reales poderes que tengo, confirmo y apruebo al dicho governador Juan de Salinas las dichas tres provisiones, y todo lo en ellas contenido, para que use dellas según y de la manera que lo pudo y devio de hazer en el tiempo del dicho Marques de Cañete. Y mando que contra el thenor y forma dellas no se baya ni pase en lo que hubiere lugar conforme a lo suso conthenido, y no en mas, ni allende, so las penas en ella contenidas.

Fecho en la ciudad de los Reyes, a veynte y dos dias del mes de octubre de mill y quinientos y sesenta y un años. El Conde de Nieva. Por mandato de su Excelencia, Francisco de Luna.

## **Del 98 inédito: primer retrato de la colonia (Documentos)**

### **Presentación**

**E**l 30 de agosto de 1994 quedó constituida, a iniciativa de la Dra. Eda Burgos y un grupo de estudiosos que la apoyamos, la COMISION NACIONAL EN TORNO AL CENTENARIO DEL 1898. En una asamblea sumamente exitosa quedó registrado y cimentado el objetivo de esta agrupación, que consiste precisamente en convocar, estimular y coordinar los esfuerzos de aquellos puertorriqueños que en su carácter individual o en representación de alguna institución interesamos hacer aportes serios al estudio del año crucial de 1898 y de la gran cantidad de temas relacionados que no han sido atendidos o que lo han sido sólo parcialmente. La COMISION NACIONAL es una institución abierta a todas las maneras de pensar y concebir los fenómenos histórico-sociales. De sus afiliados se espera solidez profesional y documental en los planteamientos; interés en superar los factores que nos dividen al momento de investigar la historia patria con ánimo científico; disposición para aportar tiempo y trabajo para poder legarle al país lo mejor de nuestros esfuerzos desde las áreas de especialidad en que nos ocupamos.

En esta oportunidad presento dos documentos de noviembre de 1898 que apenas han sido considerados y nunca se han publicado completos. Son escritos breves, pero de mucho contenido condensado. Su importancia radica, no sólo en la información y las pistas que proveen, sino también en la atmósfera de pensamiento que contribuyen a reconstruir para la mejor comprensión de las actitudes del poder militar interventor en el momento en que chocan dos mentalidades antitéticas en la isla.

Ambos documentos están fechados el 30 de noviembre de 1898. Se originan hacia el final de la corta tenencia del General John R. Brooke, quien había asumido el mando del Departamento de Puerto Rico el 18 de octubre. Su misión dual, según su propio señalamiento, consistía en

organizar, centralizar y simplificar el aparato militar bajo su mando y proteger la vida y la propiedad durante un crítico período transicional dramático con contornos violentos. Era el momento de la evacuación y el traspaso. Por lo pronto, convenía dejar las cosas como estaban mientras se completaba la pacificación de la isla y se comenzaba a considerar el conjunto de alternativas administrativas y políticas que se aplicarían a la nueva “posesión”. Se debía evitar el riesgo de que surgieran “el caos y el desorden al instituir cambios con los cuales los ciudadanos no estarían familiarizados debido a su idioma y a la generalizada falta de educación prevaleciente”.<sup>1</sup>

Es desde esa perspectiva que Brooke procede a comentar asuntos tales como las “partidas” (el primero que informa); decisiones militares concretas; instauración y fin del régimen autonómico; las escuelas y el inglés; el sistema judicial; las aduanas; la relación entre el dólar y el peso provincial y el presupuesto para el año fiscal 1897-1898 (que se detalla).

Una importante fuente de orientación para Brooke la suplió un informe que rindió el primer investigador sobre las condiciones de la isla que comisionó el gobierno militar, y que antecedió a los más conocidos de Carroll y de la Comisión Insular. Se trata del trabajo que estuvo a cargo del Rev. Thomas E. Sherman, S. J., Capellán de la Cuarta División de Missouri de los Voluntarios de Estados Unidos. Por orden de Brooke, Sherman partió de San Juan el 19 de octubre para visitar los principales pueblos, observar, entrevistar y someter los resultados de su investigación, lo cual hizo en documento fechado el 30 de noviembre.<sup>2</sup> Sabemos que la estadía de Sherman en Puerto Rico fue de por lo menos tres meses, durante los cuales visitó a muchos sacerdotes, alcaldes y comerciantes.

Obsérvese que el primer comisionado del gobierno militar es un sacerdote católico y que la variedad de informantes que utiliza le proveyeron, por lo que se colige del informe mismo, de puntos de vista diversos de los distintos componentes de la sociedad puertorriqueña y sus respectivos problemas y reclamos. Tal vez por eso emite un documento que, al decir del Rev. Berbusse, quien primero ubicó y citó parcialmente el trabajo, era “sin prejuicios”, “a la vez optimista y constructivo” y con “una fuerte simpatía hacia los habitantes”.<sup>3</sup> ¿Exageraba Berbusse? En lo que no parecía haber exageración era en la importancia que se le dio en

---

1. National Archives, Record Group 350, File 124.

2. National Archives, Record Group 350, File 124.

3. Edward L. Berbusse, S. J., *The United States in Puerto Rico: 1898-1900*, Chapel Hill, The University of North Carolina, 1966, págs. 111-114, 127, 137, 139, 142, 146.

el Departamento de la Guerra a este informe confidencial, calificado, según documento inédito que tengo a la vista, de “muy interesante e instructivo” y que se dio a la publicidad el 10 de enero de 1899.<sup>4</sup>

Brooke tenía instrucciones precisas para utilizar el aparato militar con el propósito de restaurar el orden público cuanto antes. Por eso no sorprende que tanto él como Sherman le dediquen más espacio al tema. Ante la crisis general en el país, la insurrección filipina, la confusión en Cuba y la presión de Washington, los comandantes militares tenían que hacer esfuerzos especiales para lograr la relativa tranquilidad social que se necesitaba para proceder a legislar en torno a la nueva posesión. Entre los esfuerzos reales para controlar de verdad el desorden (las “partidas”) y el juego propagandístico que se hizo necesario utilizar para manipular la magnitud de los hechos, estaba la verdad. A juzgar por el estudio reciente de Picó, la acción de las partidas siguió siendo importante entre octubre de 1898 y febrero de 1899, aunque quizás no tanto como el período más intenso de los meses anteriores.<sup>5</sup> Brooke, Sherman y una tercera fuente, Luis Muñoz Rivera, Presidente del Consejo de Ministros del gobierno autonómico, divulgaron una versión más a tono con los intereses que representaban o les convenía: la tesis de que todo estaba bajo control. Es la nota evidente que predomina en los dos documentos que presentamos y en otro manuscrito inédito, originado por Muñoz Rivera. Con fecha del 2 de diciembre de 1898, le remite a Brooke un informe sobre el estado del orden público, cuyo escrito consiste de diez páginas contentivas de extractos de las apreciaciones que le remitieron los alcaldes de numerosos pueblos.<sup>6</sup> Con algunas excepciones, las noticias que enviaron los alcaldes de veintiocho municipios (altura y costa) reiteraban que se había restaurado la tranquilidad. Persistían las amenazas, la inquietud, los temores a mayores represalias. Pero a medida que el ejército se hacía cargo, se difundía más la voz de que la isla volvía a la normalidad y que lo que había ocurrido era el producto de una fracción insignificante entre una población de un millón de habitantes. Esta era la versión conveniente para el gobierno militar, para el gobierno autonómico y para los arruinados propietarios y comerciantes, quienes reclamaban ansiosamente que la atención urgente a sus graves problemas se

---

4. National Archives, Record Group 350, File 124.

5. Fernando Picó, *1898: la guerra después de la guerra*, Río Piedras, Ediciones Huracán, 1987, págs. 113-143.

6. National Archives, Record Group 350, File 124.

convirtiera en el asunto prioritario de la administración militar. Obviamente se tenía que exagerar la nota y hablar de las tropelías de una minoría y de la tranquilidad de los más; lo cual —pese a las exageraciones de los interesados— fue en esencia lo que ocurrió.<sup>7</sup> No hay fundamento alguno para adjudicarle carácter masivo a la violencia que acompañó a la invasión en 1898.

Naturalmente, incluye Sherman también sus observaciones sobre el estado de la religión y la educación. Percibe que la inmensa mayoría de los isleños era “al menos nominalmente, católicos”; apunta el uso político que de la Iglesia Católica hacia el estado y el consecuente odio que ello provocó en gran parte de la población. Había muchas escuelas mal equipadas y con poca asistencia. Los niños eran muy despiertos de mente e incluso se desarrollaban y aprendían más rápidamente que los niños norteamericanos. Claro está, había que adoptar el sistema del invasor para americanizar a las nuevas generaciones.

Poco escapaba a la sagaz mente de este primer observador oficial que enviaba el gobierno militar, pese a la brevedad de su informe. Los defectos de las instituciones caritativas; la pésima salud pública; la alta mortalidad infantil; el sistema “bárbaro” de los entierros; la prevalencia de los hijos ilegítimos sobre los legítimos; lo común del concubinato. Eran los retos para el nuevo poder metropolitano, que chocaba con una cultura diferente de antigua prosapia a la cual no se debería juzgar por las anomalías que propiciaba la coyuntura bélica ni por los actos de los pocos que aprovechaban la ocasión. Sobre todo, se trataba —según el observador— de ciudadanos “altamente civilizados” a quienes no debía juzgarse como políticamente incapacitados. Si bien proponía Sherman la estadiad eventual para Puerto Rico, ello debería ocurrir como una alternativa para la cual se le mostraba confianza a los puertorriqueños, a quienes se les debería dar un gobierno civil cuanto antes.

Ciertamente, no estaba exento de los prejuicios característicos conocidos el informe de Sherman. Pero tenía razón Berbusse al observar cómo el comisionado destaca la nota optimista y la simpatía por un pueblo al que se le reconoce una vigorosa personalidad histórica. Quiérase o no, el primer informante oficial que nos retrata al concluir nuestro 1898 no fue un americano tan feo.

---

7. Para detalles sobre el panorama general en el país entre octubre y diciembre de 1898, incluyendo el caso de las partidas, ver Carmelo Rosario Natal, *Puerto Rico y la crisis de la Guerra Hispanoamericana: 1895-1898*, San Juan, Imprenta Ramallo, 1975, págs. 257-269.

**DOCUMENTO I**

**JOHN R. BROOKE**

**HEADQUARTERS  
DEPARTMENT OF PORTO RICO  
SAN JUAN**

November 30, 1898.

To the Adjutant General,  
United States Army,  
Washington, D. C.

Sir:

Under the orders of the President I assumed command of the Department of Porto Rico October 18th, 1898. Previous to that date, and from the departure from the island of Major General Miles after the signing of the protocol I was in command of the U.S. troops. During the same period I was also Chairman of the American Commission to supervise the evacuation of Porto Rico.

The Spanish sovereignty having ceased October 18th, I immediately entered upon the two-fold duties imposed by my assignment. To simplify as much as possible the military administration and centralize the responsibility for the discipline and supply of the troops and to give protection to life and property I divided the island into two districts, namely, the District of Ponce, which includes the jurisdictions of Agüadilla, Mayagüez, Ponce and Guayama, and the District of San Juan, which includes the jurisdictions of Arecibo, Bayamón, Humacao and Isle of Vieques. Brigadier General Henry was assigned to command the former and Brigadier General Grant the latter.

When the protocol was signed our troops occupied the jurisdictions of Mayagüez, Ponce and Guayama, garrisoning all the towns and villages and such other points as were necessary for the preservation of good

order. As the process of evacuation went on, during the work of the Commission in San Juan, every point from which the Spanish troops were withdrawn was occupied by our troops as soon as practicable, there being however some few unavoidable delays because of incessant rains and impassable roads, trails and streams. Advantage was taken of this transition period by outlaws to commit depredations, outrages and some murders in the North-western part of the island in the vicinity of Arecibo, Lares, San Sebastián and Las Marías. About sixty buildings of all classes were burned and two or three murders committed. Most of the outlawry was directed against Spanish property owners, and no doubt had its origin in old grievances for fancied or actual wrongs done under a system of peonage and oppression that was little less than the worst form of slavery; in a few instances political animosities were at the bottom of the troubles.

Within a short period however our troops got matters in hand, killed several of the ring leaders of the different bands and arrested in all about sixty of the worst element. These are now being tried and punished by the civil courts, but there has been some delay because in many localities it has been necessary to appoint new judges and other civil officials. Since the 1st of November there has been no incendiarism or other outlawry in that section and there has never been any in the rest of the island beyond what might be ordinarily expected in any community.

Going back to a history of the civil administration of the affairs of Porto Rico, on the 18th of October I issued a general order announcing to the inhabitants that the President had placed the island under military government, which was absolute and supreme, pending action by the Congress of the United States, that wherever obedience was yielded to the civil representatives of the law the military would not intervene; that the laws, in so far as they affected private rights, (unless incompatible with the changed conditions), would be enforced. In the same order I continued in office the judges and other officials connected with the administration of justice, the local constabulary and police of the various municipalities and jurisdictions, the continuance of all these officials being, of course, dependent on their allegiance to the United States.

My purpose as outlined above was to leave undisturbed existing conditions believing it to be for the best interests of the island that the former system of laws, though unequal and oppressive in many respects, and their execution as well, should continue, rather than to run the chance of chaos and disorder by instituting changes with which the people were unfamiliar because of their language and the general lack of education which prevails.

In November, 1897, autonomy and a constitution was granted to Porto Rico by the Kingdom of Spain and under that constitution a legislative assembly was called to meet in February, 1898, but owing to the beginning of the war shortly after no legislative action looking towards the reorganization intended by the constitution ever took place. In fact about all that was ever accomplished by the Royal Decree was the proclamation of the constitution, except that the Captain General selected under its authority a Council of six Secretaries who were, under certain limits, to administer the different departments into which the island government was to be divided under autonomy. As far as I have been able to learn the selection of the Secretaries appointed at that time was through an expression of the will of the people. The number of Secretaries was, however, at a later date reduced to four for economical reasons, and of these four, two resigned and were replaced, so that on the day our complete occupancy took place the Council of Secretaries stood: Mr. Luis Muñoz y Rivera, Secretary of State, and President Council of Secretaries;

Mr. Julián E. Blanco, Secretary of Finance;

Mr. Juan Hernández López, Secretary of Justice;

Mr. Salvador Carbonell, Secretary of Fomento (Public Works and Education).

During my work on the Commission I had been carefully making investigations and considering what should be done when I assumed control, and after weighing all the information I could get I re-appointed the above named Secretaries. A few weeks later Mr. Blanco, Secretary of Finance, resigned because of some slight differences with the Council, and in his stead I appointed Mr. Cayetano Coll y Toste.

After their acceptance of their positions I called them together and in a number of interviews informed them of the policy I intended to pursue and arranged for methods of business. So as to expedite as much as possible the settlement of an almost infinite number of important matters that had arisen during the war and since the signing of the protocol my rule was that every question should be referred to its appropriate department for information and recommendation, holding, however, in my own hands as military commander the decision of all matters of importance concerning the island and the appointment of all officials. In every measure adopted, in the suspension of any law (this has been seldom), and in the appointment of officials I have required the unanimous action of the Council of Secretaries, and while I have not felt bound to follow their advice in many instances, I am at the same time satisfied their recom-

mendations have been based on patriotic and unselfish motives and that they have at heart the best interests of the island.

While the courts of the island continued in organized shape during the war and after American occupation up till the final evacuation, some of their functions had been suspended by the Spanish government which led to delay in their proceedings and clogged their dockets with business. In addition there were many vacancies on the benches of the different courts at the date of evacuation caused by resignations and the disability of Judges who wished to preserve their Spanish nationality. This situation received my early attention.

By an order of the 27th of October, I abolished the Royal Decree which had partly suspended the functions of the Courts and immediately after filled all the vacancies and made some changes and removals. This action set the courts in motion and they are now proceeding with the dispatch of business in a gratifying manner. In the same order I abolished the use of Spanish stamped paper it being no longer a source of revenue to the island and in a third paragraph I abolished the Contencioso Administrativo which was a sort of court of appeals that had been created to stand between the Captain General and the Supreme Court in order to give places to favorites rather than for any useful purpose. About the same time I ordered an investigation of the prisons and on the recommendation of the Secretary of Justice released a number of prisoners, many of whom were confined for political or trivial offences and had never been tried.

The schools of the island were all reopened by the middle of November with a requirement that English should form an important feature of the curriculum. There are about five hundred schools, three hundred for boys and two hundred for girls, mostly all of the primary grades. They are deficient in method and the teachers are largely inefficient. The consequence is that out of a population of nearly 900,000 not more than about 30,000 can read and write. There is no doubt however that the deficiencies of the school system will be soon remedied as under the new conditions there is expressed a great eagerness for education.

I give here the budget of Porto Rico for the fiscal year 1897-8 expressed in Porto Rican money, from which it will be seen there was a surplus of \$403,157.81 which disappeared under Spanish rule. At all events I found the Treasury empty. The use of stamps and stamped paper has been abolished by my orders and so also has been the Royal Tax on conveyances which was very detrimental to commercial interests. It will be observed that the revenues of the island mainly came from the customs duties. There are many special taxes that can be abolished, no doubt, but

I have thought it best to go slow in these matters and to meet them when they arise believing that Congress must prepare the way for any new system. All the taxes of the state, as well as the customs, having been hitherto collected by the customs officers I have continued that system but requiring separate accounts, the funds of the state being deposited in the island Treasury and those of the customs with De Ford & Company, the U.S. Fiscal Agents. Returns for the latter funds are ordered made to the War Department but there have been some delays which could not be readily overcome.

**BUDGET OF THE ISLAND OF PORTO RICO, for the Fiscal Year 1897-8.**

**EXPENSES:**

General Obligations .....	\$498,501.60	
Administration of Justice .....	423,818.80	
Army .....	1,252,377.76	
Treasury Department .....	260,800.00	
Navy .....	222,668.20	
Government and Interior Improvements .....	<u>878,175.83</u>	\$3,536,342.19

**REVENUES:**

Taxes and imposts .....	\$576,200.00	
Customs .....	3,132,900.00	
Stamps, stamped paper and monopolies .....	184,200.00	
Government property .....	9,300.00	
Incidental revenue .....	<u>36,900.00</u>	3,939,500.00

Total of Revenues ..... \$3,939,500.00

Total of Expenses ..... 3,536,342.19

Surplus \$403,157.81

Under the item "General Obligations" are comprised the personnel of the Ministry of the Colonies and Sections thereof, Auditing of Accounts, Pensions, Bounties, etc.

The revenues of the island average about 3,000,000 pesos a year. As will be noticed from the above exhibit they are largely derived from customs duties. Since the beginning of this fiscal year but a small amount of the state taxes has been war, importations have been much diminished. Of customs funds there was on hand November 30th.-

American money. ....	\$210,119.29
Porto Rican money .....	96,131.66

The matter of customs has received my attention. The allegation that only Porto Rican currency is received is incorrect, the fact being that importers are fully advised as to the matter and pay in U.S. currency or Porto Rican currency as may suit their convenience. One thing should not be forgotten however in this connection, i.e., that all employees are rated for pay in Porto Rican currency, and to pay them in U.S. currency at the rate of two for one would diminish their salaries in the ratio of the price of exchange and would be unjust, also the money required to pay the expenses of the government, so much of it as is drawn from the customs should be in provincial currency, as all salaries and expenses are in this currency and an injustice would be done to require those debts paid in U.S. currency at the rate mentioned. At present the rate of exchange is 1.65. Hence, and while the Porto Rican currency exists we can not ignore the situation nor can we work an injustice to this people whose only standard among a very large percentage of them, is the insular standard. In time this can be overcome, but at this time, and without withdrawing the insular peso from circulation it seems to me that the peso must be accorded that place in business affairs which the present conditions give it.

This summary of the events since the organization of this Department is made in this form merely to state in brief what has been done, the details having been reported by telegraph and letter at the time of each occurrence and forms part of the records of the War Department.

A blue print of the island is enclosed showing the military Districts and the jurisdictions included in them to more fully meet the requirements of the service required from the Army, also a statement of the stations and number of batteries, troops and companies at each. This statement does not include the small detachments which have been stationed about the island in small villages and at plantations to allay the nervousness of the people who are frequently thrown into a panic by unfounded rumors of "intended" attacks by what are called "bands of bandits".

Very respectfully,

(signed) John R. Brooke  
Major General,

Commanding.

**DOCUMENTO II**

**REV. THOMAS E. SHERMAN**

**HEADQUARTERS DISTRICT OF SAN JUAN,  
SAN JUAN, PORTO RICO, NOVEMBER 30th, 1898.**

Major General John R. Brooke,  
Commanding Department of Porto Rico.

Sir:

I have the honor to report that in fulfilment of my duties as Chaplain, I have made the following observations while traveling about the island to visit the various posts of your department. Leaving San Juan on the 19th of October I returned to Arecibo by train and observed that that town had been turned over to a garrison of troops of the 6th Immune Regiment. Everything seemed quiet and peaceful, except that in the vicinity there could be seen along the road side the ruins of several farm houses which had been recently destroyed. The town was full of life and animation, the people obviously happy.

From Arecibo I rode along to Utuado, a distance of twenty miles, and met no sign of anything unusual; wagon trains and pack trains were moving unattended and unconcerned. I found Utuado tranquil and composed, though some property owners expressed anxiety and said there has been threats uttered of burning the town. These threats were laughed at by the more sensible citizens.

A shed in rear of one of our hospitals was burned, whether by accident or design was not known, and this occurrence was magnified into a threat against the Americans. A rich coffee merchant asked for a special guard within the town limits though himself a Porto Rico and of very kindly

disposition. There was talk of masked and armed men stealing coffee in large quantities. I do not know whether this tale was verified or not.

From Utuado I rode to Lares. There we found the town perfectly tranquil, but were told that the roads were not safe, being infested by brigands. All trains carrying goods were said to require a guard and most of the company having headquarters in the town were scattered guarding plantations. The commanding officer thought that he had the evil well checked and that there was no serious danger of bands of robbers making further headway. I became strongly of the impression from observation gathered in Lares, Utuado, etc., that the change of regiments in this district had occasioned momentary disturbance and emboldened the unruly to the renewal of disorderly manifestations previously quelled. Officers and men were quick to apprehend the conditions, zealous and prompt in repressive measures and the bandits were soon made to feel that the strong hand of the military authorities still held them in check.

From Lares I returned to Utuado and then rode south to Adjuntas alone and unarmed and without witnessing any sign of disorder. On reaching Adjuntas I found that uneasiness existed, that there has been many threats uttered. The priest driven from the town by personal enemies, and that the Alcalde himself was strongly suspected of being in league with the party of disorder. As you have received full reports of the shocking murders committed in that vicinity there is no need of my dwelling on the matter here. From Adjuntas I proceeded to Ponce, meeting on the way one detachment of troops guarding a plantation which had been twice threatened.

After spending some days in Ponce I received an order from General Henry to visit certain towns in his district. In obedience to that order I started at once to Juana Díaz, a few miles distant, and there found that there was some excitement owing to a murder had occurred the previous day. The crime was of a private nature and the Alcalde reported his whole jurisdiction quiet.

On the 11th instant I proceeded to Coamo and here found everything normal, the Alcalde reporting that he feared nothing but the removal of the troops. He begged me to represent to higher authorities that permanent garrisons are necessary in the larger towns. I assured him that that was fully understood and he seemed much relieved.

From Coamo I proceeded to Aibonito where the Alcalde seemed to be a true ruler. He explained to me his methods of government by means of constant secret communication with leading citizens in all the barrios

of his jurisdiction, expressed the utmost confidence in his ability to keep perfect order and I remained impressed with the advantage of governing these people through their own agents and by means to which they are accustomed.

Continuing on my round of visits I stopped at Cayey, Caguas, Aguas Buenas, Juncos and Humacao, finding these places and their surrounding districts in perfect peace and full sense of security. I have also visited within the past ten days the island of Vieques and the towns of Fajardo and Carolina, always with the same result, and the same impression that profound peace reigns in the eastern end of the island, that the military and civil authorities are in close touch and that our officers and men are welcome guests and are abundantly able to preserve life and property and a normal condition of confidence everywhere, but that their removal from any spot would be in all probability attended by disastrous consequences at any time in the near future; and until the strong passions aroused by the political revolution here shall have died away. I believe that the people of Porto Rico are gentle, docile and kindly, that the Spaniards living here rejoice with their Porto Rican friends in the change of sovereignty; that the disorderly element is a very small fraction indeed in the teeming population of the island, and that the timidity of the property owners is largely due to the paternal system to which they have become accustomed. I have observed too that the civil authorities in general while somewhat self-assertive are not at heart confident of their own authority or of our disposition to maintain it. Their attitude is but natural, as no constitutional lawyer can tell them just where they stand or how far their authority is more than a matter of sufferance. This situation cannot in the nature of things be modified except by Congressional legislation giving Porto Rico some definite civil government.

The state of the roads on the island is wretched. Excepting the main carriage road from Ponce to San Juan with a few short branches, the remaining roads are unfit for carriages and wagons, are in desperate need of extensive repairs and improvements and are in many places absolutely impassable by wagons. The municipalities plead inability to make improvements owing to lack of means. A liberal public outlay on the roads would add immensely to the commerce and security of the island and the first piece to be improved should be that from Ponce to Arecibo, connecting the portions already projected and partially constructed by the Spanish Government. It is much to be deplored that the grand Carretera, one of the finest roads in the world, has suffered so seriously by the

ruthless action of some of our Signal Corps in cutting down trees which interfered with their wires.

This act of vandalism, perpetrated after we were in complete possession, has shocked and disgusted a number of proprietors whose friendship would be most useful to us, and it will cause very great discomfort to travelers for many years to come. The persons responsible should be promptly court-martialed and severely punished. It would have cost much less labor to move the telegraph poles than to cut down the hard wood trees, and in any case the trees were far more valuable to Porto Rico than the telegraph line. Our enemies are all too quick to make the best of any such acts on our part.

It is common talk that the disorders of the past months have been caused by bands composed partly of prisoners released by the Spaniards and of Spanish soldiers discharged and remaining on the island. Having ridden about the island alone and as a rule unarmed for the past three months, having visited many priests and Alcaldes and prominent merchants, I am strongly impressed with the fact that profound respect is felt for American authority and utmost confidence in the courage of any and all of our men. The latin races are far less frank than our own and somewhat more timid; the ties of kinship and friendship often lead to the sheltering of the criminals and failure to bear witness; fear magnifies the slightest dangers; war's alarms cast long shadows, and after all the treaty of peace has not yet been signed. Remembering all this I think we have reason to look with pride on the fact that Porto Rico has passed through a serious political and national crisis without losing a town or a crop in any way, enduring the serious consequences of war, save in the suffering of some individuals. At the same time we cannot too strongly emphasize the needs of an island at once tropical and mountainous where the bandit finds myriad nooks to hide in and easy sustenance even on the mountain top, where passions are easily heated and an overcrowded population leaves large numbers out of employment; needs which can only be met by the strong hand of the military arm, aided and abetted by a system of civil police and rural guard, composed, where possible, of some of the better class of Porto Ricans, and in holding all civil authorities, beginning with the commissaries of the barrios personally responsible for the good order of their districts. The barrio is the initial political unit here like the town in New England, the commissary is the justice of the peace. He and his friends and relatives can and should prevent the gathering of bandits. All commanders, even of the smallest detachments, should be well advertised of all this and should help to emphasize the responsibility of

the commissaries. This being done, it would seem that Porto Rico can be easily governed and will prove to be in many senses a veritable paradise. The telephone can easily be used in districts where danger exists to give prompt warning to the authorities.

The state of religion on the island is very unsatisfactory. Though in every town of any size there is found a large and handsome edifice, the services are very poorly attended. All the inhabitants of the island, with few exceptions, are nominally, at least, Roman Catholics. Very few of the men are more than Catholic in name. They are baptized, married and buried by the priest; that is the extent of their Catholicism. Now that the priests are deprived of governmental aid many are leaving the country and more intend to depart when the winter is over. A moderate percentage of the clergy are of native origin and these will be more inclined to stay, as they are more in sympathy with the new order of things and have the chance of securing more desirable parishes, owing to the vacancies left by the departure of the Spanish clergy. The church here has been so united with the state and so identified with it in the eyes of the people that it must share the odium with which the Spanish rule is commonly regarded. Complaint is made that the priests were too much interested in political matters, that they preached Spain instead of the gospel, and that many displayed a mercenary spirit. There are many excellent priests in Porto Rico and the women and children are in great part practical Catholics. When the congregations have become accustomed to sustain their priests, the Catholic religion will flourish much more in Porto Rico than it has under Spanish rule. It is highly desirable at the present moment that a Bishop be appointed, who is in sympathy with the new order of things, who is thoroughly conversant with both English and Spanish, and who is young enough to endure long and fatiguing journeys on horseback. The sacrament of confirmation has not been administered for many years in a great part of the island; the Bishop recently appointed is said to be unwilling to serve, and there is need that our government should show an active interest in the matter. It would seem that the change in the ecclesiastical system was too sudden, causing a kind of paralysis and consternation among a body of men accustomed to lean on the government and find in it their normal means of support. Religion is dead on the island; whether it can be revived as a living influence is highly problematical.

There is a little or no observance of the sanctity of Sunday. Stores are open; the country people gather into the villages; traffic is far more active on that day than on any other. The plazas of many towns on a Sunday morning present the aspect of a market and a fair combined. Saturday

could readily be substituted with great natural advantage as a day of town traffic for the country people.

With regard to education I am not prepared to make anything like a full report. There are many schools in both town and country; those in the country being poorly and irregularly attended. I have observed that the children are bright and quick; that they develop earlier than ours and that many are capable of learning to read and write much sooner than American children. I naturally infer that the prompt sending of teachers of the lower grades acquainted with both English and Spanish, will be the best step to facilitate a change in the system of education and to enable the rising generation to become Americanized. The Catholic colleges, both in San Juan and Ponce, have had such a falling off of support owing to the war that I can form no estimate of the work they did and are capable of doing.

The organized charities of Porto Rico are defective. There is no asylum for the blind who are met on the road side throughout the country begging for bread. There is much more public mendicity than we deem advisable to permit in the United States, and while individuals are kind and benevolent, they seem to lack the principle of association in their efforts to relieve the unfortunate. There is a great deal of poverty on the island. The malformation of so many of the children is due to imperfect nourishment. The great excess of infant mortality is probably due in part to the same cause and some stringent public measures should be inaugurated to ameliorate the condition of the lower classes.

The system of burial here has been barbarous. In places corpses are thrown into shallow graves, sometimes, I am told, without box or casket. The cemeteries are too small and frequently crowded. Small vaults are rented for a time and then the bones are gathered and thrown into a common receptacle. This should be promptly corrected, cemeteries enlarged and permanent and proper burial insisted upon. There has been some friction owing to the fact that the cemeteries are partly ecclesiastical and partly civil in character, being intended only for those who die in communion with the Catholic Church, and at the same time being under the control of the municipalities. In enlarged cemeteries this difficulty could be easily obviated by any convenient form of division.

The state of morality can be inferred from the fact that the number of illegitimate children exceeds that of the legitimate. Concubinage is said to be common and is not sufficiently discountenanced, either legally or socially. The eradication of this great evil presents one of the most difficult problems in Porto Rico, owing to the mixed races here. It is often

asserted that the Catholic clergy are partly to blame for this deplorable state of affairs, because marriage is said to be expensive. This is a calumny. No charge has been imposed for ordinary marriage ceremonies and no obstacle thrown in the way of legitimate unions, save the ordinary ecclesiastical impediments recognized by Catholics all over the world.

In undertaking to make Porto Rico part of our nation, we are obviously engaged in a work new to the United States. A million people differing from us in language, literature, religion, customs and manners welcome us by reason of political sympathy and a sentiment of confidence in our desire to govern for their good, to enlarge their liberties and to increase the substantial blessings they enjoy without imposing on them any new burdens. Porto Rico is not to be judged by the brimming excitement and manifold tendencies to unrest due to a vast political and moral upheaval, nor by the acts of a few cunning marauders who avail themselves of exceptional circumstances to wreck private vengeance or indulge the barbarous instinct of destruction. Nor are we to argue their political incapacity from fractional differences such as we ourselves are always subjected to, but remembering that they have cities, towns, villages, and are not waste lands like California and New Mexico in 1848; that they are highly civilized, have thousands of educated men, able lawyers, excellent doctors, clever merchants, manufacturers whose establishments aggregate many millions of annual output, we are bound to show them the largest measure of confidence, furnish them promptly with a civil territorial form of government, using the military arm as a protection, but not as a source of authority and holding out the promise of statehood speedily under definite conditions.

I have the honor to remain,

Very respectfully yours,

THOMAS E. SHERMAN,  
Chaplain, 4th Mo. U.S. Vols.

## Actas de la Convención Constituyente del Partido Socialista

### Notas Introductorias

**L**a prensa del país ha jugado un papel principal en nuestra historia política. Un gran número de periódicos de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX eran órganos oficiales de partidos o defensores acérrimos de alguna agrupación política. En ellos encontramos las noticias de sus actividades, reuniones y convenciones. Allí se imprimían también las actas y los programas correspondientes. La prensa opositora publicaba muy poco de lo acontecido por sus contrincantes. Con la llegada de *El Mundo* en 1919, esto comenzó a cambiar. Los partidos empezaron a permitirle la entrada a la prensa a sus asambleas por vez primera durante la década del 1920. Por medio de los diarios podemos escribir nuestra historia política.

El historiador confronta grandes problemas si algunas páginas están mutiladas o faltan ejemplares. El rotativo de la *Federación Libre, Unión Obrera*, está incompleto para la fecha de la fundación del Partido Socialista, por lo que encontramos muy poco sobre la constituyente del 1915. Afortunadamente un folleto con las actas de la constituyente y el programa del Partido fue encontrado por el Prof. Erick Pérez. El le obsequió una fotocopia a Igualdad Iglesias Vda. de Pagán para su archivo de Santiago Iglesias. *El Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia* reproduce en sus páginas este importante documento. Como el folleto contiene algunas mutilaciones [roto], como se pone en corchetes, se ha podido suplir alguna que otra mutilación para comprender mejor las actas. Algunos errores tipográficos han sido corregidos. Las palabras en inglés se escriben en cursivas.

Gonzalo F. Córdova

## **Plataforma Nacional del Partido Socialista de América**

### **Actuaciones**

De la 1ra. Convención Territorial celebrada los días 21 y 22 Marzo de 1915, en la Ciudad de Cayey, P.R., en cuya fecha se fundó la Rama de Estado en Puerto Rico.

Tip. "El Progreso" - Bayamón, P. R.

### **Partido Socialista**

#### **Rama de Estado**

Actuaciones de la Primera Convención Regular celebrada en la Ciudad de Cayey durante los días 21 y 22 de Marzo de 1915.

#### **Convocatoria**

En fecha 24 de Febrero, y desde la Oficina Ejecutiva del Partido Obrero Insular, fundado el año 1906 en la Ciudad de Arecibo, cuya organización política localizada en la referida ciudad se extendió en 1914, a las de San Juan y sus barrios, Caguas, San Lorenzo, Juncos, Cayey y Guayama. Se expidió a dichas organizaciones, una circular por la que se les convocaba para que designasen los Delegados que les representaran en la Convención.

La convocatoria especificaba que cada localidad en donde hubiese una organización anexada al Partido Obrero Insular, podía designar de uno a tres Delegados, y que en localidades no organizadas podían los trabajadores reunirse y elegir un Delegado que llevase su representación al seno de la Primera Convención del Partido.

#### **Representantes Electos**

**Manuel F. Rojas**  
Secretario de Estado

**Estaban Padilla**  
Presidente

**José Cándido Rivera**  
Tesorero

**Vocales**

**Arecibo**  
**Dr. Rafael Lopez Landrón**  
**Juan Cándido Rivera**  
**Nemesio Morales**

**Bayamón**  
**Epifanio Fiz**  
**Cirilo Avilés**  
**Ramón Barrios**

**Juncos**  
**José María Pereira**  
**Eloy Franquis**  
**Luis Sanchez Ocaña**

**Caguas**  
**José Ferrer y Ferrer**  
**Juan B. Delgado**  
**Alejandro Colón**

**San Lorenzo**  
**José G. García**  
**Juan B. Delgado**  
**José Dieppa**

**Ponce**  
**Avelardo Delgado**  
**Carmelo Ortíz Negrón**  
**Emilio Fariza**

**Mayaguez**  
**Cristino Domenech**  
**Artemio Cruz Díaz**  
**Ventura Vicente**

**Puerta de Tierra**  
**Prudencio Rivera Martínez**

**Eusebio Colón**  
**Cándido Roldán Ruiz**

**San Juan**  
**Roque Rivera**  
**Santiago Carreras**  
**Santiago Iglesias**

**Cidra**  
**Wenceslao Segarra**  
**Domingo Rivera**  
**Juan R. Manzanares**

**Río Piedras**  
**Sandalio Marcial**  
**Juan Pagán García**  
**Juan Martínez León**

**Guayama**  
**Alberto García**  
**Manuel Torres**  
**Demetrio Guzmán**

**San Germán**  
**Arturo de Santiago**  
**Asclepiades López**  
**Rafael Delgado**

**Yauco**  
**Francisco R. Torres**  
**Juan Loubriel**  
**Bernardo Vega**

**Cayey**  
**Ramón Collazo**  
**Fernando Torrens**  
**José Dieppa**  
**Rafael Alonso**

## **Acta de Constitución**

### **Actuaciones de la Convención de Cayey**

A los veinte y un día del mes de Marzo se le dió apertura a la Convención, siendo las nueve y media A. M.

La Presidencia declaró en orden la Asamblea y anunció que iba a empezar la primera sesión.

El Comité de Credenciales fue requerido para que rindiera su informe. Este Comité reportó cuarenta y dos Delegados representando a catorce Secciones, y recomendó se les diera asiento en la Convención.

Se pasó lista de Delegados, respondiendo todos estar presente.

El local donde tenía lugar la primera sesión era bastante espacioso, con capacidad suficiente para dar albergue a más de mil personas. Todo el local fue ocupado por el numeroso público que asistió a presenciar los debates.

El Presidente se congratuló por haber tenido que presidir uno de los actos más importantes realizados por el Partido que representaba. Siguió diciendo el Presidente, que era la primera vez que una Convención de tal carácter intervenida por la clase obrera asalariada, con la sola presencia de un obrero profesional, tenía lugar en Puerto Rico. El Presidente se refería al Doctor Rafael López Landrón Delegado en derecho por la Sección de Arecibo.

La presidencia puso en uso de la palabra al camarada López Landrón para que pronunciara su discurso, al ponerse de pie el orador, la constituyente le tributó un calurosísimo aplauso, con gran elocuencia se expresó el camarada López Landrón probando una vez más su capacidad intelectual y sus grandes conocimientos de las cuestiones sociales que se debaten en lucha perenne por los trabajadores de todos los países, actuando combinadamente en su defensa económica, política y social.

Manifestó claramente el orador que la raíz de los males sociales tenían su procedencia en el sistema social impuesto, por el sentimiento religioso, por las prácticas políticas y de gobierno, instituciones mantenedoras del régimen social capitalista; que la libertad y bienestar de las masas desposeídas de medios de vida y de derechos que les garanticen no podrán ser aseguradas hasta que las fuerzas de las mayorías del pueblo productor no constituyan su gobierno para garantizar toda clase de derechos y de bienestar público.

Las más enérgicas declaraciones del orador fueron las siguientes:

Camaradas asambleístas: para que podáis asegurar la justa defensa de

los intereses vuestros y de vuestra clase postergada, menospreciada, tiranizada, no puede ser suficiente la lucha económica si no realizáis la lucha política conjuntamente para quitar el poder a los ociosos y restaurar la fuerza popular por las influencias de las leyes tendentes a proteger a los desheredados en la presente sociedad. Debemos [roto] con principios netamente [roto] un programa y con procedimiento [roto] porque las ideas sociales, son ideas universales, ideas fraternales que enlazan los corazones de todos los que sufren las consecuencias del régimen capitalista.

Terminó el orador recomendando se constituyera por acuerdo de la Convención, el Partido Obrero Socialista, toda vez que era oportuno el momento de aprovechar las buenas condiciones de los trabajadores puertorriqueños para buscar la solución deseada a sus propias cuestiones, y que se pusiera en práctica tal iniciativa, porque así se podrían hacer cambiar las Leyes tiránicas, opresoras, de privilegio, y se crearía el Decálogo del trabajo que sustituyera al Decálogo del capital. Grandes aplausos obtuvo el orador cada vez que terminaba un párrafo de su hermoso discurso.

### **Informe del presidente**

Cuando terminó de hablar el Doctor Rafael López Landrón, le sucedió en el uso de la palabra el camarada Esteban Padilla que presidía la Convención.

Su informe fue el siguiente:

### **Queridos Camaradas:—**

Es inmensa satisfacción la que experimento desde el momento que puedo informaros que hemos llegado a la realización de lo que siempre fué una de nuestras principales aspiraciones, y la [roto] para consolidar la lucha [roto] partido, pudiendo reunir [roto] aspiramos al completo triunfo de las ideas que sustentamos con verdadero orgullo.

Podemos decir al presente, que somos una fuerza colectiva que se consolida ahora y adquiere mayor importancia, desde el momento que representantes formales, inteligentes y sinceros vienen a solucionar en el seno de nuestra primera Convención, cuestiones generales de nuestra política y a definir la pauta que ha de seguirse en las futuras luchas para alcanzar mejores éxitos a los obtenidos hasta el presente.

No puede negarse que hemos progresado en un corto período de años,

y que nuestros progresos han sido obtenidos por las lecciones recibidas en el seno de la institución que ha sido madre de las ideas redentoras de nuestro país, y a la que debemos cuanto somos como hombres y ciudadanos libres.

Las ideas liberales, de reforma social, propagadas y difundidas por la institución Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, nos han sido favorables por las lecciones recibidas para despertar a la vida de la libertad, y por esas ideas nos convertimos en defensores de nuestros derechos sociales, económicos y políticos, con una decisión y un proceder cada vez más seguro de nuestro único deber por emanciparnos de todo género de tutelaje opresivo y humillante para nuestra clase.

La Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, ha sido la madre [roto] compasiva siempre con el débil; [roto] desgraciado pária de nuestro país. [roto] tiempo desde su fundación, ha estado la Federación Libre contribuyendo a la educación y a la liberación del pueblo productor de Puerto Rico; ella fué la que dirigió la gran huelga agrícola de Arecibo en el año 1906, y entonces, como en la huelga de 1915, la burguesía política y capitalista, desencadenó su furia en contra de los infelices trabajadores de este país. La huelga agrícola de aquel año fué soportada por la American Federation of Labor, y dirigida por la Federación Libre. Aquella huelga fué utilizada por los enemigos de los trabajadores, para consumir su verdadero crimen social como el que se ha realizado en 1915, con más zaña y con mayor alevosía aunque no con tanta violación de los derechos públicos. Desde entonces venimos sintiendo la desgraciada muerte del campesino Juan Rosado, y un sentimiento mayor de indignación, seguiremos albergando en nuestros corazones por lo que se ha ejecutado con las nuevas víctimas del trabajo en éste año fatal para la clase asalariada de nuestro pobre país.

Como consecuencia de los sucesos anteriores a los ocurridos recientemente, y para hacer reflexionar sobre sus errores a la burguesía política y capitalista, y para demostrar a esa clase, nuestra indignación y rebeldía, nos organizamos políticamente bajo la bandera del trabajo, y constituimos el partido de clase, y desde entonces se calificó a nuestra colectividad política como un [roto]. [roto] lucha electoral de 1908 ostentando la bandera roja, el brazo y la antorcha de nuestro partido, y obtuvimos en Arecibo 702 votos directos, depositados en las urnas por trabajadores de los campos y de la ciudad. Volvimos a la lucha en 1910 y la cifra total de votos se elevó a 907, arrojando esta elección un superavit de 205 sobre la de 1908.

En 1912 la lucha de nuestro partido se generalizó en todo el distrito electoral judicial de Arecibo; encasillamos en el *ticket* nuestro al candidato *Resident Commissioner* en Washington, y el resultado de la elección fué de 2,859 votos en todo el Distrito. Arecibo entonces arrojó un total de votos en la ciudad de 1,357, que unido a los obtenidos en otras localidades, dieron la pluralidad de votos ya mencionados en aquella elección.

El escrutinio más alto ha sido el de 1914, y la verdadera sorpresa causada a todo el país, fué debida al triunfo espléndido de nuestro partido en Arecibo, por un cómputo de 3,083 electores, al extremo que aquel triunfo fue el hecho político considerado como el más sensacional de la campaña.

Los votos emitidos por los trabajadores en toda la Isla, nos ofrecen la convicción de que las ideas proclamadas por nosotros ganan terreno en las mentes y en los corazones obreros, y nos aseguran que muy pronto alcanzaremos el tanto por ciento que de acuerdo con la Ley electoral vigente, necesitamos para la representación en las mesas electorales y entonces poder luchar con mejores ventajas.

Verdaderamente hemos luchado con desesperación teniendo que vencer poderes y obstáculos, pero debido a la fé y a la constancia de los miembros del partido, hemos podido avanzar sin retroceder ganando terreno en cada nueva contienda.

Con el empuje que podamos darle a nuestras luchas del futuro, ayudados por grandes contingentes que vengan de todas partes al seno de nuestro partido, seguramente que nos iremos acercando rápidamente, hacia la cumbre de mejores posiciones que debemos escalar para provecho de las libertades y bienestar que ansiamos para nosotros y para todos los que con nosotros libran las grandes batallas con la endiosada y terrible burguesía.

A vuestras juiciosas resoluciones encomiendo lo que debemos hacer de ahora en adelante y confío que por vuestro impulso y por vuestras iniciativas, llegaremos al fin de la jornada, sin experimentar desagradables fracasos.

Tengo tanta confianza en lo que podáis hacer en beneficio de nuestra clase, del partido y de las justas y nobles aspiraciones de todos los que nos hemos agrupado bajo la gloriosa bandera roja del trabajo, que no quiero haceros recomendaciones, sino que deseo veros actuar de conformidad con lo que deben ser nuestros principios.

Con los mejores deseos de que seáis bien inspirados para que podáis cumplir las obligaciones recibidas de vuestras Secciones locales, y que seréis los nobles jueces, que sepáis hacer justicia a los que iniciamos en

Arecibo la lucha política de nuestra clase para redención y liberación de la sociedad permanezco,

Fraternalmente vuestro,  
E. Padilla,  
Organizador Presidente

Cayey, Marzo 21, 1915

La Convención satisfecha por la lectura del informe leído por la Presidencia acordó se hiciera constar en Acta, un voto de aceptación a sus cesudas declaraciones y trabajos realizados durante las campañas anteriores en la política del Partido Obrero Insular.

#### **Voto de simpatía a Julio Aybar**

Al Delegado Obrero Julio Aybar, que llevó la defensa del trabajo a la Legislatura de 1915, por una moción le fué tributado un voto de simpatía en medio de ruidoso aplauso.

#### **Informe del Secretario General**

El camarada Manuel F. Rojas, Secretario General del partido, leyó el siguiente informe:

#### **Estimados Camaradas:—**

Es para mí altísimo honor asistir a la Primera Convención del partido, para cumplir el más principal de los deberes que me imponen las funciones de mi cargo.

Poco tengo que informar a esta Primera Convención, debido al corto tiempo que me hice cargo de la oficina. Justamente han transcurrido [roto] días desde que me trasladé de San Juan a la ciudad de Arecibo, para desempeñar las otras funciones que me fueron impuestas.

El informe que tengo que presentar a esta Convención es como sigue:

Después que el partido realizó una de sus mejores campañas y obtuvo su primer triunfo en la elección de Noviembre de 1914, el primer triunfo en los comicios, varios de los hombres que lo forman en Arecibo, han tomado posesión de la Administración Municipal. El cómputo de votos alcanzados en la última elección fué de 3,083, y el voto total de todos en la Isla, llegó a 4,398. Estos votos fueron emitidos directamente en todo

el país, con excepción de algunas poblaciones de las más pequeñas, que no figuraron en el escrutinio general.

Podemos asegurar que estamos en condiciones para organizar Secciones en toda la Isla, para sumar mayor cómputo de votos en las próximas elecciones, emitidos directamente de electores de nuestra clase.

Alegan nuestros adversarios que no pudieron triunfar por disensiones surgidas entre ellos, pero yo confío que Arcibo hubiera sido ganado por los socialistas apesar de todas las colisiones dispuestas a disputarnos el triunfo.

Las circunstancias fueron las que obligaron a que se establecieran negociaciones con una colectividad política que representa una exigua minoría en aquella Municipalidad. Por tales negociaciones aquella Administración se compone ahora de elementos heterogéneos, pero es cierto que tenemos allí camaradas nuestros que forman la mayoría del Consejo, elementos sinceros que han sido miembros de nuestra colectividad desde que fué fundado el partido, y tenemos a otros desempeñando un trabajo que no conocían en las oficinas de la Administración. Ellos están desempeñando honrada y correctamente sus funciones.

Los periódicos locales, dirigidos por los más encarnizados enemigos de todo lo que signifique progreso para la clase obrera del país, no cesan de censurar viciosamente la Administración Municipal de Arcibo, por el solo motivo de estar al frente de ella elementos de nuestro partido. Es mucha la perversidad de tales periodistas, quienes no tienen en cuenta el corto tiempo que lleva la nueva administración al frente de los intereses de aquella comunidad. Muchos datos hemos de presentar a la opinión pública para demostrar que la antigua administración no fué tan pulcra ni tan honesta como debe ser. Los camaradas que están al frente de la Administración Municipal de Arcibo se hallan corrigiendo ahora los muchos defectos y deficiencias que allí existían y perduraron por diez y seis años.

Nosotros nos hemos reunido aquí para corregir defectos si existen, y para enmendar errores si se han cometido, pero real y sinceramente debemos confesar, que uno de nuestros camaradas al cual tenemos colocado a nuestra derecha, presidiendo esta Primera Convención del partido, ha luchado con firmeza durante algunos años, y con su dirección y con la ayuda de consecuentes trabajadores de los campos y de la ciudad de Arcibo, él ha conseguido colocar bien alto la bandera roja del trabajo, la cual se encuentra protegida y defendida por 4,098 votos obreros. Estos votos fueron los que llevaron al triunfo al partido, en la elección de Noviembre de 1914.

No es posible negar que por el voto de los obreros industriales y campesinos, miembros del Partido Obrero Insular, fué que pudimos escalar la cumbre del Municipio de Arecibo, y esto constituye un gran triunfo después de nueve años de lucha política.

Debido a ese primer triunfo, de todos lados y de todas partes, vienen contra nosotros, los ataques más rudos y truculentos. La aristocracia se siente horrorizada y aterrorizada por ese triunfo; los elementos aristócratas no pueden conformarse con la realidad que les abruma; esos elementos no conciben que los obreros tengan derecho a intervenir en los asuntos públicos de su país.

¡Cuán duro y tremendo se hace para los aristócratas de Puerto Rico, pensar que los disociadores como ellos nos conceptúan, nos les hayamos subido sobre sus cabezas pletóricas de orgullo, de vanidad y egoísmo!

Ocurren ciertos acontecimientos en la vida de los pueblos que al mismo tiempo que sublevan los ánimos, y causan indignación tremenda, ellos ofrecen oportunidad para conocer como piensan y como sienten aquellas colectividades que funjen de redentores de la sociedad, las cuales se precian de muy capacitadas y de muy patrióticas, y en quienes por desgracia, la mayoría del pueblo deposita su fé.

Es oportuno hacer mención aquí de la experiencia adquirida en el movimiento de huelga agrícola que se produjo en el país, sin preparación, de manera espontánea, y casi general. La huelga fué impuesta y empujada por las circunstancias anormales porque atravesaba y está atravesando Puerto Rico, mejor dicho, la clase menesterosa de este país.

Las masas obreras y campesinas sintiéndose profundamente lesionadas por una crisis económica de las más insostenibles, y teniendo la visión ante su vista, de la propiedad que gozan aquellos para quienes trabajan y producen, y fundados en la justa razón que les asistía, acudieron a la huelga paralizando las funciones de sus brazos extenuados por la constante brega, y reclamaron de los patronos que les aumentaran sus salarios, y se fijaran ocho horas para la jornada de todo día laborable.

Era justo y humano reconocer la justicia que demandaban los huelguistas, pero el Gobierno, la Legislatura, la prensa y los capitalistas, defensores del privilegio, han hecho lo posible para que la usura satisfaga una vez más sus ansias de egoísmo, y todos los poderes y todas las instituciones mantenedoras del sistema capitalista, se combinaron para hacer fracasar la huelga de los trabajadores campesinos de Puerto Rico.

La huelga agrícola de 1915, nos ha colocado en posesión de una nueva experiencia respecto a lo que el pobre pueblo de Puerto Rico puede esperar del Gobierno, de la Legislatura, de la prensa y de todas las

instituciones reaccionarias, de privilegio, creadas para dominar y explotar al país, empleando la fuerza, ordenando que se utilice la macana y el revólver, como la mejor forma para hacer rendir a infelices trabajadores siempre que éstos solicitan que se mejore sus condiciones de vida.

El insulto, la chacota vil, el escarnio y la violación en contra de los derechos del pueblo, han sido usados por un gobierno americano, por legisladores puertorriqueños, y todo eso ha merecido los elogios de una prensa mercantilista, defensora decidida de todos los que explotan al pueblo puertorriqueño, y lo hunden en la peor miseria.

La verdadera experiencia existe, y ella nos permite asegurar que para los trabajadores de Puerto Rico no rigen las garantías constitucionales. Por esto se dificulta su defensa.

Para nada sirve que nuestro pueblo esté bajo la bandera Americana, ni que se haya escrito la Constitución más liberal y democrática del mundo, y que esa Constitución determine que los derechos del pueblo a reunirse y a emitir su pensamiento publicamente, deben ser mantenidos donde quiera que la bandera de Estados Unidos haya sido enarbolada.

Todos nosotros hemos podido apreciar la persecución y atropellos realizados en contra de los huelguistas; habéis oído como se ha apostrofar a la institución Federación Libre, y sus hombres y del mismo modo a los socialistas.

Hemos podido apreciar las consecuencias sufridas desde que la fuerza de Policía Insular, obedeciendo a órdenes superiores, usando de la violencia, hizo que se produjera verdadero terror en los ánimos de infelices trabajadores.

Camaradas: no puede dudarse que Puerto Rico está siendo gobernado bajo una forma y procedimientos tales, como los usados por los demócratas esclavistas de los Estados del Sur de la gran República de Estados Unidos.

No tenemos en Puerto Rico en las esferas más altas de la sociedad un verdadero respeto a la justicia; ni los sentimientos generosos, ni las pruebas evidentes que nos prueben que en esas esferas existe el amor a la patria, las hemos tenido.

Los hechos realizados en estos últimos días, han causado muertos y heridos, sin razón ni causa que justifique esos atentados contra las vidas de ciudadanos pacíficos; la única esperanza ahora para nuestro pueblo, es acudir a las fuerzas del trabajo organizado en Estados Unidos y en todo el mundo, para la defensa social, económica y política de todas las víctimas que sobre el haz de la tierra sufren el despotismo y la tiranía del poder capitalista.

Todos los hombres de alma y conciencia obrera estamos compelidos a librar juntos la batalla del presente, lo mismo que las del futuro, si queremos asegurar las posiciones adquiridas, y para obtener las necesarias en el Parlamento Insular, en donde tenemos que librar la más efectiva contienda con los enemigos de nuestra libertad, de nuestro bienestar y de nuestra prosperidad.

Nosotros no debemos ni podemos pasar desapercibida la conducta observada en la Cámara Legislativa, por el Delegado Julio Aybar. Este compañero no es un militante en las filas de nuestro partido, pero él merece que hagamos aquí buena memoria de sus actos como representante del pueblo. Él ha estado librando la más hermosa lucha frente a los adversarios de las aspiraciones y derechos del pueblo obrero y campesino de Puerto Rico y yo deseo que esta Convención le otorgue un voto de simpatía.

La nota más brillante de nuestro movimiento obrero hará que las generaciones futuras rindan su tributo de cariño al primer Delegado obrero que ha sabido ser enérgico y valiente, haciendo la defensa de su clase en el seno de la Legislatura, teniendo delante de sí a los más exaltados reaccionarios, déspotas y soberbios a quienes el pueblo trabajador les dió sus votos para que usaran su representación.

La mejor consecuencia de los debates provocados en la Cámara por el Delegado Aybar, será conservada por nosotros, para repetir en todas partes, que irrisoriamente llamamos a esa Cámara popular, cuando de manera objetiva hemos podido ver que de uno y otro lado de la Cámara, el pueblo obrero de Puerto Rico, ha recibido los insultos más hirientes. Siempre se dibujó en los labios de los Delegados aristócratas de la Cámara, la sonrisa más irónica y más hipócrita, cuando el Delegado Aybar se levantaba para solicitar algo que favoreciese a los obreros.

Preciso es confesar que representantes hipócritas, enemigos de la libertad y del bienestar de su pueblo, no pueden ser representantes de los intereses generales del mismo pueblo que los elige.

En la Cámara de Delegados se mantuvo la afirmación más hiriente en contra de los huelguistas y directores de la huelga, y se les acusó de incendiarios de cañaverales, y a los directores de la huelga incitadores al desorden y al crimen.

También dijo el Delegado Rafael Martínez Nadal que los obreros en Puerto Rico teníamos la pretensión de parangonarnos con la aristocracia, y queríamos ocupar sus puestos; todo esto para chacotiarlos y ridiculizarlos, y para demostrar los verdaderos puntos de vista que tal Delegado tiene sobre nuestros derechos y la manera como él entiende la democracia.

Yo estimo camaradas, que los obreros verdaderamente dignos tenemos necesariamente que haber sentido esa ofensa y que debemos estar dispuestos a castigar tanta osadía.

El pueblo obrero y la clase trabajadora campesina de Puerto Rico ya puede llegar al convencimiento que no tiene amigos ni defensores sinceros en la Cámara de Delegados, a excepción de Julio Aybar y Hermógenes Vargas. Seríamos injustos si no hiciéramos aquí, mención de este último que se ha puesto del lado de la justicia en la presente ocasión. A excepción de estos dos hijos del pueblo, no hemos tenido en la Cámara popular según se le llama, defensores desapasionados ni justos.

Los atropellos, las prisiones y los asesinatos realizados en contra de las vidas de infelices trabajadores agrícolas, no merecieron la atención de la Cámara. El derecho constitucional y las disposiciones de la Ley definiendo los Derechos del Pueblo, la Cámara no ha hecho que se mantengan. Prácticamente la Policía ha sido premiada por su actitud observada en los sucesos ocurridos en Vieques, Ponce, Arecibo, Cayey y donde quiera que los trabajadores fueron atropellados, y el derecho de defensa escarnecido.

Los sucesos de Vieques están pendientes de justificación, exentos de responsabilidad, como los que se desarrollaron en varios puntos de la Isla.

Ha sido monstruoso lo ocurrido en Ponce, en donde hubo un muerto y varios heridos debido a que el Jefe de la Policía Insular de aquella ciudad, tomó a empeño hacer bajar de la tribuna a un representante de la Federación Libre. Todos esos hechos nos han horrorizado y nos han consternado, y por tales razones la indignación que sentimos produce en nosotros un mayor sentimiento de rebeldía.

Por dignidad y por el derecho que nos asiste, nosotros debemos formular aquí la más enérgica protesta, y acordar que ella sea impresa en millares de manifiestos que relaten los sucesos ocurridos en Puerto Rico, la actitud del gobierno, de la legislatura y la prensa del país, y el procedimiento seguido por la Policía; y que nuestra protesta circule por todo el mundo, como único medio que podemos emplear para desacreditar a todos los que han sido responsables de las fechorías cometidas con el desgraciado pueblo de Puerto Rico.

¿Qué pudieran argüir ahora aquellos obreros que son opuestos a nuestras luchas políticas, y a los que creen que la revolución armada puede llevarnos al pináculo de la redención social? ¿Cuándo y dónde los pueblo más enérgicos han resuelto su redención y su liberación acudiendo a la revolución armada? En tanto subsista el poder militar religioso y político al servicio del capitalismo; en tanto la gran masa del pueblo sea

la que forme esas instituciones, les dé poder y vida, con sus brazos dispuestos a destruir a los propios organismos que constituyen la fuerza popular, con su fe entregada a la obediencia de sus directores espirituales, con su trabajo para ofrecer riquezas a los que se erigen en sus amos y con sus entusiasmos para dar sus votos en las luchas electorales a los *politicians*, es imposible que se produzca la revolución para libertar y redimir al pueblo.

La única revolución positiva, la que pone en posesión al pueblo de un poder invencible, es la revolución de las ideas; revolución que esparce luz en las conciencias populares; revolución que arranca al pueblo de las garras de la ignorancia; que lo salva de los tentáculos del fanatismo y lo libera de la miseria y de la esclavitud.

La independencia económica no puede ser obtenida luchando solamente en el campo económico. Mientras el capitalista reciba el poder que dimana del pueblo, convertido en ley, ley adulterada, ley confeccionada en una forma que el capitalismo es el único beneficiado, no es posible camaradas, pensar en la independencia económica sin ley que facilite su consecución. Tenemos que hacer cambiar las leyes de privilegio en leyes de protección general, y para esto tenemos que votar nuestros genuinos representantes.

Aquí, en esta primera Convención del partido que representamos, debemos resolver que las fuerzas todas del pueblo se usen para luchar por la emancipación social, económica y política del pueblo mismo.

Resuélvase unir los destinos de nuestro partido con los del gran Partido Socialista de Estados Unidos; démosle al nuestro el nombre de este último, y afiliémoslo a la causa que sustentan todos los socialistas del orbe.

Con los mejores deseos de que las anteriores recomendaciones sean favorablemente atendidas por esta Convención, permanezco de todos,

Fraternalmente,  
Manuel F. Rojas  
Secretario de Estado  
Cayey, 21, 1915

## **Comisiones**

Las siguientes Comisiones fueron designadas por la Presidencia:

### **Comisión de Legislación**

Rafael López Landrón, Wenceslao Segarra y Cirilo Avilés.

**Comisión de Propaganda y Organización**

Bernardo Vega, Cristino Domenech y José María Pereira.

**Comisión de Programa y Reglamento**

Epifanio Fiz, José Ferrer y Ferrer y Arturo de Santiago.

**Comisión de Resoluciones Generales**

Santiago Carreras, Juan Cándido Rivera y Eusebio Colón.

**Comisión de Agravios**

Prudencio Rivera Martínez, Nemesio Morales y Alberto García.

**Marshal**

Para el puesto de Marshal se nominó al camarada Ramón Collazo de Cayey, y para Secretario auxiliar a José G. García de San Lorenzo.

Siendo la hora del almuerzo y debiendo dejar a las Comisiones en libertad para que desempeñaran sus funciones, la Presidencia suspendió la sesión para continuarla a las 3 de la tarde del mismo día.

**Sesión de la tarde**

A la hora convenida volvió a constituirse en sesión la Convención.

El Comité de Credenciales informó haber recibido las de los camaradas José R. Torres y Juan Bautista Delgado, y recomendó se les permitiera tomar asiento en la Convención. La Presidencia indicó el sitio que debían ocupar los nuevos representantes.

Se le dió lectura a un telegrama dirigido por el camarada José María Torres de San Juan, siendo bien acogido y hecho constar en Acta.

Se leyó una carta firmada por Antonio Marcano de Juncos. El suscribiente se hallaba en el salón de sesiones, y declaró que había resuelto separarse del Partido Unión de Pto. Rico, y desea ser admitido en las filas del Partido Socialista. Algunos Delegados opinaron que debía publicarse la solicitud del suscribiente en un periódico del partido. Marcano solicitó se le dejara hacer sus declaraciones personalmente ante la Convención lo que le fué concedido.

De pie manifestó el exponente, lo que sigue:

Camaradas: vengo por mucho tiempo militando en un partido político burgués y hasta que no tuve ocasión de presenciar hechos como los ocurridos en Juncos, creía ciegameente ser útil a mi país sirviendo en la política burguesa con mi voto y con mis energías de puertorriqueño, pero camaradas, mi desepción ha sido grande y declaro ante ustedes mi error.

Declaro sin ambages de ninguna especie; y sin hipocresía, ante este numeroso público que me escucha y que será testigo de mis declaraciones, hechas ante esta interesante Asamblea que celebran mis compañeros de infortunio, que mis luchas desde joven hasta la edad avanzada que cuento en estos momentos; luchas significativas en la defensa de un partido político burgués, son completamente inútiles para mí y para la clase a que pertenezco. He perdido mi tiempo camaradas, pero todavía me quedan energías, todavía tengo corazón y cabeza para pensar y valor para obrar de acuerdo con vuestros propósitos, y espero que me concedáis un puesto en vuestras filas, y me coloquéis en el sitio de mayor peligro, porque quieren demostraros que deseo luchar decididamente contra todos los intereses que perjudican los de mi clase. El orador fue calurosamente aplaudido por el público. Cuando terminó de hablar, la Presidencia consideró que no era necesaria otra clase de manifestaciones para confiar en la sinceridad del nuevo luchador que venía a las filas del partido, y rogó fuera retirada la moción solicitando la publicación en la prensa de su adhesión. El proponente de la moción y el que la secundó la retiraron.

### **Informe del Comité de Resoluciones Generales**

Este Comité se presenta con su informe, y lee primeramente las siguientes resoluciones:

**Por cuanto:** desde que arribó a las playas puertorriqueñas el camarada Santiago Iglesias Pantín, éste dedicó su tiempo y sus energías a difundir las ideas que influyen en la conquista de libertades, necesarias a los pueblos que sobre la tierra arrastran una existencia colmada de pesadumbres. Cuando el pueblo trabajador de Puerto Rico se hallaba bajo el sopor del más pesado sueño que le producía su ignorancia, vivía sin darse cuenta en medio de la más oprobiosa servidumbre política, social y económica; y

**Por cuanto:** desde que las ideas reivindicadoras fueron propagadas con sinceridad y con tesón por el referido camarada, la conciencia dormida del pueblo obrero de Puerto Rico, comenzó a moverse, dando así señales de vida, y se produjo un despertar general en todo el país con la mejor disposición para seguir la lucha por la liberación del esclavo del régimen, y desde entonces empezó la batalla cada vez más potente; y

**Por cuanto:** han ocurrido y se han vuelto a repetir en el país, horribles atentados en contra de las vidas, de los intereses y libertades que son convenientes y propias para el bienestar de las masas oprimidas;

y

**Por cuanto:** la batalla del presente tiene que ser continuada con más probado entusiasmo para hacer honor a aquellas ideas que nos trajo el camarada Iglesias y hacer que se desarrollen en su pura expresión y arrogancia, por todo ello,

RESUELVASE, por esta: Primera Convención y con la aprobación de todos los que formamos el partido, que este reciba el nombre de Partido Socialista, y que las otras cuestiones a resolver, queden bajo la decisión oportuna que le den los representantes aquí reunidos.

## **Resolución No. 2**

Por el Secretario Manuel F. Rojas, y secundada por la Sección de Arcibo.

**Por cuanto:** el sistema capitalista es despótico, esclavizador y tiránico; y porque a medida que aumenta su prosperidad crece y progresa la miseria entre los desheredados del mundo; y por esta causa el dolor y la infelicidad se apodera de las muchedumbres faltas de pan y abrigo; y

**Por cuanto:** el sistema capitalista es hasta ahora el que rige los destinos de la humanidad sobre la base de usurpación, monopolio, y explotación; y

**Por cuanto:** el poder capitalista, la influencia religiosa y el poder político asociados, crean el gobierno favorable a los egoísmos capitalistas; y porque estas fuerzas aliadas son opuestas a la libertad y al bienestar de las masas asalariadas de todos los países; y

**Por cuanto:** el voto de los trabajadores, su afiliación a los partidos burgueses, su ingreso en las filas de los ejércitos defensores del poder y del sistema capitalista, y el fanatismo religioso los induce a cooperar en su propio perjuicio; y

**Por cuanto:** la lucha en contra del sistema capitalista tiene que ser universal por ser los males que produce universales también, y lo están siendo en todo el orbe con las mismas tendencias de opresión, tiranía y privilegio; y

**Por cuanto:** los Partidos Socialistas tienden a establecer lazos de fraternidad y solidaridad entre todos los pueblos, y las masas proletarias que forman las inmensas mayorías de expropiados en todo el mundo, para así robustecer la lucha contra el sistema capitalista, y para propagar con mejores éxitos, las ideas y los principios redentores, por todo lo expuesto.

RESUELVASE, Que nuestro Partido Obrero Insular cambie su

denominación por la de Partido Socialista, y éste se afilie al C. E. N. del Partido Socialista de América, y por esta resolución quede planteado en Puerto Rico el Plan Socialista, adoptando los principios, tácticas y Constitución de dicho partido.

La Comisión incluyó en su informe las dos Resoluciones recomendando su aprobación, siendo por esto impugnado el dictamen, y acordado que volviera a estudio de la Comisión y que ésta rindiera para cada una, un informe separado de las cuestiones propuestas en la misma.

### **Informe de la Comisión de Propaganda y Organización**

Esta Comisión anunció que estaba dispuesta para rendir su informe, y se le autorizó para que lo hiciera.

El siguiente Plan fué leído y discutido, y recomendado su aprobación con enmiendas:

**Por cuanto:** tan pronto como la Convención haya cerrado sus sesiones ha de ser de mucha conveniencia para el partido empezar una campaña de Propaganda y Organización en todo el país, a fin de constituir tantas Secciones como pueblos existen en la misma, por esta razón,

**RESUELVASE,** disponer que el siguiente Plan de Propaganda y Organización se ponga en práctica:

1.- Que todos los directores del Partido cooperen con sus conocimientos y contribuyan con su trabajo de propaganda y organización beneficioso al progreso del partido, esforzándose por organizar nuevas Secciones.

2.- Que se publiquen en un folleto las Actuaciones de la Convención, los principios, el Programa y Reglamento local del partido, para distribuirlo a un precio limitado entre los trabajadores.

3.- Que el precio del folleto no sea mayor de 15 centavos ejemplar.

4.- Que con el producto de la venta, o con el cincuenta por ciento de la misma, se pague el costo de la impresión del folleto y el resto se dedique a sufragar los gastos que originé la realización del Plan.

5.- Que a la campaña se le dé el nombre de "Propaganda y Organización del Partido Socialista".

6.- Que a las localidades donde exista una organización del partido se les deja en libertad para conducir la campaña de Propaganda y Organización como mejor crea conveniente.

Se puso a discusión lo propuesto por la Comisión, tomando participación en el debate varios Delegados.

Epifanio Fiz, Delegado por Bayamón, declaró como ilógico, empezar a discutir un Plan de Propaganda y Organización, cuando todavía no

se conocían los principios ni la Constitución que había de adoptarse; que él tenía en su poder esos documentos bajo estudio, en los cuales se definía la práctica que debía seguirse en ese trabajo; que era necesario primeramente dar lectura a tales documentos, para después caer en la discusión del Plan propuesto.

Roque Rivera, Delegado por San Juan, declaró que le extrañaba que la Comisión no hiciera mención de lo que por una Resolución presentada por él se proponía relacionado con el asunto puesto a discusión.

Prudencio Rivera Martínez, Delegado por Puerta de Tierra, solicitó la previa y el voto de la mayoría la mantuvo.

Se puso al voto la cuestión suscitada, y se acordó continuar la discusión.

Discutidos el 1° y 2° inciso del Plan de Propaganda y Organización, fueron aprobados.

El 3er. inciso quedó enmendado eliminando las palabras por las que se fijó precio al folleto, dejando en facultad a la oficina para que de acuerdo con los gastos, fijara el que creyera conveniente.

El 4° inciso pasó con la enmienda que dice: reintegrado el costo de la impresión del folleto, el resto se invertirá en los gastos de propaganda y organización.

El 5° inciso también fué enmendado en forma que se le diera el nombre a la campaña de Propaganda y Organización igual al que recibiera el partido.

El inciso número 6 quedó pospuesto.

Terminado el informe de esta Comisión, le sustituyó la de Resoluciones Generales.

### **Dictamen de la Comisión de Resoluciones Generales**

Esta Comisión presentó nuevo informe dictaminando en favor de que se cambiase el nombre al partido por la denominación de Partido Socialista, y se hiciera su afiliación al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista de América.

Se puso a debate el dictamen de la Comisión y solicitaron la palabra en pró y en contra treinta representantes.

El primer turno le correspondió al Delegado por Arecibo Juan Cándido Rivera, el cual se manifestó opuesto al cambio de nombre y a la afiliación al Partido Socialista de América.

Prudencio Rivera Martínez se opuso al dictámen porque en él no se expresaban los motivos ni las razones que se adujeran para el cambio de nombre, ni tampoco para la incorporación con el Partido Socialista de

América. Este Delegado terminó por expresar el deseo que alguien le mostrase los motivos y razones que presentaran la conveniencia para hacer lo propuesto. El camarada Rojas, Secretario General del partido, con la venia de la Presidencia, se dirigió al camarada Rivera Martínez y le replicó en la siguiente forma:

Queremos que el Partido Obrero Insular adquiriera el nombre de Partido Socialista y se afilie al de Estados Unidos, porque entendemos que la lucha de clase es idéntica en todos los pueblos del mundo que se rigen por el mismo sistema de opresión y tiranía capitalista, y porque donde quiera que se está realizando esa lucha, se pone en práctica el esfuerzo combinado de todos los proletarios, sin diferencias de razas, nacionalidades ni colores, con el único objeto de liberalizar a las masas desheredadas de todos los pueblos, de la garras feroces del despotismo que les impide en todas partes, moverse y obrar expansivamente; porque en todas partes los egoísmos del capital absorben la felicidad del pueblo, y son los que hacen sentir profundamente, la miseria y el dolor en los hogares de las víctimas por la explotación capitalista; y porque para luchar contra esos egoísmos, es preciso que combinemos las fuerzas todas del trabajo en el mismo común esfuerzo, uniendo a los proletarios que sobre la tierra sufren las consecuencias del régimen imperante, hasta destruirlo.

Para terminar, siguió manifestando el Secretario, las luchas del trabajo en tal forma de organización política, serán solidarizadas por todas las fuerzas protestantes desparramadas por la superficie del globo, y con este gran impulso es que podemos todos salir airoso en las luchas del futuro.

Cirilo Avilés, Delegado por Bayamón, se opuso al dictámen, hasta tanto se le diese lectura al informe que emitiera la Comisión de Programa Constitución y Reglamento, por entender que no era posible continuar la discusión sin conocer las bases sobre que descansa la política del Partido Socialista de América.

Se acuerda hacer que la Comisión referida rindiera su informe, y quedara aplazada la discusión principal para más tarde.

Epifanio Fiz, Presidente de la Comisión, leyó la declaración de Principios del Partido Socialista de América. Al terminar este camarada la lectura del documento mencionado, solicitó la palabra el camarada Santiago Iglesias, el cual refiriéndose a los puntos esenciales de los principios socialistas, invirtió gran tiempo ilustrado a la Asamblea sobre las verdaderas finalidades que se persiguen dentro de la política del Partido Socialista. Demostró claramente el orador cómo se desenvuelve

la lucha del socialismo donde quiera que sus partidarios más sinceros lo propagan y defienden. Dijo que los principios siempre eran los mismos donde quiera que existiera un Partido Socialista, y que la Constitución no era otra cosa que la consecuencia de esos principios, los cuales sí se aceptaban, de hecho quedaba aceptada aquella, pero que debiérse pensar detenidamente, y reflexionar acerca del compromiso serio que se formulaba desde el momento que se aceptaran los principios del Partido Socialista, para tener la seguridad si se contaban con elementos y con fuerzas dispuestas a cumplir estrictamente lo que era de regir, ofrecer y cumplir.

Por último dijo el camarada Iglesias: no se piense que podamos consentir que se adulteren esos principios y que se haga con ellos algo así como una levadura podrida que sirva para envenenar la conciencia del pueblo.

No podemos consentir que se cojan las ideas y a los trabajadores de instrumentos para ponerlos al servicio de la burguesía. Eso no lo podemos consentir jamás. Estas declaraciones impresionaron mucho a la Asamblea, y dispuso los ánimos para resolver lo que se obtuvo al final de la discusión.

Siendo demasiado tarde, la sesión fué suspendida por la Presidencia, acordándose continuarla al día siguiente en el local del Templo Protestante que fué cedido galantemente por el Ministro de aquella congregación religiosa.

## **Sesión del día 22**

A la hora fijada por la sesión anterior se constituyó la Convención en la Iglesia Bautista de Cayey, siendo esta sesión la correspondiente a la fecha del día 22 de Marzo, fecha muy señalada en el Calendario Obrero.

La sesión empezó a celebrarse por la noche, y apesar de lo espacioso del local no fué posible que en él penetraran las numerosas personas de ambos sexos que deseaban presenciar los debates. Todos los asientos fueron ocupados por los Delegados, y por hombres y mujeres de todas las clases sociales de Cayey. Muchas personas permanecieron de pié dentro y fuera del edificio.

En medio de gran entusiasmo el Presidente abrió la sesión, sin que tuviera necesidad de recomendar la conservación del orden, éste prácticamente fué mantenido por el culto público, formado por los elementos cayeyanos.

La Comisión de Credenciales informó haber recibido la del Delegado Ramón Barrios, y recomendó se le diera asiento, y así se hizo.

El Secretario dió lectura a un telegrama dirigido desde Yauco por Manuel Negrón, felicitando a la Convención. Se hizo constar su texto en acta.

Bolívar Orchart se dirigió a la Asamblea solicitando se le dejara hablar. Por una moción se aprobó la petición.

Orchart declaró que había militado desde joven en las filas del Partido Unión de Puerto Rico; que desde mucho tiempo había luchado consecuentemente con dicho partido político, al cual pertenecían todos sus familiares; que hasta el año 1914 estuvo defendiendo fielmente al Partido Unionista, pero que recientemente una lección objetiva trajo a su mente la experiencia que le hiciera abandonar la política del partido a que había hecho referencia, para hacer su ingreso en el Partido Socialista, para no prestar jamás sus servicios a la política burguesa, contraria al bienestar de las clases trabajadoras; que él no había tenido prácticamente beneficios de esa política, como tampoco su clase; que los trabajadores daban todo su tiempo, sus energías y sus votos en pró de una política adversa a sus aspiraciones de clase, que compensaban los muchos esfuerzos realizados en su favor.

Terminó manifestando Orchart que desde aquel momento hacía constar su formal decisión de ser un miembro del partido para luchar con sus hermanos de infortunio, frente a los defensores del régimen social capitalista. Grandes aplausos premiaron las declaraciones de Orchart.

Volvió Orchart a manifestar que él tuvo participación en la Comisión que fué a Vieques para investigar los asuntos relacionados con los atropellos, muertes y presiones realizadas en contra de los trabajadores agrícolas de aquella ciudad, acompañando a P. Rivera Martínez y Julio Aybar, y habían recogido los datos verídicos relativos a los sucesos ocurridos en la huelga agrícola de Vieques; que por los informes adquiridos de personas honorables, fué que más se persuadió del gran crimen que se cometía secundando los planes de la burguesía; que tales informes influyeron poderosamente en su ánimo para descartar su nombre de las listas de un partido político que más influyó en los terribles y sangrientos sucesos de Vieques.

Aniceto González, de Cayey, miembro de la Unión de Torcedores No. 191, hizo por escrito, su solicitud al partido.

Otros elementos se disponían a hacer lo mismo, pero el camarada Iglesias propuso que lo dejaran para cuando los ánimos no estuvieran impresionados con los actos que se estaban realizando, y después que lo

reflexionasen en calma, entonces y con mejor oportunidad, hicieran su solicitud, que sería aceptada por la Sección de Cayey. Lo propuesto por el camarada Iglesias fué aprobado.

Empieza la discusión del asunto pendiente sobre cambio de nombre del partido y su afiliación con el Partido Socialista.

Santiago Carreras, Delegado por Puerta de Tierra, se declaró partidario entusiasta porque se aceptasen los principios del Partido Socialista; que el Partido Obrero Insular cambiase su nominación y se afiliara al C.E.N. del mencionado Partido Socialista.

Juan Cándido Rivera vuelve a manifestarse en contra del cambio de nombre y de la incorporación, fundándose en que los trabajadores de Puerto Rico no estaban preparados para seguir la política socialista.

Los Delegados Dr. Rafael López Landrón y José Dieppa defendieron inteligentemente las cuestiones en debate. López Landrón dijo: establecidas las relaciones de tácticas y principios socialistas con todos los partidos socialistas que existen en Europa y América, tendremos a nuestro lado y nos prestarán su importante ayuda, 10,000,000 de socialistas organizados. Esta es la razón que más pesa en favor de la incorporación con el Partido Socialista de América.

Esteban Padilla, Presidente del Partido Obrero Insular, cedió la silla al camarada Prudencio Rivera Martínez.

Declaró la Presidencia, que si la Convención decidía favorablemente el cambio de nombre y la afiliación al Partido Socialista, y por virtud de este acuerdo se veía precisado a combatir al Partido Obrero Insular, que no tendría inconveniente en hacerlo, porque antes que nada estaban para él los acuerdos de la Convención.

Reconoció las grandes ventajas que ofrecía la incorporación con el Partido Socialista de América, admiró los principios de este partido, pero declaró también que existan grandes ventajas en favor de la política seguida por el Partido Obrero Insular. Aseguró que era un gran inconveniente al presente, la incorporación, por la falta de preparación para que la mayoría del pueblo se ajustase a los principios del socialismo; que las ideas socialistas eran desconocidas por esas mayorías; que no tenían la necesaria preparación para penetrar en el fondo de la política socialista, y porque además surgía otra dificultad y consistía en la condición expresa que imponía el pago de cuotas a los miembros del partido; que los trabajadores en Puerto Rico no entendían eso de pagar para hacer política, y que por tanto, todo el asunto de la afiliación era materia de estudio cuidadoso.

No obstante volvió a decir la Presidencia, si la Convención estima

que debe adoptar una nueva forma política, yo defenderé la bandera del Partido Socialista, como lo he venido haciendo hasta el presente, en las filas del Partido Obrero Insular, con suficiente constancia y sinceridad.

Yo soy el Secretario del Municipio de Arecibo, y recibo un sueldo de aquella Administración Municipal, pero no tendría pesar si por cumplir el deber que me impongan los acuerdos de esta Convención, fuese privado de lo que representa únicamente para mí un beneficio personal. Cuando hacía esta declaración, el Presidente Esteban Padilla, Iglesias le interrumpió diciendo: Usted no sólo debe ser el Secretario del Municipio de Arecibo, sino que debiera ser el Alcalde de Arecibo. Siempre que vayamos al frente de la Administración pública del país, pongamos frente a ella, a los más sinceros y honestos camaradas, porque haciéndolo así impediremos que el veneno de la burguesía se filtre por las paredes de un Municipio o de cualquier otro centro administrativo, con propósito de envenenar a los representantes del partido y a su administración.

El tiempo del Presidente Padilla había expirado, pero por una moción se le concedió tiempo ilimitado para que terminara su discurso, igual que a todos los que tomasen parte activa en la discusión.

Fué bastante extenso el orador, y en sus últimas declaraciones, se manifestó en esta forma: me siento camaradas y amigos, mejor preparado para las luchas económicas que para las de carácter político, y me sería grato caer en esas luchas económicas con los que conmigo estén combatiendo, antes que ser abandonado por ellos.

Todos los Delegados puestos de pié, tributaron un gran aplauso al orador.

Arturo de Santiago, Delegado por San Germán, pronunció un discurso que fué muy aplaudido, aunque se manifestó en contra del cambio de nombre, y de afiliación al de Estados Unidos.

José Ferrer y Ferrer, Delegado por Caguas, presentó una moción para que se le permitiera el uso de la palabra al Delegado a la Cámara Julio Aybar. Rojas hizo oposición a lo solicitado por Ferrer, pero el voto la mantuvo.

El Delegado por Mayagüez Cristino Domenech, combatió con calor la incorporación del partido al de Estados Unidos, fundándose en que no se podían hacer combinaciones con otros partidos políticos, y por lo dificultoso que sería el pago de cuotas, y en que la mayoría de los obreros en Puerto Rico no querían cuenta con los americanos.

Wenceslao Segarra, Delegado por Cidra, concurrió con las manifestaciones de Padilla, y se manifestó en contra de la incorporación.

El Delegado por Juncos, Eloy Franquis, pidió la reconsideración de

la elección concediendo tiempo ilimitado a todos los oradores, y propuso que se mantuvieran las reglas de ritual. La moción fué aprobada.

José María Pereira, Delegado por Juncos, y Rafael Alonso, Delegado por San Juan, también se opusieron a la fundación de un Partido Socialista en el país, porque dudaban se mantuviesen los principios con la firmeza y sinceridad que habían de ser sustentados.

Alberto García, Delegado por Guayama, fué breve en sus manifestaciones, dejando de hacer declaraciones en pró o en contra del punto en discusión.

Era el momento que Aybar debía hablar, pero por una distracción de la Presidencia, ésta puso en uso de la palabra a Luis Sánchez Ocaña, otro Delegado por Juncos, y Aybar declaró entonces, que desistía del derecho que le fué concedido, en vista de la oposición sistemática que existía en no dejarle hablar.

Esteban Padilla, fuera de la silla presidencial, declaró que Aybar tenía razón para molestarse; que la Presidencia accidental por distracción quizás, había adelantado el turno de Ocaña; que el único opuesto a que hablara Aybar, y el que seguía sosteniendo tal oposición, era el camarada Rojas. Este camarada solicitó la palabra para explicar en qué consistía la oposición presentada por él en contra de que hablase Aybar. Después de un ligero incidente, Rojas pudo expresar, que él tenía perfecto derecho a defenderse de toda alusión personal; que la Presidencia no podía ni debía oponerse al deseo de un Delegado, cuando él quisiera esclarecer ciertos puntos a fin de orientar mejor la opinión de los assembleistas; que Aybar no era miembro del partido; y en la convocatoria citando para la Convención se había expresado bien claro, que ninguna persona que no fuese un miembro en derecho con alguna Sección afiliada, no tendría asiento en la Convención.

Siguió en el uso de la palabra Luis Sánchez Ocaña, ponderando la bondad de las ideas socialistas, demostrando a la vez, que él tenía hecho un estudio concienzudo de tales ideas, y que optaba porque se instituyese en el país, un partido netamente Socialista, incorporado al de Estados Unidos de América, adoptando sus principios.

Cirilo Avilés, Delegado por Bayamón, habló en buen sentido de las ideas socialistas, pero no concurrió con las manifestaciones de los que apoyaban el cambio de nombre y la afiliación tal como se había expresado.

Un Delegado solicitó la cuestión previa, y fué derrotada por mayoría.

Bernardo Vega, Delegado por Cayey, hizo elocuentes manifestaciones sobre principios y conveniencias que habrían de surgir, instituyendo

el Partido Socialista, con relaciones oficiales directamente establecidas con el Partido Socialista Nacional; el cual las tenía con la Liga Socialista Internacional, y por eso estaban unidos todos los socialistas de Europa y América.

Epifanio Fiz con un lenguaje clarísimo, con una conciencia exacta del fundamento básico de la idea socialista, afirmó y mantuvo que la política pura del socialismo, sin adulteraciones de ningún género, era la que podía ofrecer y ofrecía soluciones bellísimas de completo cambio y mejoramiento social y humano, y que debía resolverse cuanto más aprisa, la creación de un partido adherido a los principios del Partido Socialista Americano.

El Secretario Manuel F. Rojas se disponía para desempeñar su turno, pero el Presidente, Prudencio Rivera Martínez, en sustitución del camarada Padilla, trató de impedirselo, fundándose en que ya lo había hecho en otra ocasión. Rojas probó que él sólo había usado la palabra para cuestiones diferentes, contestando a preguntas del camarada Prudencio Rivera Martínez, y cuando se originó el incidente relacionado con dejar hablar a Julio Aybar. Aclarado esto, la Presidencia accedió a que Rojas hiciera las declaraciones pertinentes al asunto en discusión. Rojas empezó diciendo: "Cualquiera creería que soy un monstruo temible y ha de ser peligroso que yo diga lo que pienso en esta discusión; no obstante, tengo que declarar que soy completamente opuesto a que triunfe aquí la opinión contraria a la tendencia de fundar en Puerto Rico un partido político netamente socialista. Soy un empleado del Comité local de Arecibo, que representa los intereses y la política del Partido Obrero Insular; me pagan por mi trabajo un pequeño sueldo, y si por mis declaraciones en estos instantes, corro la suerte de perder el sueldo y empleo, y me expongo a recorrer las calles y caminos en alpargatas, mendigando de puerta en puerta un pedazo de pan para comer, aceptaría gustoso esa consecuencia, pero mantendré siempre que tengo arraigadas en mi alma las ideas que sustento.

No puedo de ningún modo, estar de acuerdo con que hagamos una política de combinaciones desdorosas, ni lo he de estar con que se haga una política meramente oportunista.

Camaradas: se ha estado haciendo desde la tribuna, y bajo la bandera del Partido Socialista, una política malsana, que no ha sido ajustada a los principios del Partido Socialista. No podemos ni debemos consentir que esa política se continúe haciendo, porque con sus tácticas y procedimientos, nada ganaría el infeliz trabajador de Puerto Rico; la moral y los principios del Partido Socialista, son más eficaces para la redención del

género humano, y para obtener esa redención, lo principal y justo consiste en adherirnos estrictamente a los principios, tácticas y procedimientos del socialismo.

Es extraño que hayan aquí obreros organizados al movimiento obrero internacional, que sean opuestos a seguir una política internacional.”

Julio Aybar hace una objeción al orador, diciendo: si el camarada Rojas cree que Cristino Domenech, que es uno de los opuestos a esa clase de política, que él sea un obrero organizado afiliado a una de las uniones de oficios adscritas a la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, el camarada está en un error. Cristino Domenech no ha pertenecido nunca a una unión de oficio.

Rojas continuó manifestando lo que sigue:

“Solamente se han presentado dos razones para probar que es impracticable la afiliación con el Partido Socialista de América. La primera se funda en no estar preparados para hacer política socialista, siguiendo sus verdaderas tácticas, y la otra de mayor inconveniente para resolver favorablemente tal asunto, consiste en tener que pagar cuotas. Dejan entender esas declaraciones que para lo único que estamos preparados todos es para hacer política de combinaciones desdorosas, con los partidos defensores del capital, mezclada con los resabios y procedimientos empleados por la burguesía, para degradar y oprimir al electorado compuesto en su mayoría de infelices productores.

No podemos hacer política socialista, en segundo término, porque el partido establece como obligación indispensable para atender a las necesidades del mismo, la ayuda pecuniaria, pero sí podemos sostener un partido político de nuestra clase, pidiendo dinero para sostenerle, a la burguesía, y por tanto, obligados a conceder a esa misma burguesía, derechos que perjudican nuestros intereses de clase explotada, en contra de todo principio sustentado por el Partido Socialista.

Entiendo, camaradas, que no podemos patrocinar ese procedimiento; mantengo además, que el partido debe llamarse desde ahora, Partido Socialista, y resolver que este partido se afilie al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista de América, aceptando desde luego sus principios, programa y Constitución.”

Ramón Barrio, Delegado por Bayamón, dijo que las declaraciones de algunos Delegados se parecían a las que hacían los trabajadores rompedores cuando se iba hacia ellos rogándoles que solidarizaran las luchas del trabajo económicamente; que tales declaraciones le producían verdadera indignación; que se dijera francamente si estaban o no dispuestos a

hacer una política honrada, sin hipocresía; que no se discutiera por más tiempo ese asunto bastante conocido por los hombres más sinceros del movimiento obrero, siendo razonable proceder de acuerdo con las aspiraciones sustentadas por todas las víctimas del trabajo.

Terminó declarando el camarada Barrio, que votaría por el cambio de nombre y afiliación del partido tal como se había propuesto en las resoluciones en discusión.

La previa fué solicitada y aceptada por el voto.

Puesto a votación si se resolvía constituir en Puerto Rico un Partido Socialista con afiliación al gran Partido Socialista de Estados Unidos, y aceptar la Constitución y Plataforma de este partido, votaron en pró de la Resolución treinta Delegados; seis en contra, y cuatro se abstuvieron de votar. No se contaron los Delegados ausentes.

El camarada Rojas presentó la moción proponiendo que la Convención de pié cantase el himno “La Marsellesa”. La moción fue mantenida.

Por otra moción del mismo camarada, se dispuso un receso de diez minutos, para tomar un *lunch* los Delegados. En este momento Julio Aybar manifestó su deseo de hacer su ingreso en el partido, poniendo a las órdenes del mismo partido, el periódico “Unión Obrera”. Por mayoría se aceptó placenteramente el ingreso del camarada Aybar, y se declaró a “Unión Obrera”, órgano oficial del Partido Socialista en el país.

Pasados los diez minutos de receso, se reanudó la sesión. El camarada Santiago Iglesias presentó la siguiente moción:

**RESUELVA**, abrir entre los Delegados, una colecta voluntaria, para destinar su importe en la preparación de los primeros trabajos tendentes a afiliar el partido al C.E.N. del Partido Socialista de América, autorizado al Secretario Rojas para que haga ese trabajo, disponiéndose que primeramente solicitara del Secretario Nacional del referido partido, la Plataforma, su Constitución, tradujera estos documentos, y de acuerdo con lo que por ello se dispusiera, actuara en relación con lo que por ello se dispusiera, actuara en relación con lo dispuesto por la Convención, y también redactara la Constitución de Estado y sometida al voto general de los miembros, se imprimiera.

Produjo la colecta, cuatro dólares y nueve centavos, que se entregaron al Secretario.

### **Resoluciones Generales**

El Comité de Resoluciones Generales leyó las siguientes:  
**RESOLUCION No.3**

Por el Secretario de Estado y secundada por el Comité local de Arecibo.

**Por cuanto:**— el 1° de Mayo ha sido la fecha señalada por todos los Partidos Socialistas, para conmemorar las luchas del pasado, y para protestar en contra de todas las injusticias sociales, y tal decisión ha perdido su verdadera importancia en Puerto Rico, con lo que no debemos transigir;

RESUELVASE, que donde quiera que exista una Sección del Partido Socialista fundado en Puerto Rico, se celebren Asambleas, *meetings*, conferencias y manifestaciones públicas, lo más suntuosas que puedan ser, y que a la celebración de estos actos sea deber de cada miembro, asistir puntualmente; y

RESUELVASE, que cada dos años, el 1° de Mayo, tenga efecto una Convención del partido en la Isla de Puerto Rico.

La Comisión introdujo una enmienda disponiendo que la fecha para celebrar la Convención, fuese el día en que falleció el campesino Juan Rosado, huelguista asesinado en la memorable huelga agrícola de 1906, ocurrida en la Ciudad de Arecibo.

El autor de la Resolución se opuso a la enmienda.

El camarada Esteban Padilla propuso otra enmienda a la enmienda, proponiendo que las Convenciones se celebraran en la fecha que, expresa la Resolución, como las sucesivas, pero que la próxima tuviera efecto en 1916.

La primera enmienda fué retirada, solo se votó la segunda y quedó aprobada junta con la proposición original.

#### **Resolución No. 4**

Por el Secretario de Estado, y secundada por el Comité local de Arecibo.

**Por cuanto:**— el Partido Socialista tiende al mejoramiento económico, social y político de los oprimidos, y sus fundamentales principios están en contra de toda injusticia que se cometa con las víctimas de la explotación y persecución policiaca.

RESUELVASE, que para protestar en contra de toda explotación y de toda injusticia que se haya realizado o se intente realizar en contra de los trabajadores de Puerto Rico, el Partido Socialista apoye y coopere a la propaganda de una huelga general; y

RESUELVASE, que para mejor defensa de los trabajadores, se acuerde por esta Convención, llevar a cabo una propaganda de protesta y de organización por toda la Isla.

El informe de la Comisión recomendó que en cualquier tiempo que surgiera una huelga general en el país, el Partido Socialista le diera toda su influencia y apoyo moral y pecuniario, para propagar y defender la huelga, y protestara en contra de cualquier injusticia que se cometiera o se intentara cometer con los trabajadores del país.

El informe del Comité fué aprobado.

### **Resolución No. 5**

Por el Secretario de Estado, y secundada por el Comité local de Arecibo.

**CONSIDERANDO:** que sin las garantías constitucionales que rigen al pueblo Americano, se dificulta al de Puerto Rico el uso de sus libertades públicas; y

**CONSIDERANDO:**— que las ideas socialistas necesitan ser difundidas en Puerto Rico sin obstáculos que puedan hacer difícil tal difusión; y

**CONSIDERANDO:**— que la Constitución Americana debe ser extendida a Puerto Rico, para lo cual es preciso que este pueblo sea comprendido como parte integrante de la Nación, por todo ello,

**RESUELVASE:**— que por esta primera Convención del Partido Socialista, se acuerde hacer petición al Congreso de Estados Unidos, para que declare a los habitantes de esta Isla, ciudadanos Americanos, y sea puesta en vigor la Constitución Americana en Puerto Rico, igual que rige y se aplica a toda la nación, y se extiendan a Puerto Rico, todas las Leyes Federales protectoras del trabajo, votadas por el Congreso.

La Comisión le impartió su aprobación a la anterior Resolución, y recomendó a la Convención la mantuviese. Puesta al voto fué aprobada.

### **Resolución No. 6**

Por el Dr. Rafael López Landrón y Cirilo Avilés.

**Por cuanto:**— el sufragio en la práctica se hace ilusorio, a veces por falta de todas aquellas disposiciones de garantía legal que lo purifique de un modo eficaz y pueda hacer reflejar el estado genuino de opinión del pueblo en manera más auténtica, más exacta y efectiva; y

**Por cuanto:**— este fin cardinal no puede lograrse con la implantación de un régimen, democrático, sin la serie de Leyes de precaución destinadas a asegurar el control de los electores sobre los elegidos; y del pueblo sobre los funcionarios del gobierno, así en lo insular como en lo municipal, por todo esto,

**RESUELVASE:**— que no ya en los *meetings* de propaganda societa-

ria, sí que también y muy especialmente cerca del Gobierno y Cámaras Legislativas, se gestione de manera perseverante y persistente, la correspondiente enmienda de nuestro sistema electoral, introduciendo en la Ley como parte la más esencial de sus articulados, los siguientes métodos legales:

1ª La institución del sistema de legislación mediante la iniciativa, el Referendum y el *Recall*, como derechos indiscutibles del pueblo a tener iniciativa directa en la confección de las Leyes, a proponer fórmulas o a revocar las adoptadas con perjuicio de sus intereses generales, y como complemento, a retirar por su sola voluntad soberana, cualquier funcionario que a su juicio no cumple como corresponde sus obligaciones.

2ª La votación secreta por máquina del sistema eléctrico Standard, que mejores resultados ha dado en los Estados Unidos, según los informes oficiales, y de la prensa en general.

3ª La representación proporcional según los últimos modelos más perfeccionados en la práctica.

4ª El voto preferencial que permite dar aplicación a los innumerables votos que en la actualidad quedan virtualmente anulados de una manera indebida, y que debieran ser la expresión de una parte muy importante de la voluntad colectiva; y

5ª La votación por soluciones, en vez de personal; y finalmente, la equiparación del mandato político con el mandato civil.

A solicitud de varios Delegados el camarada Landrón hizo una explicación clarísima de todos los términos contenidos en la Resolución, que pudieron ser comprendidos por todos los representantes. La resolución se aprobó por unanimidad.

### **Resolución No.7**

Por el Delegado Santiago Iglesias, y secundaba debidamente.

RESUELVASE:— por la Convención, que el Partido Socialista declara sinceramente que todos los trabajadores miembros afiliados al Partido, deben organizarse en las uniones de oficios dirigidas por la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, y que todo miembro del Partido que maliciosa o intencionalmente rompa una huelga, probado que sea el caso ante un Jurado compuesto de seis miembros de dicho partido, que tal miembro sea expulsado inmediatamente. Puesta al voto la moción, se aprobó por unanimidad.

### **Elección del Comité de Estado**

Este Comité fué electo para tomar la administración general del Partido en Puerto Rico, como sigue:

Estaban Padilla, Presidente, Manuel F. Rojas, Secretario de Estado, Juan Cándido Rivera, Tesorero. Miembros de la Junta Ejecutiva, Epifanio Fiz, representante por San Juan; Nicomedes Rivera, por Arecibo; Dr. Rafael López Landrón, por Aguadilla; Julio Aybar, por Mayagüez; Bernardo Vega, por Ponce; Eloy Franquis, por Humacao; Alberto García, por Guayama, y Juan B. Delgado representante *at large*.

### **Sitio para celebrar la próxima convención.**

Por mayoría de votos fué designada la Ciudad de San Juan para la Convención de 1916 en Mayo 1°.

A moción del Secretario se acordó celebrar al día siguiente, en la Ciudad de Cayey, una Asamblea de propaganda y organización.

Siendo las tres de la madrugada, y no quedando ningún asunto pendiente de discusión, la Presidencia cerró el *meeting*, quedando a tal hora, clausurada la Convención.

Cayey, P. R. Marzo 23, 1915.

V° B°

Esteban Padilla  
Presidente

Manuel F. Rojas  
Secretario de Estado

## **Constitución Nacional del Partido Socialista**

### **Artículo I.— Nombre**

Sec. 1—Esta organización se denominará Partido Socialista, excepto en aquellos Estados donde un nombre diferente pueda ser legalmente requerido.

### **Artículo II.— Miembros**

Sec. 1—Cada persona, residente en los Estados Unidos, de diez y ocho años de edad en adelante, sin distinción de sexo, raza, color o creencia religiosa, que haya retirado su conexión con otros partidos políticos, u organizaciones políticas, y suscriba los principios del Partido Socialista, incluyendo la acción política y los irrestrictibles derechos políticos de ambos sexos, será elegible para miembro.

Sec. 2—Ninguna persona ocupando una oficina pública por elección practicada por otro partido u organización que no sea la del Partido Socialista, será elegible para miembro de este partido, ni aceptará ni

ocupará una colocación en una oficina pública, ad honorem o por remuneración, (Excepto del Servicio Civil), sin el consentimiento de su organización de Estado. Ningún miembro del partido será candidato para una oficina pública, sin el consentimiento de la organización de una Ciudad, país o Estado, conforme con la naturaleza de la oficina.

Sec. 3— Un miembro que desee transferir su carta de miembro para otro Estado, puede hacerlo presentándola en buena posición desde la fecha que solicitó su transferencia, y su Carta de transferir firmada por el Secretario de la local de la cual se transfirió.

Sec. 4— Ningún miembro del Partido, en un Estado o Territorio, podrá bajo ningún pretexto, intervenir con el movimiento regular organizado en otro Estado.

Sec. 5— Toda persona afiliada al Partido Socialista, firmará la siguiente declaración jurada:

1. “Yo, el abajo firmado, reconozco la lucha de clase entre capitalistas y trabajadores, y la necesidad de organizar a los trabajadores en un partido de su clase, con propósito de obtener el manejo y administración de sus propios asuntos, y la operación en el uso colectivo y social de necesaria participación en la producción, distribución y consumo. Por eso solicito ser miembro del Partido Socialista.”

2. “Declaro y juro que no tengo relación como miembro, con ninguna otra organización política, ni que sostengo a ningún otro partido político. Que soy opuesto a toda clase de organización política que sostenga y perpetue el presente sistema capitalista, y que soy opuesto a toda forma de relación o fusión con tales organizaciones, para prolongar tal sistema.”

3. “En todas mis acciones políticas mientras sea un miembro del Partido Socialista, seguiré la Plataforma y la Constitución del Partido.”

Sec. 6.— Algún miembro del Partido que se oponga a la acción política, que abogue por el crimen, sabotaje, u otros métodos de violencia, como arma de la clase trabajadora para ayudar a su emancipación, será expulsado del partido. La acción política se ha construido para indicar la participación en las elecciones para oficinas públicas, y prácticas legislativas, trabajando en la línea de la Plataforma del Partido.

### **Artículo III.— Administración**

Sec. 1.— Los asuntos del Partido Socialista se administrarán por el Comité Nacional, y el voto general del Partido.

### **Artículo IV.— Comité Nacional**

Sec. 1.— El Comité Nacional consistirá de los Secretarios de todos los

Estados y Territorios organizados, o de tales personas que los miembros elijan por el voto referendun, y un miembro adicional de cada Estado o Territorio, por cada 3,000 miembros en buena posición en tal Estado o Territorio. Para el propósito a determinar la representación a la cual cada Estado o Territorio puede ser en derecho, el Secretario del Ejecutivo computará al principio de cada año natural, el término medio de cuotas pagadas por los miembros de tal Estado o Territorio, por el año precedente.

Sec. 2.— Tres años consecutivos de permanencia en el partido, son necesarios para cualificar a un miembro en el Comité Nacional, y para tener asiento en los sub-comités y para ser un oficial del ejecutivo.

Sec. 3.— El Comité Nacional se reunirá en sesión regular, el primer Domingo después del primer Lunes de Mayo, en cada año, excepto en el que la Convención Nacional del Partido se reúne, para celebrar sus sesiones en conjunción con la Convención.

Sec. 4.— El mismo Comité celebrará sesiones especiales, cuando el voto de las dos terceras partes de los miembros lo determine.

Sec. 5.— Los miembros del Comité Nacional cuando concurren a los *meetings* del mismo Comité, serán compensados sus gastos de viaje por ferrocarril, y \$2.50 por día para cubrir sus expensas.

### **Artículo V.— Deberes y Poderes del Comité Nacional**

Sec. 1.— Los deberes de este Comité serán:

- (a) Representar al Partido en los asuntos nacionales e internacionales.
- (b) Convocar a las Convenciones regulares nacionales y Convenciones especiales resueltas por el voto referendun del partido.
- (c) Hacer informes de los miembros, reportes y recomendaciones a la Convención Nacional.
- (d) Perfeccionar y fortalecer la organización y el trabajo de propaganda en los Estados y Territorios, tanto como se requiera la asistencia del Comité Nacional.
- (e) Mantener en conexión con el Comité Nacional, un Departamento de lectura, para el propósito de un curso de lectura beneficiosa para el conocimiento del Socialismo; un Departamento de Literatura para publicación y diseminación de la literatura socialista; un servicio de prensa que suplirá de patentes y materiales a los periódicos socialistas; y a toda otra clase de oficinas o Departamentos como puedan ser de tiempo en tiempo decididos o establecidos.

(f) Para formular reglas a la Convención Nacional del partido, de distinta manera a las provistas por esta Constitución sugeridas para adopción y enmienda por la Convención.

(g) Recibir cuotas y *reports* de las organizaciones de Estado.

(h) Conducir el referendun nacional según se prevé por esta Constitución; considerar e informar sobre propaganda, programa y organización del partido.

(i) Recomendar a los miembros del partido enmiendas a la Constitución.

(j) Supervisar el trabajo y tranzar todo el curso de los negocios de la Oficina Nacional.

Sec. 2.— El Comité Nacional elegirá un Comité Ejecutivo de cinco miembros, y un Comité Nacional de Mujeres de siete miembros. No podrán pertenecer a estos Comités, dos miembros de un mismo Estado.

Sec. 3.— También elegirá un Secretario Ejecutivo.

Sec. 4.— Los miembros del Comité Ejecutivo, Comité Nacional de Mujeres, y el Secretario Ejecutivo, pueden ser en algún tiempo, por una moción en forma, revocados o temporalmente suspendidos de su oficina por el Comité Nacional.

Sec. 5.— Ningún miembro del Comité Nacional o del Comité Ejecutivo será el elegible para algún puesto o posición permanente en la oficina del Comité Nacional, pero tales miembros pueden ser apropiados para un curso de lectura administrado por la Oficina Nacional, y puede temporalmente hacerse asignación para trabajos especiales del partido.

Sec. 6.— El Comité elegirá de sus propios miembros, un Presidente permanente, que prestará sus servicios sin retribución. El Comité formulará sus propias reglas de procedimientos, que no sean inconsistentes con las provisiones de esta Constitución.

Sec. 7.— Todo Comité constituido y oficiales permanentes del Comité Nacional de Mujeres, y Secretario Ejecutivo, y toda suministración de propuestas para enmiendas a la Constitución, y toda otra acción afirmativa del Comité, será practicada en sus *meetings* regulares o especiales. Entre tales *meetings*, el Comité Nacional no podrá iniciar mociones o resoluciones, excepto como antes se ha provisto, excepto para llamar a los miembros de los sub-comités, u oficiales elegidos por el mismo o para cubrir vacantes en tales Comités u oficinas. Todos los negocios del Comité Nacional en el intervalo de las sesiones, serán transados por correspondencia.

Sec. 9.— Los miembros del Comité Ejecutivo, Comité Nacional de

Mujeres, el Secretario Ejecutivo, y los Oficiales Nacionales, pueden ser revocados en algún tiempo por los miembros del Partido, en la misma forma que ha sido provista para la iniciación y conducción del referendun Nacional.

Sec. 10.— Ninguna moción se someterá al referendun del Comité Nacional por correspondencia, a menos que no esté secundada en el término de quince días, por cinco miembros del Comité Nacional, residentes en diferentes Estados.

Sec. 11.— Ni el Comité Nacional, ni el Comité Ejecutivo, se apropiarán de fondos de la organización Nacional, para un propósito no conectado directamente con la propaganda del Socialismo, o con las luchas del trabajo; y no más que cien dólares serán apropiados para alguna otra organización que no sea una sub-división del partido; y ninguna otra aplicación para ayuda financiera que venga de organizaciones locales o subdivisiones de Estados, serán aceptadas, a menos que ellas tengan el endoso de la organización de Estado.

## Artículo VI

Sec. 1.— El Comité Ejecutivo en las sesiones del Comité Nacional, será investido con todos los poderes de este mismo Comité, excepto el de convocar a Convención, formular reglas para celebrarlas, recomendar enmiendas para la Constitución, ni para llenar vacantes en su propio cuerpo, o del Comité Nacional de Mujeres, ni en la oficina del Secretario Ejecutivo, ni para revocar tales miembros y oficiales.

Sec. 2.— El Comité Ejecutivo adoptará sus propias reglas de procedimientos no inconsistentes con esta Constitución, o con las reglas del Comité Nacional. Un record estenográfico de todas las discusiones practicadas en el Comité, será tomado para la información del Comité Nacional.

Sec. 3.— El Comité Ejecutivo transmitirá copias de las minutas tomadas en sus *meetings*, a todos los miembros del Comité Nacional. Tales minutas serán también publicadas en el Boletín mensual. Todos los actos y resoluciones del Comité Ejecutivo vendrán a ser obligatorios y efectivos después de pasados, pero algún miembro del Comité Nacional puede dentro de quince días después de notificada tal actuación o resolución por correo al Comité Nacional, proponer que se cambie o modifique tal acto o resolución, y aceptada tal moción, de la misma manera que cualquier moción del Comité Nacional, y mantenida.

Sec. 4.— Todos los *meetings* del Comité Nacional y del Comité

Ejecutivo, tendrán efecto en la ciudad donde el Cuartel General esté situado.

Sec. 5.— El Comité Ejecutivo imprimirá una relación específica en el Boletín, de todo dinero gastado por hojas impresas y libros, y los nombres de libros y sus autores.

### **Artículo VII.— Secretario Ejecutivo**

Sec. 1.— El Secretario Ejecutivo recibirá como compensación, la suma de \$1,500.00 anualmente, y prestará fianza o suma que se le fije por el Comité Nacional.

Sec. 2.— El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo todos los asuntos de la Oficina Nacional, incluyendo el empleo de ayuda necesaria, sujeta a la dirección del Comité Ejecutivo y del Comité Nacional. El Secretario del Ejecutivo recibirá los *reports* de las Organizaciones de Estado, y de las Organizaciones locales, de los Estados o Territorios desorganizados. El Secretario supervisará las cuentas de la Oficina Nacional y Departamento de Literatura, y de todos los otros Departamentos que en el futuro se establezcan en conexión con la Oficina Nacional.

Sec. 3.— El Secretario del Ejecutivo hará publicar en el Organó Oficial del partido, todo *report* importante y advertencias referidas a los miembros y organizaciones conectadas con el partido; un *report* mensual de los asuntos financieros del partido; un sumario de las condiciones de los miembros y organizaciones territoriales y de Estados, y su totalidad; los principales negocios transados por los oficiales nacionales; y todo otro asunto perteneciente a la organización del partido, que pueda ser de interés general a los miembros.

### **Artículo VIII.— Representación en los Congresos**

Sec. 1.— Los miembros del Congreso electos por el partido, enviarán sus *reports* a la Convención Nacional, y al *meeting* anual del Comité Nacional, explicando su acción en el Congreso.

Sec. 2.— Ellos recibirán las instrucciones que le puedan ser dadas por la Convención, o por el Comité Nacional reunido en sesión, o por el voto referendun del partido.

Sec. 3.— Los representantes socialistas en el Congreso, se organizarán ellos mismos, en un grupo Congresional Socialista, separado y aparte de toda otra representación política en el Congreso.

Ellos elegirán un Presidente de su grupo, conferenciarán entre sí sobre

todas las provisiones que envuelvan cuestiones de principios socialistas, política de Estado, y tácticas, y votarán en tales cuestiones con una unidad acordada por la decisión de una mayoría de los miembros.

### **Artículo IX.— Convención**

Sec. 1.— La Convención Nacional Regular del partido será celebrada en cada año en que la elección para Presidente de la Nación tenga efecto.

Sec. 2.— Convenciones especiales del Partido podrán celebrarse en alguna fecha, si el voto general de los miembros del partido así lo acuerda. El voto general fijará la fecha y el sitio donde se efectúe tal Convención.

Sec. 3.— La fecha y sitio donde deba celebrarse la Convención regular, serán fijados por el Comité Nacional, en su *meeting* anual regular celebrado el año precedente a tal Convención.

Sec. 4.— La Convención Nacional será formada por trescientos Delegados a prorrato entre los Estados, en la siguiente forma: un Delegado por cada Estado o Territorio, y los restantes, en proporción al término medio de las cuotas nacionales pagadas por las organizaciones de tales Estados o Territorios, durante el precedente año. Ningún Delegado será elegible, a menos que sea un miembro residente en el Estado por el cual la cre- [perdido resto del documento].

## Colaboradores

*Luis J. Torres Oliver.* Académico de Número. Cirujano e Historiador Sangermeño. Autor de varias obras relacionadas con la historia de San Germán y la historia de la Iglesia en Puerto Rico.

*Mafalda V. Díaz Melián de Hanisch.* Académico Correspondiente residente en Chile. Profesora Universitaria y distinguida investigadora. Es miembro del Instituto Internacional del Derecho Indiano.

*Luis E. González Vales.* Académico de Número y Profesor de Historia de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano.

*Dora León Borja de Szaszdi.* Catedrática de Historia de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. Es miembro del Instituto Internacional de Derecho Indiano.

*Carmelo Rosario Natal.* Catedrático de Historia de la Universidad de Puerto Rico y de la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano. Es autor de importantes trabajos en torno al 98 y a la persona y obra de Luis Muñoz Marín.

*Gonzalo Córdova.* Académico de Número. Profesor de Historia de la Universidad de Puerto Rico. Autor de importantes trabajos sobre Santiago Iglesias Pantín y el Partido Socialista Puertorriqueño.

